

	<b>PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL</b>	Código: TT-PL-01
		Versión: 02
		Página: 30 de 213
		Vigencia desde: 10/12/2016

## **10. OTRAS POLÍTICAS DE REGULACIÓN DE LA EMPRESA**

Se establecieron las siguientes políticas, las cuales serán un requisito de trabajo para todos los empleados, contratistas y subcontratistas de la empresa:

### **10.1. Política de Prevención Del Consumo de Alcohol, Tabaco Y Otras Sustancias Psicoactivas**

A continuación, se relaciona el contenido de la política de Prevención Del Consumo de Alcohol, Tabaco Y Otras Sustancias Psicoactivas:

#### **Política**

Para **TRANSPORTES ESPECIALES UNO A LTDA.** Es importante proteger la salud y el bienestar de nuestros empleados, contratistas y subcontratistas mediante la prevención y el control del uso y abuso de alcohol, tabaco y otras sustancias psicoactivas, con el fin de mantener un excelente desempeño laboral y ofrecer el mejor servicio a nuestros clientes.

Se consideran faltas sancionables contra esta política:

- ✓ Presentarse o estar en el trabajo bajo la influencia de drogas ilegales, alcohol y/o sustancias psicoactivas.
- ✓ Participar de la fabricación, distribución, suministro, posesión, venta, compra o uso de drogas y/o alcohol dentro las instalaciones de la Organización o en asuntos de la Organización.
- ✓ Presentarse a laborar habiendo consumido sustancias ilegales o alcohol, dentro de las doce (12) horas anteriores a la hora de ingreso.
- ✓ Usar medicamentos de control sin prescripción médica o autorización legal vigente dentro de la jornada laboral.
- ✓ Usar sustancias ilícitas que afecten las capacidades mentales o motrices, dentro

	<b>PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL</b>	Código: TT-PL-01
		Versión: 02
		Página: 31 de 213
		Vigencia desde: 10/12/2016

de la jornada laboral.

- ✓ Dar, ofrecer o vender medicamentos de venta libre dentro de las instalaciones de **TRANSPORTES ESPECIALES UNO A LTDA.**

Fumar, encender cigarrillos y/o botar colillas de cigarrillos dentro de las instalaciones de la Organización en sitios diferentes a los autorizados, en todos los sectores donde exista peligro de incendios o se atienda público y en los espacios cerrados y/o confinados según la legislación colombiana (Resolución 1956 de 2008).

Esta política es de estricto cumplimiento, la violación o la oposición al cumplimiento de las inspecciones o pruebas se consideran falta grave en relación con las obligaciones laborales.

La organización, adoptará medidas disciplinarias de acuerdo a lo estipulado en la Ley Colombiana, Reglamento interno de trabajo y lineamientos del Programa de prevención del consumo de sustancias psicoactivas.

### **10.2. Política Del Uso Del Cinturón De Seguridad**

A continuación, se relaciona el contenido de la política Del Uso Del Cinturón De Seguridad:

#### **Política**

En Transportes Especiales UNO A Ltda. Es importante que cada uno de los conductores, contratistas y Subcontratistas, cumpla con la normatividad vigente (Resolución 19200 del 2002) en el uso del cinturón de seguridad cada vez que conduzca un vehículo por más corto que sea el trayecto y es importante que cada uno de los ocupantes del vehículo lo usen de manera apropiada, segura y en todo momento.

	<b>PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL</b>	Código: TT-PL-01
		Versión: 02
		Página: 32 de 213
		Vigencia desde: 10/12/2016

### **10.3. Política De Regulación De Horas De Conducción Y Descansos**

A continuación, se relaciona el contenido de la política De Regulación De Horas De Conducción Y Descansos:

<b>Política</b>
<p>Transportes Especiales UNO A Ltda., bajo los lineamientos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y el Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV), implementará un programa para el control y eliminación de los factores de fatiga, los cuales pueden llegar a causar un accidente o incidente laboral.</p> <p>Mediante esta política la organización busca garantizar, mitigar y eliminar los efectos de la fatiga relacionados a su labor; para ello implementara las pausas activas, establecerá un esquema de regulación de horas de operación y un adecuado control de descanso.</p>

### **10.4. Política De Regulación De Velocidad**

A continuación, se relaciona el contenido de la política De Regulación De Velocidad:

<b>Política</b>
<p>Sin excepción alguna todos los conductores, contratistas y subcontratistas de Transportes Especiales UNO A Ltda., que transportan a todos nuestros clientes, deben cumplir con los límites de velocidad establecidos en la normatividad vigente (código</p>

	<b>PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL</b>	Código: TT-PL-01
		Versión: 02
		Página: 33 de 213
		Vigencia desde: 10/12/2016

nacional de tránsito). Sin perjuicio de lo anterior, en ningún caso un vehículo especial de Transportes Especiales UNO A Ltda., deberá exceder la velocidad de 80km/hora en carreteras nacionales o departamentales, 60km/hora en vías urbanas y carreteras municipales y 30 km/hora en zonas escolares o residenciales.

### **10.5. Política De Uso De Equipos Bidireccionales**

A continuación, se relaciona el contenido de la política De Uso De Equipos Bidireccionales:

#### **Política**

El uso de los equipos de comunicación, elementos tecnológicos, móviles, asistenciales digitales personales (PDA) está totalmente prohibido mientras se conduce un vehículo al servicio de Transportes Especiales UNO A Ltda. Si el conductor debe realizar o responder una llamada deberá detener el vehículo en un lugar seguro donde pueda realizar la actividad.

### **11. VEHÍCULOS SEGUROS**

El vehículo no suele intervenir como causa directa, pero sí influye asociado a los demás factores como elemento que pueden incrementar o reducir el riesgo que se plantea en cada situación concreta.

Se debe considerar al vehículo como una herramienta más de trabajo, en particular si se desplaza habitualmente con él durante la jornada. Para ello, el vehículo ha de responder en todo momento con eficacia y precisión a todas las maniobras ejecutadas por el conductor y muy especialmente, sus mecanismos y sistemas básicos de seguridad; Es necesario llevar

	<b>PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL</b>	Código: TT-PL-01
		Versión: 02
		Página: 34 de 213
		Vigencia desde: 10/12/2016

un control exhaustivo y un mantenimiento adecuado de los elementos principales del vehículo.

El vehículo tiene distintos componentes diseñados para aportar seguridad en la conducción, no obstante, pueden llegar a ser inoperantes si no se utilizan adecuadamente, generando desgaste de la máquina y fatiga a los conductores.

En este sentido, se establecieron los siguientes controles para minimizar el riesgo inherente en la operación de los vehículos: el plan de mantenimiento preventivo y correctivo, el protocolo de alistamiento diario y las inspecciones operativas para los vehículos.

### **11.1. Plan de Mantenimiento Preventivo y Correctivo**

Actualmente la empresa cuenta con dos convenios con centros de diagnóstico automotor CDA autorizados, para que los vehículos que prestan los servicios de transportes especial de pasajeros, puedan realizar las revisiones preventivas y técnicas mecánicas y de gases. Adicionalmente, se trabaja para establecer un contrato con talleres o servitecas, que realicen una adecuada gestión de los residuos peligrosos y que tengan la correspondiente licencia ambiental expedida por el Ministerio de Medio Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.

En este sentido, se desarrolló el procedimiento complementario al Transporte Especial TT-PC-02, en el cual se establece en un capítulo completo el detallado sobre los mantenimientos de los vehículos.

#### Ver Anexos

No. 08 Procedimientos complementarios a Transporte Especial (TT-PC-02)

No. 09 Programa de mantenimiento de vehículos (TT-FR-19)

	<b>PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL</b>	Código: TT-PL-01
		Versión: 02
		Página: 35 de 213
		Vigencia desde: 10/12/2016

### **11.2. Protocolo de Alistamiento Diario**

El protocolo de alistamiento diario, es una herramienta adoptada por la empresa para disminuir el riesgo de accidentalidad, antes, durante y después de la prestación del servicio, este protocolo se debe realizar diariamente, antes del despacho del vehículo y se deben revisar todos los ítems propuestos en este formato, de acuerdo a la resolución 315 de 2013, pero mínimo se deben inspeccionar diariamente los siguientes aspectos:

-  Fugas del motor, tensión correas, tapas, niveles de aceite de motor, transmisión, dirección, frenos, nivel agua limpia brisas, aditivos de radiador, filtros húmedos y secos.
-  Baterías: niveles de electrolito, ajustes de bordes y sulfatación.
-  Llantas: desgaste, presión de aire.
-  Equipo de carretera.
-  Botiquín.

Ver Anexo

No. 10 Protocolo de alistamiento diario (TT-FR-15)

### **11.3. Inspección operativa**

La inspección operativa, está diseñada bajo los requerimientos mínimos en seguridad, establecidos por la norma vigente y el Consejo Colombiano de Seguridad; este mecanismo se aplica para determinar las condiciones físicas y mecánicas de los vehículos al momento de ingresar a la empresa y como método de seguimiento y control cada 6 meses, determinado a partir de la fecha de ingreso del vehículo.

Ver Anexos

No. 11 Inspección Operativa (TT-FR-13)

	<b>PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL</b>	Código: TT-PL-01
		Versión: 02
		Página: 36 de 213
		Vigencia desde: 10/12/2016

No. 12 Reporte de resultados de Inspección Operativa (TT-FR-16)

#### **11.4. Control de Documentación De Los Vehículos**

La empresa documenta y registra un mínimo de información de los vehículos, de tal manera que permita controlar el cumplimiento de fechas sobre la documentación de ley requerida, para lo cual cuenta con un software operativo que sistematiza todo el proceso; así como el control y trazabilidad de las acciones ejecutadas y definidas dentro del Plan Estratégico de Seguridad Vial de la empresa.

La información y el tratamiento de los datos personales, debe realizarse de acuerdo a lo definido en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013.

#### Ver Anexo

No. 13 Política de Tratamiento de Datos Personales (GG-DG-14)

Por lo anterior, se estableció una carpeta física o digital para cada vehículo, la cual debe contener la siguiente documentación, de acuerdo a su rol dentro de la empresa, afiliados o no afiliados:

#### Documentación vehículos Afiliados:

-  Formato Hoja de vida conductor y propietario (formato TT-FR-22).
-  Fotocopia de cédula de ciudadanía del conductor.
-  Fotocopia de cédula de ciudadanía del propietario.
-  Fotocopia de licencia de conducción.
-  Licencia de Tránsito.
-  Tarjeta de Operación.
-  Seguro Obligatorio SOAT.
-  Revisión Técnico Mecánica y de Gases.

	<b>PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL</b>	Código: TT-PL-01
		Versión: 02
		Página: 37 de 213
		Vigencia desde: 10/12/2016

-  Seguro de Responsabilidad Civil Contractual.
-  Seguro de responsabilidad Civil Extracontractual.
-  Fotos del Vehículo por los cuatro lados (de frente, lateral derecho, lateral izquierdo y posterior).
-  Contrato de vinculación del vehículo.
-  Renovación de la tarjeta de operación (si aplica).
-  Documento de traspaso.
-  Contrato de compraventa (si aplica).
-  Informe único de infracción de tránsito administrativo.

Documentación vehículos No Afiliados:

-  Formato Hoja de vida conductor y propietario (formato TT-FR-22).
-  Fotocopia de cédula de ciudadanía del conductor.
-  Fotocopia de cédula de ciudadanía del propietario.
-  Fotocopia de licencia de conducción.
-  Licencia de Tránsito.
-  Tarjeta de Operación.
-  Seguro Obligatorio SOAT.
-  Revisión Técnico Mecánica y de Gases.
-  Seguro de Responsabilidad Civil Contractual.
-  Seguro de responsabilidad Civil Extracontractual.
-  Datos de la empresa afiliadora para la creación del convenio empresarial.
-  Kilometraje - Fecha
-  Reporte de incidentes - fecha, lugar, área rural/urbana
-  Reporte de accidentes - fecha, lugar, área rural/urbana
-  Plan de mantenimiento preventivo – fechas

Ver Anexo

No. 14 Formato de Hoja de vida de Conductor y Propietario (TT-FR-22)

	<b>PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL</b>	Código: TT-PL-01
		Versión: 02
		Página: 38 de 213
		Vigencia desde: 10/12/2016

### **11.5. Elaboración de Extracto del Contrato / FUEC**

El formato único de extracto del contrato FUEC, es un documento público obligatorio para el transporte de pasajeros en la modalidad de servicio público especial; actualmente para la elaboración de los FUEC, la empresa se rige por la resolución 1069 de 2015 y el decreto 0348 de 2015, en sus artículos 12, 13, 14 y 15. El procedimiento para la generación del FUEC, está determinado de la siguiente manera:

#### FUEC para contratos de transporte de estudiantes:

Debe existir un contrato de transporte de estudiantes vigente, suscrito entre una entidad territorial o la secretaria de educación de entidades territoriales certificadas o centros educativos o una asociación de padres de familia o un grupo de padres de familia y Transportes Especiales Uno A Ltda, adicionalmente, la documentación del vehículo debe estar al día y tanto el conductor como el vehículo deben cumplir con las condiciones mínimas exigidas para este tipo de contrato.

#### FUEC para contratos de transporte de empleados:

Debe existir un contrato de transporte de empleados vigente, suscrito entre una empresa que contrata el servicio para transportar a sus empleados y Transportes Especiales Uno A Ltda, adicionalmente, la documentación del vehículo debe estar al día y tanto el conductor como el vehículo deben cumplir con las condiciones mínimas exigidas para este tipo de contrato.

#### FUEC para contratos de transporte de turistas:

Debe existir un contrato de transporte de turistas vigente, suscrito entre el prestador de servicios turísticos y Transportes Especiales Uno A Ltda, adicionalmente, la documentación del vehículo debe estar al día y tanto el conductor como el vehículo deben cumplir con las condiciones mínimas exigidas para este tipo de contrato.

	<b>PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL</b>	Código: TT-PL-01
		Versión: 02
		Página: 39 de 213
		Vigencia desde: 10/12/2016

FUEC para contratos de transporte de grupos específicos de usuarios (transporte de particulares):

Debe existir un contrato de transporte vigente, suscrito entre el representante de un grupo específico de usuarios y Transportes Especiales Uno A Ltda, adicionalmente, la documentación del vehículo debe estar al día y tanto el conductor como el vehículo deben cumplir con las condiciones mínimas exigidas para este tipo de contratos. Sin embargo, este tipo de contratos solo se realizan con vehículos afiliados a Transportes Especiales Uno A Ltda.

Para los FUEC que se elaboran en los contratos de transporte de estudiantes, empleados, y turistas, de los vehículos que no están afiliados a Transportes Especiales Uno A, se debe contar con los convenios de colaboración empresarial, establecidos por la normatividad vigente.

Ver Anexos

No. 15 Formato Único de Extracto del Contrato FUEC

No. 16 Formato Convenio de Colaboración Empresarial

### **11.6. Control y Seguimiento a las Infracciones De Tránsito de Conductores**

De acuerdo a la circular No. 00000014 del 15 de julio de 2014, de la Superintendencia de Puertos y Transporte, todas las empresas de transporte publico terrestre automotor, deben crear programas de control y seguimiento de infracciones de tránsito, que cometen los conductores a su servicio; y en cumplimiento de esta directriz, Transportes Especiales Uno A Ltda, realiza las siguientes actividades:

	<b>PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL</b>	Código: TT-PL-01
		Versión: 02
		Página: 40 de 213
		Vigencia desde: 10/12/2016

- 14) Revisión mensual de todos los conductores a su servicio en la aplicación SIMIT, para determinar la cantidad de infracciones vigentes, la fecha de la infracción y el tipo del vehículo con el cual fue cometida.
- 14) Consolidación de la información de todos los conductores con infracciones de tránsito vigentes.
- 14) Notificación al conductor a través de una carta de compromiso sobre la infracción vigente y su obligación para subsanar la misma, realizando el pago ante la autoridad competente, en el mes siguiente a la recepción de la carta; este documento también, exige a los conductores prevenir este tipo de infracciones y dar cumplimiento a las normas de tránsito y transporte.
- 14) Realizar el respectivo reporte, dentro de los primeros 10 días de cada mes, de la información del mes anterior, de los conductores con infracciones vigentes, al aplicativo VIGIA de la Superintendencia de Puertos y Transporte.

Ver Anexo

No. 17 Carta de Compromiso para subsanar la Infracción de tránsito.

## **12. INFRAESTRUCTURA SEGURA**

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 2851 de 2013, la empresa realizó una revisión del entorno físico donde se opera, con el propósito de tomar medidas de prevención en las vías internas por donde circulan los vehículos, al igual que al ingreso y la salida de todo el personal de sus instalaciones.

	<b>PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL</b>	Código: TT-PL-01
		Versión: 02
		Página: 41 de 213
		Vigencia desde: 10/12/2016

**12.1. Rutas internas**

La infraestructura física de la empresa, no dispone zonas de desplazamiento para vehículos al interior de sus instalaciones, debido a que los vehículos se mantienen en las sedes de los clientes y en los parqueaderos destinados para tal fin.

En cuanto a la infraestructura física, por donde transita su personal, se dispuso la siguiente señalización:



**12.2. Rutas externas**

Con respecto a los desplazamientos fuera del entorno físico la empresa, realizó un estudio de rutas, desde el punto de vista de seguridad vial, donde le permite identificar puntos críticos y establecer estrategias de prevención.

	<b>PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL</b>	Código: TT-PL-01
		Versión: 02
		Página: 42 de 213
		Vigencia desde: 10/12/2016

Para cumplir con lo anterior, la empresa establece políticas de administración de rutas, incluyendo criterios como:

-  Planificar los desplazamientos del personal de la empresa.
-  Los horarios de llegada y salida en la empresa.
-  Jornadas de trabajo.
-  Las rutas y los itinerarios.
-  Las posibles presiones sobre la conducción y la seguridad en los trabajadores (por ejemplo logro de objetivos, bonificaciones por rapidez, etc.).
-  Condiciones meteorológicas.
-  Posibles riesgos y peligros.
-  Trayectos seguros.
-  Obras en una ruta determinada.
-  Señalización de aproximación cuándo se tenga ingreso y salida de vehículos.
-  Señalización de lugares dónde se ha producido anteriormente un accidente de tránsito.
-  Vías defectuosas o de especial precaución.

Ver Anexo

No. 18 Rutogramas de Transportes UNO A LTDA (TT-FR-27)

### **12.2.1. Estudio De Rutas**

En el estudio de rutas, se determinó la distribución de las diferentes ciudades, en 5 regiones para una mayor comprensión y ubicación, de la siguiente forma:

- Región Centro: Bogotá, Ibagué, Neiva, Villavicencio y Girardot.
- Región Oriente: Bucaramanga, Cúcuta, Barrancabermeja y Tunja.
- Región Noroccidente: Medellín, Pereira, Manizales, Armenia, Envigado y Rionegro.

	<b>PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL</b>	Código: TT-PL-01
		Versión: 02
		Página: 43 de 213
		Vigencia desde: 10/12/2016

- Región Costa: Barranquilla, Cartagena, Santa Marta, Montería, Sincelejo, Valledupar, Riohacha y Magangué.
- Región Suroccidente: Cali.

### **12.2.1.1. Región Centro**

La región centro está conformada por las siguientes ciudades: Bogotá, Ibagué, Neiva, Villavicencio y Girardot.

#### **12.2.1.1.1. Bogotá D.C. Cundinamarca**

Bogotá: es la capital de la República de Colombia y del departamento de Cundinamarca y goza de autonomía para la gestión de sus intereses dentro de los límites de la Constitución y la ley; a diferencia de los demás distritos de Colombia, Bogotá es una entidad territorial de primer orden, con las atribuciones administrativas que la ley le confiere a los departamentos. Epicentro político, económico, administrativo, industrial, artístico, cultural, deportivo y turístico del país.

<b>Datos Generales</b>	
Fundación:	6 de agosto de 1538 (477 años)
Población:	7.963.379 habitantes.
Extensión de su territorio:	1.775.98 km <sup>2</sup> .
Clima:	14° promedio.
Alcalde Actual:	Enrique Peñaloza Londoño.

	<b>PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL</b>	Código: TT-PL-01
		Versión: 02
		Página: 44 de 213
		Vigencia desde: 10/12/2016

**12.2.1.1.1. Mapa de Bogotá D.C.**



Fuente: [www.google.com.co/maps/place/Bogotá](http://www.google.com.co/maps/place/Bogotá)

Bogotá, está compuesta por **20 localidades** y **1922 barrios**; las localidades en su orden son: LOCALIDAD 1: USAQUÉN, 2: CHAPINERO, 3: SANTA FE, 4: SAN CRISTÓBAL, 5: USME, 6: TUNJUELITO, 7: BOSA, 8: KENNEDY, 9: FONTIBÓN, 10: ENGATIVÁ, 11: SUBA, 12: BARRIOS UNIDOS, 13: TEUSAQUILLO, 14: LOS MÁRTIRES, 15: ANTONIO NARIÑO, 16: PUENTE ARANDA, 17: LA CANDELARIA, 18: RAFAEL URIBE URIBE, 19: CIUDAD BOLÍVAR y 20: SUMAPAZ. A continuación se presentan cada una de las localidades de esta ciudad:

**12.2.1.1.2. Localidad 1: Usaquén**

	<b>PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL</b>	Código: TT-PL-01
		Versión: 02
		Página: 45 de 213
		Vigencia desde: 10/12/2016



La localidad de Usaquén, recibió su nombre del cacique Usaquén, es el número 1 de Bogotá y hasta 1954 fue un municipio de Cundinamarca.

Con una extensión total de 6.531,32 hectáreas, se ubica en el extremo nororiental de la ciudad y limita, al occidente con la Autopista Norte, que la separa de la localidad de Suba; al sur con la Calle 100, que la separa de la localidad de Chapinero; al norte, con los municipios de Chía y Sopó y al oriente, con el municipio de la Calera. Esta localidad está dividida en nueve UPZ (Unidades de Planeamiento Zonal): Paseo Los Libertadores, Verbenal, La Uribe, San Cristóbal Norte, Toberín, Los Cedros, Usaquén, Country Club y Santa Bárbara.

Fuente: [www.culturarecreacionydeporte.gov.co/localidades/usaquen](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/localidades/usaquen)

### **BARRIOS:**

La localidad de Usaquén está dividida en **9 UPZ** (Unidades de Planeamiento Zonal). A su vez, estas unidades están divididas en **134 barrios**, como vemos a continuación (algunas UPZ comparten barrios):

- **UPZ Paseo de Los Libertadores:** Canaima, La Floresta de La Sabana y Torca.
- **UPZ Verbenal:** Altos de Serrezuela, Balcones de Vista Hermosa, Balmoral Norte, Buenavista, Chaparral, El Codito, El Refugio de San Antonio, El Verbenal, Horizontes, La Estrellita, La Frontera, La Llanurita, Los Consuelos, Marantá, Maturín, Medellín, Mirador del Norte, Nuevo Horizonte, San Antonio Norte, Santandersito, Tibabita, Viña del Mar.

	<b>PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL</b>	Código: TT-PL-01
		Versión: 02
		Página: 46 de 213
		Vigencia desde: 10/12/2016

- **UPZ La Uribe:** Bosque de San Antonio, Conjunto Camino del Palmar, El Pite, El Redil, La Cita, La Granja Norte, La Uribe, Los Naranjos, San Juan Bosco, Urbanización Los Laureles.
- **UPZ San Cristóbal Norte:** Ainsuca, Altablanca, Barrancas, California, Cerro Norte, Danubio, Don Bosco, La Perla Oriental, Las Areneras, Milán (Barrancas), Pradera Norte, San Cristóbal Norte, San Cristóbal Norte parte alta, San Cristóbal Norte parte baja, Santa Teresa, Soratama, Torcoroma, Villa Nydia, Villa Oliva.
- **UPZ Toberín:** El Toberín, Babilonia, Darandelos, Estrella del Norte, Guanoa, Jardín Norte, La Liberia, La Pradera Norte, Las Orquídeas, Pantanito, Santa Mónica, Villa Magdala, Villas de Aranjuez, Villas del Mediterráneo, Zaragoza.
- **UPZ Cedritos:** Acacias, Antigua, Belmira, Bosque de Pinos, Caobos Salazar, Capri, Cedritos, Cedro Bolívar, Cedro Golf, Cedro Madeira, Cedro Narváez, Cedro Salazar, El Contador, El Rincón de Las Margaritas, La Sonora, Las Margaritas, Lisboa, Los Cedros, Los Cedros Oriental, Montearroyo, Nueva Autopista, Nuevo Country, Sierras del Moral.
- **UPZ Usaquén:** Bella Suiza, Bellavista, Bosque Medina, El Pañuelito, El Pedregal, Escuela de Caballería I, Escuela de Infantería, Francisco Miranda, Ginebra, La Esperanza, La Glorieta, Las Delicias del Carmen, Sagrado Corazón, San Gabriel, Santa Ana, Santa Ana Occidental, Santa Bárbara, Santa Bárbara Alta, Santa Bárbara Oriental, Unicerros, Usaquén.
- **UPZ Country Club:** Country Club, La Calleja, La Carolina, La Cristalina, Prados del Country, Recodo del Country, Santa Coloma, Soatama, Toledo, Torres del Country, Vergel del Country.

	<b>PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL</b>	Código: TT-PL-01
		Versión: 02
		Página: 47 de 213
		Vigencia desde: 10/12/2016

- **UPZ Santa Bárbara:** Santa Bárbara Occidental, Campo Alegre, Molinos del Norte, Multicentro, Navarra, Rincón del Chicó, San Patricio, Santa Bárbara, Santa Bárbara Central, Santa Bibiana, Santa Paula.

### 12.2.1.1.1.3. Localidad 2: Chapinero



La localidad de Chapinero es la número 2 de Bogotá, está ubicada en el centro-oriente de la ciudad y limita, al norte, con la calle 100 y la vía a La Calera, vías que la separan de la localidad de Usaquén; por el occidente, el eje vial Autopista Norte-Avenida Caracas que la separa de las localidades de Barrios Unidos y Teusaquillo; en el oriente, las estribaciones del páramo de Cruz Verde, la Piedra de la Ballena, el Pan de Azúcar y el cerro de la Moya, crean el límite entre la localidad y los municipios de La Calera y Choachí.

El río Arzobispo (calle 39) define el límite de la localidad al sur, con la localidad de Santa Fe. Chapinero tiene una extensión total de 3.898,96 hectáreas con un área rural de 2.664,25 ha (68%) y un área urbana de 1.234,71 ha (32%).

Fuente: [www.culturarecreacionydeporte.gov.co/localidades/chapinero](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/localidades/chapinero)

#### **BARRIOS Y VEREDAS:**

La localidad de Chapinero está dividida en **5 UPZ** (Unidades de Planeamiento Zonal). A su vez, estas unidades están divididas en **50 barrios**, como vemos a continuación (algunas

	<b>PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL</b>	Código: TT-PL-01
		Versión: 02
		Página: 48 de 213
		Vigencia desde: 10/12/2016

UPZ comparten barrios): Además cuenta con una UPZ (Unidad de Planeación Zonal) en la cara oriental de los cerros llamada la Vereda el Verjón.

- **UPZ Refugio:** Chicó Reservado, Bellavista, Chicó Alto, El Nogal, El Refugio, La Cabrera, Los Rosales, Seminario y Toscana.
- **UPZ San Isidro Patios:** La Esperanza Nororiental, La Sureña, San Isidro y San Luis Altos del Cabo.
- **UPZ Pardo Rubio:** Bosque Calderón, Bosque Calderón Tejada, Chapinero Alto, El Castillo, El Paraíso, Emaus, Granada, Ingemar, Juan XXIII, La Salle, Las Acacias, Los Olivos, María Cristina, Mariscal Sucre, Nueva Granada, Palomar, Pardo Rubio, San Martín de Porres, Villa Anita y Villa del Cerro.
- **UPZ Chicó Lago:** Antiguo Country, Chicó Norte, Chicó Norte II, Chicó Norte III, Chicó Occidental, El Chicó, El Retiro, Espartillal, La Cabrera, Lago Gaitán, Porciúncula y Quinta Camacho.
- **UPZ Gran Chapinero:** Cataluña, Chapinero Central, Chapinero Norte, Marly y Sucre.

**12.2.1.1.1.4. Localidad 3: Santa Fe**



La localidad Santa Fe es la número 3 de la ciudad, limita al norte con la localidad de Chapinero, al sur con la localidad de San Cristóbal, Antonio Nariño, al oriente con el

	<b>PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL</b>	Código: TT-PL-01
		Versión: 02
		Página: 49 de 213
		Vigencia desde: 10/12/2016

municipio de Choachí y al occidente con las localidades de Teusaquillo, Mártires y Antonio Nariño. Los principales sitios de interés de esta localidad son:

Ruta hacia el santuario de Monserrate, la Plazoleta Jorge Tadeo Lozano, el edificio Colpatria, el Parque Central Bavaria, el Parque de la Independencia, el Parque de los Periodistas, el Parque Nacional Olaya Herrera, la Plaza la Santa María, el Planetario Distrital, el Museo Nacional, la Biblioteca Nacional, el parque de Las Cruces y la Plaza de La Mariposa en San Victorino, entre otros.

Fuente: [www.culturarecreacionydeporte.gov.co/localidades/santa-fe](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/localidades/santa-fe)

### **BARRIOS Y VEREDAS:**

La localidad de Santa Fe está dividida en **5 UPZ** (Unidades de Planeamiento Zonal). A su vez, estas unidades están divididas en **38 barrios**, como vemos a continuación (algunas UPZ comparten barrios): Asimismo, cuenta con las veredas Monserrate, Guadalupe y El Verjón, que son zonas sin urbanizar que ocupan la mayor parte del territorio de la localidad.

- **UPZ Sagrado Corazón**, sus barrios son: La Merced, Parque Central Bavaria, Sagrado Corazón, San Diego, Samper y San Martín. **UPZ La Macarena**, sus barrios son: Bosque Izquierdo, Germania, La Macarena, La Paz Centro y La Perseverancia.
- **UPZ Las Nieves**, sus barrios son: La Alameda, La Capuchina, Veracruz, Las Nieves y Santa Inés.
- **UPZ Las Cruces**, sus barrios son: Las Cruces y San Bernardo.
- **UPZ Lourdes**, sus barrios son: Atanasio Girardot, Cartagena, Egipto, Egipto Alto, El Balcón, El Consuelo, El Dorado, El Guavio, El Mirador, El Rocío, El Triunfo, Fabrica de Loza, Gran Colombia, La Peña, Los Laches, Lourdes, Ramírez, San Dionisio, Santa Rosa de Lima y Vitelma.

#### **12.2.1.1.1.5. Localidad 4: San Cristóbal**

	<b>PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL</b>	Código: TT-PL-01
		Versión: 02
		Página: 50 de 213
		Vigencia desde: 10/12/2016



El nombre de la localidad se tomó de su asentamiento más antiguo: el barrio San Cristóbal. La localidad número 4 está ubicada en el suroriente de Bogotá, entre las localidades de Santa Fe (norte), Usme (sur), Rafael Uribe Uribe y Antonio Nariño (occidente) y por el oriente es límite metropolitano con los municipios de Choachí y Ubaque. Entre las veinte localidades ocupa el quinto lugar en extensión, tiene suelo tanto urbano como rural, este último corresponde a la estructura ecológica principal de los cerros orientales de Bogotá.

Esta localidad se ha venido consolidando como un territorio intercultural pues ha acogido población proveniente de distintas partes del país con sus costumbres y tradiciones, así se ha constituido una importante riqueza cultural sumada a un patrimonio material y ambiental.

Fuente: [www.culturarecreacionydeporte.gov.co/localidades/san-cristobal](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/localidades/san-cristobal)

### **BARRIOS:**

La localidad de San Cristóbal está dividida en **5 UPZ** (Unidades de Planeamiento Zonal). A su vez, estas unidades están divididas en **206 barrios** y algunas UPZ comparten barrios):

- **UPZ San Blas:** Aguas Claras, Altos del Zipa, Amapolas, Amapolas II, Balcón de La Castaña, Bella Vista Sector Lucero, Bellavista Parte Baja, Bellavista Sur, Bosque de Los Alpes, Buenavista Suroriental, Camino Viejo San Cristóbal, Cerros de San Vicente, Ciudad de Londres, Corinto, El Balcón de La Castaña, El Futuro, El Ramajal, El Ramajal (San Pedro), Gran Colombia (Molinos de Oriente), Horacio Orjuela, La Castaña, La Cecilia, La Gran Colombia, La Herradura, La Joyita Centro (Bello Horizonte), La Playa, La Roca, La Sagrada Familia, Las Acacias, Las Mercedes, Laureles Sur Oriental II Sector, Los Alpes, Los Alpes Futuro, Los Arrayanes Sector Santa Inés, La Roca, Los

	<b>PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL</b>	Código: TT-PL-01
		Versión: 02
		Página: 51 de 213
		Vigencia desde: 10/12/2016

Laureles Sur Oriental I Sector, Macarena Los Alpes, Manantial, Manila, Miraflores, Molinos de Oriente, Montecarlo, Nueva España, Nueva España Parte Alta, Ramajal, Rincón de La Victoria-Bellavista, Sagrada Familia, San Blas, San Blas (parcelas), San Blas II Sector, San Cristóbal Alto, San Cristóbal Viejo, San Pedro sur oriental, San Vicente, San Vicente Alto, San Vicente Bajo, San Vicente Sur Oriental, Triángulo, Triángulo Alto, Triángulo Bajo, Vereda Altos de San Blas, Vitelma, Columnas.

- **UPZ Sosiego:** Golconda, Primero de Mayo, Buenos Aires, Calvo Sur, Camino Viejo de San Cristóbal, La María, Las Brisas, Los dos Leones, Modelo Sur, Nariño Sur, Quinta Ramos, República de Venezuela, San Cristóbal Sur, San Javier, Santa Ana, Santa Ana Sur, Sosiego, Velódromo, Villa Albania, Villa Javier.
- **UPZ 20 de Julio:** Atenas, 20 de julio, Atenas I, Ayacucho, Barcelona, Barcelona Sur, Barcelona Sur Oriental, Bello Horizonte, Bello Horizonte III Sector, Córdoba, El Ángulo, El Encanto, Granada Sur, Granada Sur III Sector, La Joyita, La Serafina, Managua, Montebello, San Isidro, San Isidro I y II, San Isidro Sur, San Luis, Sur América, Villa de Los Alpes, Villa de Los Alpes I, Villa Nataly 20 de Julio.
- **UPZ La Gloria:** Altamira, Altamira Chiquita, Altos del Poblado, Altos del Virrey, Altos del Zuque, Bellavista Parte Alta, El Pilar, Bellavista Sur Oriental, Buenos Aires, Ciudadela Santa Rosa, El Quindío, El Recodo-República de Canadá, El Rodeo, La Colmena, La Gloria Baja, La Gloria MZ 11, La Gloria Occidental, La Gloria Oriental, La Gloria San Miguel, La Grovana, La Victoria, La Victoria II Sector, La Victoria III Sector, La Ye, Las Guacamayas, Las Guacamayas I, II y III, La Península, Los Puentes, Malvinas, Miraflores, Moralva, Panorama, Paseito III, Puente Colorado, Quindío, Quindío I y II, San José, San José Oriental, San José Sur Oriental, San Martín de Loba I y II, San Martín Sur.
- **UPZ Los Libertadores:** Antioquia, Canadá La Guirá, Canadá La Guirá II Sector, Canadá-San Luis, Chiguaza, Ciudad de Londres, El Paraíso, El Pinar (República del

	<b>PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL</b>	Código: TT-PL-01
		Versión: 02
		Página: 52 de 213
		Vigencia desde: 10/12/2016

Canadá II), El Triunfo, Juan Rey (La Paz), La Belleza, La Nueva Gloria, La Nueva Gloria II Sector, La Península, La Sierra, Las Gaviotas, Los Libertadores, Los Libertadores Sector El Tesoro, Los Libertadores Sector La Colina, Los Libertadores Sector San Ignacio, Los Libertadores Sector San Isidro, Los Libertadores Sector San José, Los Libertadores Sector San Luis, Los Libertadores Sector San Miguel, Los Libertadores Bosque Diamante Triángulo, Los Pinares, Los Pinos, Los Puentes, Nueva Delly, Nueva Gloria, Nueva Roma, Nuevas Malvinas (El Triunfo), República del Canadá, República del Canadá-El Pinar, San Jacinto, San Manuel, San Rafael Sur Oriental, San Rafael Usme, Santa Rita I, II y III, Santa Rita Sur Oriental, Valparaíso, Villa Angélica-Canadá-La Guirá, Villa Aurora, Villa del Cerro, Villabell, Yomasa, Villa Angélica, El Paraíso Sur Oriental I Sector, Juan Rey I y II, Villa Begonia.

**12.2.1.1.1.6. Localidad 5: Usme**



La localidad de Usme es la número 5 de la capital. Limita al norte con las localidades de San Cristóbal, Rafael Uribe y Tunjuelito; al sur con la localidad de Sumapaz; al oriente con los municipios de Ubaque y Chipaque y al occidente con la localidad de Ciudad Bolívar y el municipio de Pasca.

Fuente: [www.culturarecreacionydeporte.gov.co/localidades/usme](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/localidades/usme)

	<b>PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL</b>	Código: TT-PL-01
		Versión: 02
		Página: 53 de 213
		Vigencia desde: 10/12/2016

## BARRIOS Y VEREDAS:

La localidad de Usme está dividida en **7 UPZ** (Unidades de Planeamiento Zonal). A su vez, estas unidades están divididas en **220 barrios**, como vemos a continuación (algunas UPZ comparten barrios): En total, Usme posee más de 120 barrios y 17 veredas.

- **UPZ La Flora:** Buenos Aires, Costa Rica, Doña Liliana, El Bosque Km. 11, Juan José Rondón, Juan José Rondón II Sector, Juan Rey Sur, La Cabaña, La Esperanza, La Flora-Parcelación San Pedro, Las Violetas, Los Arrayanes, Los Soches, Tiguaque, Unión, Villa Diana, Villa Rosita.
- **UPZ Danubio:** Alaska, Arrayanes, Danubio Azul, Daza Sector II, Duitama, El Porvenir, El Porvenir II Sector, portal(conjuntos), Fiscala II La Fortuna, Fiscala Sector Centro, La Fiscala-Los Tres Laureles, La Fiscala-Lote 16, La Fiscala-Lote 16A, La Fiscala Sector Daza, La Fiscala Sector Norte, La Fiscala Sector Rodríguez, La Morena I, La Morena II, La Morena II (Sector Villa Sandra), Nueva Esperanza, San Martín, Villa Neiza, Picota Sur, Porvenir.
- **UPZ Gran Yomasa:** Almirante Padilla, Altos del Pino, Arizona, Barranquillita, Benjamin Uribe, Betania, Betania II, Bolonia, Bulevar del Sur, Casa Loma II, Casa Rey, Casaloma, Compostela I, Compostela II, Compostela III, El Bosque, El Cortijo, El Curubo, El Jordán, El Nevado, El Pedregal, Las viviendas, El Recuerdo Sur, El Refugio, El Refugio Sector Santa Librada, El Rosal-Mirador, El Rubí II Sector, Gran Yomasa I, Gran Yomasa II, La Andrea, La Aurora, La Cabaña, La Esperanza, La Fortaleza, La Regadera Km. 11, La Regadera Sur, Las Granjas de San Pedro (Santa Librada), Las Viviendas, Los Tejares Sur II Sector, Nuevo San Andrés de Los Altos, Olivares, San Andrés Alto, San Felipe, San Isidro Sur, San Juan Bautista, San Juan I, San Juan II, San Juan II y III, San Luis, San Pablo, Santa Librada, Santa Librada-La Esperanza, Santa Librada-La Sureña, Santa Librada-Los Tejares, Santa Librada Norte, Santa Librada-San Bernardino, Santa Librada-San Francisco, Santa Librada-Salazar Salazar, Santa Librada Sector La Peña,

	<b>PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL</b>	Código: TT-PL-01
		Versión: 02
		Página: 54 de 213
		Vigencia desde: 10/12/2016

Santa Marta II, Santa Martha, Sierra Morena, Tenerife II Sector, Urbanización Costa Rica-San Andrés de los Altos, Urbanización Brasilia II Sector, Urbanización Brasilia Sur, Urbanización Cartagena, Urbanización La Andrea, Urbanización La Aurora II, Urbanización Miravalle, Urbanización Tequendama, Valles de Cafam, Vianey, Villa Alejandría, Villa Nelly, Villas de Santa Isabel (Parque Entrenubes), Villas del Edén, Yomasita, Vianey.

- **UPZ Comuneros:** Alfonso López Sector Charalá, Antonio José de Sucre I, II y III, Bellavista Alta, Bellavista II Sector, Bosque El Limonar, Bosque El Limonar II Sector, Brazuelos, Brazuelos Occidental, Brazuelos-El Paraíso, Brazuelos-La Esmeralda, Centro Educativo San José, Chapinerito, Chicó Sur, Chicó Sur II, Ciudadela Cantarrana I, II y III Sector, Comuneros, El Brillante, El Espino, El Mortiño, El Rubí, El Tuno, El Uval, El Virrey Última Etapa, Finca La Esperanza, La Esmeralda-El Recuerdo, La Esperanza Km. 10, Las Brisas, Las Flores, Las Mercedes, Lorenzo Alcantuz I, Lorenzo Alcantuz II, Los Altos del Brazuelo, Marichuela III, Monteblanco, Montevideo, Nuevo San Luis, San Joaquín-El Uval, Sector Granjas de San Pedro, Tenerife, Tenerife II, Urbanización Chuniza I, Urbanización Jarón Monte Rubio, Urbanización Líbano, Urbanización Marichuela, Usminia, Villa Alemania, Villa Alemania II Sector, Villa Anita Sur, Villa Israel, Villa Israel II.
- **UPZ Alfonso López:** Alfonso López Sector Buenos Aires, Alfonso López Sector Charala, Alfonso López Sector El Progreso, Brisas del Llano, El Nuevo Portal, El Paraíso, El Portal II Etapa, El Progreso Usme, El Refugio I y II, El Triángulo, El Uval, El Uval II Sector, La Huerta, La Orquídea Usme, La Reforma, Nuevo Porvenir, Nuevo Progreso-El Progreso II Sector, Portal de La Vega, Portal de Oriente, Portal del Divino, Puerta al Llano, Puerta al Llano II, Refugio I, Villa Hermosa.
- **UPZ Parque Entrenubes:** Arrayanes, Bolonia, El Bosque Central, El Nuevo Portal II, El Refugio I, La Esperanza Sur, Los Olivares, Pepinitos, Tocaimita Oriental, Tocaimita Sur.

	<b>PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL</b>	Código: TT-PL-01
		Versión: 02
		Página: 55 de 213
		Vigencia desde: 10/12/2016

- **UPZ Ciudad de Usme:** Ciudadela El Oasis, Brisas del Llano, Usme-Centro, El Bosque Km. 11, El Pedregal-La Lira, El Salteador, La María

#### 12.2.1.1.1.7. Localidad 6: Tunjuelito



Esta localidad es la número 6 de la ciudad, toma su nombre del diminutivo de “TUNJO”, figura antropomorfa Chibcha elaborada en oro. Limita al norte con las localidades de Bosa, Kennedy y Puente Aranda, al sur con Usme, al oriente con la localidad Rafael Uribe, Uribe y Usme y al occidente con Ciudad Bolívar.

Fuente: [www.culturarecreacionydeporte.gov.co/localidades/tunjuelito](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/localidades/tunjuelito)

#### **BARRIOS:**

La localidad de Tunjuelito está dividida en **2 UPZ**. A su vez, estas unidades están divididas en **30 barrios**, como vemos a continuación (algunas UPZ comparten barrios):

- **UPZ El Carmen:** Venecia, Fátima, Isla del Sol, Laguneta, Nuevo Muzú, Ontario, Rincón de Muzú, Rincón de Venecia, Samore, San Vicente, San Vicente de Ferrer, Tejar de Ontario, Casalinda del Tunal, Venecia, Villa Ximena.

	<b>PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL</b>	Código: TT-PL-01
		Versión: 02
		Página: 56 de 213
		Vigencia desde: 10/12/2016

- **UPZ Tunjuelito:** Abraham Lincoln, San Benito, San Carlos, Ciudad Tunal, Tunjuelito.

#### 12.2.1.1.1.8. Localidad 7: Bosa



Bosa es la localidad número 7 de Bogotá. Está ubicada en el extremo suroccidental de la ciudad, Su extensión es de 2.466 hectáreas, correspondiente a un 2.87% del total del territorio del Distrito.

Limita al sur con la Autopista Sur, la localidad de Ciudad Bolívar y el municipio de Soacha; al occidente con los municipios de Soacha y Mosquera; al norte con Mosquera y el río Bogotá; y por el oriente con las localidades de Ciudad Bolívar y Kennedy.

Cuenta con cinco UPZ (Unidades de Planeamiento Zonal): Apogeo, Bosa Occidental, Bosa Central, El Porvenir y Tintal Sur.

Fuente: [www.culturarecreacionydeporte.gov.co/localidades/bosa](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/localidades/bosa)

#### **BARRIOS Y VEREDA:**

Bosa está dividida en **5 UPZ**. A su vez, estas unidades están divididas en **181 barrios**, como vemos a continuación (algunas UPZ comparten barrios):

	<b>PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL</b>	Código: TT-PL-01
		Versión: 02
		Página: 57 de 213
		Vigencia desde: 10/12/2016

- **UPZ Apogeo:** Jardines del Apogeo, El Motorista, Industrial, La Ilusión, Nuevo Chile, Olarte, Villa del Río.
- **UPZ Bosa Occidental:** Amaruc, Berlín, Berlín de Bosa La Libertad III, Betania, Bosa Nova, Bosa Nova II Sector, Bosalinda (Holdebrando Olarte), Brasil, Brasilia, Campo Hermoso, Casa Nueva, Chicala, Ciudadela La Libertad, El Bosque de Bosa, El Cauce, El Diamante, El Libertador, El Paradero, El Portal de La Libertad, El Porvenir, El Progreso, El Recuerdo, El Rincón de Bosa, El Rodeo, El Sauce, Escocia, Finca La Esperanza, Holanda, Hortelanos de Escocia, Jorge Uribe Botero, La Concepción, La Dulcinea, La Esmeralda, La Esperanza I y II, La Estanzuela I y II, La Florida, La Fontana de Bosa-La Libertad, La Independencia, La Libertad I, II, III, IV, La Magnolia, La María, La Palma, La Paz, La Portada, La Portadita, La Veguita, Las Margaritas, Las Vegas, Los Ocales, Los Sauces, Miami, New Jersey, Nuestra Señora de La Paz, Nueva Escocia, Nueva Esperanza, Porvenir, Potreritos, San Antonio, San Antonio de Bosa, San Antonio de Escocia, San Bernardino, San Javier, San Jorge, San Juanito, San Martín, San Pedro, Santa Inés, Sauces, Siracuza, Tokio, Vegas de Santana, Villa Carolina, Villa Clemencia, Villa Colombia, Villa de Los Comuneros, Villa de Suaita, Villa Magnolia, Villa Natalia, Villa Nohora, Villa Sonia I y II, Villas del Progreso, Villas del Velero.
- **UPZ Bosa Central:** Andalucía I y II, Antonia Santos, Argelia, Bosa, Bosques de Meryland, Brasilia-La Estación, Carlos Albán, Charles de Gaulle, Claretiano, El Jardín, El Llano, El Palmar, El Portal de Bosa, El Porvenir, El Progreso, El Retazo, El Toche, Getsemaní, Grancolombiano I y II, Gualoche, Hermanos Barragán, Humberto Valencia, Islandia, Israelita, Jiménez de Quesada, José Antonio Galán, José María Carbonel, La Amistad, La Azucena, La Estación, La Riviera, Las Margaritas, Laureles, Llano Oriental, Llanos de Bosa, Manzanares, Mitrani, Naranjos, Nueva Granada, BOSA Palestina, Paso Ancho, Piamonte, Primavera Sur, San Eugenio, San Pablo I sector y San Pablo II

	<b>PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL</b>	Código: TT-PL-01
		Versión: 02
		Página: 58 de 213
		Vigencia desde: 10/12/2016

sector, San Pedro, Santa Lucía, Urbanización Acuarela, Betania, Vereda San José, Villa Anny, Villa Bosa, Villa Nohora, Xochimilco.

- **UPZ El Porvenir:** Caldas, Antonio Nariño, Campo Hermoso, Cañaveralejo, El Anheló, El Corzo, El Porvenir, El Recuerdo, El Recuerdo de Santa Fe, El Regalo, La Arboleda, La Cabaña, La Granjita, La Suerte, La Unión, Las Margaritas, Los Centauros, Osorio X, Osorio XIII, Parcela El Porvenir, San Bernardino II, San Miguel, Santa Fe I, II y III, Santa Fe de Bosa, Villa Alegre, Villa Alegría, Villa Esmeralda, Villa Karen.
- **UPZ Tintal Sur:** El Matorral, El Matorral de San Bernardino, El Triunfo, El Triunfo de San Bernardino, La Vega de San Bernardino Bajo, Potreritos, San Bernardino Sector Potrerito, San Bernardino XIX, XVI, XVII, XVIII, XXII y XXV y Ciudadela el Recreo
- Vereda San Bernardino.

#### 12.2.1.1.1.9. Localidad 8: Kennedy



Kennedy es la localidad número 8 de la ciudad, es una de las más pobladas del distrito, está ubicada en el sur occidente de la sabana de Bogotá y se localiza entre las localidades de Fontibón al norte, Bosa al sur, Puente Aranda al oriente y un pequeño sector colinda con las localidades de Tunjuelito y Ciudad Bolívar, por los lados de la Autopista Sur con Avenida Boyacá, hasta el río Tunjuelito.

	<b>PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL</b>	Código: TT-PL-01
		Versión: 02
		Página: 59 de 213
		Vigencia desde: 10/12/2016

El total de la localidad es de 3855.45 hectáreas de las cuales el 98.1% es área urbana y 1.8% es área rural. En relación con la extensión del Distrito Capital, la localidad de Kennedy representa el 11,12%, el tercer puesto en extensión.

En los campos del arte, la cultura y el patrimonio, la localidad de Kennedy cuenta con un significativo número de organizaciones, agrupaciones, colectivos y agentes artístico y cultural en todas las áreas artísticas. Las más numerosas son música, teatro y danza. Existen varios artistas independientes, sobre todo en el campo de las artes plásticas.

Fuente: [www.culturarecreacionydeporte.gov.co/localidades/Kennedy](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/localidades/Kennedy)

### **BARRIOS:**

La localidad de Kennedy está dividida en **12 UPZ** (Unidades de Planeamiento Zonal). A su vez, estas unidades están divididas en **328 barrios**, como vemos a continuación (algunas UPZ comparten barrios):

- **UPZ Américas:** Agrupación Pío X, Agrupación Multifamiliar Villa Emilia, Alferez Real, Américas Central, Américas Occidental I, II Y III Etapa, Antiguo Hipódromo de Techo II Etapa, Banderas, Carvajal II Sector, Centroaméricas, Ciudad Kennedy, El Rincón de Mandalay, Floresta Sur, Fundadores, Glorieta de las Américas, Hipotecho, Igualdad I y II, La Llanura, Las Américas, Los Sauces, Mandalay, Marsella III, Nueva Marsella I, II y III, Provivienda Oriental, Santa Rosa de Carvajal, Villa Adriana y Villa Claudia.
- **UPZ Carvajal:** Alquería de la Fragua, Bombay, Carimagua I, Carvajal, Carvajal Osorio, Carvajal Techo, Condado El Rey, Delicias, Desarrollo Nueva York, El Pencil, El Progreso I y II, El Triángulo, Floralia I y II, Gerona, Guadalupe, La Chucua, Las Torres, Los Cristales, Lucerna, Milenta, Nueva York, Provivienda, Provivienda Occidental, Salvador Allende, San Andrés I y II, Talavera de la Reina, Tayrona Comercial, Valencia-La Chucua y Villa Nueva.
- **UPZ Castilla:** Aloha Norte, Agrupación de Vivienda Pio XII, Andalucía I y II, Bavaria Techo II, Bosques de Castilla, Castilla La Nueva, Castilla Los Mandriles, Castilla Real,

	<b>PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL</b>	Código: TT-PL-01
		Versión: 02
		Página: 60 de 213
		Vigencia desde: 10/12/2016

Castilla Reservado, Catania, Catania-Castilla, Ciudad Don Bosco, Ciudad Favidi, Ciudad Techo, El Castillo, El Condado, El Portal de las Américas, El Rincón de Castilla, El Rincón de Los Ángeles, El Tintal, El Vergel, Lagos de Castilla, Las Dos Avenidas I y II Etapa, Monterrey, Multifamiliares El Ferrol, Osorio, Oviedo, Pio XII, San José Occidental, Santa Catalina I y II, Valladolid, Villa Alsacia, Villa Castilla, Villa Galante, Villa Liliana, Villa Mariana y Visión de Colombia.

- **UPZ Kennedy Central:** Abraham Lincoln, Casablanca I, II, III y IV, Casablanca 32 y 33, Ciudad Kennedy Central, Ciudad Kennedy Norte, Ciudad Kennedy Occidental, Ciudad Kennedy Oriental, Ciudad Kennedy Sur, El Descanso, La Giraldilla, Miraflores Kennedy, Multifamiliar Techo, Nuevo Kennedy, Onasis, Pastrana, Techo y Puerto (Fco José de Caldas y Ayacucho).
- **UPZ Timiza:** Alameda de Timiza, Alfonso Montaña, Berlín, Boitá I y II, Casa Loma, Catalina, Catalina II, El Comité, El Jordán, El Palenque, El Porvenir, El Rubí, Jacqueline, Juan Pablo I, La Cecilia, La Unidad, Lago Timiza I y II Etapa, Las Luces, Moravia II, Nuevo Timiza, Onasis, Pastrana, Pastranita II, Perpetuo Socorro, Prados de Kennedy, Roma, Roma II, Sagrado Corazón, San Martín de Porres, Santa Catalina, Timiza, Tonoli, Tocarema, Tundama, Vasconia II, Villa de los Sauces y Villa Rica.
- **UPZ Tintal Norte:** Santa Paz-Santa Elvira y Vereda El Tintal y la parte occidental del sector Tintal como lo es Ciudad Tintal.
- **UPZ Corabastos:** Amparo Cañizares, Chucua de la Vaca, El Amparo, El Llantito, El Olivo, El Saucedal, La Concordia, La Esperanza, La María, Llano Grande, María Paz, Pinar del Río, San Carlos, Villa de la Loma, Villa de la Torre, Villa Emilia, Villa Nelly y Vista Hermosa.
- **UPZ Gran Britalia:** Alfonso López Michelsen, Britalita, Calarcá I y II, Casablanca Sur, Class, El Almenar, El Carmelo, Gran Britalia, La Esperanza, La María, Pastranita, Santa



	<b>PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL</b>	Código: TT-PL-01
		Versión: 02
		Página: 62 de 213
		Vigencia desde: 10/12/2016

La localidad de Fontibón es la número 9 de la ciudad, Su extensión es de 3.327,2 hectáreas, representando el 3.9% del distrito. Limita al norte con la Autopista El Dorado, al oriente con la carrera 68, al sur con la Avenida Centenario y al occidente con el Río Bogotá. Su temperatura promedio es de 14 grados centígrados.

Es el principal eje articulador del desarrollo industrial dada la presencia de una importante zona industrial, la zona franca y su ubicación estratégica regional al ser la conexión del distrito con los municipios de Mosquera, Funza, Madrid y Facatativá.

Está dividida en 8 UPZ (Unidades de Planeamiento Zonal): Fontibón, Fontibón – San Pablo, Zona Franca, Ciudad Salitre Occidente, Granjas de Techo, Modelia, Capellanía y Aeropuerto El Dorado.

Fuente: [www.culturarecreacionydeporte.gov.co/localidades/fontibon](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/localidades/fontibon)

## **BARRIOS:**

La localidad de Fontibón está dividida en **8 UPZ** (Unidades de Planeamiento Zonal). A su vez, estas unidades están divididas en **80 barrios**, como vemos a continuación (algunas UPZ comparten barrios):

- **UPZ Fontibón:** Arabia, Atahualpa, Bahía Solano, Batavia, Belén, Betania, Boston, Centenario, Centro A, El Carmen, El Cuco, El Guadual, El Jordan, El Pedregal, El Rubí, El Tapete, Ferrocaja, Flandes, Fontibón Centro, , La Cabaña, La Giralda, La Laguna, Las Flores, Palestina, Rincón Santo, Santander, Salamanca, San Pedro-Los Robles, Torcoroma, Unidad Residencial Montecarlo, Valle Verde, Veracruz, Versalles, Villa Beatriz, Villa Carmenza, Villemar.
- **UPZ Fontibón-San Pablo:** Ambalema, Bohíos, El Portal, El Refugio, El Triángulo, Florencia, Jericó, La Aldea, La Estación, La Perla, La Zelfita, Las Brisas, Prados de la Alameda, Puente Grande, San Pablo, Selva Dorada, Villa Liliana, HB, Recodo.
- **UPZ Zona Franca:** Moravia, Kasandra.

	<b>PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL</b>	Código: TT-PL-01
		Versión: 02
		Página: 63 de 213
		Vigencia desde: 10/12/2016

- **UPZ Ciudad Salitre Occidente:** Carlos Lleras, La Esperanza Norte, Salitre Nor-Occidental, Sausalito.
- **UPZ Granjas de Techo:** El Franco, Granjas de Techo, Montevideo, Paraíso Bavaria, Visión Semiindustrial.
- **UPZ Modelia:** Bosque de Modelia, Baleares, Capellania, El Rincón de Modelia, Fuentes del Dorado, Hayuelos, Cofradia, La Felicidad, La Esperanza, Mallorca, Modelia, Modelia Occidental, Santa Cecilia, Tarragona.
- **UPZ Capellanía:** El Jardín, La Rosita, Puerta de Teja, San José, Veracruz.
- **UPZ Aeropuerto El Dorado:** El Bogotano

#### 12.2.1.1.1.1. Localidad 10: Engativá



La localidad de Engativá es la número 10 de Bogotá, está ubicada al noroccidente de la capital y limita al norte con el río Juan Amarillo, el cual la separa de la localidad de Suba, al Oriente está bordeada por la Avenida del Congreso Eucarístico o Avenida 68, límite con la localidad de Barrios Unidos; al sur con la Avenida Jorge Eliécer Gaitán o Autopista El Dorado y el antiguo camino a Engativá, el que la separa de Fontibón y al occidente limita con el Río Bogotá.

	<b>PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL</b>	Código: TT-PL-01
		Versión: 02
		Página: 64 de 213
		Vigencia desde: 10/12/2016

Cuenta con tres humedales: (La Florida, Jaboque y Santa María del Lago). Tiene una extensión de 3.612 hectáreas, que corresponde a 4,18% del área del Distrito Capital; por su extensión es la décima localidad del Distrito Capital.

Fuente: [www.culturarecreacionydeporte.gov.co/localidades/engativa](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/localidades/engativa)

### **BARRIOS:**

La localidad de Engativá está dividida en **9 UPZ** (Unidades de Planeamiento Zonal). A su vez, estas unidades están divididas en **123 barrios**, como vemos a continuación (algunas UPZ comparten barrios):

- **UPZ Las Ferias:** Acapulco, Bellavista Occidental, La Bonanza (Barrio de Bogotá) , Bosque Popular, Cataluña, Ciudad de Honda, El Dorado-San Joaquín, El Guali, El Laurel, El Paseo, Estrada, La Cabaña, La Estradita, La Europa, La Marcela, La Reliquia, Las Ferias, Metrópolis, Palo Blanco, Santo Domingo.
- **UPZ Minuto de Dios:** Andalucía, Ciudad Bachué, Copetroco La Tropical, El Portal del Río, La Española, La Palestina, La Serena, Los Cerecitos, Los Cerezos, Luis Carlos Galán, Meissen-Sidauto, Minuto de Dios, Morisco, París-Gaitán, Primavera Norte, Quirigua.
- **UPZ Boyacá Real:** Boyacá, El Carmelo, El Refugio, Florencia, Florida Blanca, La Almería, La Granja, La Soledad Norte, La Salina, Los Pinos Florencia, Maratu, París, Santa Helenita, Santa María del Lago, Santa Rosita, Tabora, Veracruz, zarzamora.
- **UPZ Santa Cecilia:** El Encanto, El Lujan, El Real, Los Monjes, Normandía, Normandía Occidental, San Ignacio, San Marcos, Santa Cecilia, Villa Luz. **UPZ Bolivia** o (HPZ 0): Bochica, Bochica compartir, Bolivia, Ciudadela Colsubsidio, Cortijo.
- **UPZ Barrio Garcés Navas** (Bogotá) Álamos, Álamos Norte, Bosques de Mariana, El Cedro, Garcés Navas, Los Ángeles, Molinos de Viento, Plazuelas del Virrey, San

	<b>PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL</b>	Código: TT-PL-01
		Versión: 02
		Página: 65 de 213
		Vigencia desde: 10/12/2016

Basilio, Santa Mónica, Villa Amalia, Villa Sagrario, Villas de Granada, Villas del Madrigal, Villas del Dorado-San Antonio, Bosques de Granada, Parques de Granada, Andalucía Parques de Granada, Portal de Granada, Rincón de Granada, Granada Club Residencial, La Rotana, Mirador de los Cerezos.

- **UPZ Engativá:** Alameda, Centauros del Danubio , El Cedro, El Mirador, El Muelle, El Palmar, El Triángulo, El Verdún, Engativá-Centro, Granjas El Dorado, La Cabaña, La Esperanza, La Faena, La Riviera, La Torquigua, Santa Lucía Norte, Las Mercedes, Las Palmas, Linterama, Los Laureles, Los Laureles-Sabanas El Dorado, Marandú, Porvenir, Puerto Amor-Playas del Jaboque, San Antonio Norte, San Basilio, San José Obrero, Santa Librada, Villa Claver I y II, Villa Constanza, Villas del Dorado Norte, Villa Gladys, Villa Mary, Villa Sandra, Villa Teresita, Viña del Mar.
- **UPZ Jardín Botánico:** El Salitre-Luis María Fernández
- **UPZ Álamos:** San Ignacio-Los Álamos

#### **12.2.1.1.1.12. Localidad 11: Suba**



Suba es la localidad número 11 de la ciudad, se encuentra ubicada al noroccidente de la ciudad y es la cuarta localidad más extensa de la capital, con 10.056 hectáreas después de Sumapaz, Usme y Ciudad Bolívar, respectivamente.

	<b>PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL</b>	Código: TT-PL-01
		Versión: 02
		Página: 66 de 213
		Vigencia desde: 10/12/2016

Su suelo urbano comprende 6.271 hectáreas de las cuales 559 son protegidas; el suelo rural comprende 3.785 hectáreas de las cuales 910 corresponden a suelo de protección rural; el suelo de expansión es de 874 ha.

Limita al Norte con el municipio de Chía; al Sur con la localidad de Engativá; al Oriente con la localidad de Usaquén y al Occidente con el municipio de Cota. Está compuesta por 12 UPZ: La Academia, Guaymaral, San José de Bavaria, Britalia, El Prado, La Alambra, Casa Blanca Suba, Niza, La Floresta, Suba, El Rincón y Tibabuyes y 1 UPR Chorrillos.

Fuente: [www.culturarecreacionydeporte.gov.co/localidades/suba](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/localidades/suba)

### **BARRIOS:**

La localidad de Suba está dividida en **12 UPZ** (Unidades de Planeamiento Zonal). A su vez, estas unidades están divididas en **108 barrios**, como vemos a continuación (algunas UPZ comparten barrios):

- **UPZ La Academia:** La Academia
- **UPZ Guaymaral:** Guaymaral, Conejera.
- **UPZ San José de Bavaria:** Gibraltar, Guicani, Mirandela, Nueva Zelandia, Oikos, San Felipe, San José de Bavaria, Santa Catalina, Tejares del Norte, Villanova, Villa del Prado, Villa Lucy. además es una de las localidades más lujosas de la ciudad
- **UPZ Britalia:** Britalia, Britalia San Diego, Calima Norte, Cantagallo, Cantalejo, El Paraíso de los 12 Apóstoles, Gilmar, Granada Norte, Granjas de Namur, La Chocita, Los Eliseos, Pijao de Oro, Portales del Norte, San Cipriano, Villa Delia, Vista Bella.
- **UPZ El Prado:** Alcalá, Atabanza, Bernal y Forero, Cacihia, Canodromo, La Sultana, Libertadores, Los Prados de La Sultana, Madeira, Manuela Arluz, Mazurén, Niza IX, Prado Pinzón, Prado Sur, Prado Veraniego, Prado Veraniego Norte, Prado Veraniego Sur, San José del Spring, San José del Prado, Santa Helena, Tarragona, Tierra Linda, Victoria Norte, Villa Morena.
- **UPZ La Alhambra:** Alhambra, Batán, El Recreo de los Frailes, Estoril, Ilarco, Malibú, Mónaco, Pasadena, Puente Largo.

	<b>PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL</b>	Código: TT-PL-01
		Versión: 02
		Página: 67 de 213
		Vigencia desde: 10/12/2016

- **UPZ Casablanca Suba:** Atenas, Catalayud, Casa Blanca I y II, Casablanca Norte Suba, Del Monte, El Velero, Escuela de Carabineros.
- **UPZ Niza:** Calatrava, Campania, Ciudad Jardín Norte, Colina Campestre, Colinas de Suba, Córdoba, Covadonga, Gratamira, Iberia, Lagos de Córdoba, Las Villas, Lindaraja, Niza, Niza Norte, Niza Suba, Niza VIII, Prado Jardín, Provenza, Rincón de Iberia, Sotileza.
- **UPZ La Floresta:** Andes Norte, Club los Lagartos, Coasmedas, Julio Florez, La Alborada, La Floresta Norte, Morato, Nuevo Monterrey, Pontevedra, Potosí, Santa Rosa, San Nicolás, Teusacá.
- **UPZ Suba:** Acacias, Alaska, Alcazar de Suba, Almendros Norte, Alto de la Toma, Bosques de San Jorge, Campanela, El Pencil, Suba Compartir, El Pinar, El Pino, El Portico, El Salitre, Java, La Campiña, La Fontana, Las Orquideas, Londres, Miraflores, Monarcas, Navetas, Pinar de Suba, Prados de Suba, Portal de Las Mercedes, Almendros de Suba, Las Flores, Pradera de Suba, Prados de Suba, Rincón de Santa Inés, San Francisco, Santa Isabel, Suba Centro, Tuna Alta, Tuna Baja, Turingia, Vereda Suba Cerros, Villa del Campo, Villa Esperanza, Villa Hermosa, Villa Susana.
- **UPZ El Rincón:** Alcaparros, Almirante Colón, Almonacid, Altos de Chozica, Altos de la Esperanza, Amberes, Antonio Granados, Arrayanes, Aures, Bochalema, Catalina, Ciudad Hunza, Ciudadela Cafam, Costa Azul, Costa Rica, El Aguinaldo, El Arenal, El Carmen, El Cerezo, El Cóndor, El Jordan-La Esperanza, El Poa, El Naranjal, El Ocal, El Palmar, El Portico, El Progreso, El Refugio de Suba, El Rubí, El Tabor, Gloria Lara de Echeverri, Guillermo Núñez, Jaime Bermeo, Japón, Java II Sector, La Aguadita, La Alameda, La Aurora, La Chucua, La Esmeralda, La Esperanza (Calle 131 A), La Estanzuela, La Flor, La Flora, La Manuelita, La Palma, Lagos de Suba, Las Flores, Lombardía/comuneros, Los Arrayanes, Los Naranjos, Los Nogales, Naranjos Altos, Nuevo Corinto, Palma Aldea, Porterrillo, Prados de Santa Bárbara, Puerta del Sol, Rincón de Suba, Rincón El Cóndor, Rincón-Escuela, Riobamba, Rodrigo Lara Bonilla, San Cayetano, San Isidro Norte, San Jorge, San Miguel, San Pedro, Santa Ana

	<b>PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL</b>	Código: TT-PL-01
		Versión: 02
		Página: 68 de 213
		Vigencia desde: 10/12/2016

de Suba, Taberín, Telecom Arrayanes, Teusaquillo de Suba, Tibabuyes, Trinitaria, Villa Alexandra, Villa Catalina, Villa Elisa, Villa María, Villas del Rincón.

- **UPZ Tibabuyes:** Atenas, Berlín, Bilbao, Cañiza I, II y III, Carolina II y III, El Cedro, Compartir, La Gaitana, La Isabela, Lisboa, Los Nogales de Tibabuyes, Miramar, Nueva Tibabuyes, Nuevo Corinto, Prados de Santa Bárbara, Rincón de Boyacá, Sabana de Tibabuyes, San Carlos de Suba, San Carlos de Tibabuyes, San Pedro de Tibabuyes, Santa Cecilia, Santa Rita, Tibabuyes Universal, Toscana, Vereda Suba-Rincón, Vereda Tibabuyes, Verona, Villa Cindy, Villa de las Flores, Villa Gloria.

**12.2.1.1.1.13. Localidad 12: Barrios Unidos**



Barrios Unidos es la localidad número 12 de la ciudad, tiene una extensión total de 1.189,52 hectáreas, todas ellas en el área urbana y es la quinta localidad con menor extensión del Distrito.

Se ubica en el noroccidente de la ciudad y limita, al occidente, con la Avenida carrera 68, que la separa de la localidad de Engativá; al sur, con la calle 63, que la separa de la localidad de Teusaquillo; al norte con la calle 100, que la separa de la localidad Suba y, al oriente, con la Avenida Caracas, que la separa de la localidad de Chapinero.

	<b>PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL</b>	Código: TT-PL-01
		Versión: 02
		Página: 69 de 213
		Vigencia desde: 10/12/2016

La localidad está cruzada por el río El Salitre y el canal Río Negro, con un terreno relativamente plano que forma parte de la sabana de Bogotá.

Fuente: [www.culturarecreacionydeporte.gov.co/localidades/barrios-unidos](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/localidades/barrios-unidos)

### **BARRIOS:**

La localidad está conformada por las **4 UPZ**: Los Andes, Doce de Octubre, Alcázares y Parque el Salitre, las cuales agrupan los **44 barrios**, como vemos a continuación:

- **UPZ Los Andes:** Villa Calasanz, Entre Ríos, La Castellana, La Patria, Los Andes, Rionegro, Urbanización San Martín y Vizcaya. **UPZ Doce de Octubre:** Doce De Octubre, Jorge Eliécer Gaitán, José Joaquín Vargas, La Libertad, Rincón Del Salitre, El Labrador, Metrópolis, Popular Modelo, San Fernando, San Miguel y Simón Bolívar. **UPZ Los Alcázares:** 11 De Noviembre, Alcázares Norte, Baquero, Benjamín Herrera, Chapinero Noroccidental, Colombia, Concepción Norte, Juan XXIII Norte, La Aurora, La Esperanza, La Merced Norte, La Paz, Los Alcázares, Muequetá, Polo Club, Quinta Mutis, Rafael Uribe Uribe, San Felipe, Santa Sofía y Siete De Agosto. **UPZ Parque El Salitre:** El Rosario

#### **12.2.1.1.14. Localidad 13: Teusaquillo**



	<b>PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL</b>	Código: TT-PL-01
		Versión: 02
		Página: 70 de 213
		Vigencia desde: 10/12/2016

Teusaquillo es la localidad número 13 del Distrito. Se encuentra ubicada en el centro geográfico de la ciudad. Es un territorio completamente urbanizado, cuenta zonas verdes en sus parques metropolitanos, la Ciudad Universitaria y en algunas avenidas principales.

Fuente: [www.culturarecreacionydeporte.gov.co/localidades/teusaquillo](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/localidades/teusaquillo)

### **BARRIOS:**

La localidad de Teusaquillo está dividida en **6 UPZ** (Unidades de Planeamiento Zonal). A su vez, estas unidades están divididas en **31 barrios**, como vemos a continuación

- **UPZ Galerías:** El Campín, San Luis, Chapinero Occidental, Galerías, Banco Central, Quezada, Belalcázar, Alfonso López Norte, Palermo.
- **UPZ Teusaquillo:** La Soledad, Santa teresita, La Magdalena, Teusaquillo, Las Americas, La Estrella, Armenia.
- **UPZ Parque Simón Bolívar:** CAN, Ciudad Universitaria, El Salitre-Greco, Campo Eucarístico, Pablo VI Norte.
- **UPZ La Esmeralda:** Pablo VI, Nicolás de Federmán, Campin Occidental, Rafael Núñez, La Esmeralda.
- **UPZ Quinta Paredes:** El Recuerdo, Gran América, Centro Nariño, Quinta Paredes, Ortezal.
- **UPZ Ciudad Salitre Occidental:** Ciudad Salitre Su-Oriental, Ciudad Salitre Nor-Oriental.

#### **12.2.1.1.15. Localidad 14: Los Mártires**

	<b>PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL</b>	Código: TT-PL-01
		Versión: 02
		Página: 71 de 213
		Vigencia desde: 10/12/2016



La localidad Los Mártires es la número 14, debe su nombre en honor a los mártires quienes perdieron su vida en las luchas por la independencia española y se encuentra ubicada en el área central de la ciudad. Limita al norte con la localidad de Teusaquillo, al sur con la localidad de Antonio Nariño, al oriente con la localidad de Santa Fe y al occidente, con la localidad de Puente Aranda.

Cuenta con un territorio principalmente urbano distribuido a lo largo de 655 hectáreas que equivalen al 2% del área total urbanizada del Distrito Capital.

Está conformada por los barrios: Veraguas, El Progreso, Eduardo Santos, El Vergel, Santa Isabel, Santa Isabel Sur, La Pepita, Ricaurte, La Sabana, El Listón, Paloquemao, La Estanzuela, Voto Nacional, San Victorino, La Favorita, Santa Fe, Samper Mendoza, Florida, Panamericano, Usatama y Colseguros.

Fuente: [www.culturarecreacionydeporte.gov.co/localidades/los-martires](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/localidades/los-martires)

### **BARRIOS:**

La localidad de los Mártires está dividida en **2 UPZ** (Unidades de Planeamiento Zonal). A su vez, estas unidades están divididas en **21 barrios**, como vemos a continuación

- **La UPZ La Sabana** incluye los barrios de El Listón, Estación de la Sabana, La Estanzuela, La Favorita, La Pepita, Paloquemao, Panamericano - La Florida, Ricaurte, Samper Mendoza, San Victorino, Santa Fe, Voto Nacional, el Conjunto Residencial

	<b>PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL</b>	Código: TT-PL-01
		Versión: 02
		Página: 72 de 213
		Vigencia desde: 10/12/2016

Usatama, Unidad Residencial Colseguros, la Unidad Residencial San Façon y Bulevar de San Façon.

- **La UPZ Santa Isabel** incluye los barrios de Eduardo Santos, El Progreso, El Vergel, Santa Isabel y Veraguas.

#### 12.2.1.1.1.16. Localidad 15: Antonio Nariño



La localidad Antonio Nariño es la número 15 de Bogotá, debe su nombre al precursor de la Independencia y traductor de los Derechos del Hombre quien vivió gran parte de su vida en una hacienda localizada en esta zona. La extensión del territorio es de aproximadamente 1.587 KM<sup>2</sup> (493.74 hectáreas). Está ubicada en la parte suroriental de la ciudad, limita por el nororiente con las localidades de Santa fe y Los Mártires, por el noroccidente con la localidad de Puente Aranda y por el suroccidente con las localidades de Tunjuelito y Rafael Uribe Uribe, por el suroriente con la localidad de San Cristóbal.  
Fuente: [www.culturarecreacionydeporte.gov.co/localidades/antonio-narino](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/localidades/antonio-narino)

#### **BARRIOS:**

La localidad Antonio Nariño está dividida en **2 UPZ** (Unidades de Planeamiento Zonal). A su vez, estas unidades están divididas en **16 barrios**, como vemos a continuación

	<b>PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL</b>	Código: TT-PL-01
		Versión: 02
		Página: 73 de 213
		Vigencia desde: 10/12/2016

- **UPZ Ciudad Jardín:** Policarpa, Caracas, Ciudad Berna, Ciudad Jardín, Sevilla, Luna Park y La Hortúa.
- **UPZ Restrepo:** Restrepo, Villa Mayor, San Jorge Central, Cinco de Noviembre, Eduardo Freí, San Antonio, La Fragua, La Fragueta, Bogotá y Santander Sur.

**12.2.1.1.1.17. Localidad 16: Puente Aranda**



Puente Aranda es la localidad número 16 de Bogotá. Debe su nombre al puente que fue construido por el oidor Francisco de Anuncibay, en los terrenos húmedos y cenagosos sobre los ríos Chinúa y San Agustín. Este puente existió hasta 1944 cuando se inició la construcción de la Avenida de las Américas.

Limita al norte con la localidad de Teusaquillo, al sur con la localidad de Tunjuelito, al oriente con las localidades de Los Mártires y Antonio Nariño y al occidente con las localidades de Fontibón y Kennedy. Su extensión es de 1.724 hectáreas, las cuales conforman cincuenta y cinco barrios. Se caracteriza por su actividad industrial y por sus amplias zonas residenciales.

Fuente: [www.culturarecreacionydeporte.gov.co/localidades/puente-aranda](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/localidades/puente-aranda)

**BARRIOS:**

	<b>PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL</b>	Código: TT-PL-01
		Versión: 02
		Página: 74 de 213
		Vigencia desde: 10/12/2016

La localidad de Puente Aranda está dividida en **5 UPZ** (Unidades de Planeamiento Zonal). A su vez, estas unidades están divididas en **55 barrios**, como vemos a continuación:

- **UPZ Ciudad Montes:** La Guaca, Bochica, Carabelas, Ciudad Montes, El Sol, Jazmín, Jorge Gaitán Cortés, Villa Inés, La Asunción, La Camelia, Los Comuneros, Ponderosa, Primavera, Remanso, San Eusebio, Santa Matilde, Tibaná y Torremolinos. **UPZ Muzú:** Alcalá, Alquería, Autopista Muzú, La Coruña, Los Sauces, Muzú, Ospina Pérez, Santa Rita, Tejar, Villa del Rosario y Villa Sonia.
- **UPZ San Rafael:** Barcelona, Bisas del Galán, Camelia Sur, Colón, Galán, La Pradera, La Trinidad, El Arpay La Lira, Milenta, San Francisco, San Gabriel, San Rafael, San Rafael Industrial y Salazar Gomez . **UPZ Zona Industrial:** Cundinamarca, El Ejido, Gorgonzola, Industrial Centenario, La Florida Occidental, Los Ejidos y Pensilvania. **UPZ Puente Aranda:** Batallón Caldas, Centro Industrial, Ortenzal y Puente Aranda.

**12.2.1.1.18. Localidad 17: La Candelaria**



La Candelaria es la localidad número 17 de la ciudad, se constituye en la más pequeña de Bogotá, con una extensión de 183.89 hectáreas según datos del Departamento de Planeación Distrital. Está ubicada en el sector centro–oriente de Bogotá, su área está

	<b>PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL</b>	Código: TT-PL-01
		Versión: 02
		Página: 75 de 213
		Vigencia desde: 10/12/2016

destinada para la construcción de equipamientos de nivel urbano y metropolitano, y no cuenta con zonas de tipo rural.

La localidad está conformada por los barrios Belén, Las Aguas, Santa Bárbara, La Concordia, Egipto, Centro Administrativo y Catedral.

La Candelaria es reconocida por el legado arquitectónico de sus calles, ha sido y continúa siendo epicentro de hechos y testigo de la historia política colombiana. Así como se convirtió en escenario del Día de la Independencia el 20 de Julio de 1810 y el 9 de abril de 1948, hoy La Candelaria parece dibujar en cada una de sus calles, la historia de la ciudad y del bogotano y del país en cada una de sus construcciones y pasajes.

De acuerdo al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, en el centro histórico existen un total de 2.364 predios, de los cuales 54 están declarados como Bienes de Interés Cultural del Orden Nacional (antiguos Monumentos Nacionales) y 1.608 son predios de conservación arquitectónica. Reúne los barrios de La Candelaria, Centro Administrativo y La Concordia y parte de los barrios Belén, Egipto, Guavio, Las Aguas y Santa Bárbara. Tiene 123 manzanas y ocupa una extensión de 137 hectáreas.

Fuente: [www.culturarecreacionydeporte.gov.co/localidades/la-candelaria](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/localidades/la-candelaria)

**BARRIOS:**

Los barrios de la localidad son: La Catedral, La Concordia, Las Aguas, Centro Administrativo, Egipto, Belén y Santa Bárbara.

**12.2.1.1.19. Localidad 18: Rafael Uribe Uribe**



	<b>PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL</b>	Código: TT-PL-01
		Versión: 02
		Página: 76 de 213
		Vigencia desde: 10/12/2016

Esta localidad es la número 18, una de las más jóvenes de Bogotá. Se encuentra ubicada al sur oriente de la ciudad, limita con las localidades de San Cristóbal al oriente, Tunjuelito por el occidente, con Antonio Nariño al Norte y al sur con Usme. La localidad es un territorio irregular en una extensión de 1.310 hectáreas.

Los barrios de esta localidad están distribuidos en cinco UPZ (Unidades de Planeamiento Zonal): San José Sur, Quiroga, Marco Fidel Suárez, Marruecos y Diana Turbay.

Fuente: [www.culturarecreacionydeporte.gov.co/localidades/rafael-uribe-uribe](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/localidades/rafael-uribe-uribe)

## **BARRIOS:**

La localidad Rafael Uribe Uribe está dividida en **5 UPZ** (Unidades de Planeamiento Zonal). A su vez, estas unidades están divididas en **114 barrios**, como vemos a continuación:

- **UPZ San José:** Country Sur, Gustavo Restrepo, Pijaos, San José Sur, San Luis Sur y Sosiego Sur.
- **UPZ Quiroga:** Claret, Bravo Páez, Centenario, Matatigres, Murillo Toro, Olaya, Quiroga, Santa Lucía, Santiago Pérez, El Inglés y Villa MayorOccidental.
- **UPZ Marco Fidel Suárez:**<sup>4</sup> Colinas, El Pesebre, Granjas de San Pablo, Granjas de Santa Sofía, Jorge Cavelier La Resurrección, Las Lomas, Luis López de Mesa, Marco Fidel Suárez, Río de Janeiro y San Jorge.
- **UPZ Marruecos:** Arboleda Sur, Callejón Santa Bárbara, Cerros de Oriente, Chircales, Danubio Sur, El Consuelo, El Rosal, El Socorro, Gavaroba, Guiparma, La Merced del Sur, La Picota Occidental, La Playa, Marruecos, Mirador del Sur, Molinos, Nueva Pensilvania Sur, Pradera Sur, Puerto Rico, Sarasota,bochica, Villa Gladys y Villa Morales.
- **UPZ Diana Turbay:** San Agustín, Diana Turbay, El Portal, La Esperanza Alta, La Paz, La Picota Oriental, Palermo Sur (con las subdivisiones Central, El Triángulo, Las Brisas, Oswaldo Gómez, San Marcos y Santa Fonseca).

	<b>PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL</b>	Código: TT-PL-01
		Versión: 02
		Página: 77 de 213
		Vigencia desde: 10/12/2016

### 12.2.1.1.1.20. Localidad 19: Ciudad Bolívar



La localidad Ciudad Bolívar es la número 19 de Bogotá, es la tercera localidad más extensa después de las localidades de Sumapaz y Usme, se ubica al sur de la ciudad y limita al norte, con la localidad de Bosa; al sur con la localidad de Usme; al oriente con la localidad de Tunjuelito y Usme y al occidente con el municipio de Soacha.

360 barrios integran esta localidad con 12.998 hectáreas de superficie (3.433 en zona urbana, 9.555 en rural).

La dinámica cultural de la localidad se caracteriza por su diversidad, reflejo de su composición social y multicultural.

Fuente: [www.culturarecreacionydeporte.gov.co/localidades/ciudad-bol%C3%ADvar](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/localidades/ciudad-bol%C3%ADvar)

#### **BARRIOS Y CORREGIMIENTOS:**

La localidad **Ciudad Bolívar** está dividida en **8 UPZ** (Unidades de Planeamiento Zonal). A su vez, estas unidades están divididas en **115 barrios** y corregimientos, como vemos a continuación:

- **UPZ Urbanas: Barrios**

	<b>PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL</b>	Código: TT-PL-01
		Versión: 02
		Página: 78 de 213
		Vigencia desde: 10/12/2016

- **UPZ El Mochuelo:** Comprenden los barrios de La Lira, El Pedregal, Villa Jacky, las Manas y Mochuelo Oriental.
- **UPZ Monte Blanco:** El Mochuelo II, Brazuelos de Santo Domingo, Esmeralda, Lagunitas, Paticos y Barranquitos.
- **UPZ Arborizadora:** Atlanta, Arborizadora Baja, La Playa, Madelena, Rafael Escamilla, Santa Helena, Santa Rosa Sur, Villa Helena, casa linda , La Coruña y las urbanizaciones Protecho, Casa Linda, La Coruña y Atlanta.
- **UPZ San Francisco:** Las Acacias, Candelaria La Nueva, Gibraltar, Colmena, La Casona, Juan José Rondón, San Luis Sur, San Fernando Sur, Santa Inés de la Acacia, Millan Los Sauces, Puerta del Llano, Sauces, Hortalizas , Candelaria la nueva y El Recuerdo.
- **UPZ El Lucero:** Álvaro Bernal Segura, Lucero Alto, Lucero Medio, Lucero Bajo, Domingo Laín, El Bosque, El Castillo, El Paraíso Mirador, Bella Flor, La Torre, Estrella del Sur, El Triunfo, Gibraltar Sur, Juan Pablo II, La Alameda, La Cabaña, La Escala, Las Manitas, Los Alpes, El Satélite, La Torre, Los Andes de Nutibara, La Estrella de Lagos, Ciudad Milagros, Compartir, Buenavista, Marandú, Meissen, Brisas del Volador, México, Nueva Colombia, Naciones Unidas, Tierra Linda, Vista Hermosa, Villa Gloria y Capri
- **UPZ El Tesoro:** Arabia, Acapulco, Buenos Aires, Bogotá Sur, Divino Niño, Casa de Teja, El Consuelo, El Tesoro, Tesorito, El Mochuelo I, El Reflejo, La Cumbre, Los Duques, Inés Elvira, Monterey, Minuto de María, Ocho de Diciembre, Quiba, Potreritos, República de Venezuela, República de Canadá, San Rafael Sur, San Joaquín del Vaticano, Sotavento y Villa Diana López
- **UPZ Ismael Perdomo:** Bella Estancia, Barlovento, Caracolí, Bonanza Sur, Casa Loma Casavianca, Cerro del Diamante, El Rosal, El Espino, Ismael Perdomo, El Porvenir, El

	<b>PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL</b>	Código: TT-PL-01
		Versión: 02
		Página: 79 de 213
		Vigencia desde: 10/12/2016

Rincón del Porvenir, Galicia, La Carbonera, Mirador de la Estancia, Mirador de Primavera, Perdomo Alto, Rincón de Galicia, Rincón de la estancia, Rincón de la Valvanera, San Antonio del Mirador, San Isidro, María Cano, San rafael de la Estancia, Santa Viviana, Santo Domingo y Sierra Morena

- **UPZ Jerusalén:** Arborizadora Alta, Bella Vista, Florida del Sur, Jerusalén, La Pradera, Las Brisas, Potosí, Las Vegas de Potosí, Villas de Bolívar y Verona.
- **Corregimientos:** La zona rural de Ciudad Bolívar tres corregimientos (cada una con sus veredas): Mochuelo (Mochuelo Alto y Mochuelo Bajo), Quiba (Quiba Alta y Quiba Baja) y Pasquilla (Pasquilla, Pasquillita, Santa Bárbara, Santa Rosa y Las Mercedes).

#### **12.2.1.1.1.21. Localidad 20: Sumapaz**



La localidad de Sumapaz es la número 20 de la ciudad. La única netamente rural del Distrito Capital, cuenta con una extensión de 78.000 Hectáreas, está conformada por los corregimientos de San Juan, Nazareth y Betania, con sus respectivas veredas.

Fuente: [www.culturarecreacionydeporte.gov.co/localidades/sumapaz](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/localidades/sumapaz)

#### **BARRIOS:**

	<b>PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL</b>	Código: TT-PL-01
		Versión: 02
		Página: 80 de 213
		Vigencia desde: 10/12/2016

Sumapaz es la localidad número 20 del Distrito Capital de Bogotá. Se encuentra ubicada al extremo sur del casco urbano de la ciudad, siendo esta localidad de carácter rural. Con 780 km<sup>2</sup> es la localidad más grande y la menos densa de Bogotá con 5667 habitantes.

Esta localidad fue creada mediante el Acuerdo 9 de 1986, emanado por el Concejo de Bogotá, teniendo en cuenta el régimen político y administrativo de la ciudad de Bogotá, establecido en el capítulo cuatro, del título XI de la Constitución Política de 1991.

Los límites establecidos según el Acuerdo 9 de 1986 del Concejo del Distrito Capital son:

- **Norte:** Con el Alto de los Tunjos, el sitio Bocagrande, con las localidades de Usme y Ciudad Bolívar.
- **Sur:** Con el Alto de las Oseras, con Cundinamarca y el departamento del Huila.
- **Oriente:** Con el Alto de las Oseras, Cundinamarca y el departamento del Meta.
- **Occidente:** Con el Alto de los Juncos y el departamento del Huila.

#### **12.2.1.1.2. Definición De Rutas En Bogotá**

Dentro del proceso de estudio de riesgos viales de la ciudad de Bogotá, encontramos un sin número de variables, no solo viales, sino de tipo social, cultural, económico y político que podrían colocar en un factor de riesgo mayor, en cualquier momento de la movilización, al vehículo y comprometer la seguridad y el bienestar del conductor y del personal que se transporta, al igual que a los diferentes actores de la vía.

En este sentido, citaremos 5 variables que se presentan en las diferentes localidades de Bogotá y que pueden incidir directa o indirectamente en la promoción de los riesgos viales, ellos son; los homicidios, el hurto a personas, el hurto a automotores, el hurto a comercio y el hurto a residencias; para lo cual, utilizaremos datos de la Alcaldía Mayor de Bogotá y del Centro de Investigaciones Criminológicas (CIC) de la DIJIN, a marzo del 2015 (últimas cifras disponibles en medio impreso ADN); donde se informa que las localidades con mayor

índice de homicidios, son en este orden: Ciudad Bolívar, Kennedy, Bosa, Usme, Suba, los Mártires, San Cristóbal, Santa Fe, como lo muestra el grafico a continuación:



Las localidades con mayor índice de hurto a personas, son: Suba, Kennedy, Chapinero, Usaquén, Engativá, Santa Fe, Teusaquillo, entre otras, como lo muestra el grafico a continuación:



Las localidades con mayor índice de hurto a automotores, son: Kennedy, Engativá, Puente Aranda, Ciudad Bolívar, Suba, Fontibón, Rafael Uribe Uribe, como lo muestra el grafico a continuación:





En cuanto al tema de accidentalidad, con personas fallecidas en Bogotá, estas autoridades presentan las siguientes cifras: a marzo de 2015, las cuales fueron utilizadas para realizar nuestra proyección de accidentalidad, que arrojaría como resultado una disminución, en la muerte de ciclistas, conductores, motociclistas, pasajeros y peatones, en comparación con los años 2013 y 2014; sin embargo, no se conocen las cifras oficiales con las que se cerró el año 2015 y mucho menos con las cifras de lo que va corrido del 2016.



**12.2.1.1.3. Registro De Riesgos Viales**

	<b>PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL</b>	Código: TT-PL-01
		Versión: 02
		Página: 84 de 213
		Vigencia desde: 10/12/2016

En un escenario, tan complejo, como el que presenta la ciudad de Bogotá, el panorama actual sobre algunos riesgos viales, de algunas zonas de la ciudad, se podrían apreciar en los siguientes registros fotográficos:

Trancones:

Uno de los puntos que tiene mayor número de tráfico y trancones es la calle 100 con Autopista Norte o con carreras 19, 13 y 7.



Otra de las vías, más congestionadas y con trancones a cualquier hora, es la Calle 80, en ambos sentidos, es una ruta obligatoria para los que transitan por el occidental Bogotá o se desplazan a los municipios cercanos:



	<b>PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL</b>	Código: TT-PL-01
		Versión: 02
		Página: 85 de 213
		Vigencia desde: 10/12/2016

También son constante los reportes de trancones en la Av. Primera de Mayo y Av. Villavicencio o Av. Villavicencio con Av. Ciudad de Cali, estas vías son también fundamentales para poder entrar a los barrios de Bosa, Patio bonito, Roma, entre otros:



El Barrio Patio Bonito es una zona obligatorio para entrar a barrios como Tierra Buena y el Tintal, las vías de ingreso son muy estrechas e inseguras (calle 38 con Av. Ciudad de Cali):



Calles Barrio Tierra Buena (calle 1 con carrera 95 occidente de Bogotá).



El ingreso a los barrios de Bosa como Ciudad Roma, Palestina, La libertad, Bosa Nova, entre otros, es complicado el acceso por los constantes trancones:

Barrio Ciudad Roma (sur)



Calle 82 Sur con 64, Bosa:

	<b>PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL</b>	Código: TT-PL-01
		Versión: 02
		Página: 87 de 213
		Vigencia desde: 10/12/2016

Av. Calle 26 Aeropuerto el Dorado



Accidentalidad:

Av. Calle 13 a la altura de la Av. Ciudad de Cali, vía de ingreso y salida de vehículos de la ciudad, hacia municipios cercanos.



Volcamiento vehículo de carga  
Por exceso de velocidad.

	<b>PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL</b>	Código: TT-PL-01
		Versión: 02
		Página: 88 de 213
		Vigencia desde: 10/12/2016

Autopista Norte a la altura de la calle 140.



Volcamiento vehículo de carga  
Por exceso de velocidad (vía  
humeda).

Calle 80 con Av. Boyacá.



Volcamiento y choque de  
vehículo particular con  
motocicleta.

Carrera 30 con Calle 72.

	<b>PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL</b>	Código: TT-PL-01
		Versión: 02
		Página: 89 de 213
		Vigencia desde: 10/12/2016



Choque de vehículo de transporte especial con motocicleta.

Carrera 68 con Calle 42 sur



Choque entre bus de servicio público urbano y taxi.

Estado de las Vías:

Barrió Dindalito Kennedy

	<b>PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL</b>	Código: TT-PL-01
		Versión: 02
		Página: 90 de 213
		Vigencia desde: 10/12/2016



Vía sin pavimentar, en mal estado, con huecos y sin señalización.

Tv 84 c No. 127 G-52 Suba Rincón



Vía sin señalización, en pendiente y angosta.



Vía sin señalización y en pendiente.

Barrió Sotileza Av. Boyacá con 128B

	<b>PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL</b>	Código: TT-PL-01
		Versión: 02
		Página: 91 de 213
		Vigencia desde: 10/12/2016



Vía con adoquines en mal estado, sin señalización y en pendiente.

Ver Anexo No. 18.1. Mapa de Riesgos de Bogotá

**12.2.1.2. Regional Oriente**

**12.2.1.2.1. Cúcuta Norte De Santander**

San José de Cúcuta fue cuna del núcleo humano más significativo de la historia de Colombia, donde nacieron hombres como Francisco de Paula Santander, Juan Nepomuceno Piedor, Francisco Montes de Oca, Pedro Fortul, Mercedes Abrego.

El 18 de mayo de 1875, siendo las 11:15 a.m., un terremoto calculado en 9 grados en la escala de Mercalli, con una duración de 55 segundos, acabó con la próspera localidad.

Limita al norte con el municipio de Tibú, al sur con los municipios de Los Patios, Villa del rosario y Bochalema, al occidente con los municipios de El Zulia y San Cayetano y al oriente con la República Bolivariana de Venezuela.

	<b>PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL</b>	Código: TT-PL-01
		Versión: 02
		Página: 92 de 213
		Vigencia desde: 10/12/2016

Datos Generales	
Fundación:	17 de junio de 1733 (283 años)
Población:	634.311 habitantes
Extensión de su territorio:	1.176 km <sup>2</sup>
Clima:	28° promedio
Alcalde Actual:	Cesar Rojas Ayala

### Mapa De Cúcuta



Fuente: <http://cucuta-nortedesantander.gov.co/presentacion.shtml>

San José de Cúcuta, está compuesta por 6 comunas y **195 barrios**; las comunas en su orden son: COMUNA 1: CENTRAL JOSÉ EUSEBIO CARO, 2: NORORIENTAL CRISTO REY, 3: SURORIENTAL OLAYA HERRERA, 4: SUROCCIDENTAL ADOLFO MILANES, 5: FRANCISCO FERNANDEZ DE CONTRERAS, 6: CIUDADELA NORTE.

	<b>PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL</b>	Código: TT-PL-01
		Versión: 02
		Página: 93 de 213
		Vigencia desde: 10/12/2016

## Mapa División Política De Cúcuta



A continuación se presentan cada una de las comunas de esta ciudad:

### 12.2.1.2.1.1. Comunas De Cúcuta

#### COMUNA 1 CENTRO

Esta comuna, está compuesta por **25 barrios**, los cuales se relacionan a continuación:

#### BARRIOS:

El Páramo / El Contenido / La Playa / Puente Barco / San Jose / Lopez Cuberos  
Circunvalación / Camilo Torres / La Cabrera / Galán / Santander / Cristo Rey / San Miguel /  
Latino / La Sexta / Callejón Lleras Restrepo / La Merced / Pescadero / Colpet / Parte de  
Sevilla / La Castellana / La Capellana / Quinta Bosh / Popular / Quinta Velez / La Riviera.

#### COMUNA 2 CENTRO ORIENTAL / LA LIBERTAD

Esta comuna, está compuesta por **30 barrios**, los cuales se relacionan a continuación:

	<b>PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL</b>	Código: TT-PL-01
		Versión: 02
		Página: 94 de 213
		Vigencia desde: 10/12/2016

### **BARRIOS:**

Santa teresita / Popular / Bosque Del Pamplonita / La Libertad / La Riviera Parte Central / Los Acacios / Las Almeidas / Rincón De Los Prados / Parques Uno Y Dos / Prados Uno Y Dos / Parques Residenciales / Santa Lucia / Ceiba Dos / Manolo Lemus / Casd / Ciudad Jardín / Guaimaral / El Bosque / Unilibre / Zulima / Gratamira / Portachuelo / Prados Del Norte / Santa Helena / Tasajero / La Mar / Próceres / La Esperanza / San Luis, El Rosal / Barrio Blanco.

### **COMUNA 3 SUR ORIENTAL**

Esta comuna, está compuesta por **15 barrios**, los cuales se relacionan a continuación:

### **BARRIOS:**

San Mateo / Bellavista / Mujeres Del Futuro / Aguas Calientes / Seminario Mayor / Policarpa / Santa Ana / Las Margaritas / Valle Ester / Parte De La Libertad / La Unión / Torcoroma / Parte De San Luis / Nuevo Milenio / La Carolina.

### **COMUNA 4 ORIENTAL**

Esta comuna, está compuesta por **16 barrios**, los cuales se relacionan a continuación:

### **BARRIOS:**

Alto Pamplonita / Bajo Pamplonita / Caña Fistolo / Nueva Esperanza / San Martin / Heliopolis / Aniversario Uno Y Dos / Torcoroma Dos / 13 De Mayo / La Alameda / Escobal / Villas De San Diego / Santillana / Portal De Bocono / Viejo Escobal / Via Postobon.

### **COMUNA 5 NORORIENTAL**

	<b>PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL</b>	Código: TT-PL-01
		Versión: 02
		Página: 95 de 213
		Vigencia desde: 10/12/2016

Esta comuna, está compuesta por **28 barrios**, los cuales se relacionan a continuación:

**BARRIOS:**

Zona Industrial / Zona Franca / Niza / Pescadero / Colpet / Sevilla / La Ceiba / Quinta Oriental / Zona Industrial / Paraíso / Bosque / Cerro Norte / Cerro La Cruz / Colinas De La Victoria / Las Americas / Rosal Del Norte / Carlos Pizarro / Divino Niño / Cecilia Castro / Brisas Del Paraíso / Brisas Del Norte / Maria Auxiliadora / Los Laureles Aeropuerto / Simon Bolívar / Cerámica Italia / Garcia Herros / La Insula / Metrópolis.

**COMUNA 6 NORTE**

Esta comuna, está compuesta por **16 barrios**, los cuales se relacionan a continuación:

**BARRIOS:**

La Insula / El Salado / Panamericano / Aeropuerto / El Porvenir / Cumbres Del Norte / Colinas Del Salado / La Concordia / Molinos Del Norte / Alonsito / Trigal Del Norte / Toledo Plata / Caño Limón / Simon Bolívar / Zona Franca / Zona Industrial.

**COMUNA 7 NOROCCIDENTE**

Esta comuna, está compuesta por **15 barrios**, los cuales se relacionan a continuación:

**BARRIOS:**

Primera Etapa de Atalaya / Motilones / Tucunare / La Primavera / Claret / Chapinero / Ospina Perez / La Florida / Buenos Aires / La Hermita / Camilo Daza / Los Almendros / Carlos Ramires París / Pueblo Nuevo / Parte Del Callejón.

**COMUNA 8 OCCIDENTAL**

	<b>PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL</b>	Código: TT-PL-01
		Versión: 02
		Página: 96 de 213
		Vigencia desde: 10/12/2016

Esta comuna, está compuesta por **17 barrios**, los cuales se relacionan a continuación:

**BARRIOS:**

Niña Ceci / 7 De Agosto / Cucuta 75 / El Desierto / Palmeras / Juan Atalaya / Tucunare / La Primavera / El Progreso / El Minuto De Dios / Los Estoraques / Juan Pablo Segundo Coralinas / Maria Eugenia / La Isla / Villa Hermosa / Cruz De Canelas / Valles Del Rodeo.

**COMUNA 9 SUROCCIDENTE**

Esta comuna, está compuesta por **19 barrios**, los cuales se relacionan a continuación:

**BARRIOS:**

San Miguel / Cundinamarca / Cementerio Central / Parte Del Contenido / El Reposo / Rudesindo Soto / Gaitan / Magdalena / Galan / Barrio Nuevo / Santander / Loma De Bolívar / Carora / 28 De Febrero / 7 De Agosto / Belen / Divina Pastora / Betancour / El Desierto.

**COMUNA 10 CEMENTERIO**

Esta comuna, está compuesta por **14 barrios**, los cuales se relacionan a continuación:

**BARRIOS:**

San Rafael / Alfonso Lopez / San Jose / Circunvalación / Camilo Torres / Cristo Rey / El Rosal / Santo Domingo / El Páramo / Parte Del Contenido / Centro / Latino / La Playa / Barrio Blanco.

**12.2.1.2.1.2. Definición De Rutas De Cúcuta**

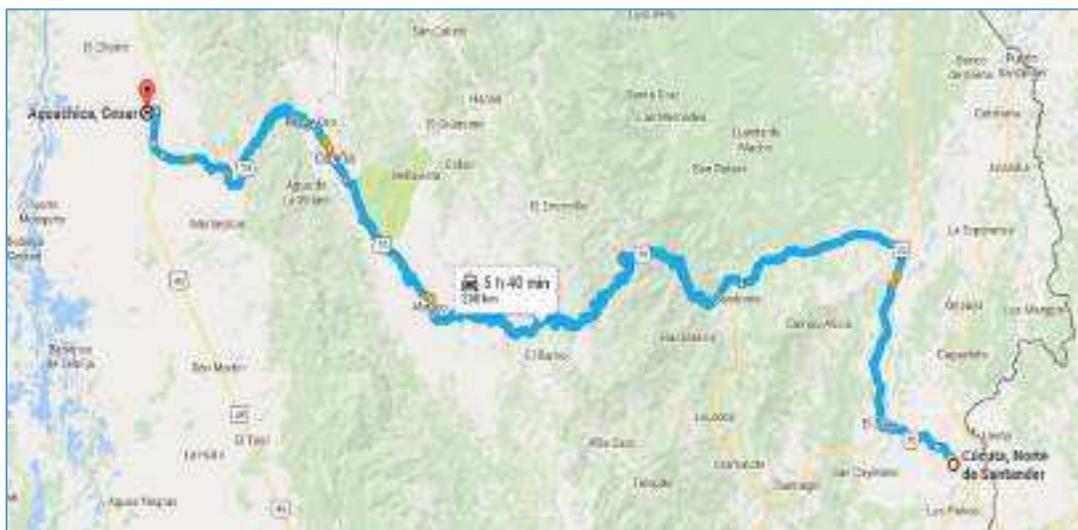
	<b>PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL</b>	Código: TT-PL-01
		Versión: 02
		Página: 97 de 213
		Vigencia desde: 10/12/2016

Dentro del proceso de estudio de riesgos viales, se definieron las siguientes rutas departamentales, donde se presta el servicio de transporte terrestre automotor especial de pasajeros:

### Ruta Departamental No. 01

Datos Generales De La Ruta			
Origen	Cúcuta	Tipo de Vía	Secundaria
Destino	Ocaña-Aguachica Cesar	Calzadas de la vía	1
Kilómetros	256	Superficie de la Vía	Asfalto
Duración	5 Horas 40 Minutos	Peajes	0

### Mapa RD No. 01



	<b>PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL</b>	Código: TT-PL-01
		Versión: 02
		Página: 98 de 213
		Vigencia desde: 10/12/2016

**12.2.1.2.1.3. Registro De Riesgos Viales**

Intercambiado de la vía, km 5.



Intercambiador de la vía en construcción.  
Orificio pronunciado en el centro de la vía.

Vía en reconstrucción puente Zulia, km 12.



Separadores en la vía y paso regulado por ambos carriles.

	<b>PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL</b>	Código: TT-PL-01
		Versión: 02
		Página: 99 de 213
		Vigencia desde: 10/12/2016

Puente ábrego en construcción km 87.



Paso restringido, vía sin señalización y en construcción.

Puente Nevera, km 57.



Vía señalizada y en buen estado.

**12.2.1.2.2. Regional Noroccidente**

	<b>PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL</b>	Código: TT-PL-01
		Versión: 02
		Página: 100 de 213
		Vigencia desde: 10/12/2016

#### **12.2.1.2.2.1. Manizales Caldas**

Manizales es la capital del departamento de Caldas. Es una ciudad en el centro occidente de Colombia, ubicada en la Cordillera Central, cerca del Nevado del Ruiz. Forma parte de la llamada Región paisa y del llamado Triángulo de oro.

Fundada en 1849 por colonos antioqueños, hoy es una ciudad con gran actividad económica, industrial, cultural y turística. Igualmente resalta por su actividad cultural en la que se destacan su Feria anual, el Festival Internacional de Teatro y numerosos espectáculos y convenciones. Manizales es denominada la "Ciudad de las Puertas Abiertas". También se le conoce como "Manizales del Alma" debido a un pasodoble taurino que lleva su nombre.

<b>Datos Generales</b>	
Fundación:	12 de octubre de 1849 (167 años)
Población:	391.640 habitantes
Extensión de su territorio:	571.84 km <sup>2</sup>
Clima:	22° promedio
Alcalde Actual:	José Octavio Cardona León

	<b>PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL</b>	Código: TT-PL-01
		Versión: 02
		Página: 101 de 213
		Vigencia desde: 10/12/2016

## Mapa De Manizales



Fuente: <http://www.manizales.gov.co/Contenido/Alcaldia/24/informacion-general>

Manizales, está dividida en 11 comunas, estas comunas a su vez están divididas en 277 barrios y 7 corregimientos; las comunas en su orden son: COMUNA 1: ATARDECERES / 2: SAN JOSÉ / 3: CUMANDAY / 4: LA ESTACIÓN / 5: CIUDADELA DEL NORTE / 6: ECOTURISTICO CERRO DE ORO / 7: TESORITO / 8: PALOGRANDE / 9. UNIVERSITARIA / 10: LA FUENTE / 11: LA MACARENA.

## Mapa División Política De Manizales



A continuación se presentan cada una de las comunas con sus respectivos barrios:

**12.2.1.2.2.1.1. Comunas De Manizales**

COMUNA ATARDECERES (antes comuna 1)		
41 BARRIOS		
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ciudadela Linada</li> <li>• Hospital Geriatrico San Isidro</li> <li>• Villa Pilar</li> <li>• Aquilino Villegas</li> <li>• Urb. Atalaya</li> <li>• Chipre</li> <li>• Balcones de Chipre</li> <li>• Campo hermoso</li> <li>• Terrazas de Campo hermoso</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La Quinta</li> <li>• Escuela de Trabajo La Linda</li> <li>• Villa Pilar II</li> <li>• Urb. Bello Horizonte</li> <li>• La Chimenea I y II</li> <li>• Conjunto Campo hermoso</li> <li>• Palmar</li> <li>• Candelaria</li> <li>• Portales</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Bella Montaña</li> <li>• Sacatin</li> <li>• Torres de Ávila</li> <li>• Venecia</li> <li>• San Luis</li> <li>• Urb. Santa Mónica</li> <li>• Chipre Viejo</li> <li>• Bellavista</li> <li>• Altos de Castilla</li> <li>• Universidad de Manizales</li> </ul>

	<b>PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL</b>	Código: TT-PL-01
		Versión: 02
		Página: 103 de 213
		Vigencia desde: 10/12/2016

<ul style="list-style-type: none"> <li>• Morrogacho</li> <li>• La Francia</li> <li>• Poblado</li> <li>• San Remo</li> <li>• Portal de los Alcázares</li> <li>• Arenillo</li> </ul>		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Topacio</li> <li>• Montana</li> <li>• San Francisco</li> <li>• Los Alcázares</li> <li>• Villa Real</li> <li>• Asturias</li> </ul>
--	--	--

COMUNA SAN JOSÉ (antes comuna 2)		
17 BARRIOS		
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Asís</li> <li>• Camino del Medio</li> <li>• Galán</li> <li>• Estrada</li> <li>• Sierra Morena</li> <li>• Colon</li> <li>• Galerías.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Jazmín</li> <li>• Tachuelo</li> <li>• Alto Galán</li> <li>• Delicias</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Avanzada</li> <li>• San Ignacio</li> <li>• Maizal</li> <li>• Holanda</li> <li>• San Jose</li> <li>• San Vicente</li> </ul>

COMUNA CUMANDAY (antes comuna 3)		
11 BARRIOS		
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Las Américas</li> <li>• Terminal de Transportes</li> <li>• San Joaquín</li> <li>• Fundadores</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La Palma</li> <li>• Los Agustinos</li> <li>• Campo Amor</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Residencias Carlos</li> <li>• Centro</li> <li>• Valvanera</li> <li>• Hoyo Frio</li> </ul>

	<b>PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL</b>	Código: TT-PL-01
		Versión: 02
		Página: 104 de 213
		Vigencia desde: 10/12/2016

### **COMUNA LA ESTACIÓN (antes comuna 4)**

Esta comuna está compuesta por **20 barrios** de la siguiente manera:

#### **BARRIOS:**

Santa Helena / Sáenz / Conjunto Cerrado Fundadores / Parque Castilla / Universidad Autónoma / Conjunto Cerrado La Estación / Los Cedros / Urbanización El Rio / San Jorge / El Sol / La Primavera / Conjunto Las Américas / La Argentina / La Asunción / Villa del Rio / Versalles / Nuevo Versalles / El Campin / Lleras / Bavaria.

### **COMUNA CIUDADELA DEL NORTE (antes comuna 5)**

Esta comuna está compuesta por **29 barrios** de la siguiente manera:

#### **BARRIOS:**

Puerta del Sol (Corinto) / Aures / Sierra Morena / El Caribe / Piamonte / San Cayetano / Bosques del Norte / Bengala / San Sebastián / Solferino / Samaria / La Carola / Villa Café / Parte del Ecoparque / Villahermosa / La Daniela / Viña del Rio / La Playa / Comuneros / Fanny Gonzalez / Altos de Capri / Palonegro o Altos del Encenillo / Villa Julia / Porvenir / Parte del Ecoparque / Sinaí / Peralonso.

### **COMUNA ECOTURISTICO CERRO DE ORO (antes comuna 6)**

Esta comuna está compuesta por **23 barrios** de la siguiente manera:

#### **BARRIOS:**

Viveros / Yarumales 1 y II / Licorera / Villa Luz / La Cumbre / Minitas / Baja Suiza / Alta Suiza / La Riviera / Residencias Manizales / Colseguros / Torres de Oriente / Agrícola de Seguros / La Toscana / Escuela de Carabineros / La Sultana / Bosques de Niza / Balcones de la Palma / Camino de la Palma / Rincón de la Palma / Cerro de Oro / Mirador de la Sierra / Colinas de San Sebastián.

	<b>PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL</b>	Código: TT-PL-01
		Versión: 02
		Página: 105 de 213
		Vigencia desde: 10/12/2016

### **COMUNA TESORITO (antes comuna 7)**

Esta comuna está compuesta por **24 barrios** de la siguiente manera:

#### **BARRIOS:**

El Pinar / Arboletes / Conjunto Cerrado San Ana / Chachafruto / Bosque Popular / Alhambra / El Portal del Bosque / Colinas del Viento / Cerros de la Alhambra / Valles de la Alhambra / Malteria / Juanchito / Zona Industrial / Sena / Caserio La Enea / La Capilla / Bosques de la Alhambra / Villa Fundemos / La Enea / Los Pinos / Sector Gallinazo / Aeropuerto / Lusitania.

### **COMUNA PALOGRANDE (antes comuna 8)**

Esta comuna está compuesta por **34 barrios** de la siguiente manera:

#### **BARRIOS:**

Leonora / BAajo Leonora / Los Rosales / La Rambla / Laureles / Palogrande / Estadio / Universidad de Caldas / Universidad Nacional / Estrella / Belen / Guayacanes / Arboleda / Conjunto Ibiza / Palermo / Los Sauces / Bajo Palermo / Camelia / Sector del Batallon / Sancancio / La Alemada / Villa del Campo / Loma Verde / Milan / Alto del Perro / Sierra Bonita / El Trebol / Los Guadales / Rincon de Doña Elvira / Edificio Tejarres del Bosque / Condominio El Tejar / Rincon del Trebol / Bosques del Trebol / San Sebastian de Buena Vista.

### **COMUNA UNIVERSITARIA (antes comuna 9)**

Esta comuna está compuesta por **23 barrios** de la siguiente manera:

#### **BARRIOS:**

Betania / Fátima / Vivienda Popular / Granjas y Viviendas / Sector del Aguacate / Pio XII / Kennedy / San Luis / Pepe Caceres / Ciudadela del Ciego / Sector Bolivariana / San

	<b>PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL</b>	Código: TT-PL-01
		Versión: 02
		Página: 106 de 213
		Vigencia desde: 10/12/2016

Fernando / Camilo Torres / Santos / Villa Mercedes / Las Colinas / 11 de Noviembre / Castilla / Malhabar / Sector Malhabar II / Aranjuez / El Encuentro / La Paz.

**CORREGIMIENTOS:**

Colombia / Corredor Agroturístico / Cristalina / El Manantial / El Remanso / Panorama / Rio Blanco.

**COMUNA LA FUENTE (antes comuna 10)**

Esta comuna está compuesta por **29 barrios** de la siguiente manera:

**BARRIOS:**

Uribe / Villa Nueva / El Palmar / Velez / Los Álamos / Colombia / El Prado / Bajo Prado / Gonzalez / Persia / Bajo Persia / Isabela / Eucaliptus / Portal Eucaliptus / Portal de San Luis / Guamal / La Fuente / Galicia / El Paraíso / Villa Carmenza / Arrayanes / Cervantes / Nevado / Andes / Bajo Nevado / Panamericana / Marmato / La Isla / Solidaridad.

**COMUNA LA MACARENA (antes comuna 11)**

Esta comuna está compuesta por **26 barrios** de la siguiente manera:

**BARRIOS:**

San Antonio / 20 de Julio / Solidaridad / El Carmen / Campamento / La Providencia / Albania / El Roció / Castellana / El Bosque / Bosconia / Buena Esperanza / Nogales / Portal de Nogales / Panorama / Nuevo Horizonte / La Montaña / Centenario / Villa Kempis / Chapinero / Estambul / Villa Jardín / Torres de Esponsion / Niño Jesus de Praga / Granjas de Estambul / Estación Uribe.

	<b>PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL</b>	Código: TT-PL-01
		Versión: 02
		Página: 107 de 213
		Vigencia desde: 10/12/2016

**12.2.1.2.1.2. Definición De Rutas De Manizales**

Dentro del proceso de estudio de riesgos viales, se definieron las siguientes rutas departamentales, donde se presta el servicio de transporte terrestre automotor especial de pasajeros:

**Ruta Departamental No. 2**

Datos Generales De La Ruta			
Origen	Manizales	Tipo de Vía	Terciaria
Destino	Aránzazu	Calzadas de la vía	1
Kilómetros	48.8	Superficie de la Vía	Asfalto y Sin Pavimento
Duración	1 Hora 24 Minutos	Peajes	0

**Mapa RD No. 2**



**12.2.1.2.1.3. Registro De Riesgos Viales**

Km 6 + 50 Mts



**PLAN ESTRATÉGICO  
DE SEGURIDAD VIAL**

Código: TT-PL-01

Versión: 02

Página: 108 de 213

Vigencia desde: 10/12/2016



Vía angosta, sin señalización en zona potencial de derrumbes.

Km 11 + 500 Mts



Vía con pavimento en mal estado y sin señalización.

Km 12



**PLAN ESTRATÉGICO  
DE SEGURIDAD VIAL**

Código: TT-PL-01

Versión: 02

Página: 109 de 213

Vigencia desde: 10/12/2016



Vía con falla geológica y sin señalización.

Km 15 + 300 Mts



Vía sin señalización y en mal estado.

Km 15 + 800 Mts

	<b>PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL</b>	Código: TT-PL-01
		Versión: 02
		Página: 110 de 213
		Vigencia desde: 10/12/2016



Vía en mal estado, sin señalización y angosta.

Km 16 + 600 Mts



Vía en mal estado, sin pavimentación, sin señalización  
De un solo carril y con vegetación que obstruye la visibilidad  
De los conductores.

Km 16 + 700 Mts

	<b>PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL</b>	Código: TT-PL-01
		Versión: 02
		Página: 111 de 213
		Vigencia desde: 10/12/2016



Caída de vegetación permanente en la vía.

Km 46.8



Derrumbe de tierra en vía.

**12.2.1.2.3 Regional Costa**

**12.2.1.2.3.1. Cartagena Bolívar**

Cartagena de Indias, oficialmente Distrito Turístico y Cultural, es la capital del departamento de Bolívar, ha desarrollado su zona urbana, conservando el centro histórico y convirtiéndose en uno de los puertos de mayor importancia en Colombia, el Caribe y el mundo así como célebre destino turístico.

	<b>PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL</b>	Código: TT-PL-01
		Versión: 02
		Página: 112 de 213
		Vigencia desde: 10/12/2016

DATOS GENERALES	
Fundación:	1 de junio de 1533 (483 años)
Población:	845.801 habitantes
Extensión de su territorio:	572 km <sup>2</sup>
Clima:	31° promedio
Alcalde Actual:	Manuel Vicente Duque “Manolo”

### Mapa De Cartagena



Fuente: [http://www.funcicar.org/sites/default/files/archivos/localidades\\_y\\_barrrios.pdf](http://www.funcicar.org/sites/default/files/archivos/localidades_y_barrrios.pdf)

Cartagena de Indias, está dividida en 3 localidades; a su vez, estas localidades están divididas en **15 unidades comuneras** con un total de **181 barrios** y 26 zonas rurales; las localidades en su orden son: Localidad 1: Histórica Y Del Caribe Norte, 2: De La Virgen Y Turística Y 3: Industrial Y De La Bahía.

A continuación se presentan cada una de las localidades de esta ciudad:

	<b>PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL</b>	Código: TT-PL-01
		Versión: 02
		Página: 113 de 213
		Vigencia desde: 10/12/2016

**12.2.1.2.3.1.1. Localidades De Cartagena**

**MAPA LOCALIDAD 1: HISTÓRICA Y DEL CARIBE NORTE**



Esta localidad está compuesta por 6 unidades comuneras y 11 zonas rurales, distribuidas de la siguiente manera:

**UNIDAD COMUNERA 1**

Esta unidad comunera, está compuesta por **13 barrios**, los cuales se relacionan a continuación:

**BARRIOS:**

Bocagrande / CasAllogrand / Centro / Chambacú / Crespo / El Cabrero / El Laguito / Getsemaní / La Matuna / Manga / Marbella / Pie De La Popa / San Diego.

**UNIDAD COMUNERA 2**

Esta unidad comunera, está compuesta por **17 barrios**, los cuales se relacionan a continuación:

	<b>PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL</b>	Código: TT-PL-01
		Versión: 02
		Página: 114 de 213
		Vigencia desde: 10/12/2016

**BARRIOS:**

Cerro De La Popa / Espinal / La Paz / Loma Fresca / Los Comuneros / Nariño / Pablo VI- I / Pablo VI-II / Palestina / Paraiso li / Pedro Salazar / Petare / Pie Del Cerro / República Del Caribe / San Pedro y Libertad / Torices / Lo Amador.

**UNIDAD COMUNERA 3**

Esta unidad comunera, está compuesta por **6 barrios**, los cuales se relacionan a continuación:

**BARRIOS:**

Canapote / Daniel Lemaitre / San Bernardo / San Francisco / Santa María / Siete de agosto.

**UNIDAD COMUNERA 8**

Esta unidad comunera, está compuesta por **15 barrios**, los cuales se relacionan a continuación:

**BARRIOS:**

Buenos Aires / Calamares / Camaguey / El Carmen / El Country / Escallon Villa / La Campiña / La Troncal / Las Delicias / Los Angeles / Los Ejecutivos / Rubi / Tacarigua / Villa Sandra / Zaragocilla.

**UNIDAD COMUNERA 9**

Esta unidad comunera, está compuesta por **15 barrios**, los cuales se relacionan a continuación:

**BARRIOS:**

Amberes / Armenia / Barrio Chino / Bruselas / El Prado / España / Jose Antonio Galán / Juan XXIII / Junín / Las Brisas / Martinez Martelo / Nueva Granada / Nueve de Abril / Paraguay / Piedra De Bolívar.

	<b>PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL</b>	Código: TT-PL-01
		Versión: 02
		Página: 115 de 213
		Vigencia desde: 10/12/2016

## UNIDAD COMUNERA 10

Esta unidad comunera, está compuesta por **8 barrios**, los cuales se relacionan a continuación:

### BARRIOS:

Alto Bosque / Altos De San Isidro / Bosquecito / El Bosque / Los Cerros / Nuevo Bosque / República de Chile / San Isidro.

### ZONA RURALES:

Santana / Ararca / Barú / Archipiélago San Bernardo / Islas Del Rosario / Bocachica / Caño Del Oro / Tierra Bomba / Punta Arenas / Isla Fuerte.

## LOCALIDAD 2: DE LA VIRGEN Y TURÍSTICA



Esta localidad está compuesta por 4 unidades comuneras y 12 zonas rurales, distribuidas de la siguiente manera:

## UNIDAD COMUNERA 4

	<b>PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL</b>	Código: TT-PL-01
		Versión: 02
		Página: 116 de 213
		Vigencia desde: 10/12/2016

Esta unidad comunera, está compuesta por **6 barrios**, los cuales se relacionan a continuación:

**BARRIOS:**

Alcibia / Boston / La Candelaria / La Esperanza / La Maria / La Quinta.

**UNIDAD COMUNERA 5**

Esta unidad comunera, está compuesta por **9 barrios**, los cuales se relacionan a continuación:

**BARRIOS:**

Chiquinquirá / Olaya St. Central / Olaya St. Rafael Unñez / Olaya / St. Ricaurte / Olaya St.11 De Noviembre / Olaya Villa Olímpica / República Del Líbano / Tesca.

**UNIDAD COMUNERA 6**

Esta unidad comunera, está compuesta por **13 barrios**, los cuales se relacionan a continuación:

**BARRIOS:**

El Pozón / Fredonia / Flor Del Campo / La India / Nuevo Paraíso / Olaya St. La Magdalena / Olaya St. Stella / Olaya St. Zaraband / Urbanizacion Colombiatón / Villa Estrella / Olaya St. La Puntilla / Olaya St. Playa Blanca / Olaya St. Progreso.

**UNIDAD COMUNERA 7**

Esta unidad comunera, está compuesta por **14 barrios**, los cuales se relacionan a continuación:

**BARRIOS:**

Chapacué / Chipre / El Gallo / La Castellana / La Floresta / Las Gaviotas / Las Palmeras / Los Alpes / Nuevo Porvenir / República de Venezuela / San Antonio / San José Obrero / Trece de Junio / Viejo Porvenir.

	<b>PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL</b>	Código: TT-PL-01
		Versión: 02
		Página: 117 de 213
		Vigencia desde: 10/12/2016

### ZONA RURALES:

Arroyo Grande / Las Europas / Arroyo De Las Canoas / Arroyo De Piedra / Punta Canoa / Pontezuela / Manzanillo / Del Mar / Puerto Rey / Tierra Baja / La Boquilla / Bayunca / Palmarito.

### LOCALIDAD 3: INDUSTRIAL Y DE LA BAHÍA



Esta localidad está compuesta por 5 unidades comuneras y 3 zonas rurales, distribuidas de la siguiente manera:

#### UNIDAD COMUNERA 11

Esta unidad comunera, está compuesta por **12 barrios**, los cuales se relacionan a continuación:

#### BARRIOS:

Albornoz / Antonio José de Sucre / Arroz Barato / Bellavista / Ceballos / El Libertador / Policarpa / Puerta De Hierro / Santa Clara / 20 de Julio Sur / Villa Barraza / Villa Rosa.

	<b>PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL</b>	Código: TT-PL-01
		Versión: 02
		Página: 118 de 213
		Vigencia desde: 10/12/2016

## UNIDAD COMUNERA 12

Esta unidad comunera, está compuesta por **11 barrios**, los cuales se relacionan a continuación:

### BARRIOS:

Almirante Colón / Blas De Lezo / El Campestre / El Carmelo / El Milagro / El Socorro / La Central / Los Caracoles / Los Corales / San Pedro / Santa Mónica.

## UNIDAD COMUNERA 13

Esta unidad comunera, está compuesta por **8 barrios**, los cuales se relacionan a continuación:

### BARRIOS:

Anita / El Recreo / La Concepción / Providencia / San José de los Campanos / Santa Lucía / Ternera / Villa Rosita.

## UNIDAD COMUNERA 14

Esta unidad comunera, está compuesta por **23 barrios**, los cuales se relacionan a continuación:

### BARRIOS:

Alameda La Victoria / Camilo Torres / Cesar Florez / Ciudadela 11 de Nov / Ciudadela 2000 / Jorge Eliécer Gaitán / La Esmeralda I / La Esmeralda II / San Fernando / Sectores Unidos / Urbanización Simón Bolívar / La Florida / La Sierrita / Los Santanderes / María Cano / Nazareno / Nelson Mandela / Nueva Delhi / Nueva Jerusalén / Rossedal / Villa Fanny / Villa Hermosa / Villa Rubia.

## UNIDAD COMUNERA 15

	<b>PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL</b>	Código: TT-PL-01
		Versión: 02
		Página: 119 de 213
		Vigencia desde: 10/12/2016

Esta unidad comunera, está compuesta por **11 barrios**, los cuales se relacionan a continuación:

**BARRIOS:**

El Educador / El Reposo / Henequen / Jaime Pardo Leal / La Consolata / La Victoria / Los Jardines / Luis Carlos Galán / Manuela Vergara De Curi / San Pedro Mártir / Vista Hermosa.

**ZONA RURALES:**

Pasacaballos / Recreo / Membrillal.

**12.2.1.2.3.1.2. Definición de Rutas De Cartagena**

En el área urbana de la ciudad de Cartagena, se pueden observar varias zonas inseguras, vías en mal estado y diferentes trancones, a continuación relaciono el registro de estos eventos:

Sector educador las cuatros cruces (zona de alto riesgo con delincuencia común).



Vía sin señalización y alto flujo de motocicletas, ausencia de semáforo.

Barrió la Consolata calle 84 con carrera 32



**PLAN ESTRATÉGICO  
DE SEGURIDAD VIAL**

Código: TT-PL-01

Versión: 02

Página: 120 de 213

Vigencia desde: 10/12/2016



Vía sin señalización y con pavimento en estado regular.

Urbanización la carolina, zona de alto riesgo (delincuencia común)



Vía sin pavimento, sin señalización, sin iluminación y en mal estado, zona insegura.

Sector la popa, ingreso al centro de la ciudad.



Vía sin señalización y con alto flujo vehicular, constantemente se presentan trancones.

Barrio villa grande, via principal.



**PLAN ESTRATÉGICO  
DE SEGURIDAD VIAL**

Código: TT-PL-01

Versión: 02

Página: 121 de 213

Vigencia desde: 10/12/2016



Vía sin señalización y con alto flujo vehicular, constantemente se presentan trancones.

Sector el Pozón carrera 140 con calle 20.



Vía sin señalización y zona de alto riesgo por delincuencia común.



Vía sin pavimento, sin señalización y en mal estado, zona de alto riesgo por delincuencia común.

Barrió Escallon Villa carrera 44 con calle 31.

	<b>PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL</b>	Código: TT-PL-01
		Versión: 02
		Página: 122 de 213
		Vigencia desde: 10/12/2016



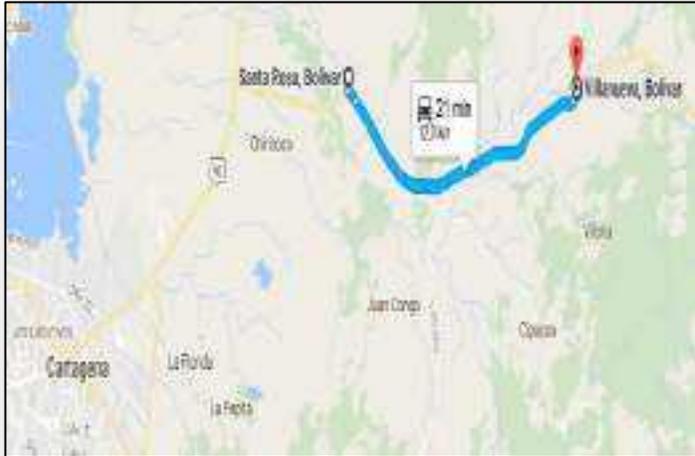
Vía en mal estado y sin señalización.

En cuanto al estudio de los riesgos viales de las rutas departamentales, se definieron los siguientes trayectos, donde se presta el servicio de transporte terrestre automotor especial de pasajeros:

### Ruta Departamental No. 3

Datos Generales De La Ruta			
Origen	Santa Rosa Bolívar	Tipo de Vía	Terciaria
Destino	Villanueva Bolívar	Calzadas de la vía	1
Kilómetros	12	Superficie de la Vía	Asfalto
Duración	21 Minutos	Peajes	0

### Mapa RD No. 3



**12.2.1.2.3.1.3. Registro De Riesgos Viales**

Salida Santa Rosa



Vía sin pavimentar y en malas condiciones.

	<b>PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL</b>	Código: TT-PL-01
		Versión: 02
		Página: 124 de 213
		Vigencia desde: 10/12/2016



Abismo en la vía sin señalizar.

Kilómetro 160 desde Cartagena entre Santa Rosa y Villanueva



Vía sin pavimentar y sin señalización.

Kilómetro 193 desde Cartagena entre Santa Rosa y Villanueva



Tramo completo de la vía entre Santa Rosa y Villanueva sin señalizar.

Villanueva-Arenal Bolívar



Tramo de la vía sin señalización y con borde de abismo.

#### Ruta Departamental No. 4

Datos Generales De La Ruta			
Origen	Cartagena Bolívar	Tipo de Vía	Terciaria
Destino	Mahates Bolívar	Calzadas de la vía	1
Kilómetros	64.5	Superficie de la	Asfalto

	<b>PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL</b>	Código: TT-PL-01
		Versión: 02
		Página: 126 de 213
		Vigencia desde: 10/12/2016

		Vía	
Duración	1 Hora 10 Minutos	Peajes	0

#### Mapa RD No. 4



#### 12.2.1.2.3.1.4. Registro De Riesgos Viales

Tramo vía.



Tramo I de la vía sin señalización en pavimento o con señalización borrosa.

	<b>PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL</b>	Código: TT-PL-01
		Versión: 02
		Página: 127 de 213
		Vigencia desde: 10/12/2016



Tramo II de la vía sin señalización y con señalización borrosa.



Tramo III de la vía sin señalización en pavimento.

### Ruta Departamental No. 5

Datos Generales De La Ruta			
Origen	Cartagena Bolívar	Tipo de Vía	Terciaria
Destino	Turbana Bolívar	Calzadas de la vía	1
Kilómetros	21.5	Superficie de la Vía	Asfalto
Duración	33 Minutos	Peajes	1

### Mapa RD No. 5

	<b>PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL</b>	Código: TT-PL-01
		Versión: 02
		Página: 128 de 213
		Vigencia desde: 10/12/2016



**12.2.1.2.3.1.5. Registro De Riesgos Viales**

Kilómetro 2.27



Tramo de la vía sin señalización y sin pavimento.

Pueblo de Turbana

	<b>PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL</b>	Código: TT-PL-01
		Versión: 02
		Página: 129 de 213
		Vigencia desde: 10/12/2016



Vía del centro de la población de Turbana sin ningún tipo de señalización.

### Ruta Departamental No. 6

Datos Generales De La Ruta			
Origen	Cartagena Bolívar	Tipo de Vía	Terciaria
Destino	Maria La Baja	Calzadas de la vía	1
Kilómetros	73.2	Superficie de la Vía	Asfalto
Duración	1 Hora 23 Minutos	Peajes	1

### Mapa RD No. 6

	<b>PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL</b>	Código: TT-PL-01
		Versión: 02
		Página: 130 de 213
		Vigencia desde: 10/12/2016



**12.2.1.2.3.1.6. Registro De Riesgos Viales**

Kilómetros 7.05



Señalización borrosa en el costado izquierdo de la vía.

Kilómetros 160



**PLAN ESTRATÉGICO  
DE SEGURIDAD VIAL**

Código: TT-PL-01

Versión: 02

Página: 131 de 213

Vigencia desde: 10/12/2016



Vía sin señalización y pavimento tipo gravilla.

Cartagena-Maria La Baja



Vía en buen estado y señalizada.



Vía en buen estado y señalizada. No se observa señalización vertical.

	<b>PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL</b>	Código: TT-PL-01
		Versión: 02
		Página: 132 de 213
		Vigencia desde: 10/12/2016

Cartagena-Bayunca



Vía en buen estado y señalizada.

#### **12.2.1.2.3.2. SANTA MARTA MAGDALENA**

La ciudad de Santa Marta, Distrito Turístico, Cultural e Histórico y capital del departamento de Magdalena, está ubicada al norte de Colombia a orillas de una gran bahía del Mar Caribe.

El área del Distrito es de 239.335 hectáreas, de las cuales 222.713 son rurales y 16.622 urbanas. 117.975 hectáreas son de economía campesina (UMATA 2007). El sector rural de Santa Marta se ubica principalmente en la Sierra Nevada de Santa Marta, la cual se caracteriza por poseer variedad de pisos térmicos, con alturas que oscilan entre 0 metros al nivel del mar a 5.600 metros.

	<b>PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL</b>	Código: TT-PL-01
		Versión: 02
		Página: 133 de 213
		Vigencia desde: 10/12/2016

DATOS GENERALES	
Fundación:	29 de julio de 1525 (491 años).
Población:	383.991 habitantes
Extensión de su territorio:	2.394 km <sup>2</sup>
Clima:	30° promedio
Alcalde Actual:	Rafael Alejandro Martinez

### Mapa De Santa Marta



Fuente: [www.google.com.co/maps/place/Santa+Marta,+Magdalena](http://www.google.com.co/maps/place/Santa+Marta,+Magdalena)

El Distrito de Santa Marta, está dividida en 9 comunas; a su vez, estas localidades están divididas en **249 barrios**; las comunas en su orden son: COMUNA 1: MARÍA EUGENIA – PANDO, 2: COMUNA CENTRAL, 3: PESCAÍTO - ALMENDRO - JUAN XXIII, 4: POLIDEPORTIVO - EL JARDÍN, 5: SANTA FE – BASTIDAS, 6: MAMATOCO - 11 DE NOVIEMBRE, 7: GAIRA – RODADERO, 8: POZOS COLORADOS - DON JACA y 9: PARQUE – BURECHE.



	<b>PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL</b>	Código: TT-PL-01
		Versión: 02
		Página: 135 de 213
		Vigencia desde: 10/12/2016

Tomado de la Web <http://www.santamartamagdalena.gov.co/nuestromunicipio.shtml?apc=mtxx-1-&x=1729289>

### **COMUNA 2 COMUNA CENTRAL**

Esta comuna, está compuesta por **32 barrios**, los cuales se relacionan a continuación:

#### **BARRIOS:**

Alambique / Bavaria / Bavaria Reservado / Bellavista / Bolívar / Boston / Centro / Centro Histórico / Costa Verde / El Mayor / El Prado / El Pueblito / El Territorial / Urbanización Colon / La Esperanza / La Gran Via / La Logia / La Tenería / Los Ángeles / Los Troncos / Minuto de Dios / Miramar / Obrero / Puerto Mosquito / Santa Cecilia / Santa Veronica / Taminaca 1 y 2 / Tierra Baja / Trece de Junio / Urbanización El Refugio / Villa del Rosario / Zona del Mercado.

Tomado de la Web <http://www.santamartamagdalena.gov.co/nuestromunicipio.shtml?apc=mtxx-1-&x=1729290>

### **COMUNA 3 PESCAÍTO - ALMENDRO - JUAN XXIII**

Esta comuna, está compuesta por **28 barrios**, los cuales se relacionan a continuación:

#### **BARRIOS:**

20 de Julio / Alfonso López / Barrio Obrero / Betania / César Mendoza / Cristo Rey (Nacho Vives) / El Pradito / El Recreo / Ensenada Juan XXIII 1 y 2 / Ensenada Olaya / Los Almendros / Manguitos / Miraflores / Norte / Olaya Herrera - Pescaito / San Fernando / San Jorge / San Martín / Taganga / Urbanización Berlín / Urbanización Campo Alegre / Urbanización Guido / Urbanización Hábitat / Urbanización Perez Davila / Urbanización Riascos / Urbanización Veracruz / Veracruz / Villa tabla.

	<b>PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL</b>	Código: TT-PL-01
		Versión: 02
		Página: 136 de 213
		Vigencia desde: 10/12/2016

Tomada de la Web <http://www.santamartamagdalena.gov.co/nuestromunicipio.shtml?apc=mtxx-1-&x=1729291>

#### **COMUNA 4 POLIDEPORTIVO - EL JARDÍN**

Esta comuna, está compuesta por **54 barrios**, los cuales se relacionan a continuación:

##### **BARRIOS:**

13 de Junio / Altos de Santa Rita / El Olivo / 7 de Agosto / Los Alcázares / Alto Jardín / Andrea Doria / AV. Del Río (III Etapa) / Av. Libertador – entrada de Bastidas / Boston / Caribe Inn / César Mendoza / El Cundí / El Recreo / Elvira María / Jardín / Juan XXIII / Libertador / Los Cocos / Los Manguitos / Mercado Público / Modelo / Municipal / Nueva Granada, / Nuevo Jardín / Pepe Hurtado / Perehuétano / Porvenir / Postobón / Recreo / Urbanización Riascos / Salamanca / San Francisco / San José / Santa Catalina / Santa Catalina 2000 / Santa Helena / Territorial / Urb. Benjamín Alzate / Urbanización Autopista / Urbanización Bavaria Country / Urbanización Caracas / Urbanización El Río / Urbanización Elvia Mejía / Urbanización Guerrero / Urbanización Las Delicias / Urbanización Los Cerros / Urbanización Nuevo Jardín / Urbanización Pradera / Urbanización Reposo / Urbanización San Carlos / Urbanización Santa Elena / Urbanización Santa Rita / Urbanización Silvia Rosa.

Tomado de la página Web <http://www.santamartamagdalena.gov.co/municipioinforma.shtml?apc=mtBarrio--1729479&x=1729292>

#### **COMUNA 5 SANTA FE – BASTIDAS**

Esta comuna, está compuesta por **47 barrios**, los cuales se relacionan a continuación:

##### **BARRIOS:**

	<b>PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL</b>	Código: TT-PL-01
		Versión: 02
		Página: 137 de 213
		Vigencia desde: 10/12/2016

17 de Diciembre / 8 de Diciembre / 8 de Febrero / 8 de Noviembre / Altos de Santa Rita / Altos Delicias / Altos Simón Bolívar / Altos Villa Concha / Balcones del Libertador / Bastidas / Belén / Benjamín Alzate / Buenos Aires / Cardonales / Chimila 1 y 2 / Divino niño / El Pantano / Esmeralda / Florida / Galán / Galicia / La Estrella / La Unión / Las Vegas / Los Fundadores / Luis R. Calvo / Miguel Pinedo / Nueva Galicia / Nuevo Armero / Oasis / Ondas del Caribe / Pamplonita / Paraíso / Salamanca / Salvador / San Pedro Alejandrino / San Ramon / Santa Lucía / Santa Mónica / Santafé / Simón Bolívar / Tayrona 1 y 2 / Urbanización Santa Lucía / Villa Aurora / Villa Betel / Villa del Carmen / Villa del Río.

Tomado de la Web <http://www.santamartamagdalena.gov.co/nuestromunicipio.shtml?apc=mtxx-1-&x=1729293>

### **COMUNA 6 MAMATOCO - 11 DE NOVIEMBRE**

Esta comuna, está compuesta por **41 barrios**, los cuales se relacionan a continuación:

#### **BARRIOS:**

20 de Octubre / 8 de Febrero / Av. Libertador - P. Mamatoco / Bolívariana / Conjunto Residencial Canarias / Cantilito I, II, III, IV / El Bosque / El Carmen / El Cisne / El Refugio / El Trébol / Invasión Nueva / La Rosalía / Los Trupillos / Las Malvinas / Mamatoco / Nueva Colombia / Nueva Mansión / Nueva Venecia / Nuevo Milenio / Once de Noviembre / Quebrada M. / Rodrigo Ahumada / San Tropel / Timayui I, II, III / Tres Puentes / Urbanización Alejandrina / Urbanización Boulevard del Río / Urbanización Garagoa / Urbanización Villa del Mar / Villa Campo / Villa Dania / Villa Ely / Villa Italia / Villa Marina / Villa Mercedes / Villa Sara / Villa Toledo / Villa Trinidad / Villa U / Yucal 1 y 2.

Tomado de la Web <http://www.santamartamagdalena.gov.co/nuestromunicipio.shtml?apc=mtxx-1-&x=1729294>

	<b>PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL</b>	Código: TT-PL-01
		Versión: 02
		Página: 138 de 213
		Vigencia desde: 10/12/2016

### COMUNA 7 GAIRA – RODADERO

Esta comuna, está compuesta por **24 barrios**, los cuales se relacionan a continuación:

#### BARRIOS:

Brisas del Lago / Cerro Intermedio / Cerro La Llorona / Cerro La Virgen / Cerro M / Cristal / Doce de Octubre / Eduardo Gutiérrez / El Carmen / El Socorro / El Valle de Gaira / Gaira – Centro / La Magdalena / La Quemada / La Quinina / Lago Dulcino / Las Colinas / Las Palmeras / Nueva Betel / Rodadero Tradicional / Sarabanda / Vereda Mosquito / Villa Berlín / Villa Tanga – Puente.

Tomado de la Web <http://www.santamarta-magdalena.gov.co/nuestromunicipio.shtml?apc=mtxx-1-&x=1729295>

### COMUNA 8 POZOS COLORADOS - DON JACA

Esta comuna, está compuesta por **18 barrios**, los cuales se relacionan a continuación:

#### BARRIOS:

Arhuacos / Bella Vista / Bello Sol / Cristalina / Cristo Rey / Don Jaca Alto / El Mango / Gauchovand / La Chivera / La Eva / La Paz / Limón / Los Lirios / Sircasia / Totumo / Villa Taroa / Vista del Mar / Vista Hermosa.

Tomado de la Web <http://www.santamarta-magdalena.gov.co/nuestromunicipio.shtml?apc=mtxx-1-&x=1729296>

### COMUNA 9 PARQUE – BURECHE

Esta comuna, está compuesta por **18 barrios**, los cuales se relacionan a continuación:

#### BARRIOS:

	<b>PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL</b>	Código: TT-PL-01
		Versión: 02
		Página: 139 de 213
		Vigencia desde: 10/12/2016

Acacias / Acodis / Altos Santa Cruz / Andrea Carolina / Asocom / Corintio / Curinca / La Concepción II / La Lucha - 19 de Abril / Libano 2000 / Los Nogales / Los Pinos / Luz del Mundo / Montpellier / Santa Clara / Santa Cruz / Santa Lucía / Tamaca / Tejares del Libertador / Urbanización El Parque / Urbanización Mayorga / Villas de Santa Cruz / Philadelphia.

Tomado de la Web <http://www.santamarta-magdalena.gov.co/nuestromunicipio.shtml?apc=mtxx-1-&x=1729297>

### **RURAL:**

El área rural se compone de corregimientos, asentamientos urbanos y veredas, tales como:

Bonda / Guachaca / Minca / Taganga / Buritaca (Ciudad Perdida o *Teyuna*) / Tigraera / Cabañas de Buritaca / Cañaveral (Agua Fría) / Colinas de Calabazo / Curvalito / Guacoche / Calabazo / Marquetalia / Paz del Caribe / Perico Aguao / La Olla / La Revuelta / Las Colinas / El Trompo / La Aguacatera / Machete Pelao / México / Valle de Gaira / Playa Blanca / La Planta.

### **12.2.1.2.3.2.2. Definición De Rutas de Santa Marta**

Dentro del proceso de estudio de riesgos viales, se definieron las siguientes rutas departamentales, donde se presta el servicio de transporte terrestre automotor especial de pasajeros:

#### **Ruta Departamental No. 7**

<b>Datos Generales De La Ruta</b>			
Origen	Santa Marta Magdalena	Tipo de Vía	Secundaria
Destino	Fundación Magdalena	Calzadas de la	1

	<b>PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL</b>	Código: TT-PL-01
		Versión: 02
		Página: 140 de 213
		Vigencia desde: 10/12/2016

		vía	
Kilómetros	97.2	Superficie de la Vía	Asfalto
Duración	1 Horas 41 Minutos	Peajes	1

**Mapa RD No. 7**



**12.2.1.2.3.2.3. Registro De Riesgos Viales**

Zona Bananera Km 94



Vía con grietas pronunciadas.

Puente vehicular Entrada Fundación Magdalena Km 96

	<b>PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL</b>	Código: TT-PL-01
		Versión: 02
		Página: 141 de 213
		Vigencia desde: 10/12/2016



Vía con hueco pronunciado

Ingreso Fundación Km 96.5



Vía sin pavimento y sin señalización

Zona Urbana Fundación Km 97



Hueco profundo en centro de la vía

	<b>PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL</b>	Código: TT-PL-01
		Versión: 02
		Página: 142 de 213
		Vigencia desde: 10/12/2016

### **12.2.1.2.3.3. Montería Córdoba**

Montería es la capital del departamento de Córdoba, al noroccidente de Colombia, América del Sur. En muchas fuentes documentales aparece don Juan de Torrezar Díaz Pimienta como el fundador de Montería, a quien bautizó con el nombre de San Jerónimo de Buenavista. Los libros Historia de Montería, del profesor Jaime Exbrayat, y Geografía del Departamento de Córdoba, de don Severo J. García, publicados en 1971, divulgaron esta versión, señalando una posterior refundación por parte de Antonio de la Torre y Miranda con el nombre de San Jerónimo de Montería.

<b>Datos Generales</b>	
Fundación:	1 de mayo de 1977 (239 años)
Población:	288.192 habitantes
Extensión de su territorio:	3.141 km <sup>2</sup>
Clima:	32° promedio
Alcalde Actual:	Marcos Daniel Pineda García

Fuente: <http://www.monteria-cordoba.gov.co/>

### **Mapa De Montería**

	<b>PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL</b>	Código: TT-PL-01
		Versión: 02
		Página: 143 de 213
		Vigencia desde: 10/12/2016



Fuente: [www.google.com.co/maps/place/Montería,+Córdoba/](http://www.google.com.co/maps/place/Montería,+Córdoba/)

Montería, está dividida en 30 corregimientos, 168 veredas y 9 Unidades Espaciales de Funcionamiento (UEF) y el área urbana es de 207 barrios, Estos barrios se agrupan en 9 comunas y en 5 piezas urbanas.

### Mapa División Política De Montería



	<b>PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL</b>	Código: TT-PL-01
		Versión: 02
		Página: 144 de 213
		Vigencia desde: 10/12/2016

**12.2.1.2.3.3.1. Comunas De Montería**

**COMUNA 1:**

Urbanización La Navarra, Urbanización El Portal I, Barrio La Palma, Barrio Rancho Grande, Barrio Mi Ranchito, Barrio Nuevo Horizonte, Sector Campano, Casa Finca, Urbanización Caracolí, Urbanización Betancí, Barrio Nueva Holanda, Urbanización El Puente N °1, Barrio La Ribera, Barrio República de Panamá, Barrio El Dorado, Barrio El Poblado, Urbanización El Níspero, Urbanización Los Colores, Barrio Los Ebanos Barrio Villa Nazaret, Urbanización El Portal II, Barrio La Vid y Urbanización El Níspero II.

**COMUNA 2:**

Villa Luz, Barrio La Esperanza, Barrio Río de Janeiro, Urbanización El Puente N° 2, Barrio El Amparo, Urbanización Villa Real, Barrio Villa Nueva, Barrio La Esmeralda, Urbanización Las Viñas, Barrio Casita Nueva, Barrio Minuto de Dios, Barrio Campo Alegre, Barrio La Alboraya, Barrio Magdalena, Barrio El Rosario, Barrio El Tambo, Urbanización Manuel Antonio Buelvas, Barrio Juan XXIII, Barrio El Bongo, Barrio Manuel Jiménez y Barrio El Campano.

**COMUNA 3:**

Barrio La Coquera, Barrio Simón Bolívar, Barrio Santa Lucía, Barrio Santa Fé, Barrio Brisas del Sinú, Barrio La Granja, Barrio San Martín, Barrio Pastrana Borrero, Barrio Santander, Barrio Policarpa, Barrio Buenavista y Barrio El Tendal.

**COMUNA 4:**

Barrio El Paraíso, Barrio Los Robles I, Barrio Colina Real, Barrio Los Araújos, Barrio Furatena, Barrio 1 de Mayo, Barrio Panzenú, Barrio Galilea, Barrio El Prado, Barrio Los Araújos, Barrio 2 de Septiembre, Barrio La Campiña, Barrio Alfonso López, Barrio Santa Rosa, Barrio Paz del Río, Barrio La Candelaria, Barrio Pablo VI, Barrio Las Colinas (El

	<b>PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL</b>	Código: TT-PL-01
		Versión: 02
		Página: 145 de 213
		Vigencia desde: 10/12/2016

Cerro), Barrio Granada, Barrio Miraflores, Barrio Guadalajara, Urbanización Samaria, Urbanización Las Américas, Barrio P-5, Barrio Mogambo, Barrio Mogambito, Barrio Edmundo López II, Barrio Robinson Pitalúa, Barrio Villa Margarita, Vereda Tropical, El Privilegio, Barrio Nueva Esperanza, Barrio Villa Paz, Barrio Los Robles II, Barrio Santa Isabel, Barrio Los Nogales, Barrio Villa Los Alpes, Barrio Las Acacias, Barrio Villa Jiménez, Barrio Boston y Barrio Andalucía.

#### **COMUNA 5:**

Barrio Pasatiempo, Barrio Nariño, Barrio Montería Moderno, Barrio Ospina Pérez, El Centro, Barrio La Ceiba, Barrio El Edén I, Barrio Chuchurubí, Barrio Colón, Barrio Santa Clara, Barrio Balboa, Urbanización Lacharme, Barrio Pueblo Nuevo, El Coliseo, Barrio Chambacú, Barrio Risaralda, Barrio La Victoria, Barrio Obrero, Barrio 14 de Julio, Barrio La Julia, Barrio Los Álamos, Barrio Costa de Oro, Barrio Urbina, Barrio Tacasúan II, Barrio Los Urapanes.

#### **COMUNA 6:**

Urbanización Tacasúan, Urbanización Villa Ana, Urbanización Villa Ana II, Urbanización El Laguito, Urbanización Cundama, Barrio Caribe, Urbanización Villa Rosario, Barrio Canta Claro, Barrio Villa Mery, Barrio El Alivio, Barrio San Cristóbal, Urbanización Casasúan, Barrio 6 de Marzo, Barrio Edmundo López, Urbanización El Diamante, Barrio La Pradera, Barrio Villa Rocío, Barrio Damasco, Barrio Nueva Belén, Barrio Nueva Jerusalén y Barrio Villa Caribe.

#### **COMUNA 7:**

Barrio Sucre, Barrio El Carmen, Barrio Sucre (Invasión), Barrio Luis Carlos Galán, Sector Industrial, Barrio Prado Norte, Barrio Villa del Río, Barrio Altos del Country, Alamedas del Sinú y Barrio Los Laureles.

#### **COMUNA 8:**

	<b>PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL</b>	Código: TT-PL-01
		Versión: 02
		Página: 146 de 213
		Vigencia desde: 10/12/2016

Urbanización Villa Cielo, Urbanización Bonanza, Urbanización El Limonar, Urbanización Villa Sorrento, Urbanización Villa Fátima, Urbanización Santa Teresa, Barrio 25 de Agosto, Urbanización Villa Campestre, Urbanización San Francisco, Barrio Los Robles del Norte, Urbanización Sevilla, Barrio El Recreo, Barrio La Castellana, Urbanización Castilla La Nueva, Barrio La Española, Urbanización Los Bongos, Barrio Los Alcázares, Urbanización Castilla Real, Barrio Los Ángeles, Urbanización Versalles, Urbanización Brizalia, Urbanización El Mora, Barrio La Floresta, Barrio El Edén II, Barrio San José, Ranchos del INAT, Urbanización El Oriente, Urbanización El Privilegio, Barrio Villa Sofía, Barrio Villa Natalia, Vereda Horizonte, Barrio Santa Bárbara, Barrio Altos de La Floresta, Barrio Monteverde, Barrio Villa Norte, Barrio Cantabria, Barrio Bosques de Sevilla, Urbanización Dulce Hogar, Barrio Robles del Norte y Urbanización Villa Sabanas.

#### **COMUNA 9:**

Barrio 20 de Julio, Barrio Camilo Torres, Barrio Mocarí, Barrio 7 de Mayo, Barrio El Bosque, Urbanización Villa Sinú, Barrio Portal del Norte, Barrio El Ceibal, Barrio Las Parcelas, Barrio Palma Verde, Barrio Paz del Norte, Urbanización Altos del Norte, Barrio Los Cedros y Urbanización COMFACOR.

#### **12.2.1.2.3.3.1. Definición de Rutas De Montería**

Dentro del proceso de estudio de riesgos viales, se definieron las siguientes rutas departamentales, donde se presta el servicio de transporte terrestre automotor especial de pasajeros:

#### **Ruta Departamental No. 8**

<b>Datos Generales De La Ruta</b>			
Origen	Monteria Córdoba	Tipo de Vía	Terciaria

	<b>PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL</b>	Código: TT-PL-01
		Versión: 02
		Página: 147 de 213
		Vigencia desde: 10/12/2016

Destino	Montelíbano Córdoba	Calzadas de la vía	1
Kilómetros	118.1	Superficie de la Vía	Asfalto
Duración	1 Hora 56 Minutos	Peajes	Purgatorio y Los Manguitos

**Mapa RD No. 8**



**12.2.1.2.3.3.2. Registro de Riesgos Viales**

Km 1

	<b>PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL</b>	Código: TT-PL-01
		Versión: 02
		Página: 148 de 213
		Vigencia desde: 10/12/2016



Km 8



Km 10



Entrada Montelibano

	<b>PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL</b>	Código: TT-PL-01
		Versión: 02
		Página: 149 de 213
		Vigencia desde: 10/12/2016



### Salida Montelibano



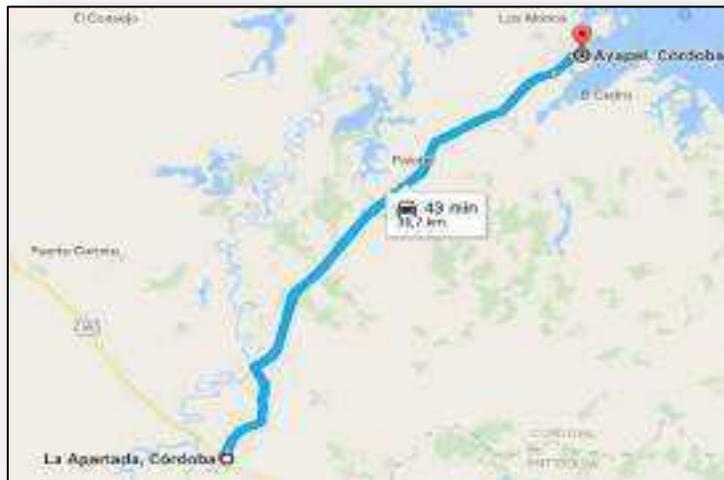
### Ruta Departamental No. 9

Datos Generales De La Ruta			
Origen	La Apartada Córdoba	Tipo de Vía	Terciaria
Destino	Ayapel Córdoba	Calzadas de la vía	1
Kilómetros	39.7	Superficie de la	Asfalto

	<b>PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL</b>	Código: TT-PL-01
		Versión: 02
		Página: 150 de 213
		Vigencia desde: 10/12/2016

		Vía	
Duración	43 Minutos	Peajes	0

### Mapa RD No. 9



#### 12.2.1.2.3.3.3. Registro de Riesgos Viales

Entrada La Apartada-Ayapel



Ciclista

Tránsito de peatones, sobre la vía y al borde y no existe ningún tipo de señalización preventiva. También existe tránsito de ciclistas sin elementos de protección.

	<b>PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL</b>	Código: TT-PL-01
		Versión: 02
		Página: 151 de 213
		Vigencia desde: 10/12/2016

Curvas izquierda y derecha, kilómetro 4.



Falta de señalización en la curva hacia la izquierda.



Falta de señalización en la curva hacia la derecha.

Obras en la vía, kilómetro 11.



Obras en la vía sin la debida señalización y con elementos que obstruyen el correcto flujo de los vehículos. Vía sin separador.

	<b>PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL</b>	Código: TT-PL-01
		Versión: 02
		Página: 152 de 213
		Vigencia desde: 10/12/2016

Kilómetro 13.



Vía en mal estado y sin señalización.

Kilómetro 18.



Tramo de la vía sin pavimentar.

Kilómetro 19.



Residuos de barro, encharcamiento, trozos de madera y vía sin señalización.

Kilómetro 21.



Carril de vía obstruida por caída de árbol.

Kilómetro 25.

	<b>PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL</b>	Código: TT-PL-01
		Versión: 02
		Página: 154 de 213
		Vigencia desde: 10/12/2016



Residuos de barro y arboles sobre la vía, no permite la visualización de la señalización de la vía.

Kilómetro 28.



Vía en mal estado y sin señalización.

Entrada Ayapel.

	<b>PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL</b>	Código: TT-PL-01
		Versión: 02
		Página: 155 de 213
		Vigencia desde: 10/12/2016



Vía sin señalización.

**12.2.1.2.3.4. Riohacha Guajira**

Oficialmente Distrito Especial, Turístico y Cultural de Riohacha (en wayuunaiki: Süchiimma que traduce a "Ciudad del Río") es la capital del departamento de La Guajira. Se ubica en la costa del mar Caribe, en el delta del río Ranchería. Es el segundo municipio con mayor extensión territorial en su departamento y principal por constituir un vasto engranaje de entidades públicas, bancos y entidades financieras, sede de la Diócesis de Riohacha; instituciones culturales, educativas, escenarios deportivos y su sector comercial.

<b>Datos Generales</b>	
Fundación:	5 de agosto de 1535 ( años)
Población:	268. 758 habitantes
Extensión de su territorio:	5020 km2
Clima:	32° promedio
Alcalde Actual:	Fabio David Velásquez

	<b>PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL</b>	Código: TT-PL-01
		Versión: 02
		Página: 156 de 213
		Vigencia desde: 10/12/2016

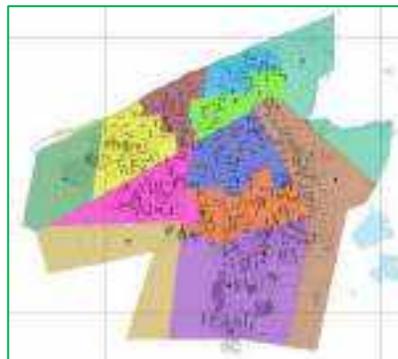
## Mapa De Riohacha



Fuente: <https://www.google.com.co/maps/place/Riohacha>

Riohacha, ésta dividida en 9 comunas, 87 barrios y 14 corregimientos:

## Mapa División Política De Riohacha



### 12.2.1.2.3.4.1. Comunas De Riohacha

**Comuna 1:** Abajo, Centro, Del Mercado Viejo, Del Acueducto, Arriba, Villa Fátima, San Martín de Porras, Villa Comfamiliar, El Faro.

	<b>PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL</b>	Código: TT-PL-01
		Versión: 02
		Página: 157 de 213
		Vigencia desde: 10/12/2016

**Comuna 2:** Libertador, el Tatal, Robles, Coquivaca, Padilla, Paraíso, las Mercedes, Guapuna, Mediterráneo, Texas.

**Comuna 3:** Camilo Torres, María Eugenia, Ranchería, 7 de Agosto, Buenos Aires, Los Cerezos, Villa Laura, Pinar del Río, Urbanización La Gaviota, Parques del Dividivi.

**Comuna 4:** Obrero, rojas pinilla, 20 de julio, las villas, calancala, progreso, san francisco, luis eduardo cuellar, boca grande, josé a. Marín, nuestra señora de los remedios.

**Comuna 5:** Los Olivos, Los Nogales, La Loma, 15 de Mayo, Divina Niño, La Cosecha, Esperanza, Comunitario.

**Comuna 6:** Cheguevara, San Martín de Loba, Matajuna, Las Tunas, Aeropuerto, Nazareth, Caribe.

**Comuna 7:** Entre Ríos, Médanos, Simón Bolívar, Eurare, Buganvilla, Kepiagua, Urbanización San Judas Tadeo, Comfamiliar 2000, Villa Tatiana.

**Comuna 8:** José A. Galán, Marbella, Cooperativo, Edinson Deluque Pinto, 12 de Octubre, Nuevo Faro, Nuevo Horizonte, Manantial, El Portal de Comfamiliar.

**Comuna 9:** La Floresta, Villa Aurora, Los Loteros, Los Cerezos II, la mano de Dios, Urbanización Sharin, Hugo Zúñiga, Los Almendros, Tawaira, Villa Jardín, Urbanización Sol Mar, Ciudadela Dividivi, La Lucha, Nuevos Asentamientos.

Corregimientos (14): Arroyo arena, Barbacoas, Camarones, Cerrillo, Choles, Cotoprix, Galan, Juan y Medio, la Palma , Matitas, Monguì, Tigreras, Tomarrazon y Villa Martín.

#### **12.2.1.2.3.4.1. Definición De Rutas De Riohacha**

	<b>PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL</b>	Código: TT-PL-01
		Versión: 02
		Página: 158 de 213
		Vigencia desde: 10/12/2016

Dentro del proceso de estudio de riesgos viales, se definieron las siguientes rutas departamentales, donde se presta el servicio de transporte terrestre automotor especial de pasajeros:

### Ruta Departamental No. 10

Datos Generales De La Ruta			
Origen	Riohacha Guajira	Tipo de Vía	Carretera Secundaria
Destino	Fonseca Guajira	Calzadas de la vía	1
Kilómetros	88.5	Superficie de la Vía	Asfalto
Duración	1 Hora 34 Minutos	Peajes	1

### Mapa RD No. 10



#### 12.2.1.2.3.4.2. Registro De Riesgo Viales

Carretera sur km 30



Vía con orificios, reparcho y sin señalización.



### Ruta Departamental No. 11

Datos Generales De La Ruta			
Origen	Riohacha Guajira	Tipo de Vía	Carretera Secundaria
Destino	Barranca	Calzadas de la vía	1
Kilómetros	103	Superficie de la Vía	Asfalto
Duración	1 Hora 35 Minutos	Peajes	1

### Mapa RD No. 11



	<b>PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL</b>	Código: TT-PL-01
		Versión: 02
		Página: 160 de 213
		Vigencia desde: 10/12/2016

**12.2.1.2.3.4.3. Registro De Riesgo Viales**

Kilómetro 12-13



Vía con reparcho y sin señalización vertical.

Kilómetro 36



Vía sin señalización en pavimento.

**12.2.1.2.3.5. Regional Suroccidente**

	<b>PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL</b>	Código: TT-PL-01
		Versión: 02
		Página: 161 de 213
		Vigencia desde: 10/12/2016

### **12.2.1.2.3.5.1. Cali Valle Del Cauca**

Santiago de Cali, capital del departamento del Valle del Cauca, Cálida y alegre ciudad, ofrece al visitante, además de la ya proverbial amistad de sus gentes, no pocos lugares de interés, monumentos históricos y arquitectónicos, plazas, parques y museos, iglesias, calles que nos hacen retroceder con nostalgia en el tiempo; Y cuando llega la noche, con su fresca brisa, Cali abre las puertas a la alegría contagiosa de sus centros nocturnos, donde la salsa se baila con la mayor de las destrezas.

<b>Datos Generales</b>	
Fundación:	25 de julio de 1536 (480 años)
Población:	2.369.821 habitantes
Extensión de su territorio:	564 km <sup>2</sup>
Clima:	23° promedio
Alcalde Actual:	Maurice Armitage

### **Mapa De Cali**

	<b>PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL</b>	Código: TT-PL-01
		Versión: 02
		Página: 162 de 213
		Vigencia desde: 10/12/2016



Fuente: [http://www.cali.gov.co/publicaciones/cali\\_en\\_cifras\\_planeacion\\_pub](http://www.cali.gov.co/publicaciones/cali_en_cifras_planeacion_pub)

### Mapa División Política De Cali



Cali, está dividida en 22 comunas; a su vez, estas comunas están divididas en 336 **barrios** y 15 corregimientos; A continuación se presentan cada una de las Comunas de esta ciudad:

	<b>PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL</b>	Código: TT-PL-01
		Versión: 02
		Página: 163 de 213
		Vigencia desde: 10/12/2016

### **12.2.1.2.3.5.2. Comunas De Cali**

**Comuna 1:** La comuna 1 se encuentra al occidente de la ciudad entre las cuencas de los ríos Cali y Aguacatal, delimitando por el sur con la comuna 19 y el corregimiento de los Andes; al norte con los corregimientos de El Saladito, La Castilla, Montebello y Golondrinas; al nororiente con la comuna 2, y al occidente con el corregimiento el Saladito. A continuación se relacionan los nombres de los **4 barrios** que componen esta comuna:

#### **Barrios:**

Terrón Colorado / Vista Hermosa / Patio Bonito / Aguacatal.

**Comuna 2:** La comuna 2 se encuentra localizada en el norte de la ciudad, limita al sur con el centro de la ciudad y al norte con el municipio de Yumbo. Por su parte, al oriente limita con la comuna 4, al sur-occidente con la comuna 19 y al occidente con la comuna 9 y el área rural del municipio de Cali, corregimiento de Golondrinas. A continuación se relacionan los nombres de los **24 barrios** que componen esta comuna:

#### **Barrios:**

Altos de Menga / Arboledas / Brisas de los Álamos / Centenario / Ciudad los Álamos / Chipichape / El Bosque / Granada / Juanambú / La Campiña / La Flora / La Paz / Menga / Normandía / Prados del Norte / San Vicente / Santa Mónica / Santa Rita / Santa Teresita / Sector Altos de Normandía-Bataclán / Urbanización La Merced / Urbanización La Flota / Versailles / Vipasa.

**Comuna 3:** La comuna 3 se encuentra en el occidente de la ciudad. Limita por el sur y sur occidente con la comuna 19, por el sur oriente con la comuna 9, por el nororiente con la comuna 4 y por el norte con la comuna 2. A continuación se relacionan los nombres de los **15 barrios** que componen esta comuna:

	<b>PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL</b>	Código: TT-PL-01
		Versión: 02
		Página: 164 de 213
		Vigencia desde: 10/12/2016

**Barrios:**

San Antonio / El Calvario / El Hoyo / El Nacional / El Peñón / El Piloto / La Merced / Los Libertadores / Navarro-La Chanca / San Cayetano / San Juan Bosco / San Nicolás / San Pascual / San Pedro / Santa Rosa.

**Comuna 4:** La comuna 4 se encuentra localizada al nororiente de la ciudad. Limita al oeste con el centro de Cali y la zona industrial de San Nicolás y al norte con la Comuna 2, al oriente limita con las Comunas 5 y 6 y al sur con las Comunas 7 y 8. A continuación se relacionan los nombres de los **23 barrios** que componen esta comuna:

**Barrios:**

Jorge Isaacs / Santander / Porvenir / Las Delicias / Manzanares / Salomia / Fátima / Sultana-Berlín-San Francisco / Popular / Ignacio Rengifo / Guillermo Valencia / La Isla / Marco Fidel Suárez / Evaristo García / La Esmeralda / Bolivariano / Olaya Herrera / Bueno Madrid / Flora Industrial / Calima / La Alianza / Industria de Licores / La Alianza.

**Comuna 5:** La comuna 5 se encuentra en el norte de la ciudad, delimita por el sur con la comuna 7, por el oriente y el norte con la comuna 6, y al occidente con la comuna 4. A continuación se relacionan los nombres de los **12 barrios** que componen esta comuna:

**Barrios:**

El Sena / Los Andes / Los Guayacanes / Chiminangos 1.<sup>a</sup> Etapa / Chiminangos 2.<sup>a</sup> Etapa / Metropolitano del Norte / Urbanización Barranquilla / Villa del Sol / Paseo de los Almendros / Torres de Comfandi / Villa del Prado-Guabito / Los Andes B – La Riviera.

**Comuna 6:** La comuna 6 se encuentra ubicada en el nororiente de la ciudad. Limita por el sur con la comuna 5, por el sur oriente con la comuna 7, y por el occidente con las

	<b>PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL</b>	Código: TT-PL-01
		Versión: 02
		Página: 165 de 213
		Vigencia desde: 10/12/2016

comunas 2 y 4. A continuación se relacionan los nombres de los **14 barrios** que componen esta comuna:

**Barrios:**

San Luís I / San Luís II / Jorge Eliécer Gaitán / Paso del Comercio / Los Alcázares I / Petecuy I etapa / Petecuy II etapa / La Rivera I / Los Guadales / Petecuy III etapa / Ciudadela Floralia / Fonaviemcali / Urbanización Calimio / Sector Puente del Comercio.

**Comuna 7:** La comuna 7 se encuentra en el oriente de la ciudad. Delimitada por el sur con la comunas 13, 14 y 21; por el sur oriente con las comunas 4 y 5; y por el occidente con las comunas 2 y 4. A continuación se relacionan los nombres de los **13 barrios** que componen esta comuna:

**Barrios:**

Alfonzo López 1.<sup>a</sup> Etapa / Alfonso López 2.<sup>a</sup> Etapa / Alfonso López 3.<sup>a</sup> Etapa / Puerto Nuevo / Puerto Mallarino / Urbanización El Ángel del Hogar / Siete de Agosto / Los Pinos / San Marino / Las Ceibas / Base Aérea / Parque de la Caña / Fepicol.

**Comuna 8:** La comuna 8 se encuentra en el centro – nororiente de la ciudad. Limita por el sur con la comuna 11 y por el sureste con la comuna 12; por el nororiente con la comuna 7; por el norte con la comuna 4 y por el occidente con la comuna 9. A continuación se relacionan los nombres de los **18 barrios** que componen esta comuna:

**Barrios:**

Atanasio Girardot / Benjamín Herrera / Chapinero / El trébol / El troncal / Industrial / La Base / La Floresta / Las Américas / Municipal / Primitivo Crespo / Rafael Uribe Uribe / Saavedra Galindo / Santa Fe / Santa Mónica Popular / Simón Bolívar / Urbanización La Base / Villacolombia.

	<b>PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL</b>	Código: TT-PL-01
		Versión: 02
		Página: 166 de 213
		Vigencia desde: 10/12/2016

**Comuna 9:** La comuna 9 se encuentra en el centro de la ciudad. Delimitada por el norte con la comuna 3, por el sur con la comuna 10, por el oriente con la comuna 8, y por el occidente con la comuna 19. A continuación se relacionan los nombres de los **10 barrios** que componen esta comuna:

**Barrios:**

Alameda / Bretaña / Junín / Guayaquil / Aranjuez / Manuel María Buenaventura / Belalcázar / Santa Mónica Belalcázar / Sucre / Obrero.

**Comuna 10:** La comuna 10 se encuentra en el centro de la ciudad. Limita por el norte con la comuna 9, por el oriente con la comuna 11, por el occidente con la comuna 19, y por el sur con la comuna 17. A continuación se relacionan los nombres de los **18 barrios** que componen esta comuna:

**Barrios:**

El Guabal / Las Acacias / Santo Domingo / Jorge Zawadsky / Olímpico / Cristóbal Colón / La Selva / Departamental / Panamericano / El Dorado / Colseguros Andes / San Cristóbal / Las Granjas / San Judas Tadeo I / San Judas Tadeo II / Pasoancho / La Libertad / Santa Elena.

**Comuna 11:** La comuna 11 se encuentra en el sector central de la ciudad. Delimitando por el sur con la comuna 17 y por el sur oriente con la comuna 16, por el oriente con la comuna 13, por el norte con las comunas 8 y 12. Al occidente de esta comuna se encuentran las comunas 9 y 10. A continuación se relacionan los nombres de los **22 barrios** que componen esta comuna:

**Barrios:**

	<b>PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL</b>	Código: TT-PL-01
		Versión: 02
		Página: 167 de 213
		Vigencia desde: 10/12/2016

20 de julio / Aguablanca / El jardín / El prado / El recuerdo / José Holguín Garcés / Jose María Córdoba / La Esperanza / La Fortaleza / La Independencia / León XIII / Los Conquistadores / Los Sauces / Maracaibo / Prados de Oriente / La Primavera / San Benito / San Carlos / San Pedro Claver / Urbanización Boyacá / Villa del Sur / La Gran Colombia.

**Comuna 12:** La comuna 12 se encuentra en el oriente de la ciudad. Limita por el norte con la comuna 8, al oriente con la comuna 13 y por el suroriente con la comuna 11. A continuación se relacionan los nombres de los **12 barrios** que componen esta comuna:

**Barrios:**

Villanueva / Asturias / Eduardo Santos / Barrio Alfonso Barberena A. / El Paraiso / Fenalco Kennedy / Nueva Floresta / Julio Rincón / Doce de Octubre / El Rodeo / Sindical / Bello Horizonte.

**Comuna 13:** La comuna 13 está localizada en el distrito de Aguablanca, al sur oriente de la ciudad de Cali. Limita por el oriente con la comuna 14, por el norte con el área de expansión de la Poligonal E, por el sur oriente con la comuna 15, por el sur con la comuna 16 por el oriente con la comuna 11 y 12. A continuación se relacionan los nombres de los **22 barrios** que componen esta comuna:

**Barrios:**

Ulpiano Lloreda / El Vergel / El Poblado I / El Poblado II / Los Comuneros II / Ricardo Balcázar / Omar Torrijos / El Diamante / Villa del Lago / Los Robles / Charco Azul / Villa Blanca / Calipso / Yira Castro / Marroquín III / Los Lagos I / El Pontaje / Lleras Restrepo / Lleras Restrepo II Etapa / Rodrigo Lara Bonilla / Sector Laguna del Pontaje / Sector Arosocial-Diamante.

	<b>PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL</b>	Código: TT-PL-01
		Versión: 02
		Página: 168 de 213
		Vigencia desde: 10/12/2016

**Comuna 14:** La comuna 14 se encuentra ubicada al oriente de la ciudad. Limita al occidente y nor-occidente con la comuna 13, al oriente con la 21 y al sur con la comuna 15. A continuación se relacionan los nombres de los **10 barrios** que componen esta comuna:

**Barrios:**

Alirio Mora Beltrán / José Marroquín I y II / Los Naranjos I y II / Puerta del Sol I / Manuela Beltrán / Las Orquídeas / Alfonso Bonilla Aragón / Promociones Populares B.

**Comuna 15:** La comuna 15 se encuentra ubicada en el suroriente de la ciudad. Limita al norte con las comunas 13 y 14, al sur y oriente con el corregimiento de Navarro y al occidente con las comunas 13 y 16. A continuación se relacionan los nombres de los **7 barrios** que componen esta comuna:

**Barrios:**

El Retiro / Ciudad Córdoba / Los Comuneros I Etapa / Mojica / Laureano Gómez / El Morichal / Vallado.

**Comuna 16:** La comuna 16 se encuentra en el oriente de la ciudad. Limita por el sur y suroccidente con la comuna 17, por el oriente con la comuna 15, por el nororiente con la comuna 13 y por el norte y noroccidente, con la comuna 11. A continuación se relacionan los nombres de los **7 barrios** que componen esta comuna:

**Barrios:**

Mariano Ramos / República de Israel / Unión de Vivienda Popular / Antonio Nariño / Brisas del Limonar / Ciudad 2.000 / La Alborada.

	<b>PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL</b>	Código: TT-PL-01
		Versión: 02
		Página: 169 de 213
		Vigencia desde: 10/12/2016

**Comuna 17:** La comuna 17 se encuentra en el suroriente de la ciudad. Limita por el sur con la comuna 22 y el corregimiento de Hormiguero, por el oriente con el corregimiento de Navarro, por el nororiente con la comuna 16, por el norte con la comuna 10, por el noroeste con la comuna 19 y por el occidente con la comuna 18. A continuación se relacionan los nombres de los **22 barrios** que componen esta comuna:

**Barrios:**

La Playa / Primero de Mayo / Ciudadela Comfandi / Ciudad Universitaria / Caney / Lili / Santa Anita - La Selva / El Ingenio / Mayapán - Las Vegas / Las Quintas de Don Simón / Ciudad Capri / La Hacienda / Los Portales - Nuevo Rey / Cañaverales - Los Samanes / El Limonar / Bosques del Limonar / El Gran Limonar - Cataya / El Gran Limonar / Unicentro Cali / Ciudadela Pasoancho / Prados de Limonar / Urbanización San Joaquín.

**Comuna 18:** La comuna 18 se encuentra en el sur-occidente de la ciudad. Delimitando por el sur oriente con la comuna 22, por el oriente con la comuna 17 y por el norte con la comuna 19. Al el sur y occidente de ésta comuna se encuentra el límite del perímetro urbano de la ciudad. A continuación se relacionan los nombres de los **20 barrios** que componen esta comuna:

**Barrios:**

Buenos Aires / Colinas del Sur / Barrio Caldas / Alferez Real / Los Chorros / Nápoles / Meléndez / El Jordán / Los Farallones / Cuarteles Nápoles / Francisco Eladio Ramirez / Sector Alto de los Chorros / Prados del Sur / Polvorines / Horizontes / Sector Meléndez / Mario Correa Rengifo / Sector Alto Jordán / Lourdes / Alto Nápoles.

**Comuna 19:** La comuna 19 se encuentra en el oriente de la ciudad. Limita por el sur con la comuna 18 y por el sur oriente con la comuna 17, por el oriente con la comuna 10 y por el norte con las comunas 3 y 9. Al occidente de esta comuna se encuentran la comuna 20 y

	<b>PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL</b>	Código: TT-PL-01
		Versión: 02
		Página: 170 de 213
		Vigencia desde: 10/12/2016

los corregimientos de la Buitrera y Villacarmelo. A continuación se relacionan los nombres de los **33 barrios** que componen esta comuna:

**Barrios:**

El Refugio / La Cascada / El Lido / Urbanización Tequendama / Eucarístico / San Fernando Nuevo / Urbanización Nueva Granada / Santa Isabel / Bellavista / San Fernando Viejo / Miraflores / 3 de julio / El Cedro / Champagnat / Urbanización Colseguros / Los Cábmulos / El Mortiñal / Urbanización Militar / Cuarto de Legua-Guadalupe / Santa Bárbara / Tejares-Cristales / Unidad Residencial Santiago De Cali / Unidad Residencial El Coliseo / Nueva Tequendama / Cañaveralejo-Seguros Patria / Camino Real - Joaquín Borrero Sinisterra / Camino Real - Los Fundadores / Pampa linda / Sector Cañaveralejo - Guadalupe Antigua / Cañaveral / Sector Bosque Municipal / Altos de Santa Isabel – La Morelia / La Unidad Deportiva Alberto Galindo-Plaza De Toros.

**Comuna 20:** La comuna 20 se encuentra en el occidente de la ciudad. Delimita por el sur con el corregimiento La Buitrera, por el oriente, con la comuna 19 y por el norte y occidente con el corregimiento de los Andes. A continuación se relacionan los nombres de los **11 barrios** que componen esta comuna:

**Barrios:**

Belen / Belisario Caicedo / Brisas De Mayo / Lleras Camargo / Pueblo Joven / La Sultana / Siloe / Tierra Blanca / Venezuela – Urbanización – Cañaveralejo / Urbanización Cortijo / Cementerio – Carabineros.

**Comuna 21:** La comuna 21 se encuentra en el oriente de la ciudad. Delimita por el sur con el corregimiento de Navarro, por el oriente y nororiente con el límite del perímetro urbano de la ciudad. Al nor-occidente, linda con la comuna 13, al norte con la comuna 7, y al

	<b>PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL</b>	Código: TT-PL-01
		Versión: 02
		Página: 171 de 213
		Vigencia desde: 10/12/2016

occidente con la comuna 14. A continuación se relacionan los nombres de los **14 barrios** que componen esta comuna:

**Barrios:**

Planta de tratamiento de aguas residuales / Vallegrande / Compartir / Decepaz Invicali / Ciudadela del Río / Los Líderes / El Remanso (o Remansos de Comfandi) / Calimio Desepaz / Pízamos I / Pízamos II / Pízamos III - Las Dalias / Villa Mercedes I – Villa Luz – Las Garzas / Potrero Grande / Ciudad Talanga.

**Comuna 22:** La Comuna 22 de Cali está localizada al sur del área urbana de la ciudad, limita al norte con la Comuna 17, al sur y al occidente con el corregimiento de Pance, al oriente con el Corregimiento de El Hormiguero. Hasta hace unos años, La Comuna 22 formaba parte de la Comuna 17; Pero ante el desarrollo demográfico de esta comuna, el Concejo Municipal escindió este sector creando una nueva comuna. Se estableció como margen divisorio la Carrera 100. Es la comuna de mayor desarrollo de la ciudad. A continuación se relacionan los nombres de los **5 barrios** que componen esta comuna:

**Barrios:** Urbanización Ciudad Jardín / Ciudad Campestre / Parcelaciones Pance / Club Campestre / Urbanización Río Lili.

**12.2.1.2.3.5.3. Definición De Rutas De Cali**

Dentro del proceso de estudio de riesgos viales, se definieron las siguientes rutas urbanas y departamentales, donde se presta el servicio de transporte terrestre automotor especial de pasajeros:

**Ruta Urbana No. U1**

	<b>PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL</b>	Código: TT-PL-01
		Versión: 02
		Página: 172 de 213
		Vigencia desde: 10/12/2016

Datos Generales De La Ruta			
Origen	Centro C. Unicentro Cali	Tipo de Vía	Departamental / Secundaria
Destino	Aeropuerto Alfonso Bonilla Aragón Palmira	Calzadas de la vía	1
Kilómetros	29.5	Superficie de la Vía	Asfalto
Duración	42 Minutos	Peajes	1

### Mapa RU No. U1



### 12.2.1.2.3.5.4. Registro De Riesgo Viales

Ubicación Diagonal 23 con Calle 25



# PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL

Código: TT-PL-01

Versión: 02

Página: 173 de 213

Vigencia desde: 10/12/2016



Ubicación Carrera 1 norte vía Cali-Palmira



Ubicación vía al aeropuerto de Palmira

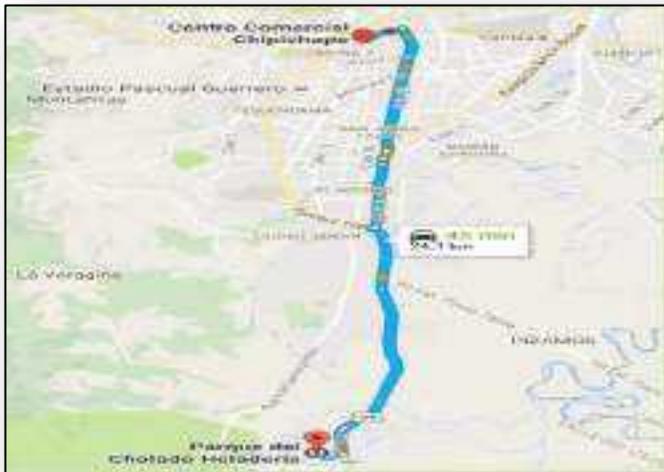


	<b>PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL</b>	Código: TT-PL-01
		Versión: 02
		Página: 174 de 213
		Vigencia desde: 10/12/2016

### Ruta Urbana No. U2

Datos Generales De La Ruta			
Origen	Centro Comercial Chipichape	Tipo de Vía	Departamental / Secundaria
Destino	Parque del Cholado	Calzadas de la vía	1
Kilómetros	24.1	Superficie de la Vía	Asfalto
Duración	45 Minutos	Peajes	0

### Mapa RU No. U2



#### 12.2.1.2.3.5.5. Registro De Riesgo Viales

Ubicación Calle 25 con Carrera 15



# PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL

Código: TT-PL-01

Versión: 02

Página: 175 de 213

Vigencia desde: 10/12/2016



Ubicación Benjamín Herrera-El Prado, Calle 23 con Diagonal 23



Ubicación El Prado-San Judas Tadeo Calle 23 con Carrera 50



	<b>PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL</b>	Código: TT-PL-01
		Versión: 02
		Página: 176 de 213
		Vigencia desde: 10/12/2016

Ubicación San Judas Tadeo-Cañaverales Calle 23 con Carrera 56



Ubicación Cañaverales-Valle del Lili Calle 25 con Carrera 100



Ubicación Cañasgordas-Vía Jamundí Calle 25 con Carrera 122

	<b>PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL</b>	Código: TT-PL-01
		Versión: 02
		Página: 177 de 213
		Vigencia desde: 10/12/2016



### 13. EVALUACIÓN DEL RIESGO

Después de realizar el análisis de todas las variables que se presentaron en el levantamiento de la información en campo, encontramos que aparte de la clasificación de riesgos expuesto en la matriz de identificación de peligros, evaluación y control de riesgos; existen otros factores de riesgos que pueden producir accidentes de tránsito con lesionados o personas fallecidas.

- La variable con mayor impacto en las rutas evaluadas es el mal estado de las vías, las cuales presentan deterioro en el asfalto o no tienen asfalto; presentan hundimiento, deslizamientos de tierra o caída de árboles.
- La segunda variable que más se presenta en las rutas evaluadas es la falta de señalización en el asfalto y la señalización vertical es poca al borde de la vía.
- La variable con mayor frecuencia en las diferentes zonas de las ciudades intermedia y principales son los trancones en las vías, que generan fatiga en los conductores y aumentan los tiempos de los recorridos.
- La delincuencia común, es otra variable que deja un número importante de homicidios; el hurto a personas, a comercio, a residencias y a vehículos, también desencadena en algunos accidentes de tránsito.

	<b>PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL</b>	Código: TT-PL-01
		Versión: 02
		Página: 178 de 213
		Vigencia desde: 10/12/2016



Ver Anexo

No. 19 Matriz Identificación de Peligros y evaluación de Riesgos (GM-FR-16)

#### **14. PLAN DE ACCIÓN**

Con base en los resultados del análisis de los factores de riesgo que afectan la seguridad vial en la empresa, y de aquellos aspectos faltantes o por mejorar, identificados en los diagnósticos, se implementa un plan de acción en el cual se definen; estrategias, tareas, responsables, fechas de ejecución y recursos para el ajuste de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial.

Ver Anexos

No. 21 Plan de acción

No. 02 Diagnóstico inicial PESV

No. 20 Informe general de resultados de acuerdo a Encuestas PESV

#### **15. Apoyo Tecnológico**

	<b>PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL</b>	Código: TT-PL-01
		Versión: 02
		Página: 179 de 213
		Vigencia desde: 10/12/2016

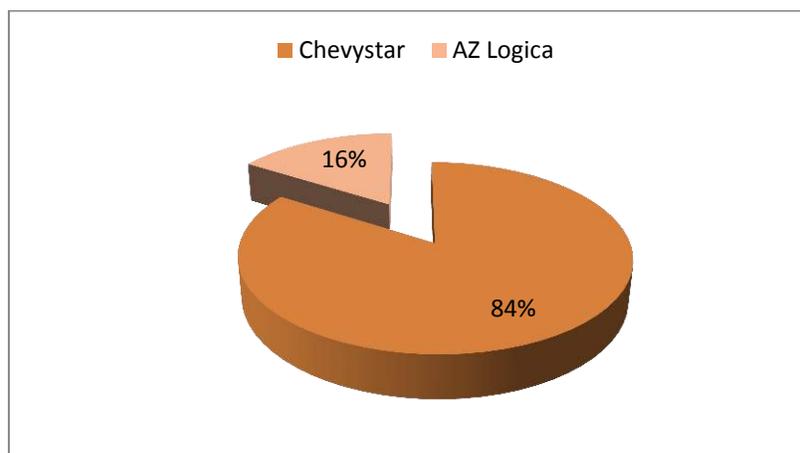
El 79% de los vehículos entre afiliados y por convenio, cuentan con un sistema de posicionamiento global (GPS) en un total de 230 vehículos, el 21% restante se encuentra en proceso de revisión para su proceso de instalación y de esta forma tener un mayor control en la operación; es bueno aclarar, que de este 79%, el 48% son afiliados y el 52% presta los servicios de transporte a través de convenio empresarial.



**15.1. Participación Proveedores GPS**

	<b>PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL</b>	Código: TT-PL-01
		Versión: 02
		Página: 180 de 213
		Vigencia desde: 10/12/2016

Los proveedores con los que actualmente trabajamos son Chevystar y Azlogica, dos empresas con un gran reconocimiento en el campo de los sistemas de posicionamiento global GPS, a continuación relaciono la participación de cada uno de ellos dentro de nuestra operación:



Las características principales del servicio de GPS, se relacionan a continuación:

- 
**App Chevystar Flotas:** permite monitorear y controlar su flota en cualquier lugar y momento aprovechando la tecnología de internet en dispositivos móviles, disponible para sistema androide, IOS, App Word.
  
- 
**Centro de Atención a Clientes 7/24 (CAC):** Equipo de soporte que atiende las llamadas de nuestros usuarios las 24 horas durante los 7 días de la semana brindando la información necesaria en cuanto a servicios y uso de plataforma Chevystar Flotas.

	<b>PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL</b>	Código: TT-PL-01
		Versión: 02
		Página: 181 de 213
		Vigencia desde: 10/12/2016

**1A) Centro de Comando y Control Vehicular (C3):** En el caso de presentarse una situación relacionada con la seguridad del vehículo tenemos un equipo con personal profesional en la seguridad que ha desarrollado unos procedimientos articulados con autoridades públicas, dispuestos a coordinar de una manera oportuna la asistencia y acompañamiento en la recuperación del vehículo en caso de hurto.

**1A) Comunicación GPS-GPRS:** Ubicación satelital con transferencia de datos a través de conexión celular (operador Movistar) y reporte de ubicación del vehículo cada 3 minutos.

**1A) Botón de Pánico:** Es un servicio que emite una alarma en caso de una situación de emergencia. Se activa mediante un botón que genera una respuesta inmediata del dispositivo enviando un mensaje silencioso a nuestro Centro de Comando y Control vehicular.

**1A) Inmovilización remota del vehículo:** Este servicio permite detener el funcionamiento del motor del vehículo y encendido respectivo. En caso de hurto, el Centro de Comando y Control vehicular localiza el vehículo, de forma remota lo inmoviliza y con procedimientos articulados con las autoridades se recupera.

**1A) Reportes:** Usted podrá emitir reportes de los diferentes eventos de sus vehículos como historial de trayectos, tiempos de inactividad, kilómetros recorridos, combustible consumido (estimado), excesos de velocidad, perfil de conducción, alertas de mantenimiento, entre otros. El sistema le permite obtener más de 70 reportes y configurarlos para que lleguen a un correo electrónico periódicamente (Diario, semanal, mensual).

**1A) Geocercas y Puntos de Interés:** En el sistema se pueden crear cercas virtuales y

	<b>PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL</b>	Código: TT-PL-01
		Versión: 02
		Página: 182 de 213
		Vigencia desde: 10/12/2016

Puntos de interés, los cuales pueden ser definidos por el cliente (proveedores, distribuidores,) los cuales le servirán para desplegar informes de visitas a dichos puntos y controlar el ingreso o salida de los vehículos.

**14) Sensores:** Chevystar Flotas cuenta con sensores que identifican el registro por apertura de las puertas del vehículo o del furgón o registro por carga y descarga de material en el caso de los volcos.

**14) Web Service:** Servicio Web que permite la integración de aplicaciones de terceros con la Plataforma de Chevystar Flotas.

### 15.2. Plataforma Operadores GPS

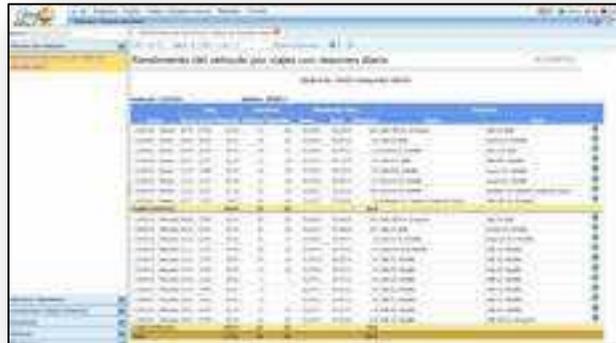
A continuación presentamos las imágenes de las plataformas Chevystar y Azlógica:

- Plataforma On Line: Chevystar Flotas:



- Reporte de fecha, hora, kilómetros recorridos, velocidad promedio, dirección de ubicación y mapa de la ubicación:

	<b>PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL</b>	Código: TT-PL-01
		Versión: 02
		Página: 183 de 213
		Vigencia desde: 10/12/2016



Changes in vehicle status (Az Lógica Evolución)

Fecha	Hora	Placa	Estado	Operador	Ubicación	Acción
2016-12-10	08:00	12345678	Activo	Operador A	Ubicación 1	Inicio
2016-12-10	08:15	12345678	Inactivo	Operador A	Ubicación 1	Fin
2016-12-10	08:30	12345678	Activo	Operador B	Ubicación 2	Inicio
2016-12-10	08:45	12345678	Inactivo	Operador B	Ubicación 2	Fin

- Plataforma On Line: Az Lógica Evolución



- Reporte Detallado de Trazabilidad del Vehículo:

	<b>PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL</b>	Código: TT-PL-01
		Versión: 02
		Página: 184 de 213
		Vigencia desde: 10/12/2016



Ver Anexo

No. 8 Procedimiento complementarios al Transporte Especial (TT-PC-02)

### **16. Políticas de Socialización y Actualización de Información.**

La empresa cuenta con mecanismos de socialización e información preventiva para sus empleados y todo el personal que haga parte de su operación, informando sobre los factores que debe tener en cuenta a la hora de realizar los desplazamientos en las vías internas y externas.

Se cuenta con una persona que está en constante actualización de la información a los coordinadores de transporte de cada ciudad de la condiciones de las vías, carreteras.

### **17. ESTÁNDARES DE SEGURIDAD EN LA VÍA**

-  El motociclista circula siempre por el centro de su carril.
-  El motociclista cede el paso en una intersección, teniendo en cuenta el concepto de prelación.

	<b>PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL</b>	Código: TT-PL-01
		Versión: 02
		Página: 185 de 213
		Vigencia desde: 10/12/2016

- 14) El motociclista organiza los espejos retrovisores para controlar los puntos ciegos antes de comenzar la marcha.
- 14) Los motociclistas se colocan el casco de seguridad, debidamente abrochado antes de comenzar la marcha.
- 14) Los motociclistas se colocan las gafas de seguridad de dotación o bajan la pantalla del casco antes de comenzar la marcha.
- 14) El conductor del carro y su acompañante utilizan el cinturón de seguridad durante todo el recorrido.
- 14) Los conductores aplican la lista de chequeo de seguridad, antes de iniciar el recorrido del día.
- 14) Antes y después de poner la carpa en la volqueta revise que su calzado esté libre de sustancias resbalosas, suba y descienda por las escalerillas, jamás salte de la volqueta.
- 14) Sus elementos de protección personal estén completos y en buen estado. Las herramientas y elementos de trabajo estén en buen estado, limpias y en el lugar asignado.
- 14) Su puesto de trabajo esté limpio y ordenado. En su área de trabajo sólo deben permanecer los elementos y materiales necesarios para su labor.
- 14) Mantenga libre de obstáculos los pasillos, vías de circulación y salidas, en caso de emergencia es importante que estén despejados.
- 14) Utilice y opere los equipos, únicamente si está autorizado y formado para hacerlo.
- 14) Respete los avisos que prohíben fumar en ciertas áreas de la empresa, los únicos lugares seguros para fumar son aquellas zonas que se han designado para tal fin.
- 14) Retírese anillos, reloj, pulseras, cadenas; cuando trabaje cerca o con máquinas con transmisión por banda, rodillos o partes en movimiento. Lleve el cabello recogido y la ropa ajustada.
- 14) Usted está expuesto a factores de riesgo, es por eso que debe permanecer alerta y observar su entorno laboral para que identifique, analice, controle y haga

	<b>PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL</b>	Código: TT-PL-01
		Versión: 02
		Página: 186 de 213
		Vigencia desde: 10/12/2016

seguimiento de las medidas de seguridad que se deben tomar. Cualquier novedad que pueda afectar su salud, seguridad y productividad repórtela a su jefe inmediato.

### **17.1. Estándares de Seguridad para Pasajeros**

- 1A* Al subirse o bajarse del vehículo de servicio público hacerlo caminando, no corriendo y uno por uno sin ocasionar congestión y accidentes.
- 1A* Al bajarse o subirse del bus esperar que éste se haya detenido completamente.
- 1A* No arrojar basuras en el interior del bus, ni contamine el ambiente, conservarla hasta tener un recipiente adecuado donde pueda depositarla, recordar también que arrojar cosas por fuera puede generar un accidente.
- 1A* No viajar cerca de la puerta del bus o colgado de ésta.
- 1A* Al viajar sentado utilizar solo las sillas adecuadas para tal fin.
- 1A* Reportar a la oficina (área de Talento Humano o Seguridad y Salud en el Trabajo) cualquier anomalía que se observe en la prestación de este servicio o el comportamiento inadecuado de los ocupantes del vehículo.
- 1A* Recordar siempre hacer fila para subir y descender del bus, siendo respetuoso y tolerante.

	<b>PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL</b>	Código: TT-PL-01
		Versión: 02
		Página: 187 de 213
		Vigencia desde: 10/12/2016

## 17.2. Estándar de Seguridad para Peatones

-  Los ancianos y los niños deben andar en la calle acompañados de un adulto, si andan solos, ¡Ayúdales a cruzar la calle!.
-  Los niños de 9 años o menos, deben cruzar la calle agarrados de la mano de su acompañante, ya que pueden correr de manera intempestiva hacia la calle, porque no saben interpretar el peligro.
-  Nunca cruce en una curva ni cerca de ella. Tampoco lo haga en zonas donde no pueda ver bien si viene un vehículo. Por muy solitario que sea el camino busque un sitio con visibilidad, Pare, Mire, Escuche y Cruce.
-  Para cruzar la calle, mejor hágalo por las esquinas o pasos peatonales. Nunca salga de manera intempestiva de entre dos vehículos estacionados.
-  Cruzar una calle por el paso de peatones equivale a una disminución del 50% del riesgo de ser atropellado.
-  Acate siempre las señales del semáforo y cruce por la cebra.
-  Evite salir a la calle si se encuentra en estado de embriaguez, sus reflejos disminuyen y puede ser atropellado, de ser necesario pida a alguien que lo vaya a buscar.
-  Al cruzar la calle, camine, no corra, hágalo con precaución, establezca contacto visual con el conductor, cerciórese que lo hayan visto, tenga especial cuidado con taxis, microbuses, camiones o vehículos de carga.
-  Transite por las aceras y andenes y deténgase antes de cruzar la calle, observe derecha-izquierda-derecha y evite tratar de ganarle el paso a los vehículos, motociclistas y ciclistas, será muy tarde el comprobar que el vehículo es más rápido que usted.

	<b>PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL</b>	Código: TT-PL-01
		Versión: 02
		Página: 188 de 213
		Vigencia desde: 10/12/2016

- 1A) Para salir a la calle de noche, use ropa clara preferiblemente, hágase notar, camine por la izquierda con el tráfico de frente, si van en grupo caminen en fila.
- 1A) Evite que los niños jueguen en la calle, llévelos a los parques o las canchas deportivas.
- 1A) Evite ser atropellado, nunca se interponga como obstáculo para detener a un vehículo que huye, mejor anote las placas y repórtelo.
- 1A) Aléjese de los vehículos que hacen maniobra de reversa en los estacionamientos y cocheras, cerciórese que lo hayan visto y haya espacio suficiente para no ser prensado. Hágalo rodeándolo hacia la parte de atrás del carro, ya que por el frente puede ser atropellado.

### **17.3. Estándar de Seguridad para Ciclistas**

Los ciclistas que circulan en las vías públicas tienen los mismos derechos y responsabilidades que los vehículos y están sujetos a las mismas reglas y regulaciones.

**SÉ PREDECIBLE:** Cuando conduzcas, asegúrate que los conductores pueden verte y prever tus movimientos.

Recuerde que su bicicleta debe tener en todo momento: Luz delantera blanca, Luz trasera roja reflectiva, Sistema de frenos para las dos ruedas y en buen estado, Elementos reflectivos sobre el vehículo de manera frontal, lateral y posterior, bocina o timbre con la intensidad necesaria para advertir a otros su tránsito.

Recuerde que siempre antes de utilizar su bicicleta debe realizar la revisión preoperacional (llamada también la revisión de los 5 minutos de vida) con el fin de verificar el adecuado estado de la bicicleta antes de utilizarla (estado de llantas, frenos, cadena, luces, otros).

Se recomienda tener en cuenta los siguientes estándares:

	<b>PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL</b>	Código: TT-PL-01
		Versión: 02
		Página: 189 de 213
		Vigencia desde: 10/12/2016

-  Revise y haga mantenimiento periódicamente a su bicicleta para asegurarse que siempre se encuentre en perfectas condiciones.
-  Frenos: Reemplace las "zapatas", cuando se encuentren gastadas.
-  Llantas: Estas pierden un poco de aire diariamente, por esto verifique siempre si tienen la presión requerida.
-  Cambios: Deben funcionar correctamente, si no puede meterlos todos, cambie las guayas o ajuste adecuadamente el "descarrilador" o el "tensor".
-  Luces: Coloque reflectores en las llantas delantera y trasera, y en la parte delantera y trasera del marco. En lo posible es mejor tener luces intermitentes de baterías, pues estas atraen más fácilmente la atención de los conductores. Revise el desgaste de las baterías y reemplácelas antes que se acaben.
-  Casco: Un casco de buena calidad, es decir, homologado o certificado, es una excelente inversión. Si tuvo una caída en la bicicleta, revíselo muy bien, pues con los golpes pierde su capacidad de resistencia. Si presenta averías reemplácelo cuanto antes.
-  Guarde su dispositivo de audio mientras conduce para estar atento a lo que está pasando a su alrededor.
-  Respeta los semáforos, las normas, los agentes y señales de tránsito.
-  Utiliza siempre casco abrochado.
-  Utiliza chaleco o banda reflectiva.
-  Realiza periódicamente una revisión mecánica a la bicicleta.
-  Lleva dispositivos en la parte delantera que proyectan luz blanca y, en la parte trasera, dispositivos que reflejan luz roja.
-  Tiene un timbre, pito o campanilla para anunciar su aproximación.

	<b>PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL</b>	Código: TT-PL-01
		Versión: 02
		Página: 190 de 213
		Vigencia desde: 10/12/2016

-  Evita transportar objetos y acompañantes, para mantener la visibilidad y la comodidad en la conducción.
-  Cuando transporta menores de seis años como pasajeros, utiliza una silla especial.
-  Cuando cruza sobre los puentes peatonales, se baja de la bicicleta y transita a pie.
-  Les da prioridad a las personas con movilidad reducida.
-  Respeta a los demás usuarios de la vía (peatones, carros...).
-  Mantiene las manos en el volante.
-  Avisa con suficiente antelación las maniobras que va a realizar (utiliza los brazos para ello).
-  Circula siempre por la derecha.
-  En las ciudades donde hay carril para bicicletas, estos circulan por dicho carril y siempre en el sentido marcado.
-  Extrema la atención en los cruces.
-  Adelanta siempre por la izquierda.
-  Utilice en lo posible el carril de la Cicloruta por su seguridad. Aunque esto implique un pequeño desvío sobre la ruta planeada, es más seguro.
-  Respete los derechos de los peatones. En las intersecciones de la Cicloruta se encuentran frecuentemente peatones, reduzca la velocidad y ceda el paso.
-  Reduzca la velocidad y pite si observa peatones parados o caminando a lo largo de la Cicloruta. En aquellas zonas donde transiten numerosos peatones cerca de la Cicloruta, modere su velocidad a la de ellos.
-  Respete las señales de tránsito, especialmente los semáforos en rojo, porque de no hacerlo, además de crear situaciones de peligro, contribuye a que la bicicleta no sea

	<b>PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL</b>	Código: TT-PL-01
		Versión: 02
		Página: 191 de 213
		Vigencia desde: 10/12/2016

tomada como un medio de transporte serio y respetable, desacreditando a todos los ciclistas.

-  Circule con prudencia y controle su velocidad. Las Ciclorutas no se hicieron para correr. Transite a una velocidad que garantice la seguridad de todos en las condiciones existentes.
-  Mantenga ambas manos sobre el timón. Reaccionará más rápidamente ante cualquier imprevisto y la distancia de frenado será más corta.
-  Cuando se vaya a salir a andar en bicicleta es conveniente comunicar a alguien de los lugares a los que se tiene intención de ir. Se recomienda llevar el móvil por si ocurre algún percance. En la medida de lo posible, es mejor salir acompañado para tener una ayuda en caso de avería. Se puede circular en grupo, en columnas de 2 como máximo, y siempre por el extremo derecho de la vía.
-  Siempre es mejor evitar las carreteras principales con mucho tráfico.
-  Usar ropas claras aumenta los medios para hacerse visible en la calzada, así como colocarse un brazalete reflectante en el brazo izquierdo o adhiriendo "tiras reflectantes" al casco, para así poder ser distinguidos a una distancia de 150 mts, dentro de los documentos más importantes que deben poseer los conductores de bicicletas se encuentran los papeles de identificación, carnet de afiliación a salud y tarjeta de propiedad de la bicicleta.
-  Llevar herramientas en caso de algún daño, es una precaución que puede ahorrar malos momentos.
-  Por último, recuerda que los índices de alcohol señalados en la norma de seguridad vial para los automóviles son aplicados también para los ciclistas.

	<b>PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL</b>	Código: TT-PL-01
		Versión: 02
		Página: 192 de 213
		Vigencia desde: 10/12/2016

#### **17.4. Estándar de Seguridad para Motocicletas**

Recuerde que siempre antes de utilizar su vehículo debe realizar la revisión preoperacional (llamada también la revisión de los 5 minutos de vida) con el fin de verificar el adecuado estado de la motocicleta antes de utilizarla (estado de llantas, frenos, luces, fugas, otros).

Estándares de seguridad:

-  El motociclista antes de salir del despacho, revisa: aceite, combustible, luces, frenos, embrague, espejos y presión de las llantas.
-  El motociclista asegura la herramienta y los accesorios que llevan antes de comenzar la marcha.
-  El motociclista organiza los espejos retrovisores para controlar los puntos ciegos antes de comenzar la marcha.
-  El motociclista se coloca el casco de seguridad debidamente abrochado antes de comenzar la marcha.
-  El motociclista se coloca las gafas de seguridad de dotación o baja la pantalla del casco antes de comenzar la marcha.
-  El motociclista transita con el equipo de protección personal debidamente colocado y asegurado: casco, gafas o pantalla.
-  El motociclista transita con la luz encendida durante el día.
-  El motociclista para completamente cuando encuentra una señal de pare o un semáforo.
-  El motociclista disminuye la velocidad, mira a ambos lados para asegurarse que no viene un vehículo antes de ingresar a la intersección.
-  El motociclista circula por el centro de su carril.
-  El motociclista conserva una distancia prudencial con el vehículo de adelante.
-  El motociclista anuncia la maniobra de adelantamiento con las direccionales, tanto para salir como para ingresar al carril y se fija que pueda realizar dicha maniobra.

	<b>PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL</b>	Código: TT-PL-01
		Versión: 02
		Página: 193 de 213
		Vigencia desde: 10/12/2016

-  El motociclista anuncia el giro con la direccional o con señal de mano con anticipación.
-  El motociclista respeta los semáforos.
-  El motociclista respeta la cebrá y los pasos peatonales.
-  El motociclista respeta al peatón.
-  El motociclista respeta a otros vehículos y sus conductores.

### **17.5. Estándares de Seguridad para Conductores**

Recuerde que siempre antes de utilizar su vehículo debe realizar la revisión preoperacional (llamada también la revisión de los 5 minutos de vida) con el fin de verificar el adecuado estado del carro antes de utilizarlo (estado de llantas, frenos, luces, niveles de aceite, líquido de frenos, fugas, otros).

Estándar de seguridad:

-  El conductor y su acompañante transitan con el cinturón de seguridad debidamente colocado y asegurado.
-  El conductor adopta una posición cómoda para conducir su vehículo: espalda recta; brazos y pierna flexionadas.
- 
-  El conductor enciende las luces cuando se necesita: en la tarde desde las 6 p.m. En la mañana hasta las 6 a.m. y en el día cuando está lloviendo fuertemente.
-  El conductor se detiene completamente cuando encuentra una señal de pare o un semáforo.
-  El conductor respeta la cebrá y los pasos peatonales.
-  El conductor espera a que el semáforo esté en verde para iniciar su marcha y antes de hacerlo tiene en cuenta que los otros vehículos hayan pasado la intersección.

	<b>PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL</b>	Código: TT-PL-01
		Versión: 02
		Página: 194 de 213
		Vigencia desde: 10/12/2016

-  El conductor disminuye la velocidad, mira a ambos lados para asegurarse que no viene un vehículo antes de ingresar a la intersección.
-  El conductor se detiene cuando el semáforo está en amarillo y en rojo.
-  El conductor circula por el centro de su carril.
-  El conductor conserva una distancia prudencial con el vehículo de adelante.
-  El conductor anuncia la maniobra de adelantamiento con las direccionales, tanto para salir como para ingresar al carril y se fija que pueda realizar dicha maniobra.
-  El conductor adelanta sólo en sitios permitidos.
-  El conductor anuncia el giro con la direccional o con señal de mano con anticipación.
-  El conductor disminuye la velocidad para ingresar a la curva.
-  El conductor espera pacientemente ante los obstáculos que encuentra en la vía o trancones.
-  El conductor cede el paso en una intersección, teniendo en cuenta el concepto de prelación.
-  El conductor respeta al peatón.
-  El conductor respeta a otros vehículos y sus conductores y además demuestra comportamientos de cortesía y solidaridad.
-  El conductor estaciona bien el vehículo cuando realiza alguna diligencia.

### **17.6. Estándar de Seguridad para Montaje de Llantas**

Cambiar una llanta en la vía pública constituye una de las actividades más peligrosas por los múltiples riesgos en que la persona se ve expuesta, por lo que debe tenerse en cuenta lo siguiente:

-  Orillar el vehículo y asegurarlo con señal de parqueo en un lugar que no entorpezca el tránsito vehicular y que usted no quede expuesto. Apague el motor.

	<b>PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL</b>	Código: TT-PL-01
		Versión: 02
		Página: 195 de 213
		Vigencia desde: 10/12/2016

- 1A) Identificar la llanta varada o pinchada (chuzada).
- 1A) Ubicar la señalización (conos, cintas) en forma adecuada, de acuerdo al lugar de la varada (veinte metros como mínimo) y en forma escalonada. Si es posterior a una curva, iniciar la señalización antes de la misma con una distancia prudencial.
- 1A) Sacar las herramientas: Cruceta, gato hidráulico, bloques, la llanta de repuesto y ubicarlos en el lugar de la llanta a cambiar.
- 1A) Aflojar los pernos o tuercas de la llanta a desmontar según el caso (para inspección o pinchada).
- 1A) Nunca se coloque debajo del vehículo; bloquee bien las ruedas con cuñas; accione el freno de estacionamiento y las luces de parqueo.
- 1A) Levantar el vehículo hasta que la llanta quede libre.
- 1A) Bajar lentamente el gato hasta que el vehículo quede soportado tanto en los bloques como en el gato.
- 1A) Se retiran los pernos o tuercas así como la llanta.
- 1A) Si es para realizar el cambio de llanta, se coloca la de repuesto (se recuerda que las llantas de repuesto deben inspeccionarse periódicamente).
- 1A) Se ajustan los pernos o tuercas hasta que la llanta quede en su posición, luego se sube el gato, se retiran los bloques, se baja nuevamente el gato hasta quedar libre y luego se retira éste.
- 1A) Se requintan las tuercas o pernos con una presión moderada y segura.
- 1A) Finalmente se recogen las herramientas y se guardan, se monta el repuesto y se retira la señalización.
- 1A) El conductor maniobra el vehículo durante un trayecto de 2 km. y luego se detiene para revisar la alineación de la rueda, si ésta es incorrecta debe desmontarla nuevamente.
- 1A) Debe dirigirse posteriormente a un lugar cercano preferiblemente certificado para la reparación de la llanta pinchada.
- 1A) En el montallantas inspeccione paso a paso lo que se está realizando, pero siempre manteniendo una distancia de seguridad para evitar accidentes.

	<b>PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL</b>	Código: TT-PL-01
		Versión: 02
		Página: 196 de 213
		Vigencia desde: 10/12/2016

### **17.7. Estándar de Seguridad en Caso de Varada**

Adicionalmente al flujograma de respuesta ante esta emergencia, se debe tener en cuenta lo siguiente:

-  Informar inmediatamente a la empresa sobre la gravedad y el sitio exacto de la varada, con el fin de coordinar movimientos de grúas, mecánicos, entre otros.
-  En caso de que el vehículo pueda moverse por sus propios medios, se debe trasladar al sitio más seguro.
-  Si el vehículo queda varado en un lugar de alto riesgo de hurto, saqueo o atraco, se debe solicitar apoyo de la Policía.
-  El vehículo no se debe dejar solo en el sitio, excepto por inminente peligro, se debe procurar que esté acompañado por otros vehículos mientras llega la fuerza pública.
- 

### **17.8. Estándar en Caso de Accidente de Transito**

En caso de que usted se vea involucrado en un accidente de tránsito siga las siguientes instrucciones:

-  No debe huir del lugar del accidente, debe verificar el estado de salud de las personas de su vehículo y el de terceros involucrados.
-  Evite discutir sobre quien fue el responsable del accidente.
-  Debe asegurarse que no existan derrames de líquidos inflamables a su alrededor y proceder con precaución.
-  Solicite ayuda a Grupos de apoyo externo al número 123 o Policía de Carreteras # 767.

	<b>PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL</b>	Código: TT-PL-01
		Versión: 02
		Página: 197 de 213
		Vigencia desde: 10/12/2016

- 1A) Si posee el conocimiento en primeros auxilios necesario aplíquelo en caso de necesitarlo mientras llega la ayuda, si no los tiene no intente hacerlo.
- 1A) Debe informar inmediatamente a la empresa.
- 1A) Coloque señales de emergencia tan pronto como pueda, para prevenir la congestión del tráfico y la ocurrencia de otros accidentes.
- 1A) No se debe mover personas lesionadas (especialmente inconscientes), ésta es una labor exclusiva de los organismos de socorro.
- 1A) El conductor debe verificar el estado del vehículo, y lo que se requiere para su posterior movilización.
- 1A) No se debe movilizar el vehículo hasta que la autoridad competente haya elaborado el respectivo informe.
- 1A) Debe asegurarse de obtener las constancias expedidas por las autoridades sobre el accidente, como también nombres de funcionarios de la Policía, fiscalía, entre otros.
- 1A) En la medida de lo posible se deben tomar fotografías en el lugar de los hechos (vías, vehículos involucrados, lesionados, marcas de llantas en la vía, señalización existente o inexistente, entre otros). Se debe solicitar que en el comparendo se deje constancia de las fotografías tomadas.
- 1A) Se debe recordar que también puede solicitarse a la autoridad que atiende el accidente que se revise el estado de los vehículos involucrados (frenos, luces, pito, llantas, otros), siempre y cuando esta petición pueda servir de manera favorable, ya que en caso contrario no debe solicitarse.
- 1A) Registrar los nombres y teléfonos de los testigos al igual que el de los ocupantes de los demás vehículos y personas involucradas.
- 1A) No se debe realizar ningún arreglo económico con la contraparte en el lugar de los hechos.
- 1A) No acepte la responsabilidad del accidente ni en el lugar de los hechos ni después, asesórese jurídicamente.
- 1A) No entregue ninguna declaración firmada ni hable con medios de comunicación si los hay, solamente hable con las autoridades y la empresa.

	<b>PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL</b>	Código: TT-PL-01
		Versión: 02
		Página: 198 de 213
		Vigencia desde: 10/12/2016

- 1A) Asegúrese que el croquis realizado por las autoridades describa la posición exacta de los vehículos involucrados en la vía.

### **17.9. Estándar para el Transporte de Carga y Sustancias Peligrosas**

#### **Aspectos críticos para el transporte de carga:**

Los peligros para el caso de un vehículo de transporte de carga pesada incluyen:

- 1A) La energía dinámica del vehículo.
- 1A) La energía dinámica de otros vehículos.
- 1A) El producto que se transporta (inflamable, químico).
- 1A) La energía dinámica o potencia de la carga en un remolque.
- 1A) La energía dinámica de la carga en cabina.
- 1A) La carga o el producto transportado en otro vehículo.
- 1A) Cables de alto voltaje a baja altura, desprendimiento de rocas o derrumbes.
- 1A) Cruce inundados.
- 1A) Robos /asaltos.
- 1A) Trabajar encima de un remolque.
- 1A) Una atmosfera asfixiante dentro de la cisterna de un carro tanque vacío o parcialmente vacío de producto.

#### **Especificaciones para las cargas transportadas:**

La carga de un vehículo deberá estar acomodada, sujeta y cubierta de forma que:

- 1A) No ponga en peligro la vida de las personas, ni cause daños a terceros.
- 1A) No arrastre en la vía ni caiga sobre esta.
- 1A) Permita la visibilidad del conductor, sin comprometer la estabilidad o la conducción del carro.
- 1A) Permita ver las luces, incluidas las de frenado, direccionales y las de posición, los dispositivos reflectantes y las placas de identificación.

	<b>PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL</b>	Código: TT-PL-01
		Versión: 02
		Página: 199 de 213
		Vigencia desde: 10/12/2016

- 1A*) La altura de la carga será tal, que el vehículo carga llegue máximo a una altura de 4.1 metros.
- 1A*) El ancho de la carga no podrá exceder la de la plataforma del vehículo hasta un metro, sin que por ello puedan excederse los límites PBV (peso bruto vehicular) y los pesos por eje.

## **18. INDICADORES**

### **18.1. Tasa de Accidentes de Tránsito**

- 1A*) *Número de accidentes de tránsito en un período / Promedio de personas expuestas en el mismo período x 100*

### **18.2. Frecuencia Accidentes de Tránsito**

- 1A*) *Número de accidentes de tránsito en un período.*

### **18.3. Proporción de Severidad de Accidentes de Tránsito**

- 1A*) *Accidentes de tránsito severos en un período / Total de accidentes de tránsito x100*

### **18.4. Cambio de Comportamientos**

- 1A*) *Número de comportamientos seguros / Total de personas observadas x 100*

	<b>PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL</b>	Código: TT-PL-01
		Versión: 02
		Página: 200 de 213
		Vigencia desde: 10/12/2016

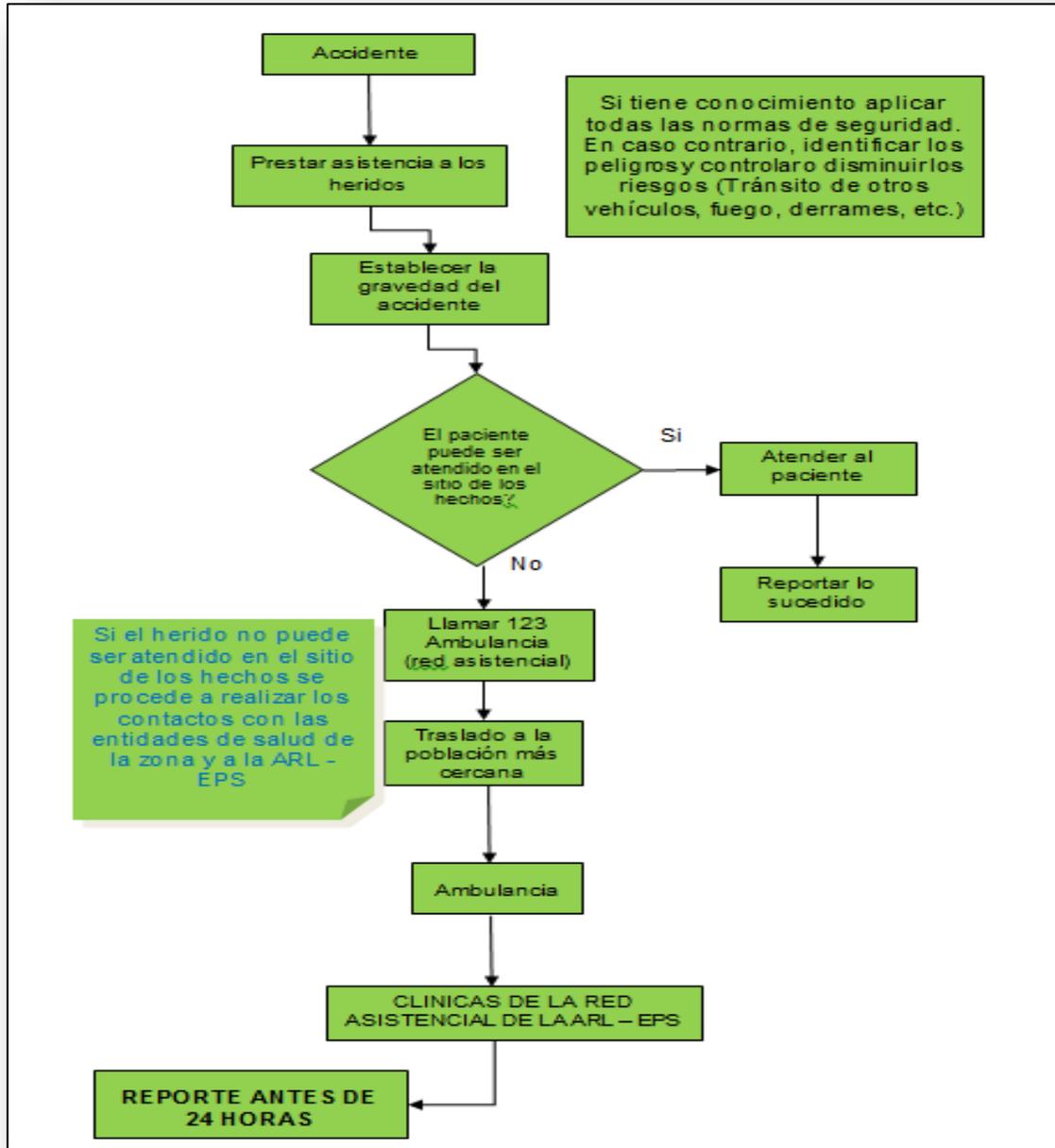
## **19. ATENCIÓN A VICTIMAS**

El Protocolo y Plan de contingencia para la vía, es con el fin de generar una respuesta efectiva de los conductores de los vehículos de la empresa, ante situaciones de emergencia que se puedan presentar durante su desplazamiento, procurando la protección a la salud, al vehículo y al ambiente.

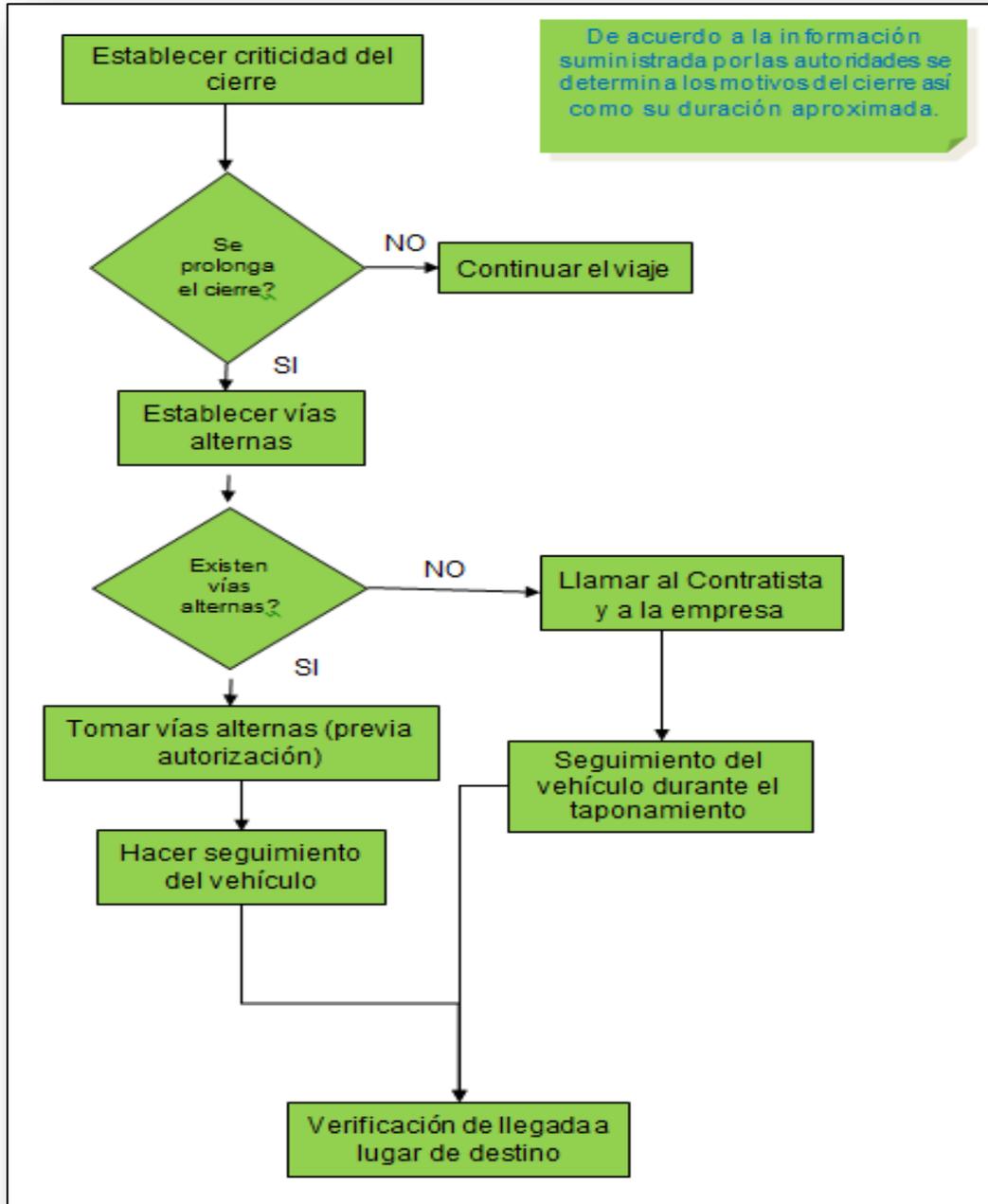
En el caso de que ocurran accidentes de tránsito la empresa realizará la investigación de los incidentes y accidentes de tránsito, y como empresa realizar la divulgación de las lecciones aprendidas, que surjan como resultado de dicha investigación.

La empresa, a efectos de contar con información valiosa para la prevención de accidentes de tránsito, documentará la información sobre aquellos eventos laborales viales, incluyendo aspectos como su gravedad y los factores concurrentes, generando un histórico de datos, lo que permitirá analizar, diagnosticar y tomar decisiones.

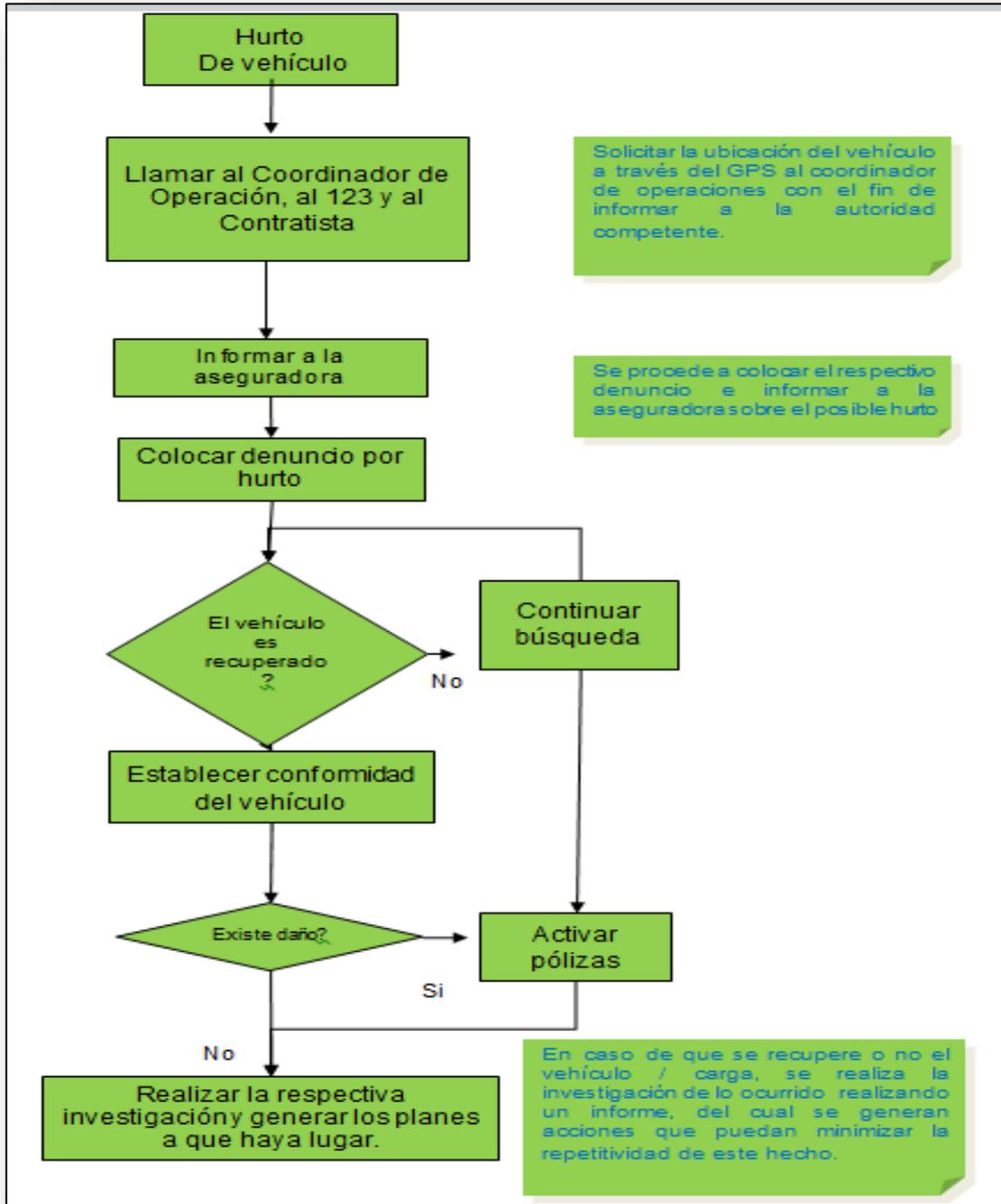
### **19.1. Accidentes En Carretera Con Heridos**



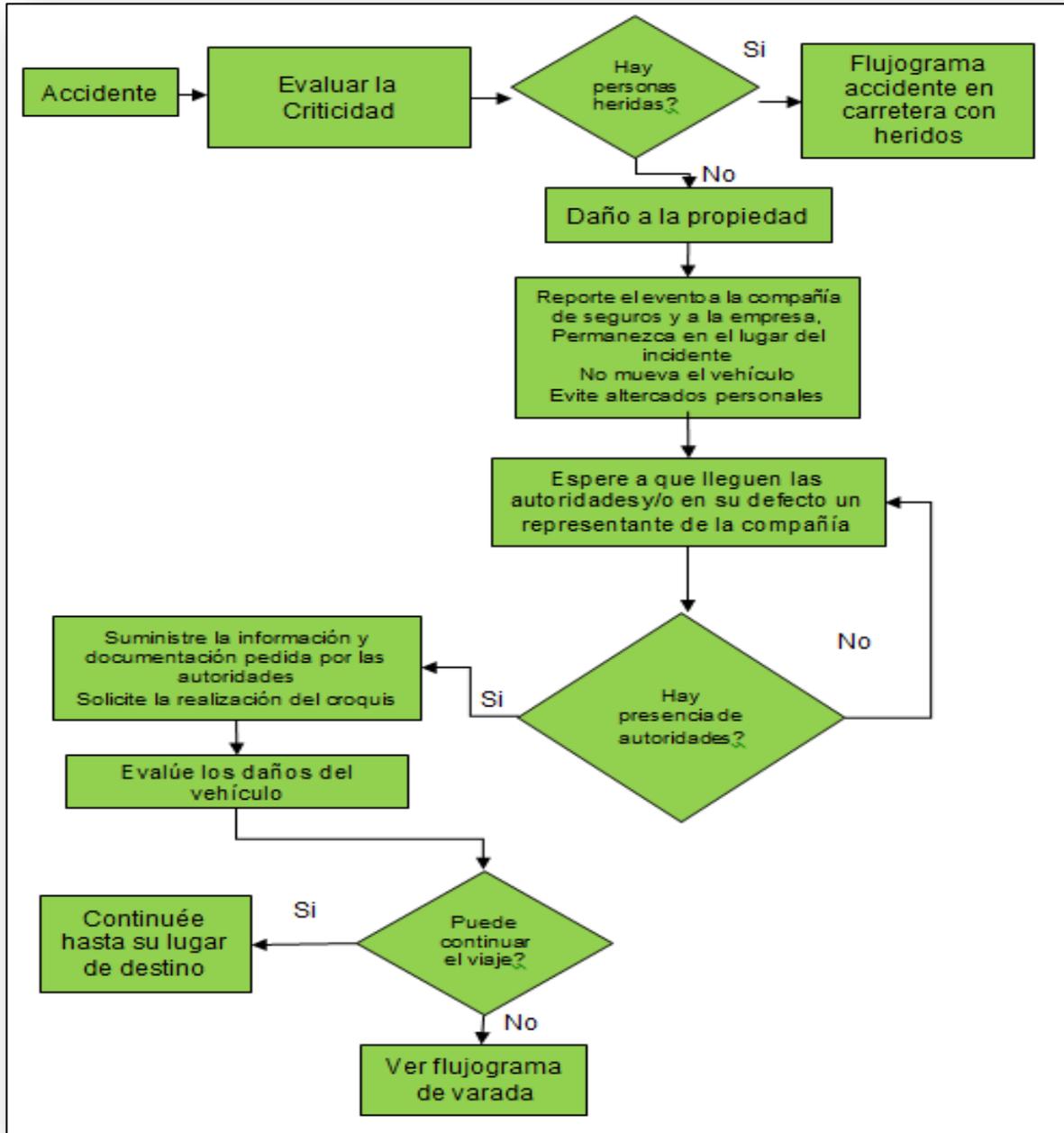
**19.2. Cierre de Vías**



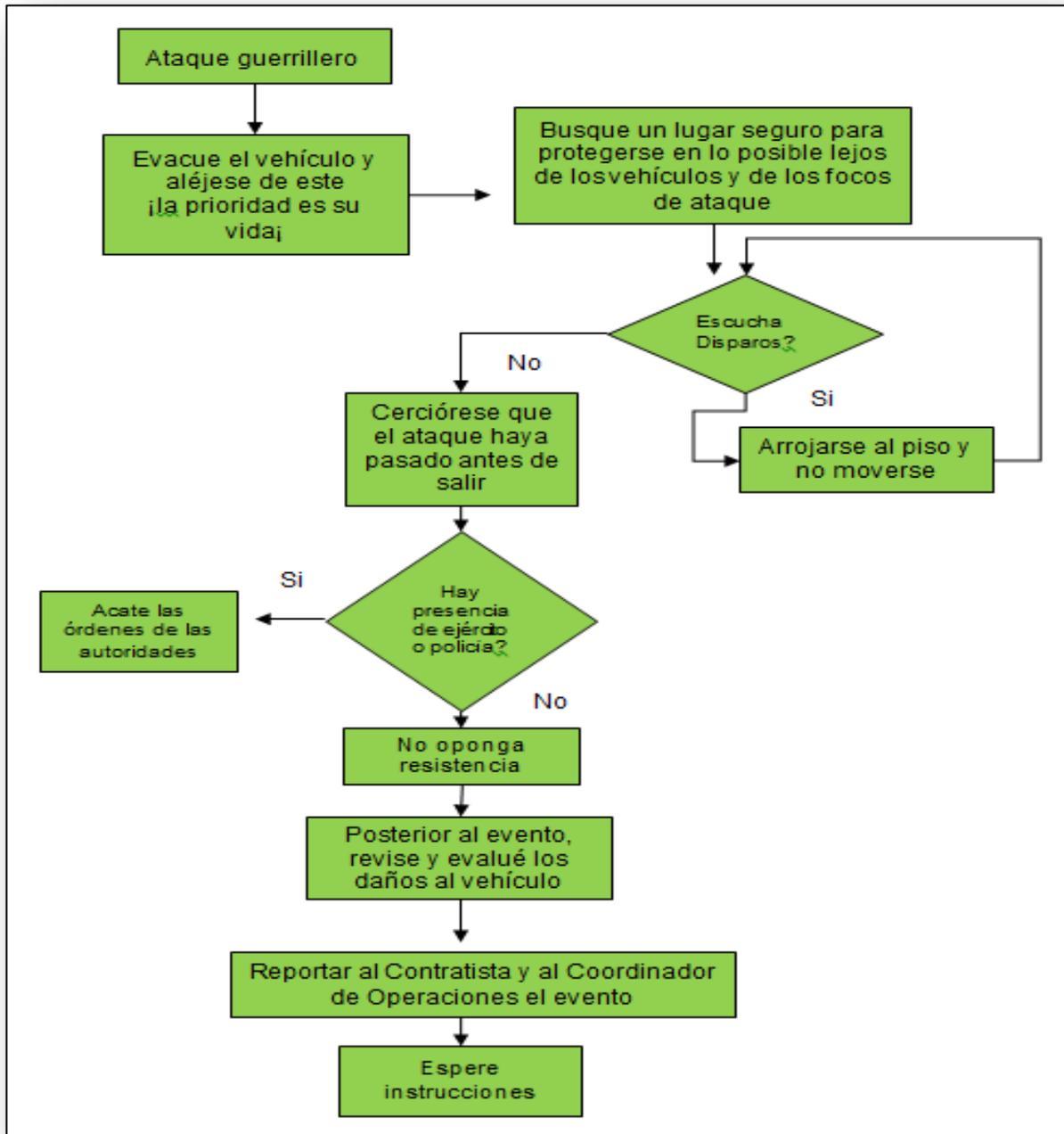
### 19.3. Hurto de Vehículo



**19.4. Accidente En Carretera-Daño A La Propiedad**



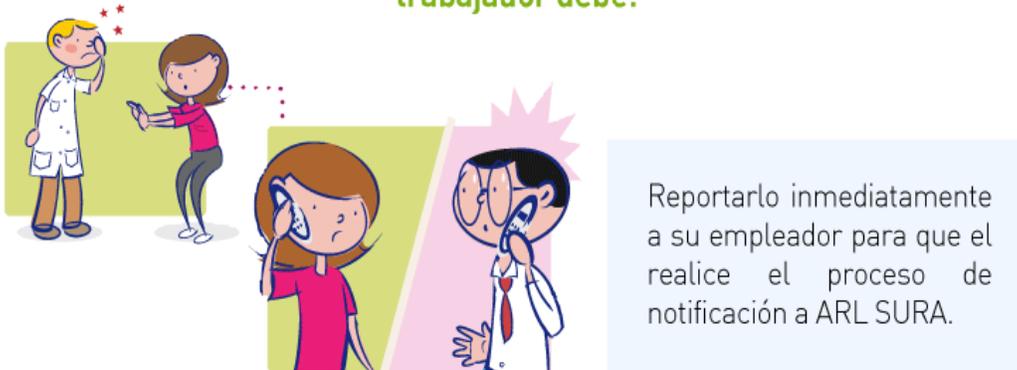
**19.5. Ataque Con Alteración Del Orden Público**



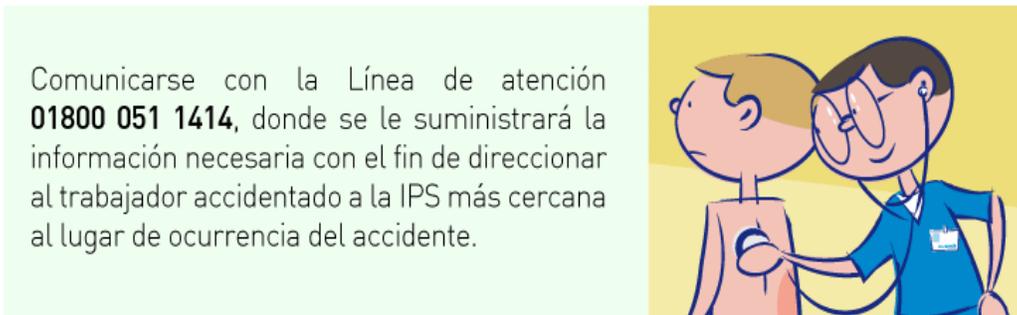
**19.6. Accidente de Trabajo**

	<b>PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL</b>	Código: TT-PL-01
		Versión: 02
		Página: 206 de 213
		Vigencia desde: 10/12/2016

**Si ocurre un accidente de trabajo, usted como trabajador debe:**



**¿Qué debe hacer su empleador?**



**Medios para reportar el presunto accidente de trabajo por parte del empleador.**

Puede diligenciar el Formulario Único de Reporte de Accidente de Trabajo (FURAT) a través de los siguientes medios.

	<b>PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL</b>	Código: TT-PL-01
		Versión: 02
		Página: 207 de 213
		Vigencia desde: 10/12/2016

## LISTADO DE ANEXOS

-  No. 01 Acta de asignación y conformación del Comité de Seguridad Vial.
-  No. 02 Diagnóstico inicial PESV / Encuesta diagnóstico inicial.
-  No. 03 Proc. de Ingreso y Retiro de Vehículos, Conductores y Propietarios (TT-PC-03).
-  No. 04 Certificaciones individuales cursos SENA.
-  No. 05 Folleto Campaña seguridad vial.
-  No. 06 Procedimiento de capacitación (GA-PC-03).
-  No. 07 Programa de formación (GA-FR-13).
-  No. 08 Procedimientos complementarios a Transporte Especial (TT-PC-02).
-  No. 09 Programa de mantenimiento de vehículos (TT-FR-19).
-  No. 10 Protocolo de alistamiento diario (TT-FR-15).
-  No. 11 Inspección Operativa (TT-FR-13).
-  No. 12 Reporte de resultados de Inspección Operativa (TT-FR-16).
-  No. 13 Política de tratamiento de datos personales (GG-DG-14).
-  No. 14 Formato de Hoja de vida de Conductor y Propietario (TT-FR-22).
-  No. 15 Formato único de extracto de contrato.
-  No. 16 Formato convenio de colaboración empresarial.
-  No. 17 Carta de compromiso para subsanar la infracción de tránsito.
-  No. 18 Rutogramas de Transportes UNO A (TT-FR-27).
-  No. 18.1. Mapa de Riesgos de Bogotá.
-  No. 19 Matriz Identificación de Peligros y evaluación de Riesgos (GM-FR-16).
-  No. 20 Informe general de resultados de acuerdo a Encuestas PESV.

## 20. GLOSARIO – DEFINICIONES

	<b>PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL</b>	Código: TT-PL-01
		Versión: 02
		Página: 208 de 213
		Vigencia desde: 10/12/2016

Definiciones relacionadas con el PESV.

**14) Plan Estratégico de Seguridad Vial:** Es el instrumento de planificación que consignado en un documento contiene las acciones, mecanismos, estrategias y medidas que deberán adoptar las diferentes entidades, organizaciones o empresas del sector público y privado existentes en Colombia. Dichas acciones están encaminadas a alcanzar la seguridad vial como algo inherente al ser humano y así reducir la accidentalidad vial de los integrantes de las organizaciones mencionadas y de no ser posible evitar, o disminuir los efectos que puedan generar los accidentes de tránsito.

**14) Seguridad vial:** Se refiere al conjunto de acciones, mecanismos, estrategias y medidas orientadas a la prevención de accidentes de tránsito, o a anular o disminuir los efectos de los mismos, con el objetivo de proteger la vida de los usuarios de las vías.

**14) Seguridad activa:** Se refiere al conjunto de mecanismos o dispositivos del vehículo automotor destinados a proporcionar una mayor eficacia en la estabilidad y control del vehículo en marcha para disminuir el riesgo de que se produzca un accidente de tránsito.

**14) Seguridad pasiva:** Son los elementos del vehículo automotor que reducen los daños que se pueden producir cuando un accidente de tránsito es inevitable y ayudan a minimizar los posibles daños a los ocupantes del vehículo.

**14) Estrategia:** Comprende las principales orientaciones y acciones encaminadas a lograr los objetivos de un plan. En un proceso regulable, conjunto de las reglas que aseguran una decisión óptima en cada momento.

**14) Plan de acción:** Corresponde a un documento que reúne el conjunto de actividades específicas, los recursos y los plazos necesarios para alcanzar objetivos de un proyecto, así como las orientaciones sobre la forma de realizar, supervisar y evaluar las actividades.

	<b>PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL</b>	Código: TT-PL-01
		Versión: 02
		Página: 209 de 213
		Vigencia desde: 10/12/2016

**1A) Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial:** Es aquel que se presta bajo la responsabilidad de una empresa de transporte legalmente constituida y debidamente habilitada en esta modalidad, a un grupo específico de personas ya sean estudiantes, asalariados, turistas (prestadores de servicios turísticos) o particulares, que requieren de un servicio expreso y que para todo evento se hará con base en un contrato escrito celebrado entre la empresa de transporte y ese grupo específico de usuarios.

Definiciones relacionadas con accidentalidad.

**1A) Accidente:** Evento indeseado que da lugar a la muerte, enfermedad, lesión, daño u otra pérdida (NTC OHSAS 18001).

**1A) Incidente:** Evento que da lugar a un accidente o que tiene el potencial para producir un accidente (NTC OSHAS 18001).

**1A) Accidente de tránsito:** Evento generalmente involuntario, generado al menos por un vehículo en movimiento, que causa daños a personas y bienes involucrados en él e igualmente afecta la normal circulación de los vehículos que se movilizan por la vía o vías comprendidas en el lugar o dentro de la zona de influencia del hecho.

**1A) Accidente de trabajo:** Todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte.

**1A) Choque o colisión:** Encuentro violento entre dos (2) o más vehículos, o entre un vehículo y un objeto fijo.

**1A) Riesgo:** Es la evaluación de las consecuencias de un peligro, expresada en términos de probabilidad y severidad, tomando como referencia la peor condición previsible.

**1A) Amenaza:** Se define como la probabilidad de ocurrencia de un suceso potencialmente desastroso, durante cierto período de tiempo en un sitio dado.

	<b>PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL</b>	Código: TT-PL-01
		Versión: 02
		Página: 210 de 213
		Vigencia desde: 10/12/2016

**1A) Vulnerabilidad:** Probabilidad de afectación, puede decirse también, de la susceptibilidad de ser afectado por una amenaza y su capacidad de sobreponerse.

Definiciones con los actores en la vía.

**1A) Acompañante:** Persona que viaja con el conductor de un vehículo automotor.

**1A) Agente de tránsito:** Todo funcionario o persona civil identificada que está investida de autoridad para regular la circulación vehicular y peatonal y vigilar, controlar e intervenir en el cumplimiento de las normas de tránsito y transporte en cada uno de los entes territoriales.

**1A) Peatón:** Persona que transita a pie por una vía.

**1A) Pasajero:** Persona distinta del conductor que se transporta en un vehículo público.

**1A) Conductor:** Es la persona habilitada y capacitada técnica y teóricamente para operar un vehículo.

Definiciones relacionadas a la vía y su identificación.

**1A) Área de estacionamiento:** Lugar destinado para el estacionamiento de vehículos.

**1A) Autopista:** Carretera de tránsito rápido sin intersecciones y con control total de accesos.

**1A) Berma:** Parte de una carretera o camino contigua a la calzada, no habilitada para la circulación de vehículos y destinada eventualmente a la detención de vehículos en emergencia y circulación de peatones.

**1A) Calzada:** Parte de la vía destinada a la circulación de vehículos y eventualmente al cruce de peatones y animales.

**1A) Carril:** Parte de la calzada destinada al tránsito de una fila de vehículos

**1A) Carretera:** vía cuya finalidad es permitir la circulación de vehículos, con niveles adecuados de seguridad y comodidad.

	<b>PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL</b>	Código: TT-PL-01
		Versión: 02
		Página: 211 de 213
		Vigencia desde: 10/12/2016

- 1A) Cruce a nivel:** Área común de intersección entre una vía y una línea de ferrocarril (Paso a nivel).
- 1A) Cuneta:** Zanja al lado del camino o carretera destinada a recibir aguas pluviales.
- 1A) Demarcación:** Símbolo, palabra o marca, de preferencia longitudinal o transversal, sobre la calzada, para guía del tránsito de vehículos y peatones.
- 1A) Intersección:** Área común de calzadas que se cruzan o convergen.
- 1A) Isla:** Área de seguridad situada entre carriles destinada a encauzar el movimiento de vehículos o como refugio de peatones.
- 1A) Marca:** Señal colocada o pintada sobre el pavimento o en elementos adyacentes al mismo, consistente en líneas, dibujos, colores, palabras o símbolos (Señal horizontal).
- 1A) Paso a nivel:** Área común de intersección entre una vía y una línea de ferrocarril (Cruce a nivel).
- 1A) Paso peatonal:** Parte de la calzada destinada para el cruce de peatones.
- 1A) Ruta:** Trayectoria que debe seguir un vehículo.
- 1A) Semáforo:** Dispositivo operado eléctricamente mediante el cual se regula la circulación de vehículos y peatones por medio de luces de color rojo, amarilla y verde.
- 1A) Señal de Tránsito:** Dispositivo, signo o demarcación, tocado por la Autoridad competente con el objeto de regular, advertir o guiar el tránsito.
- 1A) Vía:** Carretera, vía urbana o camino rural abierto a la circulación pública de vehículos y/o peatones, y también de animales.
- 1A) Vía de acceso restringido:** Vía en que los vehículos y las personas sólo tienen oportunidad a ingresar o salir de ella, por los lugares y bajo las condiciones fijadas por la Autoridad competente.
- 1A) Vía Privada:** Vía destinada al uso particular.
- 1A) Vía Pública:** Vía de uso público, sobre la cual la Autoridad competente impone restricciones y otorga concesiones, permisos y autorizaciones.

	<b>PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL</b>	Código: TT-PL-01
		Versión: 02
		Página: 212 de 213
		Vigencia desde: 10/12/2016

**1A) Vía urbana:** Vía dentro del ámbito urbano, destinada a la circulación de vehículos y peatones.

**1A) Zona comercial:** Parte de la ciudad calificada por Autoridad competente, destinada para la ubicación de inmuebles para fines comerciales.

#### Definiciones generales.

**1A) ARL:** La Administradora de Riesgos Laborales (ARL) es una entidad aseguradora de vida, encargada de afiliar a los empleados al sistema general de riesgos laborales y de prevenir, proteger y atender a los trabajadores contra todo evento riesgoso que puede haber en un ambiente laboral.

**1A) HSEQ:** Es un sistema de gestión por medio de cual se garantiza el manejo responsable de todas las actividades de la organización, promoviendo y mejorando la salud del personal, garantizando un trabajo sin riesgo de lesiones a éste o a los demás, promoviendo la protección del medio ambiente y asegurando la calidad en los procesos.

**1A) Centro de diagnóstico automotor:** Ente estatal o privado destinado al examen técnico-mecánico de vehículos automotores y a la revisión del control ecológico conforme a las normas ambientales.

**1A) Alcoholemia:** Cantidad de alcohol que tiene una persona en determinado momento en su sangre.

**1A) Infracción:** Transgresión o violación de una norma de tránsito. Habrá dos tipos de infracciones: simple y compleja. Será simple cuando se trate de violación a la mera norma. Será compleja si se produce un daño material.

**1A) Multa:** Sanción pecuniaria. Para efectos del presente código y salvo disposición en contrario, la multa debe entenderse en salarios mínimos diarios legales vigentes.

**1A) Licencia de conducción:** Documento público de carácter personal e intransferible expedido por autoridad competente, el cual autoriza a una persona para la conducción de vehículos con validez en todo el territorio nacional.

	<b>PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL</b>	Código: TT-PL-01
		Versión: 02
		Página: 213 de 213
		Vigencia desde: 10/12/2016

**1A) Licencia de tránsito:** Es el documento público que identifica un vehículo automotor, acredita su propiedad e identifica a su propietario y autoriza a dicho vehículo para circular por las vías públicas y por las privadas abiertas al público.

**1A) SOAT:** Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito - SOAT, el cual ampara los daños corporales que se causen a las personas en accidentes de tránsito e indemniza a los beneficiarios o las víctimas por muerte o incapacidad médica según el caso.

**1A) SIMIT:** Sistema Integrado de información sobre multas y sanciones por infracciones de tránsito.

**1A) RUNT:** Registro Único Nacional de Tránsito.

**1A) Vehículo:** Todo aparato montado sobre ruedas que permite el transporte de personas, animales o cosas de un punto a otro por vía terrestre pública o privada abierta al público (CNIT. 2002).

Versión	Vigencia desde	Solicitante	Cambios realizados
01	14/12/2015	Mercy Rivera F	• Creación
02	10/12/2016	Monica Prada	• Actualización

Re: PESV TRANSPORTES ESPECIALES UNO A NIT. 805.028.887-8 Recibidos



ventanilla Unica de Radicacion  
para mí

9:53 (hace 27 minutos)

Cordial saludo,

En atención a su solicitud nos permitimos informar que este documento ha sido radicado el día de hoy bajo el #20185603227862 y debidamente direccionado para su respectivo trámite. Para hacerle seguimiento a su solicitud o saber el estado de esta, se puede comunicar al siguiente número de teléfono 018000915615 opción 4 o al 3902000 opción 4. Ya que este correo es un canal exclusivo de radicación

De: Carolina Díaz (via Google Drive) <auxtransportesunoatemporal@gmail.com>

Enviado: miércoles, 14 de marzo de 2018 3:06:44 p. m.

Para: ventanilla Unica de Radicacion

Cc: Plan Estratégico Seguridad Vial Calificación Aprobación; [teconsulta.transportes@outlook.com](mailto:teconsulta.transportes@outlook.com)

Asunto: PESV TRANSPORTES ESPECIALES UNO A NIT. 805.028.887-8

auxtransportesunoatemporal@gmail.com ha compartido un enlace a la siguiente carpeta:

 **PESV TRANSPORTES ESPECIALES UNO A NIT. 805.028.887-8**



Registro No: 20188000024841

PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL  
TRANSPORTES ESPECIALES UNO A LTDA  
NIT. 805.028.887-8

Persona de Contacto: Guillermo Pinto Arias  
Teléfono: [316-7078119](tel:316-7078119)

[Abrir](#)

**PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL  
TRANSPORTES ESPECIALIZADOS JR SAS  
NIT. 830033581-0**

**BOGOTA D.C**

**CALLES 25 F # 85 C – 18  
TELÉFONO 5177589**

**2018**

## **COMPROMISO DE LA DIRECCIÓN GENERAL**

La movilización requiere del conocimiento y dominio de técnicas, códigos y sistemas cada día más complejos y extensos. Transitar y circular por la vía pública implica el conocimiento y respeto de las múltiples normativas que regulan y ordenan nuestro andar.

Salir a la calle requiere información, manejar un vehículo formación, cada vez más extensa, pero esto es lo que nos permite como humanos ir progresando. Adquirir nuevas destrezas, vivir más cantidad de años y obtener una mayor calidad de vida. Esto sólo se da con conocimientos y acatamiento a las normas y reglamentaciones vigentes.

El aprendizaje debe producir un cambio duradero, supone la adquisición de algo que no se tiene y/o la modificación de una conducta que ya poseíamos y que, mediante este proceso se altera en un sentido distinto a la inicial. Aprender implica cambiar los conocimientos y las conductas anteriores.

La gran mayoría de los siniestros se deben a causas que podrían evitarse, es por ello que además del conocimiento de las normas y el correcto funcionamiento de los organismos de prevención y sanción, es necesario propender hacia un cambio cultural en el cual el respeto por la vida implique el respeto por las normas de tránsito.

TRANSPORTES ESPECIALIZADOS JR S.A.S. expresa su compromiso con la vida mediante la implementación del Plan Estratégico de Seguridad Vial, facilitando los recursos humanos, financieros y tecnológicos.

Mauricio Eugenio Betancourt  
DIRECTOR GENERAL  
TRANSPORTES ESPECIALIZADOS JR S.A.S

## TABLA DE CONTENIDO

<b>INTRODUCCIÓN</b>	<b>7</b>
<b>1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA EMPRESA</b>	<b>9</b>
<b>2. OBJETIVOS</b>	<b>11</b>
<b>2.1. OBJETIVO GENERAL</b>	<b>11</b>
<b>2.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS</b>	<b>11</b>
<b>3. ALCANCE</b>	<b>13</b>
<b>4. DOCUMENTOS DE REFERENCIA</b>	<b>13</b>
<b>5. DEFICIONES</b>	<b>13</b>
<b>6. COMITÉ DEL PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL</b>	<b>15</b>
<b>6.1. OBJETIVO DEL comité DE SEGURIDAD VIAL.</b>	<b>16</b>
<b>6.2. FUNCIONES DEL COMITÉ DE SEGURIDAD VIAL</b>	<b>16</b>
<b>6.3. funciones de los integrantes delcomite de seguridad vial</b>	<b>16</b>
6.3.1. Gerente operativo.	16
6.3.2. Talento humano.	17
6.3.3. Coordinación HSEQ.	17
6.3.4. Administrador flota propia.	17
6.3.5. Director documental.	17
6.3.6. Coordinador de proyectos	17
<b>6.4. responsable del comité de seguridad vial</b>	<b>17</b>
<b>6.5. IDONEIDAD DEL RESPONSABLE DEL PESV</b>	<b>18</b>
<b>7. POLITICA DE SEGURIDAD VIAL.</b>	<b>18</b>
<b>7.1. Mecanismos de divulgación de la política de seguridad vial.</b>	<b>19</b>
<b>8. CARACTERISTICAS DE LA EMPRESA</b>	<b>19</b>
<b>8.1. CANTIDAD DE EMPLEADOS</b>	<b>19</b>
<b>8.2. VEHICULOS UTILIZADOS PARA LOS ESPLAZAMIENTOS IN ITINERE</b>	<b>20</b>
<b>8.3. CLASIFICACIÓN DEL PERSONAL SEGÚN SU ROL DENTRO DE LA EMPRESA</b>	<b>20</b>
<b>8.4. CLASIFICACIÓN DEL PERSONAL SEGÚN SU ROL EN LA VÍA</b>	<b>20</b>
<b>8.5. TIPOS DE DESPLAZAMIENTOS EN MISIÓN</b>	<b>20</b>
<b>8.6. TIPO DE DESPLAZAMIENTO IN- ITINERE</b>	<b>21</b>
<b>8.7. SERVICIOS PRESTADOS POR TRANSPORTES ESPECIALIZADOS JR.</b>	<b>21</b>

<b>8.8. CIUDADES DE operación DE TRANSPORTES ESPECIALIZADOS JR.</b>	<b>21</b>
<b>8.9. MECANISMOS DE CONTRATACIÓN DE LOS VEHICULOS</b>	<b>21</b>
8.9.1. Afiliados	21
8.9.2. Convenios	21
<b>8.10. MECANISMO DE CONTRATACIÓN DE LOS CONDUCTORES</b>	<b>21</b>
8.10.1. Conductores	21
<b>9. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS PLANES DE ACCIÓN</b>	<b>22</b>
<b>9.1. INDICADORES</b>	<b>22</b>
9.1.1. Indicadores de resultados	22
9.1.2. Indicadores de actividad	22
<b>10. PROGRAMA DE AUDITORIA</b>	<b>23</b>
<b>11. DIAGNOSTICO</b>	<b>24</b>
<b>11.1. TABULACIÓN Y CONSOLIDACION DE ENCUESTAS</b>	<b>24</b>
11.1.1. Experiencia en la conducción	24
11.1.2. Accidente en los últimos 5 años	25
11.1.3. Incidente en los últimos 5 años	25
11.1.4. Frecuencia de los desplazamientos en misión	26
11.1.5. Medios de desplazamiento para los trayectos In – Itinere	27
11.1.6. Distancia recorrida entre la casa y el trabajo	27
11.1.7. Tiempo de desplazamiento entre el trabajo y el domicilio	28
11.1.8. Distancia mensual recorrida en la labor profesional	29
11.1.9. Principales factores de riesgo	30
11.1.10. Causas que motivan el riesgo	30
<b>11.2. ANALISIS DE RESULTADOS</b>	<b>31</b>
<b>12. EVALUACIÓN DEL RIESGO</b>	<b>33</b>
<b>13. CRONOGRAMA PESV</b>	<b>36</b>
<b>14. PRESUPUESTO</b>	<b>37</b>
<b>15. COMPORTAMIENTO HUMANO</b>	<b>38</b>
<b>15.1. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE CONDUCTORES</b>	<b>38</b>
<b>15.2. PERFIL DEL CARGO DEL CONDUCTOR</b>	<b>39</b>
<b>15.3. EXAMENES MEDICOS OCUPACIONALES Y PSICOSENSOMETRICOS</b>	<b>41</b>

<b>15.4. PRUEBA TEORICA</b>	<b>41</b>
<b>15.5. PRUEBA PRÁCTICA</b>	<b>42</b>
<b>15.6. PERIODICIDAD DE aplicación de PRUEBAS DE control.</b>	<b>43</b>
<b>15.7. CRONOGRAMA DE CAPACITACIONES</b>	<b>43</b>
<b>15.8. evaluacion de capacitacion.</b>	<b>45</b>
<b>15.9. CONTROL DOCUMENTACIÓN CONDUCTORES</b>	<b>46</b>
15.9.1. Carpeta en físico	46
15.9.2. Información digital	47
<b>15.10. REPORTE DE COMPARENDOS, MULTAS E INFRACCIONES</b>	<b>49</b>
<b>15.11. CONTROL Y PROCEDIMIENTO EN CASO DE COMPARENDOS DE LOS CONDUCTORES.</b>	<b>50</b>
<b>16. POLITICAS DE REGULACION PARA TRANSPORTES ESPECIALIZADOS JR SAS</b>	<b>51</b>
<b>16.1. POLITICA DE PREVENCIÓN EN ELCONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS</b>	<b>51</b>
<b>16.2. POLITICA DE REGULACIÓN DE HORAS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO</b>	<b>53</b>
<b>16.3. POLITICA DE REGULACIÓN DE VELOCIDAD</b>	<b>54</b>
<b>16.4. POLITICA DE PROHIBICIÓN EN EL USO DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN EN EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD DE LA CONDUCCIÓN</b>	<b>54</b>
<b>16.5. POLITICA USO OBLIGATORIO DE CINTURON DE SEGURIDAD</b>	<b>56</b>
<b>16.6. POLITICA DE USO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL</b>	<b>57</b>
<b>16.7. Divulgacion de politicas de regulacion.</b>	<b>57</b>
<b>17. VEHICULOS SEGUROS</b>	<b>57</b>
17.1. Hojas de vida de los vehiculos	58
17.2. cronograma de intervencion de mantenimiento preventivo	59
17.3. IDONEIDAD	59
17.4. control documental del plan de mantenimiento preventivo y correctivo	60
17.5. protocolo en caso de fallas mecanicas de los vehiculos	60
17.6. Inspección Pre-operacional	61
17.7. AUDITORIA AL CUMPLIMEINTO DEL DILIGENCIAMIENTO DEL FORMATO PREOPERACIONAL.	61
<b>18. INFRAESTRUCTURA SEGURA</b>	<b>62</b>

<b>18.1. RUTAS INTERNAS</b>	<b>63</b>
<b>18.2. protocolo para mantenimiento de las zonas internas de circulacion.</b>	<b>64</b>
<b>18.3. RUTAS EXTERNAS</b>	<b>65</b>
<b>18.4. PLANIFICACION DE RUTAS.</b>	<b>65</b>
<b>18.5. apoyo tecnologico.</b>	<b>66</b>
<b>18.6. acciones apartir del seguimiento del dispositivo gps.</b>	<b>66</b>
<b>18.7. RETROALIMENTACION APARTIR DE REPORTES DE GPS.</b>	<b>68</b>
<b>18.8. POLITICA DE SOCIALIZACION Y ACTUALIZACION DE LA INFORMACION.</b>	<b>68</b>
<b>19. ATENCIÓN A VICTIMAS</b>	<b>69</b>
<b>19.1. PROTOCOLOS</b>	<b>69</b>
<b>19.2. PROTOCOLO EN CASO DE ACCIDENTE CON HERIDOS</b>	<b>70</b>
<b>19.3. PROTOCOLO EN CASO DE VARADA EN CARRETERA</b>	<b>71</b>
<b>19.4. PROTOCOLO EN CASO DE CIERRE DE VIAS</b>	<b>72</b>
<b>19.5. PROTOCOLO EN CASO DE HURTO DE VEHICULO</b>	<b>73</b>
<b>19.6. PROTOCOLO EN CASO DE DAÑO A LA PROPIEDAD</b>	<b>74</b>
<b>19.7. PROTOCOLO EN CASO DE ATAQUE CON ALTERACION DE ORDEN PÚBLICO</b>	<b>75</b>
<b>19.8. DIVULGACIÓN DE LOS PROTOCOLOS</b>	<b>76</b>
<b>19.9. SEGUIMIENTO INCIDENTES Y ACCIDENTES</b>	<b>76</b>
<b>19.10. INVESTIGACION DE ACCIDENTES</b>	<b>77</b>
<b>19.11. LECCIONES APRENDIDAS.</b>	<b>77</b>
<b>19.12. FUENTE DE INFORMACION DE ACCIDENTES</b>	<b>78</b>

## INTRODUCCIÓN

Los accidentes de tránsito son causa fundamental de pérdidas humanas, económicas e interrupción en los diferentes procesos operativos en diferentes actividades económicas. Para hacer de la movilidad un diario vivir menos peligrosos en la vida del ser humano, diferentes organismos en todo el mundo realizan actividades encaminadas a prevenir y controlar los riesgos que hacen parte de un problema social.

Los diferentes actores viales que hacen parte de la movilidad, conductores, pasajeros peatones, ciclistas, etc... Deben demostrar compromiso con el respeto por la vida en las vías de todo el territorio nacional. Las empresas son el eje fundamental para velar por el cuidado de los trabajadores, implementando modelos de prevención de riesgos, cultura de autocuidado e impulsar el seguimiento y control de actividades de prevención.

La ley 1503 de 2011, la resolución 1565 de 2014, la resolución 1231 de 2016 tienen por objeto definir lineamientos generales en educación, responsabilidad social empresarial y acciones estatales y comunitarias para promover en las personas la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguras en la vía y en consecuencia, la formación de criterios autónomos, solidarios y prudentes para la toma de decisiones en situaciones de desplazamiento o de uso de la vía pública, además de ayudar a las empresas a implementar acciones para reducir los índices de accidentalidad y alcanzar un compromiso con la vida

El precio en vidas humanas que suponen los accidentes de tránsito ha exigido el planteamiento de políticas activas, bajo el principio del derecho de los ciudadanos a trasladarse por los distintos tipos de vías públicas bajo unas condiciones de

movilidad adecuadas y seguras con el mínimo impacto ambiental posible, en el que todos, tanto los ciudadanos como los agentes implicados tienen su responsabilidad.

## 1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA EMPRESA

**Nombre de la empresa:**

TRANSPORTES ESPECIALIZADOS JR S.A.S

NIT. 830033581-0

**Sector económico:** TRANSPORTE ESPECIAL DE PASAJEROS

Tabla 1 Información general de la empresa

<b>SEDE PRINCIPAL</b>	
Departamento	Cundinamarca
Ciudad	Bogotá D.C
Dirección	Calle 25 F # 85C – 18
Teléfono	5230698 – 5177589

<b>SUCURSAL</b>	
Nombre de la sede	Parqueadero
Departamento	Cundinamarca
Ciudad	Bogotá D.C
Dirección	Calle 25 F # 85B – 76
Teléfono	4101100

Persona de Contacto:

Mauricio Eugenio Betancourt

Director General

Maube63@hotmail.com

5230698 Ext 134

Angela María Garavito Gaitán  
Coordinadora HSEQ  
Hseq1@transportesjr.com.co  
5230698 Ext 140

## **2. OBJETIVOS**

### **2.1. OBJETIVO GENERAL**

Identificar las necesidades en seguridad vial de TRANSPORTES ESPECIALIZADOS JR SAS para generar medidas de intervención al riesgo vial mediante educación, formación de hábitos, comportamientos y conductas seguras en la vía para prevenir y controlar la ocurrencia de accidentes de tránsito del equipo administrativo, operativo, contratistas y visitantes que hacen parte de la operación durante el periodo 2016 a 2018.

### **2.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS**

- Establecer un diagnóstico de los escenarios en los cuales se presente el riesgo en todos los actores viales que hacen parte de la operación en la organización.
- Planear, organizar y ejecutar acciones preventivas y correctivas necesarias para controlar en forma oportuna y segura los riesgos a los que están expuestos todos los actores viales de la organización.
- Fomentar la cultura de seguridad vial promoviendo la formación de hábitos, comportamientos y conductas durante los trayectos en misión e “in itinere” de todos los actores viales de la organización.
- Promover en las personas patrones de conducta apropiadas y el cumplimiento de las normas de tránsito vigentes, a partir de la programación de capacitaciones y actividades dinámicas pertinentes al tema.
- Realizar el seguimiento periódico a cada uno de los vehículos que conforman el parque automotor, a partir de la actualización periódica del plan de mantenimiento; así mismo, verificar el mismo en los vehículos afiliados o vinculados a la empresa por convenios.
- Establecer un control que permita medir la calidad de la selección de conductores, a partir de un buen acercamiento y verificación de la veracidad de la información suministrada en las Hojas de Vida y entrevistas desarrolladas.

- Realizar un diagnóstico de la cantidad y condiciones de las rutas ejecutadas por los vehículos y/o proyectos que se tengan en la empresa, a partir de la elaboración de ruto gramas y la evaluación del entorno físico de los recorridos.
- Propiciar escenarios académicos y de formación que permitan a los actores de la movilidad mejorar sus competencias y conocimientos en atención a víctimas y respuestas a situaciones de emergencias.

### 3. ALCANCE

Aplica a todo el personal administrativo, operativo, contratista, visitante cuando realice desplazamientos en misión e "in- itinere". Durante la operación de TRANSPORTES ESPECIALIZADOS JR S.A.S

### 4. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

- Ley 1503 de 2011. "Por la cual se promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguros en la vía y se dictan otras disposiciones"
- Resolución 1565 de 2014 "Por la cual se expide la Guía metodológica para la elaboración del Plan Estratégico de Seguridad Vial".
- Decreto Número 2851 De 2013 "Por el cual se reglamentan los artículos 3, 4,5,6,7,9, 10, 12, 13,18 Y 19 de la Ley 1503 de 2011 y se dictan otras disposiciones".
- Decreto 1906 de 2015 " Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1079 en relación con el Plan Estratégico de Seguridad Vial".
- Decreto 1079 de 2015 " por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte ".
- Resolución número 1231 de 2016 "Por la cual se adopta el documento Guía para la Evaluación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial".
- Plan Nacional de Seguridad Vial 2011-2016

### 5. DEFICIONES

**Usuarios de la vía:** Cualquier persona que se encuentra en la vía pública (ISO 39001: 2012).

**Seguridad Vial:** Se refiere al conjunto de acciones, mecanismos, estrategias y medidas orientadas a la prevención de accidentes de tránsito, o a anular o disminuir

los efectos de los mismos, con el objetivo de proteger la vida de los usuarios de las vías. (Resolución 1565 de 2014).

**Seguridad Activa:** Se refiere al conjunto de mecanismos o dispositivos del vehículo automotor destinados a proporcionar una mayor eficacia en la estabilidad y control del vehículo en marcha para disminuir el riesgo de que se produzca un accidente de tránsito. (Resolución 1565 de 2014).

**Seguridad Pasiva:** Son los elementos del vehículo automotor que reducen los daños que se pueden producir cuando un accidente de tránsito es inevitable y ayudan a minimizar los posibles daños a los ocupantes del vehículo. (Resolución 1565 de 2014).

**Accidente de tránsito:** Evento generalmente involuntario, generado al menos por un vehículo en movimiento, que causa daños a personas y bienes involucrados en el, e igualmente afecta la normal circulación de vehículos que se movilizan por la vía o las vías comprendidas en el lugar o dentro de zona de influencia del hecho (CNTT, 2002).

**Peatón:** Persona que transita a pie por una vía (CNNT, 2002).

**Conductor:** Es la persona habilitada y capacitada técnica y teóricamente para operar un vehículo.

**Pasajero:** Persona distinta del conductor que se transporta en vehículo (CNNT, 2002).

**Vehículo:** Todo aparato montado sobre ruedas que permite el transporte de personas, animales o cosas de un punto a otro por vía terrestre pública o privada abierta al público (CNNT, 2002)

**Riesgo:** Es la evaluación de las consecuencias de un peligro, expresada en términos de probabilidad y severidad, tomando como referencia la peor condición previsible.

**Amenaza:** Se define como la probabilidad de ocurrencia de un suceso potencialmente desastroso, durante cierto período de tiempo en un sitio dado.

**Vulnerabilidad:** Probabilidad de afectación, puede decirse también, de la susceptibilidad de ser afectado por una amenaza y su capacidad de sobreponerse.

**ARL:** La Administradora de Riesgos Laborales (ARL) es una entidad aseguradora de vida, encargada de afiliar a los empleados al sistema general de riesgos laborales y de prevenir, proteger y atender a los trabajadores contra todo evento riesgoso que puede haber en un ambiente laboral.

**HSEQ:** Es un sistema de gestión por medio de cual se garantiza el manejo responsable de todas las actividades de la organización, promoviendo y mejorando la salud del personal, garantizando un trabajo sin riesgo de lesiones a éste o a los demás, promoviendo la protección del medio ambiente y asegurando la calidad en los procesos.

**Vigía:** Es una solución integral que ofrece la Superintendencia de Puertos y Transporte, para darle atención a los requerimientos de los vigilados de forma ordenada, rápida, eficiente y dinámica, resolviendo así los requerimientos relacionados con el Sistema de Información VIGIA, contribuyendo al mejoramiento continuo en la atención a los sus vigilados.

## **6. COMITÉ DEL PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL**

La Dirección General crea el comité del Plan Estratégico de Seguridad vial cuyo objetivo es planear y ejecutar acciones que permitan controlar los riesgos a los que están expuestos todos los actores viales de TRANSPORTES ESPECIALIZADOS JR S.A.S. El acta de conformación del comité de seguridad vial se encuentra anexa al PESV incluyendo las diferentes actas de reuniones realizadas durante la implementación y seguimiento del PESV (ver anexo 1)

### **6.1. OBJETIVO DEL COMITÉ DE SEGURIDAD VIAL.**

Establecer las estrategias para el desarrollo de actividades tendientes a mejorar el desempeño vial del personal vinculado a TRANSPORTES ESPECIALIZADOS JR S.A.S y todas sus partes interesadas.

### **6.2. FUNCIONES DEL COMITÉ DE SEGURIDAD VIAL**

- Analizar los resultados del diagnóstico inicial y formular acciones para controlar en forma oportuna y segura los riesgos a los que están expuestos todos los actores viales en la organización, generando formación de hábitos, comportamientos y conductas seguras en la vía.
- Identificar los factores de riesgo y establecer un plan de acción personalizado para cada uno de ellos.
- Se presentarán, discutirán y determinarán los programas académicos a desarrollar en la organización
- Se evaluarán los requerimientos y la oferta disponible, frente a proveedores y talleres para los procesos de diagnóstico, mantenimiento preventivo y mantenimiento correctivo de los vehículos.
- Elaborar el programa de capacitación.
- Participar en la ejecución de los diferentes programas académicos en pro de Prevenir accidentes de Tránsito.
- Realizar el pago puntual de los montos producto de infracciones a las normas de tránsito, así mismo realizar la intervención en los infractores en aras de prevenir que vuelva a suceder.
- Revisar los indicadores del PESV y proponer las acciones correctivas.

### **6.3. FUNCIONES DE LOS INTEGRANTES DELCOMITE DE SEGURIDAD VIAL**

6.3.1. Gerente operativo.

La función principal que realizará por este cargo será el de dar cumplimiento a las políticas de desplazamiento seguro de los vehículos y el control de la política de regulación de horas de conducción y fatiga.

#### 6.3.2. Talento humano.

Se encargará del cumplimiento del proceso de selección de conductores y la aplicación de las pruebas necesarias para su contratación.

#### 6.3.3. Coordinación HSEQ.

Sera el área encargada de la aplicación de la línea de acción de atención a víctimas.

#### 6.3.4. Administrador flota propia.

Se encargará del cumplimiento del plan de mantenimiento preventivo definido por la empresa.

#### 6.3.5. Director documental.

Mantendrá la información de conductores y vehículos actualizada, realizando un seguimiento mensual para la actualización de dicha información.

#### 6.3.6. Coordinador de proyectos

Se encargará de tener la información actualizada de las rutas de operación de los diferentes proyectos con los que cuenta la empresa y su respectiva divulgación.

El comité se reunirá cada tres meses o de manera extraordinaria cuando la situación lo amerite.

### **6.4. RESPONSABLE DEL COMITÉ DE SEGURIDAD VIAL**

El Director General nombra como responsable de la elaboración y seguimiento del Plan Estratégico De Seguridad Vial la señora Angela María Garavito Gaitán, Coordinadora de seguridad y salud en el trabajo y medio ambiente, profesional en Administración Ambiental egresada de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

## 6.5. IDONEIDAD DEL RESPONSABLE DEL PESV

Con el fin de evidenciar la idoneidad del responsable del PESV, definido por la alta dirección, la hoja de vida y soportes de la coordinadora se encuentra en el anexo a este documento (Ver anexo 2)

## 7. POLITICA DE SEGURIDAD VIAL.

### POLÍTICA DE SEGURIDAD VIAL (ENCAMINADA AL CUMPLIMIENTO DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL).

TRANSPORTES ESPECIALIZADOS JR S.A.S., teniendo en cuenta la seguridad y bienestar de sus colaboradores, contratistas y la comunidad, así como la protección ambiental, se compromete a establecer actividades de promoción y prevención de accidentes en vía pública encaminadas a la mejora continua, por ello todos los afiliados, contratistas y empleados, son responsables de su participación en las actividades que desarrolle la empresa con el fin de disminuir la probabilidad de ocurrencia de accidentes que puedan afectar su integridad física, mental y social.

Para este propósito, TRANSPORTES ESPECIALIZADOS JR SAS, concentra sus esfuerzos en:

- Hacer cumplir la legislación vigente en materia de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial.
- Auditar la realización de mantenimientos preventivos, pre-operacionales y correctivos de todo el parque automotor de la organización (la flota propia, vehículos afiliados y por convenio), con el fin de proporcionar los recursos necesarios para la operación, y mitigar al máximo la ocurrencia de accidentes que puedan generar daños al individuo, a terceros y/o al medio ambiente.
- Establecer estrategias de sensibilización a conductores que fomenten la tolerancia y el respeto por los actores viales, así como el cumplimiento de las normas y señales de tránsito, la prevención de accidentes y la adopción de conductas proactivas frente al planeo defensivo, mediante el desarrollo de capacitaciones.
- Destinar, a través de la Dirección General, los recursos financieros, humanos y técnicos necesarios para dar cumplimiento a esta política.

La política anteriormente relacionada se firma a los 23 días del mes de enero de 2017 por parte del Representante Legal y Director General Mauricio Eugenio Betancourt.

  
**MAURICIO EUGENIO BETANCOURT**  
**REPRESENTANTE LEGAL**  
**DIRECTOR GENERAL**  
**TRANSPORTES ESPECIALIZADOS JR**

## 7.1. MECANISMOS DE DIVULGACIÓN DE LA POLÍTICA DE SEGURIDAD VIAL.

Divulgación se realiza por medio de la inducción – reinducción del personal, también mediante los diferentes mecanismos de comunicación participación comunicación y consulta. (Carteleras, páginas WEB, folletos, capacitaciones, Whatsaap etc.). (Ver anexo 3)

## 8. CARACTERISTICAS DE LA EMPRESA

TRANSPORTES ESPECIALIZADO JR S.A.S., es una empresa con amplia experiencia en transporte ejecutivo y corporativo a nivel nacional; nace a partir de la necesidad de prestar un servicio seguro, confiable y oportuno, estableciendo una relación de confianza y seguridad.

La empresa fue legalmente constituida mediante resolución No. 005175 del 19 de diciembre de 2001 y resoluciones No. 02084 de 9 de mayo del 2002, emitidas por el Ministerio de Transporte.

Desde entonces el objetivo de la Organización, ha sido ofrecer un servicio de calidad, siempre a la medida de las necesidades de los clientes, con puntualidad y seguridad.

TRANSPORTES ESPECIALIZADOS JR S.A.S ha reunido un grupo de personas con amplia experiencia y conocimiento en el área, y ha conformado una completa infraestructura con automóviles de última gama y recursos físicos que le permiten garantizar la ejecución de la operación con altos estándares de calidad. Para complementar la descripción de la empresa se anexa la respectiva cámara de comercio. (Anexo 4)

### 8.1. CANTIDAD DE EMPLEADOS

TIPO	CANTIDAD DE EMPLEADOS
Directos	88
Contratistas ( afiliados)	30
<b>Total</b>	<b>118</b>

## 8.2. VEHICULOS UTILIZADOS PARA LOS ESPLAZAMIENTOS IN ITINERE

TIPO DE VEHICULO	CANTIDAD
Buses, microbuses	25
Camionetas	30
Camperos	11
Automóviles	50
Motos	1
Bicicletas	1
<b>Total</b>	<b>118</b>

## 8.3. CLASIFICACIÓN DEL PERSONAL SEGÚN SU ROL DENTRO DE LA EMPRESA

ROL DENTRO DE LA EMPRESA	CANTIDAD
Administrativo	37
Operativo	51
<b>Total</b>	<b>88</b>

## 8.4. CLASIFICACIÓN DEL PERSONAL SEGÚN SU ROL EN LA VÍA

ROL DENTRO DE LA VIA	CANTIDAD
Conductor	91
Peatón	25
Pasajeros	0
Motorizado	1
Ciclista	1
<b>Total</b>	<b>118</b>

## 8.5. TIPOS DE DESPLAZAMIENTOS EN MISIÓN

DESPLAZAMIENTOS DE MISION	CANTIDAD
Internos	0
Externos	2.000
<b>Total</b>	<b>2000</b>

## 8.6. TIPO DE DESPLAZAMIENTO IN- ITINERE

DESPLAZAMIENTOS IN-ITINERE	CANTIDAD
Casa-Trabajo	37
Trabajo -Casa	37

## 8.7. SERVICIOS PRESTADOS POR TRANSPORTES ESPECIALIZADOS JR.

Dentro del objeto social de la empresa, su principal actividad económica es la de realizar el transporte de pasajeros y carga a nivel nacional, mediante las habilitaciones expedidas por el ministerio de transporte para tal fin.

## 8.8. CIUDADES DE OPERACIÓN DE TRANSPORTES ESPECIALIZADOS JR.

La sede principal de la empresa se encuentra ubicada en la ciudad de Bogotá, en la calle 25f#85c-18 y su radio de acción se encuentra en esta ciudad.

## 8.9. MECANISMOS DE CONTRATACIÓN DE LOS VEHICULOS

### 8.9.1. Afiliados

Se realiza mediante contratos de vinculación y prestación de servicios, este proceso se realiza entre el propietario de vehículo y la empresa de transportes especial.

**Nota:** Todos los afiliados son los que hacen parte del parque automotor de TRANSPORTES ESPECIALIZADOS JR S.A.S

### 8.9.2. Convenios

Se realiza mediante convenio de colaboración empresarial, se realiza entre el propietario de vehículo afiliado a otra empresa de transportes especial y la empresa TRANSPORTES ESPECIALIZADOS JR S.A.

Para controlar la contratación de vehículos, la empresa cuenta con un procedimiento de control documental con código JR-GD-P-001 el cual se anexa al PESV (Ver anexo 5)

## 8.10. MECANISMO DE CONTRATACIÓN DE LOS CONDUCTORES

### 8.10.1. Conductores

El personal directo de la compañía ingresa bajo la modalidad de contrato a término indefinido, para los contratistas como afiliados y convenios se maneja la figura de prestación de servicios. El procedimiento completo de contratación de conductores se puede evidenciar en el numeral contenido en la línea de acción comportamiento humano en el numeral 15.

## 9. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS PLANES DE ACCIÓN

### 9.1. INDICADORES

Con el objetivo de hacer seguimiento a las diferentes actividades y verificar el resultado de la implementación y desarrollo del PESV a continuación se relacionan los indicadores en cada una de las líneas de acción (gestión administrativa, comportamiento humano, vehículos seguros, infraestructura segura y atención a víctimas), donde se tienen en cuenta indicadores de Resultado y de Actividad.

#### 9.1.1. Indicadores de resultados

INDICADORES DE RESULTADO					
DESCRIPCION	DEFINICION	FUENTE DE INFORMACION	META	PERIODO DE MEDICION	RESPONSABLES
% de accidentalidad Vehicular	$[(\text{Cantidad de vehículos propios accidentados}) / (\text{Cantidad Total de vehículos propios}) * 100]$	Reportes de accidentes	<10%	Trimestral	Coordinación HSEQ
% de accidentes de tránsito	$[(\text{Número de Trabajadores JR involucrados en un Accidente de tránsito durante un periodo}) / (\text{total personas JR expuestas por periodo})] * 100$	Reporte incidentes y accidentes	<10%	Trimestral	Coordinación HSEQ
% de afectación	$[(\text{Número de conductores lesionados en accidentes de tránsito}) / (\text{Total de conductores JR}) * 100]$	Reporte Incidentes y accidentes	<10%	Trimestral	Coordinación HSEQ
	$[(\text{Número de días de no disponibilidad vehicular}) / (\text{Total de días de operación}) * 100]$	Reporte de mantenimiento correctivo / Programación mensual	<20%	Trimestral	Coordinador Proyecto/Flota propia

#### 9.1.2. Indicadores de actividad

INDICADORES DE ACTIVIDAD					
DESCRIPCION	DEFINICION	FUENTE DE INFORMACION	META	PERIODO DE MEDICION	RESPONSABLES
Número de personal capacitado en Seguridad Vial.	$[(\text{Número de personas formadas}) / \text{Total de personas en la organización}] * 100$	Certificado cursos de formación, actas de asistencia.	>70%	Trimestral	Coordinación HSEQ
Numero de evaluaciones prácticas de los conductores.	$[(\text{Número de evaluaciones practicas realizadas}) / (\text{Total de evaluaciones programadas}) * 100]$	Procedimiento de vinculación y selección del personal / Formato inspección de ruta y evaluación Pre-operacional	>70%	Trimestral	Gestión Humana
% de cumplimiento del plan de mantenimiento preventivos	$[(\text{Actividades ejecutadas}) / (\text{actividades planeadas}) * 100]$	Plan de mantenimiento	>70%	Trimestral	Flota Propia
Pruebas de alcoholimetría	$[(\text{Conductores con prueba de alcoholimetría}) / (\text{total de conductores}) * 100]$	Registro de pruebas de alcoholimetría	>70%	Trimestral	Coordinación HSEQ
% de inspección vehicular	$[(\text{Número vehículos inspeccionados}) / (\text{Número Total de vehículos}) * 100]$	Inspecciones vehiculares	>70%	Trimestral	Coordinación HSEQ
Excesos de velocidad	$[(\text{Número de vehículos que excedieron límite de velocidad}) / (\text{Total de vehículos}) * 100]$	Reportes GPS	<30%	Mensual	Flota Propia

NOTA: El seguimiento a los indicadores se puede ver en el anexo 6.

## 10. PROGRAMA DE AUDITORIA

La frecuencia para la realización de auditorías será de acuerdo con la programación determinada por el área de calidad de la empresa, asegurado una auditoria como mínimo una al año. Esta actividad está incluida en el cronograma de actividades del PESV. Además, el cliente puede realizar auditoria del PESV cuando lo considere necesario.

Se aplicará la siguiente metodología:

- Se realizar auditoria a todos los planes de acción del cronograma de actividades derivados del diagnóstico inicial.
- Cumplimiento de las políticas, objetivos y metas del PESV.
- Compromiso del Comité del PESV.
- Evidencia de compromiso en Formación de hábitos, conductas y comportamientos seguros en la vía.

Los planes de acción de auditar del PESV serán:

- Línea de acción de comportamiento humano.
- Línea de acción para vehículos seguros.
- Línea de acción para infraestructura segura.
- Línea de acción para atención a víctimas.

Las auditorias se llevarán a cabo siguiendo el procedimiento JR-SIG-P-02 establecido por Transportes Especializados JR S.A.S. (Ver anexo 7)

## 11. DIAGNOSTICO

### 11.1. TABULACIÓN Y CONSOLIDACION DE ENCUESTAS

Para la elaboración del diagnóstico, se aplicó al personal de la empresa la encuesta de riesgos viales, basándonos en lo definido en la resolución 1565 de 2014. El formato usado en la encuesta se puede verificar en el anexo 8 de este documento. (Ver anexo 8)

Después de aplicadas las encuestas, se procedió a realizar la respectiva tabulación de donde se lograron identificar diferentes aspectos en el desempeño vial de la empresa, con el fin de generar las acciones necesarias para su aplicación en la operación de transportes especializados JR. la tabulación general de todas las encuestas se encuentra en el anexo 9 de este documento.(Ver anexo 9)

#### 11.1.1. Experiencia en la conducción

Experiencia en la conducción	
0-9 Años	26
10-19 Años	17
20-29 Años	10
30-39 Años	10
40-49 Años	3



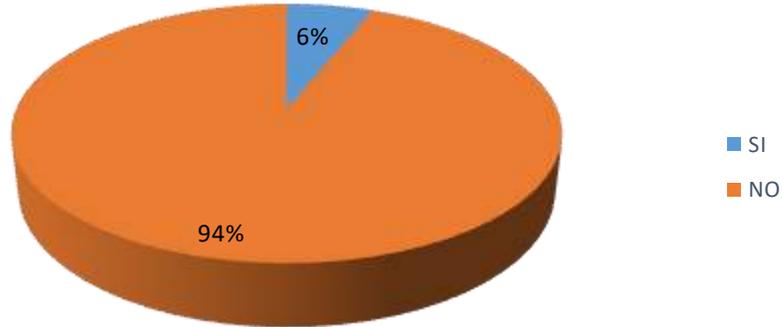
11.1.2. Accidente en los últimos 5 años

<b>Accidente de tránsito en los últimos cinco años</b>	
SI	4
NO	62

11.1.3. Incidente en los últimos 5 años

<b>Incidente de tránsito en los últimos cinco años</b>	
SI	4
NO	62

### INCIDENTES DE TRANSITO EN LOS ULTIMOS 5 AÑOS



#### 11.1.4. Frecuencia de los desplazamientos en misión

Frecuencia de los desplazamientos en misión	
A diario	36
Alguna vez a la semana	12
Una o dos veces al mes	6
Varias veces al año	5
N.A	7

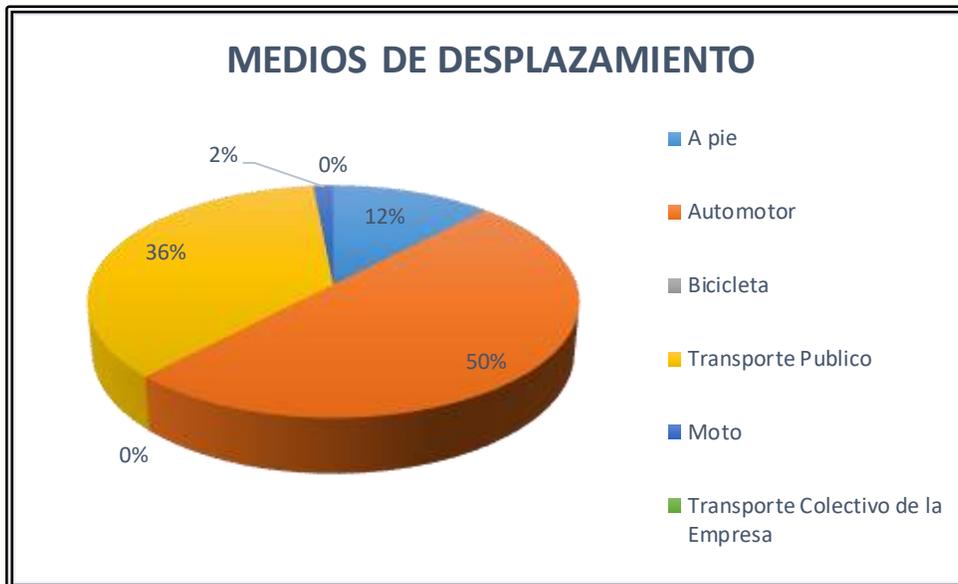
### FRECUENCIA DE LOS DESPLAZAMIENTOS



## RIESGOS VIALES EN LOS DESPLAZAMIENTOS IN-ITINERE

### 11.1.5. Medios de desplazamiento para los trayectos In – Itinere

Medios de desplazamiento utilizados para los trayectos casa- trabajo	
A pie	8
Automotor	33
Bicicleta	0
Transporte Publico	24
Moto	1
Transporte Colectivo de la Empresa	0



### 11.1.6. Distancia recorrida entre la casa y el trabajo

Distancia diaria recorrida Casa - Trabajo	
1 Km - 20 Km	33
21 Km - 40 Km	17
41 Km - 70 Km	8
71 Km - 100 Km	1
Mayor a 100 Km	7



11.1.7. Tiempo de desplazamiento entre el trabajo y el domicilio

<b>Tiempo medio diario de desplazamiento</b>	
30 minutos	11
1 hora	19
1 hora 30 minutos	5
2 horas	14
3 horas	10
4 horas	7



#### 11.1.8. Distancia mensual recorrida en la labor profesional

Distancia mensuales recorrida profesionalmente	
0 km - 300	10
301 Km - 600 Km	11
601 Km - 1000 Km	5
1001 Km - 3000 Km	21
3001 Km - 6000 Km	16
Mayor a 6000 Km	3



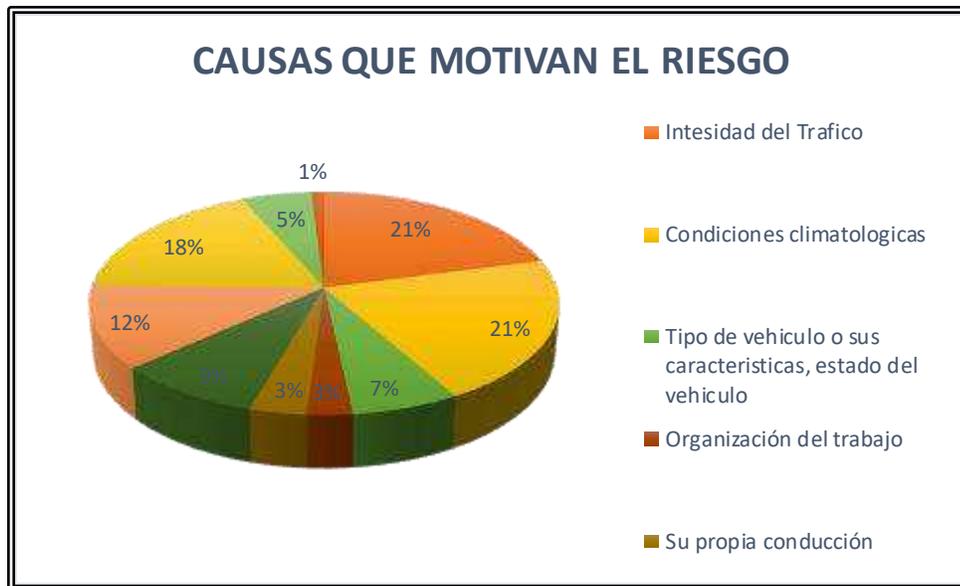
### 11.1.9. Principales factores de riesgo

Factores de riesgo en la vía	
Estado de la infraestructura/ vía	58
La organización del trabajo	3
Mi propia conducción	9
Otros	17



### 11.1.10. Causas que motivan el riesgo

Causas que motivan el riesgo	
Intensidad del Trafico	61
Condiciones climatologicas	61
Tipo de vehiculo o sus características, estado del vehiculo	19
Organización del trabajo	8
Su propia conducción	10
Su estado Psicofisico	26
Otros conductores	35
Estado de la infraestructura/ vía	53
Falta de información o Formación en Seguridad vial	16
Otros	3



## 11.2. ANALISIS DE RESULTADOS

Durante la consolidación de la información derivada de las encuestas se pueden identificar lo siguiente:

- La mayoría de las personas tienen experiencia como conductores ya que poseen una licencia de conducción vigente para esta labor.
- El 95 % de las personas de las personas encuestadas no han tenido accidentes de Tránsito durante los últimos 5 años
- El 80 % de las personas no han tenido incidentes.
- El 50 % de las personas encuestadas realiza desplazamientos en Misión, el 19 % de las personas realiza una vez a la semana desplazamientos en misión, otro 19 % realiza desplazamientos una o dos veces al mes y un 12 % realiza desplazamientos en misión varias veces al año.
- El 62 % de las personas encuestadas conducen su propio vehículo.
- El 50 % de las personas realizan desplazamiento In itinere en Automotor, el 37.5 % realiza desplazamiento in itinere en Transporte Publico, mientras el 7% realizan desplazamiento in itinere a pie y un 6 % realiza desplazamiento in itinere en motocicleta.

- El 32 % de las personas recorre 50 kilómetros en desplazamiento In itinere ida y vuelta, un 20 % de personas recorre 70 Kms In itinere ida y vuelta, el 9% recorre 40 Kms en desplazamiento In itinere ida y vuelta, mientras que un 23 de las personas encuestadas recorre un máximo de 30 Kms en desplazamiento In itinere ida y vuelta por ultimo un 16 % recorre más de 120 Kms en desplazamiento In itinere Ida y vuelta.
- El tiempo medio que utiliza una persona en desplazamiento In itinere es de 120 minutos con un 38 %, seguido de 130 minutos con un 14 %. Un 24 % de las personas duran más de 160 minutos en el trayecto, un 20 % tarda 90 minutos, el 4 % tarda máximo 30 minutos.
- El 33 % de las personas recorren 1500 Kms al mes realizando desplazamientos en misión, un 20 % recorre máximo 2400 Kms, el 9 % recorre 1200 Kms. La mayoría de kilómetros recorrido en Misión es de 3600 Kms con un 7 %.
- La mayoría de personas respondieron que el estado de la infraestructura es el principal factor de riesgo en Misión – e In itinere, con un 57 %. El 27 % opina que Hablar por celular, no usar cinturón de seguridad y omitir la señalización es otro factor de riesgo determinante en la conducción, el 18 % respondió que la intensidad de transito interviene como Factor de riesgo.
- La mayoría de personas consideran un riesgo importante los terceros (Peatones, ciclistas, motociclistas, Ebrios al Volante) con un 23 %, seguido de Exceso de velocidad con un 8 %. por último, Atraco y robo con un 7 % y 8%.

## 12. EVALUACIÓN DEL RIESGO

Después del análisis de resultado, se realiza la evaluación e identificación de riesgos y peligros en la operación, con base en la Guía técnica colombiana GTC – 045.

Los actores viales o personal posiblemente afectado se encuentran descritos en la casilla de Cargos, seguido de las actividades realizadas por cada cargo, posterior a esto se listan los riesgos en la casilla de “Peligro – Factor de Riesgo”, donde se describe la actividad o fuente y sus posibles consecuencias, paso seguido, se describen los controles por cada riesgo y se identifica el pilar del PESV asociado.

La metodología para la Identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación controles, se fundamenta en la NORMA OHSAS 18001 (Sistemas de Gestión de la Seguridad y la Salud Ocupacional).

La matriz de peligros generada después del diagnóstico se puede ver en el Anexo 10.(Ver anexo 10)

A continuación, se describen los distintos controles propuestos y el pilar del PESV al que le aplica:

Tabla 2. Controles en la Fuente

CONTROLES EN LA FUENTE		
CONTROLES DE FUENTE	CONTROL	PILAR PESV
Estudio de Puestos de Trabajo	fuelle	GESTIÓN INSTITUCIONAL
Fumigación anual	fuelle	GESTIÓN INSTITUCIONAL
Intervenciones y seguimiento del COCOLA	fuelle	GESTIÓN INSTITUCIONAL
Mediciones de Riesgo Psicosocial	fuelle	COMPORTAMIENTO HUMANO

Tabla 3. Controles en el Individuo

CONTROLES EN EL INDIVIDUO		
CONTROLES DE FUENTE	CONTROL	PILAR PESV
Capacitación en Atención a emergencias	individuo	ATENCIÓN A VÍCTIMAS
Capacitación en primeros auxilios.	individuo	ATENCIÓN A VÍCTIMAS
Capacitación en primeros auxilios. Curso de Manejo Defensivo	individuo	ATENCIÓN A VÍCTIMAS
Capacitación en seguridad vial. Licencia de conducción vigente. Charlas diarias preventivas	individuo	VEHÍCULOS SEGUROS
Descansos y pausas en el trayecto Exámenes médicos ocupacionales periódicos..	individuo	GESTIÓN INSTITUCIONAL
Descansos y pausas en la actividad laboral. Exámenes médicos ocupacionales periódicos.	individuo	GESTIÓN INSTITUCIONAL
Exámenes ocupacionales periódicos, Pausas Activas, Higiene Postural	individuo	GESTIÓN INSTITUCIONAL
NO	individuo	COMPORTAMIENTO HUMANO
Uso de Bloqueador Uso de correctores visuales (opcional) Tiempos de descanso Exámenes médicos ocupacionales Pausas Activas	individuo	COMPORTAMIENTO HUMANO
Uso de Elementos de Protección Personal, necesarios para atender emergencias	individuo	COMPORTAMIENTO HUMANO
Uso de elementos: Guantes Protección respiratoria Esquema de vacunación	individuo	COMPORTAMIENTO HUMANO
Uso de EPP para manejo del medio de transporte	individuo	COMPORTAMIENTO HUMANO
Uso de EPP: Guantes, Delantal / Uniforme, Tapabocas	individuo	COMPORTAMIENTO HUMANO
Vacunación	individuo	GESTIÓN INSTITUCIONAL
Uso de Tapabocas, Uso de ropa adecuada y pertinente (Dotación)	individuo	COMPORTAMIENTO HUMANO

Tabla 4. Controles en el Medio

CONTROLES EN EL MEDIO		
CONTROLES DE FUENTE	CONTROL	PILAR PESV
Canalización de cables sueltos	medio	INFRAESTRUCTURA SEGURA
Capacitación en riesgo público	medio	COMPORTAMIENTO HUMANO
Mantenimiento preventivo de los vehículos. Inspecciones pre operacionales de los vehículos.	medio	VEHÍCULOS SEGUROS
Monitoreo de los vehículos.	medio	VEHÍCULOS SEGUROS
Monitoreo de los vehículos. Comunicación con operaciones. Botón de alarma.	medio	VEHÍCULOS SEGUROS
Proceso de Selección.	medio	COMPORTAMIENTO HUMANO
Programas de manejo del estrés y situaciones que generan condiciones extralaborales no sanas	medio	COMPORTAMIENTO HUMANO
Se colocan pasamanos y cintas antideslizantes en escalones. Letreros preventivos Charlas diarias de seguridad	medio	GESTIÓN INSTITUCIONAL
Se colocan pasamanos y cintas antideslizantes en escalones. Seguimiento al estado de orden y aseo del medio de transporte Letreros preventivos Charlas diarias de seguridad	medio	GESTIÓN INSTITUCIONAL
Se colocan persianas de control de exceso de luz natural	medio	GESTIÓN INSTITUCIONAL
Seguimiento a la documentación y actualización de la misma, de los vehículos. Inspecciones pre operacionales y a los vehículos, Implementación del PESV	medio	VEHÍCULOS SEGUROS
Seguimiento al estado de orden y aseo de los vehículos Charlas diarias de seguridad	medio	VEHÍCULOS SEGUROS
Garantizar espacios y tiempos de descanso que permitan al colaborador despejar la mente	medio	GESTIÓN INSTITUCIONAL
Ventilación adecuada	medio	COMPORTAMIENTO HUMANO

### **13. CRONOGRAMA PESV**

Los planes de acción derivados del análisis de riesgos se ejecutan en el cronograma (Ver anexo 11). El responsable de la ejecución del cronograma de implementación de planes de acción es el coordinador de HSEQ de la empresa, el mismo se encuentra incluido el cronograma referenciado en el anexo 11

**NOTA:**

El responsable del comité del Plan estratégico de seguridad vial es el encargado de realizar seguimiento a la ejecución de todos los planes de acción según las actividades programadas en comparación con las actividades ejecutadas y divulgar a todos los miembros del comité.

## 14. PRESUPUESTO

La Dirección General dispone los recursos necesarios para la implementación del presente plan, definiendo un presupuesto para cada línea de acción del PESV, además se generan recursos en caso de que no sean suficientes.

PRESUPUESTO PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL														
JR-GE-FT-05						VERSIÓN:2						14 DE MAYO DE 2013		
\$ 30.000.000	PRESUPUESTO PLANEADO		AÑO 2017											
			ENERO 2017		FEBRERO 2017		MARZO 2017		ABRIL 2017		MAYO 2017		JUNIO 2017	
<i>Plan Estratégico de Seguridad Vial</i>	\$ 30.000.000	EJECUTADO	SALDO	EJECUTADO	SALDO	EJECUTADO	SALDO	EJECUTADO	SALDO	EJECUTADO	SALDO	EJECUTADO	SALDO	
Fortalecimiento Gestion Institucional	\$ 1.000.000		\$ 0											
Comportamiento Humano	\$ 1.000.000		\$ 0											
Vehiculos Seguros	\$ 26.000.000	\$ 2.350.000	\$ 27.650.000	\$ 3.000.000	\$ 24.650.000		\$ 24.650.000		\$ 24.650.000		\$ 24.650.000		\$ 24.650.000	
Infraestructura segura	\$ 1.000.000		\$ 0											
Atencion a victimas	\$ 1.000.000		\$ 0											
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 0</b>	<b>\$ 2.350.000</b>		<b>\$ 3.000.000</b>		<b>\$ 0</b>		<b>\$ 0</b>		<b>\$ 0</b>		<b>\$ 0</b>		

\$ 30.000.000	PRESUPUESTO PLANEADO		AÑO 2017											
			JULIO 2017		AGOSTO 2017		SEPTIEMBRE 2017		OCTUBRE 2017		NOVIEMBRE 2017		DICIEMBRE 2017	
<i>Plan Estratégico de Seguridad Vial</i>	\$ 30.000.000	EJECUTADO	SALDO	EJECUTADO	SALDO	EJECUTADO	SALDO	EJECUTADO	SALDO	EJECUTADO	SALDO	EJECUTADO	SALDO	
Fortalecimiento Gestion Institucional	\$ 1.000.000					\$ 0		\$ 0		\$ 0		\$ 0		
Comportamiento Humano	\$ 1.000.000					\$ 0		\$ 0		\$ 0		\$ 0		
Vehiculos Seguros	\$ 26.000.000		\$ 24.650.000		\$ 24.650.000		\$ 24.650.000		\$ 24.650.000		\$ 24.650.000		\$ 24.650.000	
Infraestructura segura	\$ 1.000.000					\$ 0		\$ 0		\$ 0		\$ 0		
Atencion a victimas	\$ 1.000.000					\$ 0		\$ 0		\$ 0		\$ 0		
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 0</b>	<b>\$ 0</b>		<b>\$ 0</b>		<b>\$ 0</b>		<b>\$ 0</b>		<b>\$ 0</b>		<b>\$ 0</b>		

## **15. COMPORTAMIENTO HUMANO**

### **15.1. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE CONDUCTORES**

TRANSPORTES ESPECIALIZADOS JR S.A.S tiene implementado el procedimiento de selección, vinculación y retiro del personal (JR-GA-P-01) el cual se encuentra en el anexo 12.( Ver anexo 12)

Tiene como objetivo establecer las actividades para el reclutamiento, selección, vinculación, contratación, retiro y evaluación de desempeño del talento humano, garantizando la competencia del personal que realiza actividades en la prestación del servicio en TRANSPORTES ESPECIALIZADOS JR SAS., a través de la capacitación continua, disponiendo de un sistema que permita evaluar el conocimiento y las habilidades de los trabajadores al inicio de su contratación y durante todo el curso de su trabajo.

## 15.2. PERFIL DEL CARGO DEL CONDUCTOR

TRANSPORTES ESPECIALIZADOS JR SAS, estableció dentro de su sistema de gestión el perfil del cargo de conductor tanto para el conductor propio como para el tercero que se contrate para la operación de la empresa. A continuación, se presenta el perfil definido para tal fin.

FORMATO PERFIL DEL CARGO				
JR-GH-F-01	VERSIÓN: 2	MAYO 14 DE 2013		
Fecha última actualización: 07 de Febrero de 2017				
Nombre del Cargo: CONDUCTOR		Jefe Inmediato: Coordinación y programación		
<b>1. DESCRIPCIÓN DE LAS COMPETENCIAS DEL CARGO</b>				
<b>1.1 EDUCACION</b>				
Bachiller.				
<b>1.2 FORMACION</b>				
Manejo defensivo, Mecánica básica, Primeros auxilios				
<b>1.3 HABILIDADES Y/O CUALIDADES</b>				
	Indispensable	Media	Baja	N.A.
LIDERAZGO	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
MANEJO DE PERSONAL	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
FLUIDEZ VERBAL	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
INICIATIVA	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
HABILIDAD PARA ELABORAR Y PRESENTAR REPORTES	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
FACILIDAD PARA RECIBIR INSTRUCCIONES	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
DESTREZA EN EL MANEJO DE HERRAMIENTAS Y/O EQUIPOS	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
TRABAJO EN EQUIPO	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
ORGANIZACIÓN	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
CONCENTRACIÓN	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
RELACIONES INTERPERSONALES	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<b>1.4 EXPERIENCIA</b>				
<b>General:</b> Dos años en labores de conducción de carga, pasajeros o escolar.				
<b>Específica:</b> Dos años.				
<b>2. CARACTERÍSTICAS ESPECIALES DEL CARGO</b>				
Conocimientos especializados / Habilidades específicas para:				
Liderazgo, Concentración				
<b>Exige esfuerzo físico:</b> <input checked="" type="checkbox"/> FATIGANTE <input type="checkbox"/> MODERADO <input type="checkbox"/> NO FATIGANTE				
<b>3. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES</b>				
<b>3.1 REPORTA A:</b>		Coordinación y programación		
<b>3.2 SUPERVISA A:</b>		N/A		
<b>3.3 FUNCIONES TÉCNICAS O PROPIAS DEL CARGO</b>				
-Hacer revisión pre operacional de aseo, física y documental del vehículo antes de su movilización para asegurar las condiciones óptimas de funcionamiento.				
-Presentarse oportunamente y en condiciones físicas y mentales adecuadas, en el horario fijado, según su programación.				
-Presentarse y permanecer con su dotación limpia, bien portada y en buenas condiciones.				
-Tratar de manera cordial y respetuosa a los usuarios del servicio.				
-Respetar las señales de tránsito, cumplir con la normatividad de seguridad vial vigente de acuerdo al Código Nacional de Tránsito, disposiciones legales aplicables al servicio y la reglamentación interna de Transportes Especializados JR				
-Reportar al Jefe o superiores cualquier anomalía que se presente en el cumplimiento del servicio y/o fallas en el vehículo.				
-Cumplir con la programación del mantenimiento preventivo y correctivo del vehículo.				
-Prestar el servicio cumpliendo con las condiciones y características particulares de cada servicio.				

- Revisar la presencia de la documentación completa del vehículo antes de cualquier salida o gestión asignada.
- Verificar periódicamente el kilometraje para gestionar la realización del mantenimiento que corresponda.
- Responsabilizarse de todas las herramientas e implementos que sean asignados (gato, herramientas y otros).
- En caso de presentarse cualquier eventualidad, no deberá abandonar el vehículo sin previo aviso a su jefe inmediato.
- Cualquier daño del vehículo que sea comprobado por el mal uso, por mantenimiento inadecuado o por accidente vial donde el conductor tuviere la culpa, será asumido directamente por el mismo y no por la empresa.
Conocer el Marco Legal de transporte y el de otra índole del contrato en ejecución.
Conocimiento en PESV, participar activamente en todas las Actividades que se derivan del área.
- Las demás funciones que se encuentren relacionadas con su cargo.
<b>3.4 RESPONSABILIDADES CON EL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN HSEQ</b>
- Conocer y entender las políticas de HSEQ, los objetivos y metas propuestas, y todas las normas relacionadas con sus respectivos puestos de trabajo.
- Participar activamente en todas las reuniones de HSEQ y da sugerencias para mejorar las condiciones de trabajo.
- Participar en las actividades que le correspondan, de acuerdo con las necesidades del Sistema.
- Informar cualquier incidente/accidente ocurridos en el área a su cargo, tomando las medidas para evitar su repetición.
- Motivar, desarrollar y mantener el interés del personal a su cargo hacia las actividades de prevención.
- Cumple con las recomendaciones realizadas sobre control de riesgos.
- Ejecutar los planes de acción derivados de las investigaciones de acciones preventivas y correctivas cuyos compromisos se derivan de las actas de reunión.
- Informar cualquier necesidad de señalización y/o demarcación de áreas peligrosas, evitando exponerse y previniendo incidentes.
- Cumplir con las normas legales aplicables y sobre Salud Ocupacional y Ambiente.
- Detectar las condiciones y prácticas inseguras en sitios de trabajo o el Ambiente e informar inmediatamente o toma la acción inmediata si el caso lo amerita.
- Conocer el Plan de Emergencia y participa activamente en él.
- Participar en la investigación de incidentes y accidentes cuando el caso lo amerite.
<b>3.5 RESPONSABILIDADES SOBRE EL MANEJO DE RECURSOS</b>
- Los conductores no pueden tener comparendos pendientes de pago, debe asegurarse que cancele el comparendo dentro de un término máximo de tres días a la solicitud de un extracto de contrato
- Dar el uso correcto y mantener en buen estado del vehículo, herramientas y demás elementos de trabajo suministrados por la empresa para el desarrollo de sus labores.
- Generar el buen uso y confidencialidad de la información física, magnética y verbal de toda la organización.
<b>3.6 RELACIÓN CON OTROS CARGOS DE LA EMPRESA</b>
Este cargo tiene relación directa con la Dirección operativa.

Aprobado:

*Declaro que conozco y acepto mis funciones y responsabilidades para ejercer el cargo.*

### **15.3. EXAMENES MEDICOS OCUPACIONALES Y PSICOSENSOMETRICOS**

El procedimiento de selección, vinculación y retiro del personal (JR-GH-P-01). Establece los parámetros a tener en cuenta durante la realización de exámenes médicos ocupacionales, con base en la ficha técnica profesigramas JR-GA-FT-0356, diseñada por un médico especialista en Salud Ocupacional de la ARL SURA., donde se contempla examen médico de ingreso, periódico y de retiro para cada cargo. Para el caso de los conductores de TRANSPORTES ESPECIALIZADOS J SAS, se contemplan todos los exámenes psicosenométricos establecidos por la ley. (Ver anexo 13) Los exámenes médicos son realizados en la IPS Juan Bautista Salud ocupacional, ubicada en la Avenida Carrera 30 No. 46 – 86 (Frente a la estación de Transmilenio). (Ver anexo 14)

La IPS cuenta con todos los permisos necesarios para operar, de igual manera los médicos son especialistas en Salud Ocupacional, dicha información se solicita dentro del proceso de vinculación y selección de proveedores, aplicado por el personal de adquisiciones de TRANSPORTES ESPECIALIZADOS JR S.A.S.

### **15.4. PRUEBA TEORICA**

Todo conductor que ingrese a la compañía deberá realizar un examen teórico que consta de 64 preguntas, para aprobar esta prueba el aspirante requiere contestar 45 preguntas de forma correcta. Como soporte de la presentación de esta prueba se anexa la prueba diligenciada por parte del personal de la empresa. ( Ver anexo 15)

## **15.5. PRUEBA PRÁCTICA**

El Administrador de Flota Propia se encarga de realizar la prueba práctica de ingreso según el FORMATO INSPECCION DE RUTA Y EVALUACIÓN PRE-OPERACIONAL. Como parte del soporte de la aplicación de esta prueba se encuentra incluido al PESV (Ver anexo 16).

El Administrador de Flota Propia cuenta con las competencias para realizar las pruebas prácticas, curso de manejo defensivo, licencia categoría c1 en adelante y experiencia mínima de dos años.

La evaluación se realiza teniendo en cuenta parámetros como:

- Origen
- Destino
- Señales de tránsito
- Límites de velocidad
- Frenado y arranque
- Diferentes tipos de vías

Para la calificación de esta prueba el rango establecido para su aprobación va de 1 a 5 puntos siendo 1 deficiente y 5 excelente. La misma se aprueba como mínimo con una calificación de 3.

Nota: La persona encargada de realizar las pruebas prácticas, actualmente se encuentra en proceso de certificación con el fin de asegurar su idoneidad durante la aplicación de las mismas.

## **15.6. PERIODICIDAD DE APLICACIÓN DE PRUEBAS DE CONTROL.**

La empresa ha definido que la prueba de control para los conductores se realiza de forma anual y esta actividad se incluye dentro de las actividades del cronograma de capacitación a conductores establecido para el PESV.

## **15.7. CRONOGRAMA DE CAPACITACIONES**

El cronograma de capacitación definido para los conductores de TRANSPORTES ESPECIALIZADOS JR SAS, incluyen temas de divulgación del PESV involucrando a todos los actores viales definidos en el diagnostico interno de la empresa. En el diagrama de la parte inferior se tiene establecido el cronograma que se viene ejecutando en estos momentos con su respectivo seguimiento de indicador de actividad.

Los temas incluido en el cronograma son:

- Normatividad legal de transporte.
- Buenas prácticas para actores viales. (referente del diagnóstico)
- Como actuar en caso de accidente de tránsito.

El cronograma establecido cuenta con el responsable de la ejecución del mismo, intensidad horaria (Ver Anexo 17)

## Consideraciones

- Cobertura de todos los conductores de la organización, directos y contratistas.
- Todas las capacitaciones son evaluadas y están sujetas a revisión por parte del tutor, quien califica y aprueba si cuenta con más del 70% de respuestas acertadas.
- Los contratistas deben entregar soporte de capacitaciones externas realizadas en la empresa donde está afiliada.
- Las capacitaciones son virtuales con asesoría de la ARL SURA
- El tiempo estimado por capacitación es de 4 horas de lunes a viernes y sábados en la mañana.
- Independiente si el conductor es propio o tercero es plan de capacitación definido por la empresa se ejecuta para todo tipo de conductor. **Por esta no se hace necesario que el tercero entregue su proceso de capacitación teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto.**
- Con el fin de determinar la eficacia de las acciones de formación realizadas dentro del marco del Programa anual de capacitación, que en su mayoría corresponden a capacitaciones internas, se ha establecido la utilización de diferentes herramientas de evaluación, tales como exámenes escritos, foros de discusión o presentaciones por diversos expositores, entre otras. Los resultados de dichas evaluaciones son plasmados en un informe elaborado por el Coordinador HSEQ, que sirve de entrada al proceso de revisión por la Gerencia.

Pensando en el bienestar de sus colaboradores la Dirección General implemento un espacio adecuado para llevar a cabo las capacitaciones del personal con capacidad para 30 personas. (Ver Fotografía 1)

Fotografía 1. Sala de capacitación



### 15.8. EVALUACION DE CAPACITACION.

Todas las capacitaciones son evaluadas bajo un formato de evaluación general definido en la empresa y que es diligenciado por cada uno de los participantes. El encargado de la capacitación define las preguntas y califica individualmente cada evaluación. Para superar la evaluación el participante tendrá que acertar un 80% del total de la evaluación.

A continuación, se presenta el formato de evaluación de capacitación:

NOMBRE: \_\_\_\_\_ FECHA: \_\_\_\_\_  
CARGO: \_\_\_\_\_ PROYECTO: \_\_\_\_\_  
TIPO EVALUACIÓN:      INDUCCIÓN: \_\_\_      REINDUCCIÓN: \_\_\_      CAPACITACIÓN: X

#### CAPACITACIÓN ENERO 2018 – SEGURIDAD VIAL: USO DE CINTURÓN DE SEGURIDAD

De acuerdo con la Resolución 19200 del 20 de diciembre de 2002, artículo primero: "Todos los vehículos automotores que transiten por las vías del territorio nacional, incluyendo las urbanas, deberán portar en los asientos delanteros el cinturón de seguridad". Artículo Tercero: "El uso del cinturón de seguridad es obligatorio para todos los vehículos automotores".

El uso del cinturón de seguridad, más que ser obligatorio, es un hábito que reduce la probabilidad de muertes en accidentes de tránsito en un 50%, así como las lesiones graves en un 45%. Según la Policía de Tránsito, a pesar de estas cifras, cerca de 100 conductores en el país son sancionados por no usar el cinturón de seguridad y muchos de ellos para evitar multas, dan excusas cuando son sorprendidos.

#### ¿Cómo usar el cinturón de seguridad?

- La banda del cinturón no debe pasar o cruzar por ningún tipo de objeto (gafas), debido a que ante la fuerza de la desaceleración de un impacto podrían incrustarse en el cuerpo.
- La banda abdominal deberá pasar a la altura de la cadera, siempre bien ceñida.
- La banda del hombro se debe adaptar a la estatura del ocupante.
- La banda del hombro debe ir encima del mismo, nunca por debajo del brazo. (Pasar por el esternón).
- Las mujeres embarazadas siempre deben llevarlo. Para ello, la banda abdominal debe estar ajustada lo más posible a la región pélvica, para evitar toda presión sobre el abdomen.

#### Mitos y Realidades del Cinturón de Seguridad

Mito 1: El cinturón de seguridad genera dificultades en el rescate. En realidad, el cinturón se suelta con un simple clic. En caso de atorarse, se puede cortar. Son las lesiones de los ocupantes del carro lo que dificulta su rescate.

Mito 2: Si la persona no tiene el cinturón de seguridad, sale fácilmente del carro y queda ileso. Esto no es cierto. Si no tienes puesto el cinturón, la fuerza de un choque u otro tipo de accidente de tránsito te expulsa del carro.

Mito 3: Hay personas con fuerza suficiente para mantenerse dentro del carro en un accidente sin necesidad de usar cinturón. Esto no es posible. Cuando un carro va a 20 kilómetros por hora y se choca, los cuerpos de los ocupantes alcanzan una fuerza que equivale a seis veces el peso de cada uno. Si la velocidad es muy alta, no hay manera de poder quedarse dentro del carro.

Mito 4: Si el carro tiene bolsas de aire, no se necesita el cinturón de seguridad. Estos dos elementos, la bolsa de aire y el cinturón, son parte del sistema de seguridad del carro. Tienen en común el objetivo de cuidar a las personas, pero su alcance es distinto.

Mito 5: No es necesario el cinturón de seguridad cuando se conduce a baja velocidad. No hay excepciones para utilizar el cinturón. Sin importar la velocidad a la que se vaya o si se está conduciendo en una zona rural o urbana, es obligatorio usarlo en Colombia de acuerdo al Código Nacional de Tránsito.

Mito 6: ¿se debe usar el cinturón de seguridad en los asientos traseros de los carros? No es necesario. ¡Eso es falso! Los pasajeros de atrás viajan a la misma velocidad que los de adelante, lo que quiere decir que podrían sufrir las mismas consecuencias y hasta provocar más daños a quienes tienen enfrente.

2. Escriba Falso o Verdadero según corresponda:

Todos los vehículos automotores que transiten por las vías del territorio nacional, incluyendo las urbanas, deberán portar en los asientos delanteros el cinturón de seguridad. \_\_\_\_\_

El uso del cinturón de seguridad es obligatorio para todos los vehículos automotores. \_\_\_\_\_

## 15.9. CONTROL DOCUMENTACIÓN CONDUCTORES

### 15.9.1. Carpeta en físico

La empresa documenta y registra un mínimo de información de los conductores, de tal manera que permite controlar el cumplimiento de fechas sobre la documentación de ley requerida, La información y su manejo, se ajusta según lo definido en la Ley de *Habeas Data*.

Cuando un conductor ingresa a la compañía la hoja de vida se consigna en una carpeta junto con los documentos del móvil asignado.



El control y registro de cada documento es revisado por el área de Gestión Documental con base en los requisitos del Formato Lista de Chequeo Ingreso Móvil JR-GO-F-03, el cual se muestra a continuación:

FORMATO LISTA DE CHEQUEO INGRESO MOVIL					
JR-GO-F-3		VERSION 11		29-ene-16	
FECHA DE DILIGENCIAMIENTO DD MM AAAA				PLACA	
<b>DOCUMENTOS PROPIETARIO DEL VEHICULO</b>				<b>CUMPLE</b>	
HOJA DE VIDA CON FOTOGRAFIA DEL PROPIETARIO DEL VEHICULO RECIENTE					
FOTOCOPIA CEDULA DE CIUDADANIA					
FOTOCOPIA REGISTRO UNICO TRIBUTARIO (RUT- DIAN)					
CARTA DE AUTORIZACION DE PAGO A TERCERO DIFERENTE DEL PROPIETARIO SEGUN TARJETA DE PROPIEDAD O CERTIFICACION BANCARIA PARA COMISIONACION DE PRODUCCION, SI EL VEHICULO PERTENECE A UNA PERSONA JURIDICA DEBE ENTREGAR COPIA DE CAMARA DE COMERCIO Y CEDULA DEL					
<b>DOCUMENTOS DEL CONDUCTOR DEL VEHICULO</b>					
HOJA DE VIDA CON FOTOGRAFIA RECIENTE					
FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANIA AMPLIADA AL 150					
FOTOCOPIA DE LICENCIA DE CONDUCCION (C1 EN ADELANTE) AMPLIADA AL 150					
PLANILLA DE PAGO DE PARAFISCALES (EPS AFF-ARL)					
CERTIFICADOS LABORALES (EXPERIENCIA MINIMA DE UN (1) AÑO)					
DOS (02) REFERENCIA PERSONALES					
EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL Y COPIA DEL PSICOSENSOMETRICO					
FORMATO ROLES Y RESPONSABILIDADES DEL CONDUCTOR FIRMADO					
FOTOCOPIA DE CERTIFICADOS CURSO MANEJO DEFENSIVO					
FOTOCOPIA DE CERTIFICADOS CURSO PRIMEROS AUXILIOS					
FOTOCOPIA DE CERTIFICADOS CURSO MECANICA BASICA					
FOTOCOPIA DE CERTIFICADOS CURSO CONTROL DE INCENDIOS					
PRUEBA PRACTICA DE INGRESO					
CERTIFICADOS DE ESTUDIO COMPLEMENTARIOS					
INDUCCION TRANSPORTES ESPECIALIZADOS JR S.A.S					
VACUNA FIEBRE AMARILLA					
VACUNA TETANO					
<b>DOCUMENTOS DEL VEHICULO</b>					
FOTOGRAFIA DEL VEHICULO					
FOTOCOPIA TARJETA DE PROPIEDAD					
FOTOCOPIA SOAT					
FOTOCOPIA POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL					
FOTOCOPIA POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL					
FOTOCOPIA TARJETA DE OPERACION					
FOTOCOPIA REVISION TECNOMECANICA					
INSPECCION PREVENTIVA					
INSPECCION VISUAL					
CONVENIO DE COLABORACION EMPRESARIAL					
<p><b>NOTA 1:</b> En caso de que el propietario no sea el beneficiario del pago en primer instancia; y este desee que otra persona reciba el pago por los servicios prestados a JR, este deberá presentar un poder para otorgar el beneficio de pago a otra persona. ( Anexas poder con autenticación de firma)</p>					
<b>INDUCCION DE INGRESO</b>					
<p>Nota 2: El conductor y/o propietario certifican conocer la modalidad de trabajo, las especificaciones, tarifas y fechas de pago a proveedores, los puntos de recogida de personal de las diferentes empresas, la forma de entumarse para trabajar, las líneas de contacto con la empresa, los diferentes tipo de soporte para la prestación de servicios y encontrarse de acuerdo de dicha información, además de comprometerse a entregar a la Administración Operativa las renovaciones de cada uno de los documentos del vehículo, del conductor cada vez que estas requieran ser cambiadas por términos de vencimiento en los documentos y el formato de inspección preoperacional totalmente diligenciado al final de cada mes de operación.</p>					
NOMBRE DEL PROPIETARIO:			NOMBRE DEL CONDUCTOR:		
TELÉFONO:			TELÉFONO:		
FIRMA:			FIRMA:		
APROBO GERENCIA DE OPERACIONES					
APROBO COORDINACIÓN HSEQ					

### 15.9.2. Información digital

TRANSPORTES ESPECIALIZADOS JR S.A.S implementó el software SOFTCOVES diseñado como mecanismo para emitir alerta en la vigencia Documental y recopilar la información mínima requerida legalmente.



Fotografía 2. Software de Control de Vehículos Especiales

Toda la documentación por conductor y vehículo es ingresada en la base de datos de la plataforma lo cual permite controlar la vigencia de cada registro ya que emite una alerta sobre el vencimiento de cada documento.

The screenshot displays the 'Softcoves' interface for driver information. It is organized into several sections:

- DATOS PERSONALES:** Includes fields for Name, Address, Telephone, and Email.
- LICENCIA DE CONDUCCION:** Shows license details and a 'Subir PDF' button.
- SEGURIDAD SOCIAL:** Displays social security information and a 'Actualizar Copia Actualizada' button.
- VEHICULOS ASIGNADOS:** A table listing assigned vehicles with columns for PLACA, FECHA ASIGNACION, and FECHA RETIRO.
- HISTORIA LABORAL:** A table showing labor history with columns for FECHA INGRESO, FECHA RETIRO, FECHA DE CARGOS, and ORGANIZACIONES.
- Control y Seguridad:** A section for vehicle safety records with columns for COD FARMACIA, FECHA INSPECCION, INSPECTORIA, ESTADO, and CODIGO INSPECCION.

Fotografía 3. Información General Conductores en el Softcoves

La empresa documenta y registra en el Softcoves un mínimo de información de los conductores de tal forma que permite controlar el cumplimiento de las fechas sobre la documentación de ley requerida registrada; dicha información es la solicitada según el numeral 8.1.4 “Control de documentación de conductores” de la resolución 1565 de 2014 (ver anexo 18)

### 15.10. REPORTE DE COMPARENDOS, MULTAS E INFRACCIONES

#### Sistema nacional de supervisión al transporte vigía

Este sistema permite a las empresas habilitadas por el Ministerio de Transporte, registrar la información requerida por la SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE, y así, ejercer las funciones de vigilancia, inspección y control a cada uno de sus vigilados. Esta herramienta permite tener el control de las personas que

cometen infracciones de tránsito y las acciones correctivas y preventivas que se derivan del caso.

El seguimiento y control de las infracciones de tránsito tiene como objetivo:

- Definir los planes de acción o intervenciones concretas que se deben llevar a cabo para los infractores al tránsito, alcanzar los propósitos en materia de seguimiento y control.
- Establecer una relación e identidad entre conocimiento teórico sobre las normas de tránsito y el comportamiento en la vía.

Lleva un control y seguimiento a las infracciones de tránsito de los conductores en cumplimiento art. 17 de la ley 1383 de 2010, por la cual se modifica la ley 762 de 2002 – Código Nacional de Tránsito (CNT). Este informe corresponde al consolidado de Comparendos de acuerdo con la base de datos de los conductores que tiene la Empresa y se reporta mensualmente

En caso de existir algún comparendo al mismo se le hace el respectivo seguimiento para el pago o acuerdo de pago donde el director de gestión Documental es el encargado de realizar el reporte los primeros 10 días de cada mes, para su seguimiento y control. Si por alguna razón se presenta que los conductores no realizan el respectivo pago o no cumplen el acuerdo de pagos, TRANSPORTES ESPECIALIZADOS JR SAS, no le expiden el FUEC respectivo para el cumplimiento de los recorridos contratos. Se anexa planilla de revisión de comparendos de los últimos 2 meses. (Ver anexo 19)

#### **15.11. CONTROL Y PROCEDIMIENTO EN CASO DE COMPARENDOS DE LOS CONDUCTORES.**

Con el fin de realizar un control efectivo de los comparendos de los conductores se ha realizado un procedimiento interno de control con códigoJR-GD-P-03, donde se describe claramente las acciones que la empresa tomara en caso que los conductores tengan comparendos. (Ver anexo 20)

## **16. POLITICAS DE REGULACION PARA TRANSPORTES ESPECIALIZADOS JR SAS**

### **16.1. POLITICA DE PREVENCIÓN EN EL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS**

TRANSPORTES ESPECIALIZADOS JR S.A.S., consciente de la importancia de la salud y el bienestar de sus empleados y contratistas, así como de la seguridad presente en sus actividades, reconoce que el consumo de sustancias psicoactivas (Alcohol, tabaco, alucinógenos y abuso en el consumo de fármacos) en el ámbito laboral es un problema de salud pública y tiene efectos adversos sobre la eficiencia y productividad personal. Es por ello que, considerando los principios de igualdad, confidencialidad y equidad, ha determinado desarrollar actividades tendientes a contribuir con la prevención del consumo de dichas sustancias.

No obstante, TRANSPORTES ESPECIALIZADOS JR establece que está prohibido el uso, posesión, transporte y/o comercialización de drogas ilícitas, bebidas embriagantes y tabaco al igual que el uso inapropiado de sustancias psicotrópicas o químicas controladas, tanto en las instalaciones de la empresa como en actividades laborales que se desarrollen. Está prohibido a todos los trabajadores presentarse al sitio de trabajo bajo la influencia del alcohol, estupefacientes o sustancias psicotrópicas, así como consumirlas y/o incitar a consumirlas.

Esta política es de cumplimiento obligatorio por parte de todos los trabajadores de la compañía y de los contratistas que vayan a desarrollar labores al interior de las instalaciones de la organización o en alguno de sus vehículos. La Empresa se reserva el derecho de realizar en cualquier momento inspecciones y/o contratar pruebas de laboratorio (orina o sangre) para detectar dichas sustancias. La violación de esta política, así como la oposición a las inspecciones o toma de muestras, se considera falta grave y en consecuencia TRANSPORTES ESPECIALIZADOS JR puede adoptar medidas disciplinarias, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento Interno de Trabajo y la Ley, según sea el caso.

## Consideraciones.

- El Coordinador y Asistente HSEQ son las únicas personas capacitadas que puede realizar las pruebas de alcoholimetría
- Antes de realizar la prueba se debe firmar el consentimiento informado del trabajador.
- Las pruebas se realizarán al total de trabajadores presentes en el proyecto mínimo una vez al mes cuando la coordinación HSEQ lo considere necesario o el cliente lo solicite.
- El empleador debe adoptar el principio de no discriminación en el empleo respecto de los trabajadores que consumen o han consumido alcohol o drogas, de conformidad con la legislación y los reglamentos nacionales.

Personal que se presente a la empresa o en actividades que sean propias de la empresa en estado de embriaguez:

- No se dejará laborar por ese día
- Se hace un llamado de atención verbal y la persona deja por escrito un compromiso.
- Si la persona persiste y se vuelve a presentar en estado de embriaguez se remite a la EPS para iniciar el respectivo control



Fotografía 4 Alcoholímetro Alcohovisor

Para realizar la toma de muestra de forma clara y con el conocimiento del personal, se ha diseñado un instructivo para la toma de muestras el cual se encuentra anexo al PESV (ver anexo 21)

**Idoneidad de quien realiza las pruebas.**

La persona encargada para la realización de las pruebas es la coordinadora de HSEQ, quien cuenta con la idoneidad necesaria para realizar dicha prueba. (ver anexo 22)

**16.2. POLITICA DE REGULACIÓN DE HORAS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO**

TRANSPORTES ESPECIALIZADOS JR en su compromiso con la preservación de la vida, la prevención de los accidentes de tránsito, el cuidado de la seguridad y la salud de los trabajadores, la prevención de impactos negativos al medio ambiente y la mejora continua, se compromete a vigilar el cumplimiento estricto de la jornada laboral para que no afecte el horario de descanso del trabajador.

También concentra sus esfuerzos en recordar a sus trabajadores la importancia de los buenos hábitos de vida, la buena alimentación y el respeto por el tiempo de descanso, por medio de sensibilizaciones y programas que pretenden impulsar la cultura del auto-cuidado y el cuidado mutuo dentro y fuera de la organización.

Consideraciones.

Reconociendo que la fatiga a la hora de conducir es un verdadero peligro tanto para los conductores como para los demás actores de la vía, es directriz de TRANSPORTES ESPECIALIZADOS JR que los aprendan a reconocer los síntomas

de la fatiga y actúen según lo indicado en el Manual del Conductor y en las competencias adquiridas a través del plan de capacitaciones y la charlas 5 minutos.

No se debe conducir por más de cinco horas continuas y se deben realizar paradas de 10 a 15 minutos cada dos horas de manejo.

En ningún caso un conductor debe sobrepasar las 0 8horas de trabajo continuo. El servicio de transporte se deberá programar de tal manera que se garantice el adecuado descanso del conductor.

### **16.3. POLITICA DE REGULACIÓN DE VELOCIDAD**

Todo conductor deberá evaluar las condiciones de riesgo por clima y estado de la vía para ajustar su velocidad por debajo de los límites máximos permitidos en la misma, o abstenerse de desplazarse en caso de que esta evaluación así lo indique.

Los límites máximos de velocidad de acuerdo a la normatividad vigente son:

<b>VÍA</b>	<b>LIMITE MAX DE VELOCIDAD</b>
Vías Urbanas Pavimentadas	60km/h
Vías Nacionales y departamentales Pavimentadas	80Km/h
Vías Escolares , Zona residencial e intersecciones viales	30 Km/h

Tabla 5 Límite máximo de velocidad

La empresa tiene mecanismos de control de velocidad implementados en cada vehículo, el sistema de posicionamiento global permite alertar todos los excesos presentados de manera oportuna.

El Coordinador operativo se encargará de hacer seguimiento y control.

### **16.4. POLITICA DE PROHIBICIÓN EN EL USO DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN EN EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD DE LA CONDUCCIÓN**

TRANSPORTES ESPECIALIZADOS JR en busca de la mejora continua, prohíbe por medio de esta política, el uso de equipos de comunicación a los operadores de los vehículos mientras estén desarrollando desplazamientos utilizando el parque automotor de la organización.

En la intención de la organización por preservar la vida y conservar la seguridad en los desplazamientos de trabajadores y contratantes, se realizan los siguientes planes con el fin de prevenir accidentes en la vía y promocionar actos seguros en la conducción y en los desplazamientos:

- Prohibir el uso de equipos de comunicación mientras se desarrollan las actividades de conducción y transporte.
- Evitar el uso de equipos “manos libres” ya que disminuyen el nivel de audición y atención en la vía.
- Realizar sensibilizaciones relacionadas con los usos correctos de los equipos de comunicación.

Por medio de la anterior política, la organización pretende fomentar el desarrollo de la cultura de auto-cuidado y cuidado mutuo para trabajadores, contratistas, contratantes y terceros.

Todos los equipos bidireccionales que sean utilizados en la operación de transportes especializados JR deben ser usados solamente cuando sea intrínsecamente seguro y no ponga en riesgo la integridad física de todos los actores viales. Dentro de las políticas de la empresa Está prohibido el uso de equipos de comunicación mientras se conduce.

#### Consideraciones

Aprovechando las herramientas tecnológicas, la coordinación HSEQ creo grupos en WhatsApp como mecanismo de participación, comunicación y consulta el cual permite:

- Reportar toda condición insegura por parte de los conductores en tiempo real
- Realizar charlas diarias
- Enviar material de estudio, material para campañas de prevención de accidentes, videos, hacer divulgación de las políticas periódicamente, etc.
- Estar en contacto en tiempo real con conductores que están operando a lo largo y ancho del territorio nacional.

NOTA: Todos los conductores saben que el uso del celular está permitido solo en lugares seguros y cuando no este manejando.

El conductor que incumpla la política deberá responder por las sanciones que dispongan los miembros del comité del PESV.

Para el control del cumplimiento de esta política de regulación, se realiza mediante la revisión de los comparendos mensuales.

#### **16.5. POLITICA USO OBLIGATORIO DE CINTURON DE SEGURIDAD**

TRANSPORTES ESPECIALIZADOS JR, reiterando su compromiso con la prevención de accidentes de tránsito, la mejora continua y la seguridad y salud de sus trabajadores y terceros; hace obligatorio por medio de esta política, el uso del cinturón de seguridad por parte del personal operativo y de sus transportados mientras se ejecutan las labores de conducción correspondientes a los desplazamientos pactados.

En consideración de lo anterior, la Organización recalca la importancia que tiene el uso adecuado del cinturón de seguridad en la prevención de lesiones graves en caso de un accidente de tránsito; TRANSPORTES ESPECIALIZADOS JR enfocará sus esfuerzos en:

- Realizar campañas de sensibilización de los efectos negativos que surgen de no usar cinturón de seguridad.

- Capacitar al personal sobre el uso adecuado de los cinturones de seguridad, sus partes y funcionamiento.

Por medio de la anterior política, la organización pretende fomentar el desarrollo de la cultura de auto-cuidado y cuidado mutuo para trabajadores, contratistas, contratantes y terceros.

Todos los vehículos deben tener el sticker de uso obligatorio de cinturón de seguridad.

Para el control del cumplimiento de esta política de regulación, se realiza mediante la revisión de los comparendos mensuales.

#### **16.6. POLITICA DE USO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL**

El compromiso de TRANSPORTES ESPECIALIZADOS JR S.A.S. es suministrar a cada trabajador los elementos de protección personal acordes a los peligros identificados en su actividad laboral ajustados a las normas vigentes y ajustadas a los requisitos del cliente.

Es obligación del trabajador usar y mantener adecuadamente los equipos de protección personal participar en las acciones preventivas que realice la coordinación HSEQ.

#### **16.7. DIVULGACION DE POLITICAS DE REGULACION.**

Como evidencia de la divulgación de las políticas de regulación, las mismas se encuentran incluidas en el anexo 3 de este documento.

#### **17. VEHICULOS SEGUROS**

El vehículo ha de responder en todo momento con eficacia y precisión a todas las maniobras ejecutadas por el conductor y muy especialmente, sus mecanismos y sistemas básicos de seguridad. Es necesario llevar un control exhaustivo y un mantenimiento adecuado de los elementos principales del vehículo. El vehículo tiene distintos componentes diseñados para aportar seguridad en la conducción, no

obstante, pueden llegar a ser inoperantes si no se utilizan adecuadamente o presentar fatiga o desgaste.

### **17.1. HOJAS DE VIDA DE LOS VEHICULOS**

Para llevar un control de los registros de la flota de TRANSPORTES ESPECIALIZADOS JR implemento el SOFTWARE SOFTCOVES A través del cual se realiza un control exhaustivo de todo el parque automotor, mediante la alimentación de la base de datos del software podrá generar un control en el momento de la creación de las Planillas, Extractos de Contratos FUEC y se asegura que:

- Los documentos del vehículo (SOAT, Técnico-mecánico, Pólizas de Seguros y Mantenimiento Preventivo "Res. 315 de 2013") estén siempre al día de lo contrario el Software de Control de Vehículos de Servicio Especial NO Genera Planillas, Extractos de Contratos y Órdenes por Prestación de Servicio, teniendo en cuenta que el software genera alarmas 30 días antes de vencerse e imprime un documento en formato Word con la información a vencerse.
- Los documentos del vehículo (Tarjeta de Operación) de cada vehículo estén siempre al día de lo contrario el Software de Control de Vehículos de Servicio Especial NO Genera Planillas, Extractos de Contratos y Órdenes por Prestación de Servicio, ya que el software genera alarmas 60 días antes de vencerse e imprime un documento en formato Word con la información que se requiere para el trámite ante el ministerio de Transporte.
- Los documentos del Conductor (Licencia de Conducción) estén siempre al día de lo contrario el Software de Control de Vehículos de Servicio Especial NO Genera Extractos de Contratos, ya que el software genera alarmas 30 días antes de vencerse e imprime un documento en formato Word con la información a vencerse.
- La Ficha de Mantenimiento de cada vehículo estén siempre al día de lo contrario el Software de Control en el momento de crear Planillas, y/o

Extractos de Contratos no activa la opción de imprimir dejando una alarma para autorizar la generación del documento, ya que el software lleva un registro de las intervenciones de los mantenimientos preventivos y correctivos que se le hagan al vehículo de acuerdo con los parámetros dados por la resolución 315 del 2013 del Ministerio de Transporte.

- Cada vez que se presenta un incidente o un accidente el software permite grabar la investigación del evento, los registros fotográficos, croquis, la lección por aprender, etc.
- Permite guardar las características específicas de cada vehículo.
- Los mantenimientos son realizados por terceros, deben evidenciar requisitos para poder prestar el servicio según la ficha técnica matriz de proveedores, donde se exige: Permisos, experiencia, capacidad de suministro licencias ambientales entre otros.
- Para los vehículos contratistas se verifica el lugar donde realicen el mantenimiento por medio del SOFTCOVES quien verifica en la base de datos que el proveedor este aprobado por los organismos competentes.
- La coordinación HSEQ realiza auditorias periódicas con el fin de verificar que los proveedores sean competentes para la operación.

## **17.2. CRONOGRAMA DE INTERVENCION DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO**

La planificación de intervención de los vehículos se tiene establecido para cada uno de ellos mediante una planilla de EXCEL donde se involucran las recomendaciones técnicas que el fabricante define para su intervención. Dichas planillas son diligenciadas y se controlan por parte del controlador de mantenimiento de flota propia y tercerizada, quien realiza el respectivo seguimiento de su cumplimiento. Los cronogramas de los vehículos se encuentran anexos a este PESV, con el fin que las personas encargadas del mantenimiento conozcan los ítems de intervención y seguimiento a cada uno de los vehículos de la empresa. (Ver anexo 23)

## **17.3. IDONEIDAD**

Los talleres autorizados para las intervenciones de reparación del programa de mantenimiento preventivo y correctivo deben realizar un proceso de selección donde se verifica la idoneidad para la ejecución de las reparaciones. Como parte del cumplimiento del PESV, se anexa el procedimiento de selección de proveedores con el que cuenta la empresa y el listado de los talleres autorizados para la intervención de los vehículos. ( ver anexo 24) Como parte del soporte de la idoneidad del sitio donde se realizan las intervenciones, se anexa la certificación del principal taller donde se realizan las intervenciones que es importadora KOREA (ver anexo 25)

#### **17.4. CONTROL DOCUMENTAL DEL PLAN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO**

Con el fin de realizar el seguimiento de la ejecución de cada uno de los vehículos de la flota de TRANSPORTES ESPECIALIZADOS JR SAS, el mismo se documentó dentro del plan de mantenimiento de cada una de las unidades como se puede evidenciar en el anexo 15 de este documento. Adicional a esto, el área de mantenimiento de la empresa, diseño una plantilla de seguimiento para las intervenciones de los vehículos donde se consignan las intervenciones mensuales realizadas a la flota vehicular de la empresa. (Ver anexo 26)

#### **17.5. PROTOCOLO EN CASO DE FALLAS MECANICAS DE LOS VEHICULOS**

Este protocolo se involucra directamente con la inspección diaria de vehículos, teniendo en cuenta que este es el principal insumo para realizar la verificación de fallas. En caso de generarse una falla, la misma queda diligenciada inmediatamente en el formato preoperacional y la falla es informada mediante por medios electrónicos al grupo de la herramienta whatsapp creada para estos casos. Si falla permite que el vehículo sea llevado a la intervención en un taller, la misma se programa con el área correspondiente. Si la falla no permite la movilización del vehículo, el mismo debe detener la movilización inmediatamente y se solicita su desplazamiento en grúa por medio de la póliza de seguros contratada por la empresa.

## **17.6. INSPECCIÓN PRE-OPERACIONAL**

De acuerdo a lo establecido en el Procedimiento para el Mantenimiento de Vehículos (JR-GO-P-03), la inspección preoperacional es realizada a diario por cada uno de los conductores asignados, en donde se verifica el estado general del vehículo, revisando elementos más relevantes de seguridad activa y seguridad pasiva y de esta forma tener el conocimiento del estado general del vehículo antes de su operación.

El siguiente es el Formato de Inspección Preoperacional JR-GO-F-09 la cual se podrá ver diligenciada en el anexo 27 (ver anexo 27)

## **17.7. AUDITORIA AL CUMPLIMIENTO DEL DILIGENCIAMIENTO DEL FORMATO PREOPERACIONAL.**

Como parte del seguimiento a los conductores del diligenciamiento del formato diario preoperacional, el área de HSEQ de la empresa tiene planificadas revisiones mensuales del diligenciamiento de dicho formato, evidenciando falencias en su diligenciamiento. Para tal fin, se cuenta con un formato de inspección especial para esta tarea, donde se registran las novedades. (Ver anexo 28)

FORMATO DE INSPECCION PREOPERACIONAL																					
JR-GO-F-09			VERSION 1		22 DE AGOSTO DE 2016																
CENTRAL					TIPO DE VEHICULO																
SEMANA DEL:					MES:																
DOCUMENTOS VEHICULO	FECHA VENCIMIENTO	DOCUMENTOS VEHICULO	FECHA VENCIMIENTO	DOTACION - EPP																	
EXTRACTO DE CONTRATO	dd( ) mm ( ) aa ( )	LIC. DE CONDUCCIÓN	dd( ) mm ( ) aa ( )	DOTACION	B	M	N/A	OBSERVACIONES													
SOAT	dd( ) mm ( ) aa ( )	TARJETA DE PROPIEDAD	dd( ) mm ( ) aa ( )	CAMISA																	
POLIZA RCC	dd( ) mm ( ) aa ( )	INSPECCION PREVENTIVA	dd( ) mm ( ) aa ( )	CHAQUETA																	
POLIZA RCE	dd( ) mm ( ) aa ( )	PLACA VEHICULO		GAFAS																	
TARJETA OPERACIÓN	dd( ) mm ( ) aa ( )			BOTAS																	
TECNICOMECANICA	dd( ) mm ( ) aa ( )			PANTALON																	
DESCRIPCIÓN	LUNES			MARTES			MIÉRCOLES			JUEVES			VIERNES			SÁBADO			DOMINGO		
	B	M	N/A	B	M	N/A	B	M	N/A	B	M	N/A	B	M	N/A	B	M	N/A	B	M	N/A
<b>ESTADO GENERAL</b>																					
ENCENDIDO																					
LLANTAS																					
LUCES DE PARQUEO																					
DIRECCIONALES																					
LIMPIA BRISAS																					
PITO PPAL Y PITO DE REVERSA																					
COGINERIA																					
ESPEJOS																					
TABLERO (INSTRUMENTOS DE TEMP Y VELOCIDAD)																					
LUCES DELANTERAS (PLENAS Y MEDIAS)																					
LUZ DE FRENOS																					
LUCES TRASERAS																					
PLACAS																					
<b>DISPOSITIVO DE SEGURIDAD</b>																					
CINTURONES DE SEGURIDAD																					
BARRA ANTIVUELCOS																					
SEÑALES PREVENTIVAS (TRIÁNGULOS)																					
BLOQUES Y TACOS																					
EXTINTOR																					
BOTIQUÍN																					
<b>HERRAMIENTAS MINIMAS</b>																					
GATO																					
PALANCA																					
CRUCETA																					
JUEGO DE LLAVES																					
<b>SISTEMA DE FRENOS</b>																					
FRENOS PRINCIPALES																					
FRENOS DE EMERGENCIA																					
NIVEL DE LIQUIDO DE FRENOS																					
BANDAS DE FRENOS Y PASTILLAS																					
<b>INSPECCION BAJO CAPOT</b>																					
RADIADOR																					
MANGUERAS Y ABRAZADERAS																					
VENTILADOR Y CORREAS																					
FUGAS DE ACEITE																					
NIVEL DE ACEITE																					
FILTRO DE ACEITE																					
FILTRO DE GASOLINA																					
CABLES ELÉCTRICOS																					
ACEITE DE CAJA Y TRANSMISIÓN																					
BATERIA																					
KILOMETRAJE INICIAL																					
KILOMETRAJE FINAL																					
NOMBRE CONDUCTOR:																					

## 18. INFRAESTRUCTURA SEGURA

De acuerdo a la normatividad vigente es necesario identificar los riegos viales a través de una revisión del entorno físico en el que se opera.

## 18.1. RUTAS INTERNAS

TRANSPORTES ESPECIALIZADOS JR tiene un parqueadero con capacidad para 15 vehículos, la demarcación y señalización fue realizada por el coordinador HSEQ, contemplando que no haya conflicto entre todos los actores viales que hacen uso del mismo.



SENDERO PEATONAL



ZONA DE ESTACIONAMIENTO

Las señalizaciones son revisadas por las inspecciones locativas que realiza la coordinación HSEQ, donde anualmente realizara esta revisión mediante un formato de inspección establecido para tal fin el cual se anexa al PESV (ver anexo 29)

La iluminación de la zona de parqueadero es la adecuada teniendo en cuenta que cuenta con reflectores de alto poder en esta zona

La alta dirección de TRANSPORTES ESPECIALIZADOS JR SAS, contará con los recursos necesarios para realizar el mantenimiento de la señalización respectiva y los cambios que sean necesarios.

Como parte del análisis realizado en la zona de estacionamiento de la empresa, se generó el siguiente plano donde se identifican claramente las zonas de circulación de los peatones y las zonas de estacionamiento de los vehículos.

Durante la circulación dentro de las zonas de estacionamiento, la prelación de paso es para el peatón durante toda el área de circulación.



## 18.2. PROTOCOLO PARA MANTENIMIENTO DE LAS ZONAS INTERNAS DE CIRCULACION.

Como se expuso en la parte superior, el área de HSEQ de la empresa, realiza dentro de su cronograma de inspecciones anual, la revisión de las zonas internas mediante el formato vinculado en el anexo 21 vinculado al PESV. Cuando se requiera de algún cambio o ajuste a la señalización existente, se programará la intervención mediante el informe correspondiente para que la alta dirección de TRANSPORTES ESPECIALIZADOS JR SAS, destine en el menor tiempo posible los recursos necesarios para realizar la intervención.

### **18.3. RUTAS EXTERNAS**

Con el fin de verificar el estado a nivel de seguridad vial de las rutas con las que cuenta en operación TRANSPORTES ESPECIALIZADOS JR SAS, se definieron las rutas teniendo en cuenta el proyecto o zona de operación. Los proyectos y zonas fueron las siguientes:

- Proyecto termozipa
- Proyecto Ita medio bajo rio
- Guavio.
- Betania y quimbo
- Termocartagena
- Codensa
- Ubala.

Después de definir los trayectos, el área de HSEQ en conjunto con los encargados del área de planeación de viajes, realizan los respectivos rutogramas para cada uno de los proyectos antes mencionados. Se encontraron en los archivos anexos la identificación de riesgos de cada uno de estos proyectos y los protocolos definidos en caso de presentarse algún tipo de situación de incidentes o accidentes viales en dichas rutas. Los rutogramas elaborados para estos proyectos se encuentran anexos al PESV (ver anexo 29)

### **18.4. PLANIFICACION DE RUTAS.**

Después de realizados los respectivos rutogramas y teniendo en cuenta que el servicio prestado por TRANSPORTES ESPECIALIZADOS JR SAS, se diseñaron las planillas de seguimiento o bitácoras, donde se identifica las rutas usadas, los usuarios a los cuales se les presta el servicio y los horarios de inicio de la ruta. Estas planillas se divulgan a cada uno de los conductores y las mismas se mantienen actualizadas por parte de los mismos conductores o el cliente en caso de hacer algún cambio en dicha ruta.

Las planillas elaboradas para la planificación de las rutas se encuentran anexos al PESV (ver anexo 30)

### **18.5. APOYO TECNOLOGICO.**

Toda la flota vehicular de la empresa TRANSPORTES ESPECIALIZADOS JR SAS, cuenta con dispositivos de control de velocidad mediante plataformas de GPS, donde se verifica constantemente la ubicación y cumplimiento de la política de control de velocidad establecida en el PESV. Cada semana se realiza el consolidación de reportes de excesos de velocidad de toda la flota y se registra en una planilla elaborada para este control para cada uno de los vehículos de la empresa. Cada planilla genera una gráfica, la cual indica de forma clara el comportamiento de la flota en el cumplimiento de las velocidades y uso de las rutas establecidas. La planilla definida se encuentra anexa la PESV (Ver anexo 31)

### **18.6. ACCIONES APARTIR DEL SEGUIMIENTO DEL DISPOSITIVO GPS.**

#### **DESCRIPCION GENERAL**

En este documento se presentan las ponderaciones y escala de sanciones para los conductores propios, contratados o subcontratistas que prestan sus servicios en la operación de la empresa TRANSPORTES ESPECIALIZADOS JR SAS.

#### **DESCRIPCION ESPECIFICA**

A partir de todos los informes generados por los dispositivos de monitoreo de conducción, se determina la siguiente ponderación según la clase de infracción cometida durante su conducción. Las ponderaciones son las siguientes

- Exceso de Velocidad	60%
- Frenadas Bruscas	20%
- Aceleraciones Bruscas	20%
- <b>Total</b>	<b>100%</b>

Debido a que el principal factor en la generación de incidentes es el factor humano, se deberá trabajar fuertemente en programas de capacitación para

mejorar la actitud y aptitud frente al volante, logrando de esta forma tener un compromiso real por parte de cada uno de los operadores. Se define la siguiente escala de sanciones mediante un sistema de retroalimentación y de llamados de atención, que permitan obtener un compromiso real del conductor, al tiempo que generemos una cultura de seguridad vial.

- Se tendrá el siguiente esquema de semáforo, para determinar los indicadores de comportamiento de cada uno de los conductores que prestan sus servicios a TRANSPORTES ESPECIALIZADOS JR SAS.

Nivel	Calificación		Comentario
	min	max	
Excelente	90	100	Conductor con excelente desempeño
Bueno	80	<90	Conductor que requiere seguimiento y mejoramiento en sus hábitos de conducción
Malo	0	<80	Deberá presentar prueba de ruta o evaluación de su desempeño y refuerzo en conceptos de manejo defensivo

Este esquema deberá ser utilizado por los contratistas o subcontratistas que presten sus servicios a TRANSPORTES ESPECIALIZADOS JR SAS.

Acciones al presentarse infracciones por parte de los conductores evidenciadas en los monitores de conducción:

- **Reporte en color Verde:** Si durante tres meses consecutivos el conductor presenta comportamientos positivos, se beneficiará con un incentivo el cual será definido por el comité de seguridad vial de TRANSPORTES ESPECIALIZADOS JR SAS. La meta del programa es mantener la mayor cantidad de conductores en esta franja de comportamiento.

- **Reporte en color amarillo:** Si el conductor presenta un comportamiento en color amarillo durante dos meses, se deberá realizar seguimiento continuo y será enviado a inducción del plan estratégico de seguridad vial de TRANSPORTES ESPECIALIZADOS JR SAS. Si durante el mes de seguimiento se genera un reporte de excesos de velocidad continuos este conductor deberá firmar acta de compromiso, para el cumplimiento de las normas establecidas en el programa de seguridad vial del TRANSPORTES ESPECIALIZADOS JR SAS.
  
  - **Reporte en color rojo:** Si un conductor presenta reportes durante el mismo mes consecutivos de excesos de velocidad, frenadas bruscas y aceleraciones, deberá firmar acta de compromiso y será enviado a inducción del programa. Si se presenta reincidencia se remitirá el caso al comité de seguridad vial, el cual definirá si el conductor se mantiene en observación o es retirado de la operación.
- Todos los conductores deben recibir una inducción en la que se les explique la forma en que funciona el sistema de sanciones

#### **18.7. RETROALIMENTACION APARTIR DE REPORTES DE GPS.**

Como parte de los controles realizados a los conductores, se anexan los informes con las acciones tomadas a los conductores que presentan novedades a partir de los reportes del GPS (Ver anexo 32)

#### **18.8. POLITICA DE SOCIALIZACION Y ACTUALIZACION DE LA INFORMACION.**

TRANSPORTES ESPECIALIZADOS JR SAS, , mantiene la información de estado de las vías a nivel nacional, mediante la información suministrada por la policía de tránsito y transporte, la cual será divulgada a los conductores por medio de correos electrónicos y mensajes por la plataforma de mensajes whatsapp. El conductor informara de los cambios que se presenten en las vías de circulación con el fin de mantener los ruto gramas de forma actualizada.

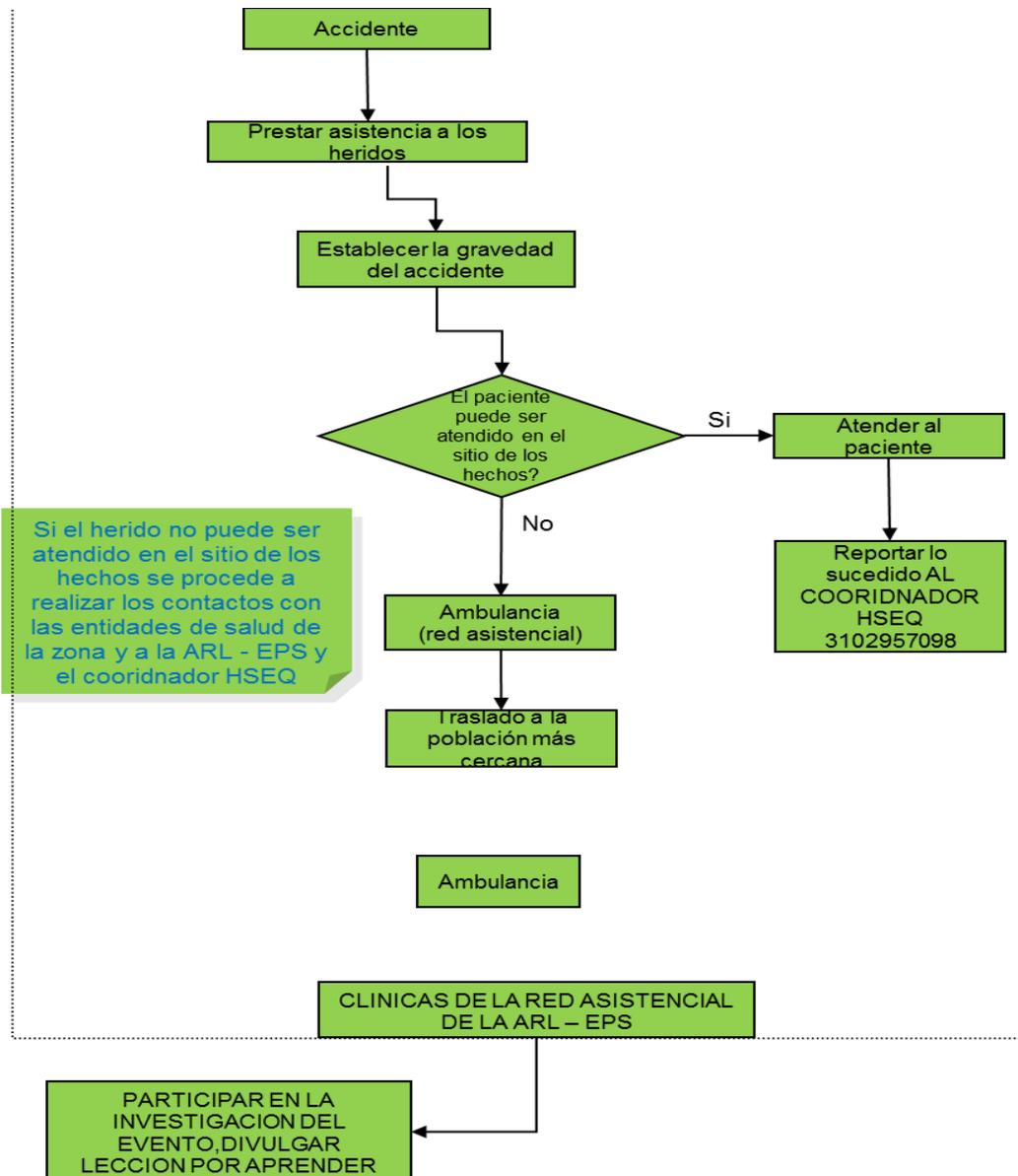
## **19. ATENCIÓN A VICTIMAS**

### **19.1. PROTOCOLOS**

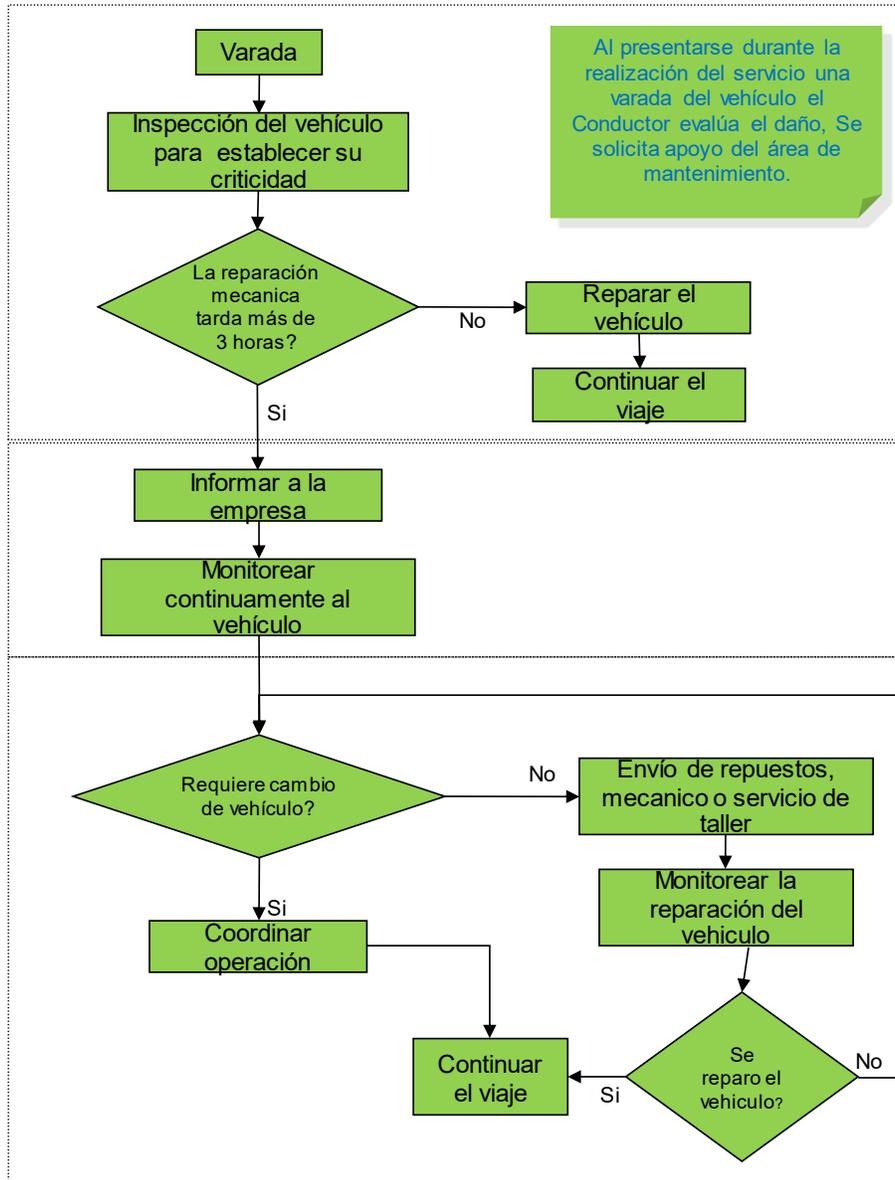
Todo incidente o accidente que se presente debe ser reportado inmediatamente a la Coordinación HSEQ o quien evalúa la situación y toma la acción efectiva para atender la emergencia y si es el caso direccionar a la ARL.

El comité del PESV de la definió los siguientes protocolos en caso de una emergencia con base en el procedimiento en caso de accidentes.

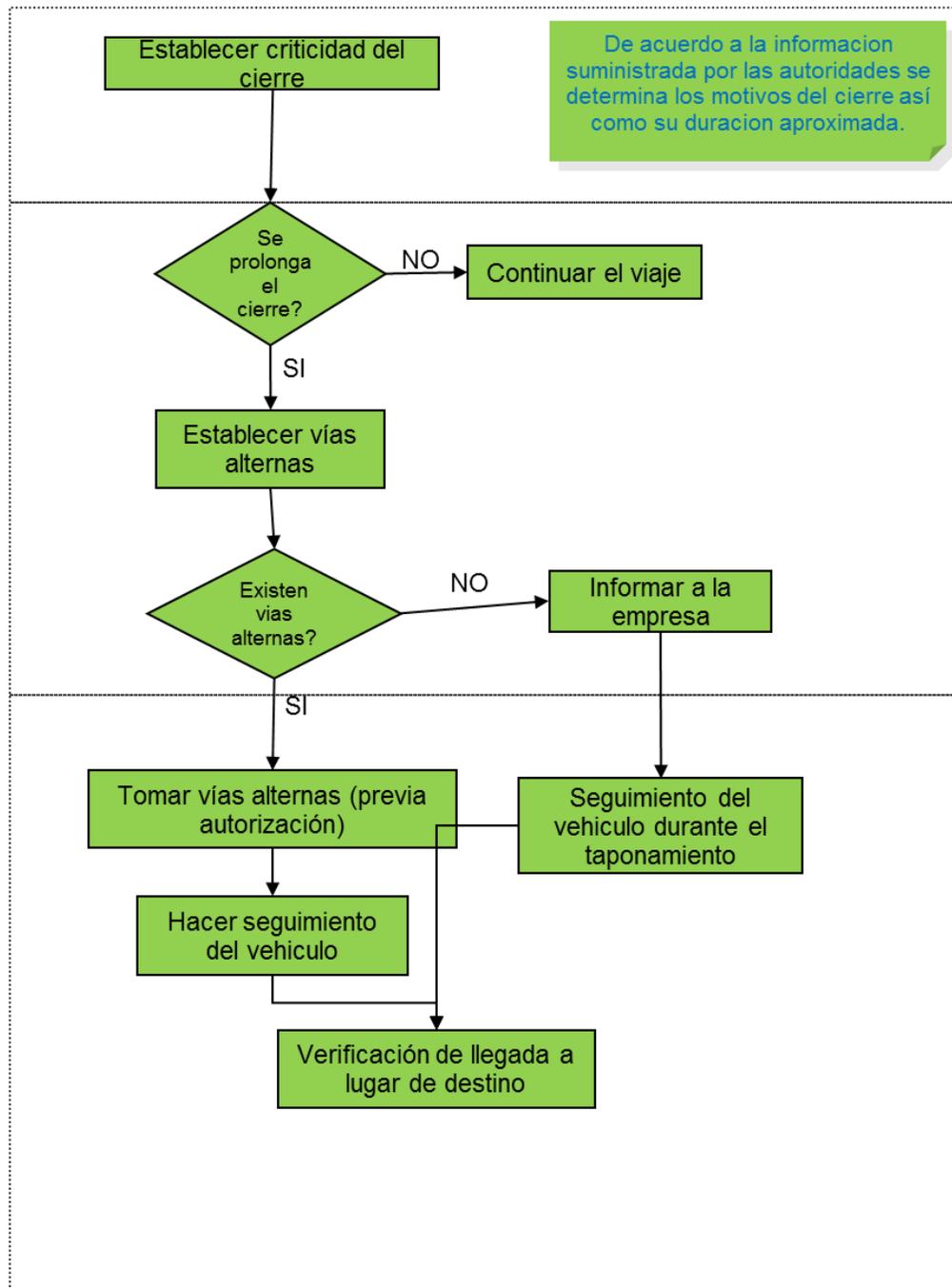
## 19.2. PROTOCOLO EN CASO DE ACCIDENTE CON HERIDOS



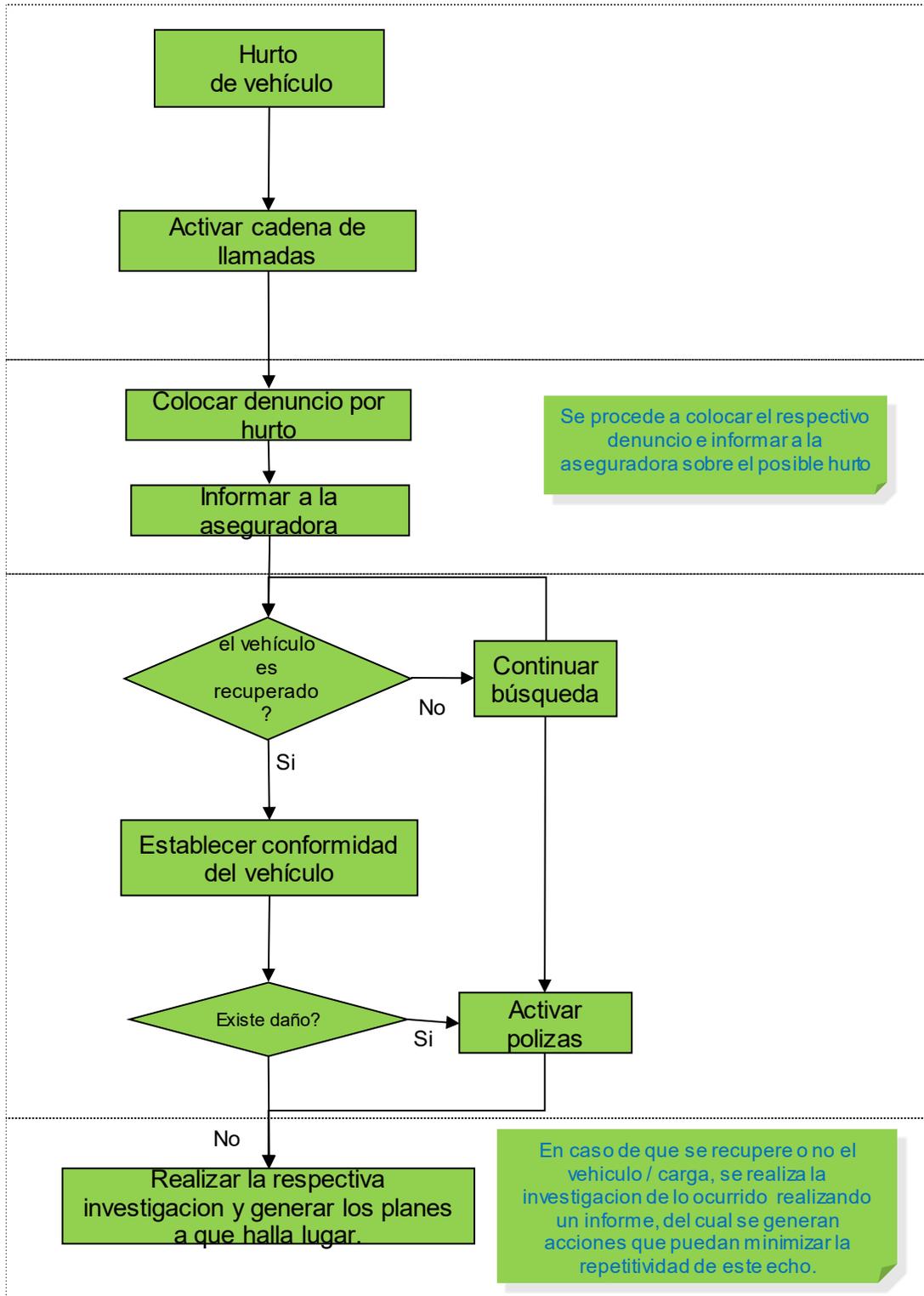
### 19.3. PROTOCOLO EN CASO DE VARADA EN CARRETERA



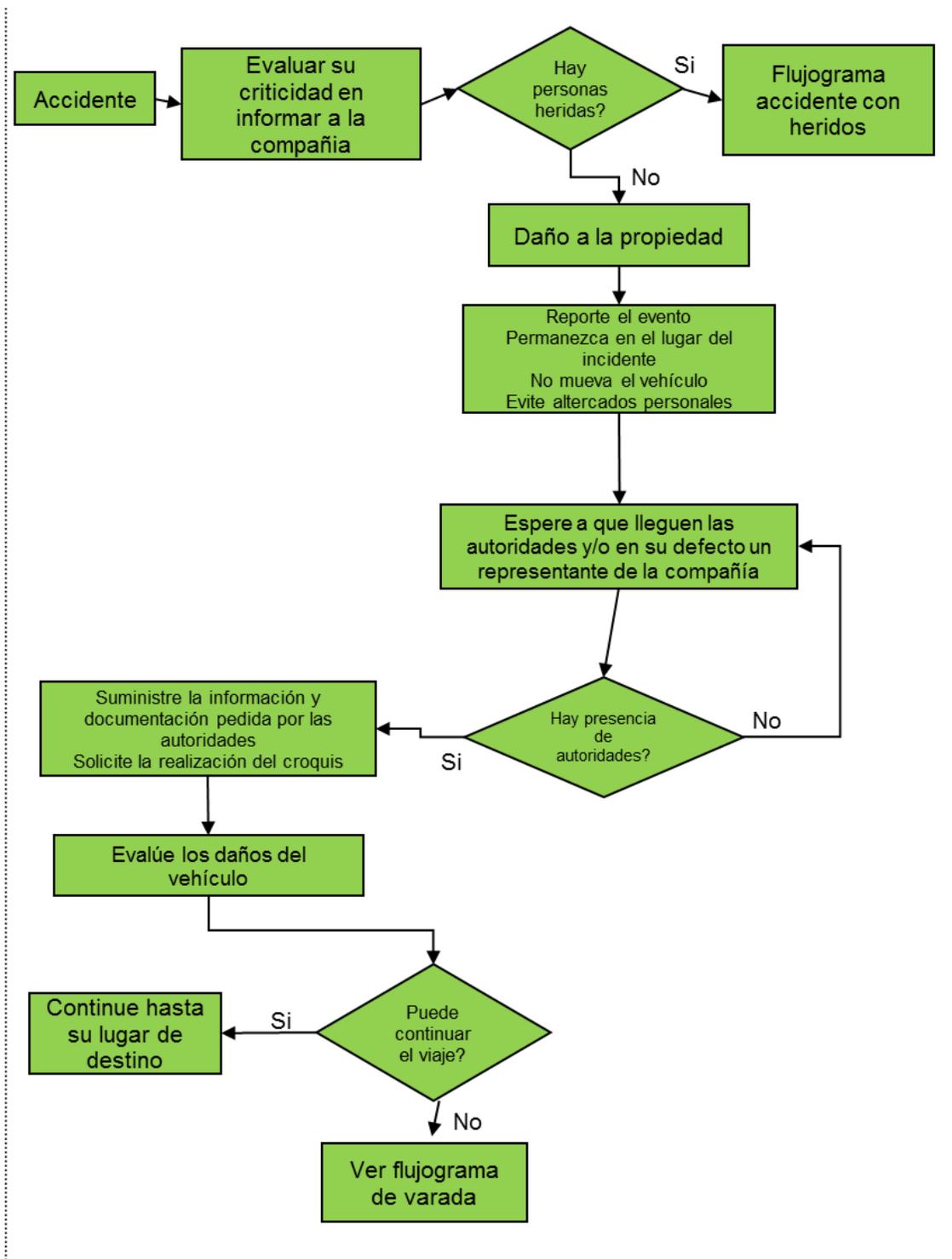
## 19.4. PROTOCOLO EN CASO DE CIERRE DE VIAS



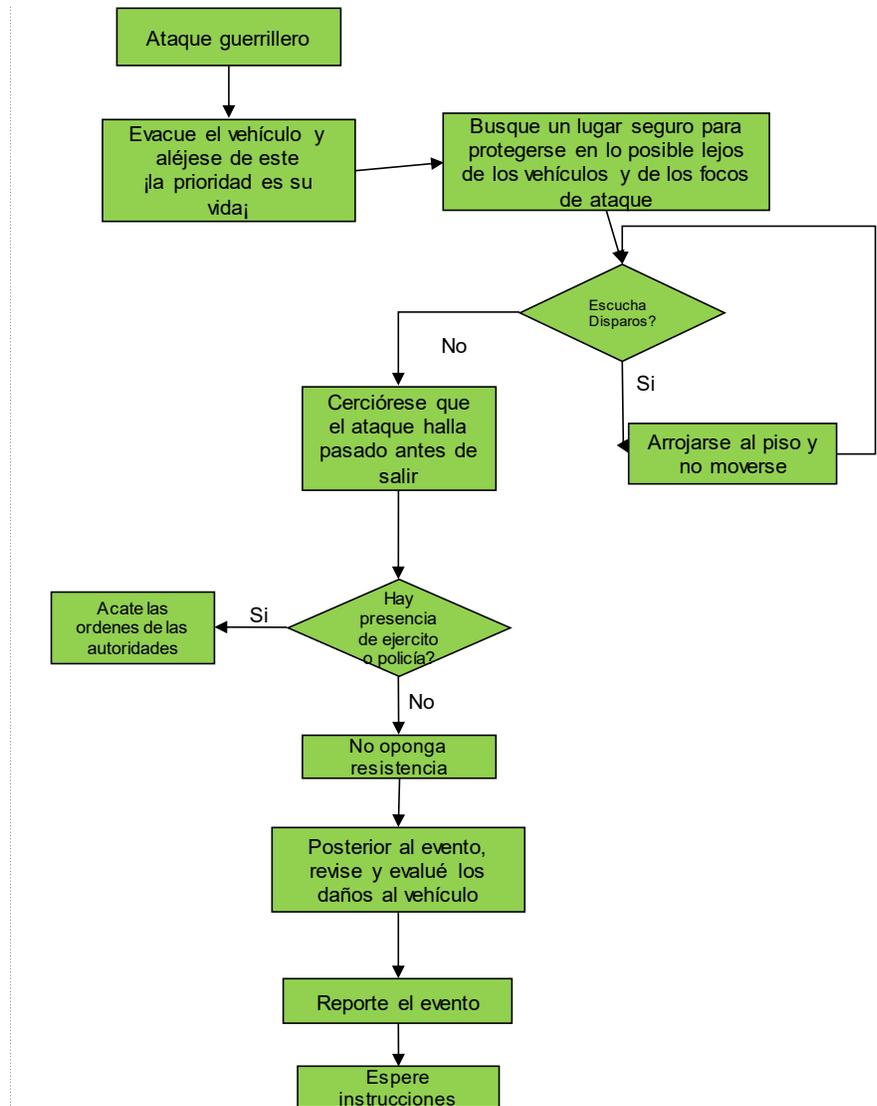
## 19.5. PROTOCOLO EN CASO DE HURTO DE VEHICULO



## 19.6. PROTOCOLO EN CASO DE DAÑO A LA PROPIEDAD



## 19.7. PROTOCOLO EN CASO DE ATAQUE CON ALTERACION DE ORDEN PÚBLICO



## **19.8. DIVULGACIÓN DE LOS PROTOCOLOS**

Los protocolos son divulgados en la inducción de TRANSPORTES ESPECIALIZADOS JR S.A.S, también por los diferentes mecanismos de participación, comunicación y consulta como son los grupos de whatsapp establecidos para todo el personal de la empresa. Como se puede evidenciar en el siguiente anexo ( Ver anexo 33)

## **19.9. SEGUIMIENTO INCIDENTES Y ACCIDENTES**

Todos los incidentes y accidentes que se presentan en la compañía reposan en una carpeta física en la Coordinación HSEQ, también el reporte queda evidenciado en el software Softcoves.

Todos los eventos se ingresan en una matriz que tiene las siguientes variables:

- Número      Fecha identificación Nombre del trabajador
- Ocupación del Trabajador
- Área a la que pertenece el trabajador
- Sitio donde Ocurrió el accidente
- Descripción breve del caso
- Código correspondiente a la Condiciones Sub-estándar
- Código correspondiente al Acto Sub-estándar
- Código correspondiente a los factores personales
- Código correspondiente a los factores de Trabajo
- Número
- Incidente
- Atención en salud
- Accidente de trabajo
- Enfermedad Laboral
- Muerte

- Días de incapacidad
- Días Cargados
- Días perdidos
- Tipo de lesión
- Parte del Cuerpo Afectada
- Agente del suceso
- Mecanismo del suceso
- Causas Inmediatas
- Causas Básicas
- Condiciones Sub-estándar
- Acto Sub-estándar
- Factores personales
- Factores de Trabajo
- Lección por aprender
- Registro de divulgación lección por aprender.

#### **19.10. INVESTIGACION DE ACCIDENTES**

Transportes especializados cuenta con el procedimiento para la investigación de accidentes, liderado por la Coordinación HSEQ. (Ver anexo 34)

Todas las investigaciones de los eventos las firma el profesional en seguridad y salud en el trabajo encargado del área, junto con un miembro del COMITE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO y del comité del PESV.

#### **19.11. LECCIONES APRENDIDAS.**

Después de realizada las investigaciones de los accidentes de transito presentados y como lo indica el procedimiento de investigación, se deben generar lecciones aprendidas las cuales son divulgada a todo el personal de la empresa, con el fin de minimizar el riesgo que se vuelva a producir un evento como el investigado. Se anexan lecciones aprendidas de los accidentes presentados durante el año 2017 (Ver anexo 35)

#### **19.12. FUENTE DE INFORMACION DE ACCIDENTES**

Con el fin de consolidar la información de los accidentes que se presentan en la operación de TRANSPORTES ESPECIALIZADOS JR SAS, se lleva una matriz de accidentalidad de los últimos años donde se registran los eventos ocurridos. Otra fuente de información de los accidentes, serán los reportes que se lleguen a generar por medio de los FURAT para ARL. Las estadísticas de accidentalidad de la empresa TRANSPORTES ESPECIALES JR SAS, se tienen referenciados desde el año 2016 y 2017. Para verificar este seguimiento se anexan las planillas de seguimiento en los anexos 36 y 37 respectivamente



ISO 9001 2008  
ISO 14001 2004  
BUREAU VERITAS  
Certification  
02728909 / 00393801



**TRANSPORTES**  
ESPECIALIZADOS JR S.A.S

NIT: 830.033.581-0



Bogotá, 21 de septiembre de 2017



No 2017-560-086441-2

Asunto PESV

Fecha Rec: 2017/09/21 10:18:42  
Oficina: SUB-DELEGADA DE TRANSITO Y TNA  
Remite: (EMIT) TRANSPORTES ESPECIALIZADO  
www.supertp.gov.co CI 83 SA-45 Bogotá D.C. 201708

Señores:

Super Intendencia de Puertos y Transportes

Calle 37 # 28B - 21

Ciudad

Referencia: Entrega Plan Estratégico de Seguridad Vial 2017 según No. de registro 20178000186421

Transportes Especializados JR S.A.S., identificado con NIT 830.033.581-0, dando respuesta al No. de registro 20178000186421 y cumplimiento al capítulo III "Lineamientos para el sector privado en seguridad vial" artículo 12 de la ley 1506 del 29 de diciembre de 2011, La Guía Metodológica para la Elaboración del Plan Estratégico de Seguridad Vial, resolución 1565 de 2014 y el Decreto 1906 de 2015 hace entrega del Plan Estratégico de Seguridad Vial para lo cual se adjunta:

1. PESV impreso (73 Folios)
2. 1 DVD (anexos digitales)

Atentamente,

*Angela Maria Garavito*  
Angela Maria Garavito

Coordinadora HSEQ  
Transportes Especializados JR S.A.S.



PARA DONDE QUIERAS YAMOS!

Calle 25 F No. 85 C - 18 - Teléfono: 517 7589 - 523 0698

Celular: 313 209 6456 - 313 209 6475

www.transportespecializadosjr.com

E-mail: gerencia@transportespecializadosjr.com

Bogotá, D.C. - Colombia



Bogotá, 24 de enero de 2018

Señores:  
Secretaría de Movilidad  
Calle 13 No. 37 – 35  
Ciudad.

Rad. SDM : 17079  
Fecha: 2018-01-24 11:34:39  
Destino: DIRECCION DE SEGURIDAD VIAL Y COM.  
Asunto: PES - PLANES ESTRATEGICOS DE SEGU.  
No Folio: 1  
Origen: TRANSPORTES ESPECIALIZADOS JR S.A.S

Referencia: Entrega Plan Estratégico de Seguridad Vial 2018

Transportes Especializados JR S.A.S. identificada con NIT 830.033.581 – 0, en cumplimiento del capítulo III "Lineamientos para el sector privado en seguridad vial" artículo 12 de la ley 1506 del 29 de diciembre de 2011, la guía metodológica para la elaboración del PESV, resolución 1565 de 2014 y el decreto 1906 de 2015, hace la entrega del PESV para lo cual se adjunta:

1. 1 DVD con el PESV 2018 y sus respectivos anexos digitales.

Atentamente,

  
ANGELA GARAVITO  
Coordinadora HSEQ  
Transportes Especializados JR S.A.S

**TRANSPORTES**  
ESPECIALIZADOS JR  
NIT: 830.033.581-0  
CALLE 13 NO. 37-35  
BOGOTÁ, D.C.



PARA DONDE QUIERAS VAMOS!

Calle 25 F No. 85 C - 18  
Tels.: 517 7589 - 523 0698 Ext: 127 - 128  
Cels.: 314 405 1430 - 321 407 6037  
www.transportesjr.com.co  
E-mail: gerencia@transportesjr.com.co  
Bogotá, D.C. - Colombia

Gmail + 1 de 60 < > ⚙

**RECIBIR**

Recibidos (16)  
 Destacados  
 Enviados  
 Borrados  
 Recaja  
 Más +

Yair +  
 ANDRÉS FELIPE AB

**Comunicaciones PESV Transportes Jr según radicado 20178001788431** 🔍 🗑

Coordinación HSEQ JR <hsej@pescar.com>  
 para verificación, postulación, seguimiento, estudio personal =

**ANEXOS FINALES.rtf**

Caríspulo Saludo,

Dando alcance al radicado 20178001788431 de la Superintendencia de Puertos y Transportes, adjúntase se envía el documento del PESV de Transportes Especializados JR S.A.S con N° ESO.033.581.

Se adjuntan los siguientes documentos:

1. Documento final del PCSV en PDF de Transportes Especializados JR S.A.S
2. Link en Drive para descargar anexos del PCSV

Agradecemos confirmar el recibido de este correo para poder hacer seguimiento oportuno a la solición.

cordialmente,

Angela Goveito  
 Coordinadora HSEQ  
 Transportes Especializados JR S.A.S  
 Cll 25472039

**2 archivos adjuntos** 🗑

  
 PLAN ESTADO...

  
 ANEXOS FINALES...



**SDM-DPM-40283-19**

(Para responder alfe este número)

Bogotá D. C., 28 FEB 2019

Señora

**ANGELA GARAVITO**

Coordinadora de Seguridad y Salud en el Trabajo

**TRANSPORTES ESPECIALIZADOS JR S.A.S.**

Dirección: Calle 81 # 92-10

Ciudad

Asunto: Informe visita de Seguimiento a la Implementación Plan Estratégico de Seguridad Vial

Referencia: SDM-170796 del 24 de enero de 2018

Cordial Saludo,

La Secretaría Distrital de Movilidad - SDM, a través de la Dirección de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito, en cumplimiento de lo estipulado en el Decreto 2851 de 2014, adelantó la revisión del Plan Estratégico de Seguridad Vial de TRANSPORTES ESPECIALIZADOS JR S.A.S., generando el concepto de aval al documento mediante el oficio SDM-DSVCT-23676 de febrero de 2018. Posteriormente, el 05 de febrero de 2019, se realizó la visita de control con el fin de verificar la implementación al interior de la entidad de su Plan estratégico, cuyo resultado se anexa en el "Informe Visita de Seguimiento Planes Estratégicos de Seguridad Vial".

Las observaciones, recomendaciones y requerimientos citados en dicho informe son subsanables, sin embargo, en aquellos casos en los cuales no se logre su implementación, deberán establecerse los respectivos compromisos para garantizar su ejecución a corto o mediano plazo. Por tanto, la empresa cuenta con dos (2) meses a partir del recibo de la presente comunicación para atender y documentar la información solicitada. Cumplido este plazo, la SDM hará una segunda visita con el objetivo de determinar que éstas se hayan atendido en debida forma, y así emitir el concepto final respecto al Plan Estratégico de Seguridad Vial.

La organización puede allegar por correo certificado evidencia de la subsanación de cada uno de los requerimientos enunciados por la Secretaría Distrital de Movilidad en el informe adjunto a esta comunicación antes de la fecha de la realización de la segunda visita. De encontrarse concluyente la información la Secretaría Distrital de Movilidad podrá abstenerse de realizar la segunda visita de verificación y procederá a emitir el concepto final sobre el Plan Estratégico de Seguridad Vial de la empresa TRANSPORTES ESPECIALIZADOS JR S.A.S.

Adicionalmente, se informa que para solicitud de información adicional y/o aclaración de inquietudes surgidas a partir de la revisión del presente comunicado, podrá comunicarse con los ingenieros Adriana María Flórez o Ariel David Parra mediante el correo [aflorez@movilidadbogota.gov.co](mailto:aflorez@movilidadbogota.gov.co) y [adparra@movilidadbogota.gov.co](mailto:adparra@movilidadbogota.gov.co), o al teléfono 364 9400 ext. 8309.

Por último, lo invitamos a unirse a la Red Empresarial de Seguridad Vial en la página web [redempresarial.movilidadbogota.gov.co](http://redempresarial.movilidadbogota.gov.co); una iniciativa de la Secretaría Distrital de Movilidad que busca

PA01-PR01-MD01 V.2.0

AC 13 No. 37 – 35

Tel: 3649400

[www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)

info: Línea 195

RECIBIDO  
01 MAR 2019  
Recibido para estudio  
No Implica Aceptación

Página 1 de 2

BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

apoyar y propiciar que empresas, entidades y diferentes actores implementen e intercambien buenas prácticas de Seguridad Vial con el propósito de disminuir la siniestralidad en las vías comprometidas con la política de Visión Cero y promoviendo entornos seguros que permitan a las empresas ser más competitivas.

*Bogotá Mejor Para Todos,*

**INGRID JOANNA PORTILLA GALINDO**  
Directora de Planeación para la Movilidad

Anexo: Informe Visita de Seguimiento Planes Estratégicos de Seguridad Vial en cinco (5) páginas.  
Copia de acta de la visita en dos (2) páginas.  
Copia del plan de visita en una (1) página.

Proyectó: Ing. Marcela Díaz Rodríguez, Contratista, Dirección de Planeación para la Movilidad.  
Ing. Adriana María Flórez Sierra, Contratista, Dirección de Planeación para la Movilidad.  
Ing. Ariel David Parra, Contratista, Dirección de Planeación para la Movilidad.

	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTION</b>		
	<b>SEGURIDAD VIAL</b>		
	<b>Informe Visita de Seguimiento Planes Estratégicos de Seguridad Vial</b>		
	<b>Código: PM02-PR03-F02</b>	<b>Versión: 1.0</b>	

Fecha: **Febrero 5 de 2019**

<b>Organización</b>	TRANSPORTES ESPECIALIZADOS JR S.A.S.
<b>Nombre del representante</b>	ANGELA GARAVITO GAITÁN

<b>Objetivo de la visita de control</b>	Visita de control a TRANSPORTES ESPECIALIZADOS JR S.A.S., con el fin de verificar la implementación al interior de la empresa del Plan estratégico avalado en su componente documental.
---	---

### RESULTADOS DE LA VISITA DE SEGUIMIENTO

Previo a la visita de control, la Entidad socializó con la empresa TRANSPORTES ESPECIALIZADOS JR S.A.S., el Plan de visita de seguimiento al Plan Estratégico de Seguridad Vial, con el fin de informar el cronograma y los aspectos a desarrollar en cada uno de los ejes establecidos en el Plan, así como comunicar el personal encargado de la actividad por parte de la Entidad y de igual modo obtener información de los funcionarios responsables por parte de la empresa para realizar el acompañamiento a la visita.

La actividad inició en la sede de la empresa TRANSPORTES ESPECIALIZADOS JR S.A.S., ubicada en la Calle 81 No. 92-10, en la localidad de Engativá, en la cual participó por parte de la empresa, el equipo de trabajo conformado por:

Por parte de la Secretaría Distrital de Movilidad el equipo estuvo conformado por:

Adriana Fíórez Sierra.  
Ariel David Parra.

La visita de seguimiento se enfocó en las actividades de implementación del Plan Estratégico hacia el fortalecimiento de la gestión institucional, factor humano, vehículos seguros, infraestructura segura y atención a víctimas por parte de la empresa TRANSPORTES JR. S.A.S. Como resultado de la visita de seguimiento, el equipo de la SDM ha establecido en el presente documento un informe detallado de las observaciones y recomendaciones para la correcta implementación del PESV.

#### FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

##### Concepto

Conforme al contenido del numeral 7 de la Resolución 1565 de 2014 "Guía metodológica para la elaboración del Plan Estratégico de Seguridad Vial", el pilar de Fortalecimiento Institucional contiene aspectos relacionados con objetivos y directrices en seguridad vial formuladas por la colegio, además de incluir la conformación del Comité de Seguridad Vial, los roles y funciones de la alta dirección, la política de seguridad vial, el diagnóstico de la colegio, identificación de riesgos su clasificación y priorización, la definición de un plan de acción o medidas para mitigar éstos riesgos, formulación de indicadores de seguimiento y evaluación, realización de auditorías, y finalmente, indica los mecanismos de socialización y divulgación de dicho pilar a todo el personal que hace parte de la organización.

El documento, en el numeral 6 establece la conformación, funciones e integrantes del comité de seguridad vial. Posteriormente, en el numeral 7 se presenta la política de seguridad vial, seguida por el numeral 8 en donde se consignan las características de la empresa, en el numeral 9 en donde se



establece el comité de seguridad vial, sus integrantes y funciones. En el numeral 9 se presenta el seguimiento y evaluación de los planes de acción, seguida del diagnóstico y proceso de aplicación de la encuesta, su análisis y la determinación de los riesgos.

#### Observaciones y Recomendaciones

1. El comité está conformado por personal involucrado en todas las actividades que tienen injerencia dentro de la implementación del Plan.
2. Se han realizado las reuniones del comité de acuerdo con lo especificado en el documento del Plan.
3. Se ha socializado el PESV y otras recomendaciones de seguridad vial a través de los canales internos de la empresa.
4. La empresa actualmente cuenta con 68 trabajadores directos, 126 afiliados y 45 trabajadores en convenio, el total de vehículos propios es de 75 y 160 afiliados.

#### Requerimiento

A continuación, se enumera una serie de acciones que **deberán** presentarse por parte de la empresa TRANSPORTES ESPECIALIZADOS JR S.A.S., durante la próxima visita que realizará la SDM, en los siguientes aspectos:

1. El responsable del PESV debe ser capacitado en seguridad vial de modo que pueda demostrar idoneidad para ejercer el cargo y garantizar la correcta implementación del PESV al interior de la empresa.
2. La matriz de riesgos debe actualizarse a riesgos en seguridad vial obtenidos del diagnóstico (resultados de la encuesta actualizados) de la empresa.

### COMPORTAMIENTO HUMANO

#### Concepto

Conforme al contenido del numeral 8.1 de la Resolución 1565 de 2014 "Guía metodológica para la elaboración del Plan Estratégico de Seguridad Vial" y la normatividad vigente en el tema, este pilar se encuentra constituido por factores importantes para el cumplimiento de los objetivos del PESV como son: el procedimiento de selección de conductores, pruebas de ingreso, capacitación en seguridad vial, control de documentación de conductores, y políticas de regulación de la empresa.

En el numeral 15 del documento se desarrolla el Pilar de comportamiento humano, en este se presenta el perfil de los conductores elegidos, procedimiento de selección, pruebas de ingreso y plan de capacitación, además se describen las políticas de regulación de la empresa, los procesos de control de documentación.

#### Observaciones y Recomendaciones

1. La empresa realiza seguimiento a la política de velocidad de los vehículos mediante el GPS de Chevystar.
2. La empresa divulga sus políticas a los trabajadores por medio del "MANUAL DEL CONDUCTOR PESV", en el cual les socializa toda la información inherente al PESV.



### Requerimiento

A continuación, se enumera una serie de acciones que **deberán** presentarse por parte de TRANSPORTES ESPECIALIZADOS JR S.A.S., durante la próxima visita que realizará la SDM, en los siguientes aspectos:

1. No se presentan requerimientos en este Pilar.

## VEHÍCULOS SEGUROS

### Concepto

Conforme al contenido del numeral 8.2 de la Resolución 1565 de 2014 "Guía metodológica para la elaboración del Plan Estratégico de Seguridad Vial", éste pilar contiene tres aspectos relevantes para el cumplimiento de los objetivos del PESV, planes de mantenimiento, idoneidad y chequeo pre operacional; la primera de ellas orientada a la prevención de fallas y confiabilidad de la flota, basado en las especificaciones y recomendaciones del fabricante, teniendo en cuenta el tiempo de operación de la máquina; y por otra parte la idoneidad y confiabilidad de las personas que realizan las intervenciones de los vehículos, los cuales deben tener cierta experticia debidamente comprobada tanto para el personal propio como para los terceros y por último el chequeo pre operacional el cual debe realizarse a diario a todos los vehículos, velando que no se presente ningún daño que afecte su operación.

El numeral 17 del documento establece las acciones diseñadas alrededor del Pilar de vehículos seguros, en éste se presentan las hojas de vida de los vehículos, control de documentos y algunas recomendaciones mantenimiento.

### Observaciones y Recomendaciones

1. Se ha diseñado un formato de inspección pre operacional para verificar el estado de los vehículos antes de iniciar marcha.
2. La empresa cuenta con un software (SOFTCOVES) en el cual se retroalimenta toda la información de vehículos y conductores, esta crea alertas y muestra ubicaciones en tiempo real de los vehículos que están en labor.
3. Para los vehículos contratistas se verifica el lugar donde realicen el mantenimiento por medio del SOFTCOVES quien verifica en la base de datos que el proveedor este aprobado por los organismos competentes.

### Requerimiento

A continuación, se enumera una serie de acciones que **deberán** presentarse por parte de TRANSPORTES ESPECIALIZADOS JR S.A.S., durante la próxima visita que realizará la SDM, en los siguientes aspectos:

1. No se presentan requerimientos en este Pilar.

## INFRAESTRUCTURA SEGURA

### Concepto

Conforme al contenido del numeral 8.3 de la Resolución 1565 de 2014 "Guía metodológica para la elaboración del Plan Estratégico de Seguridad Vial", éste pilar contiene dos aspectos relevantes para el



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
MOVILIDAD

Secretaría de Movilidad

SISTEMA INTEGRADO DE GESTION

SEGURIDAD VIAL

Informe Visita de Seguimiento Planes Estratégicos  
de Seguridad Vial

Código: PM02-PR03-F02

Versión: 1.0



Sistema Integrado  
de Gestión Distrital

cumplimiento de los objetivos del PESV, las rutas internas y externas, la primera de ellas orientada a la revisión y ajuste de las instalaciones internas en donde se presenta tránsito vehicular y peatonal del personal de la organización, al igual que su ingreso y salida de las mismas; y por otra parte las rutas externas en las que se debe presentar un estudio de rutas fuera del entorno físico de las instalaciones y en donde la determinación y tratamiento de los puntos críticos en las rutas se convierten en el aspecto más importante de éste ítem.

Dentro del pilar de infraestructura segura, en el numeral 18.1 se presentan los lineamientos para el control de las rutas internas y externas en el numeral 18.3 dentro del Plan.

**Observaciones y Recomendaciones**

1. La empresa cuenta zonas de parqueo para los vehículos de los conductores.
2. En los parqueaderos se evidencia la señalización y los dispositivos para reducción de velocidad.



**Requerimiento**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
MOVILIDAD

Secretaría de Movilidad

SISTEMA INTEGRADO DE GESTION

SEGURIDAD VIAL

Informe Visita de Seguimiento Planes Estratégicos  
de Seguridad Vial

Código: PM02-PR03-F02

Versión: 1.0



Sistema Integrado  
de Gestión Distrital

A continuación, se enumera una serie de acciones que **deberán** presentarse por parte de TRANSPORTES ESPECIALIZADOS JR S.A.S., durante la próxima visita que realizará la SDM, en los siguientes aspectos:

1. No se presentan requerimientos en este Pilar.

**ATENCIÓN A VÍCTIMAS**

Concepto

Conforme al contenido del numeral 8.4 de la Resolución 1565 de 2014 "Guía metodológica para la elaboración del Plan Estratégico de Seguridad Vial", el pilar de Atención a Víctimas contiene aspectos relacionados con el protocolo de atención de accidentes de tránsito, así como conocer la socialización del procedimiento a seguir en caso de su ocurrencia como sus derechos y alternativas de acción, además de incluir la documentación, análisis, investigación y divulgación de lecciones aprendidas.

El pilar de atención a víctimas en el numeral 11 presenta el protocolo de atención en caso de accidente, su divulgación y el proceso de investigación de accidentes de tránsito.

Observaciones y Recomendaciones

1. Se cuenta con la información histórica de accidentes que han sucedido en la empresa y los procedimientos para actuar en diferentes tipos de accidentes.

Requerimiento

A continuación, se enumera una serie de acciones que **deberán** presentarse por parte de TRANSPORTES ESPECIALIZADOS JR S.A.S., durante la próxima visita que realizará la SDM, en los siguientes aspectos:

1. Se debe garantizar el acompañamiento e investigación conjunta de accidentes de tránsito con las aseguradoras a las que se presta el servicio, de modo que sea posible retroalimentar los procesos al interior de la empresa.

Nombre(s) y firma(s) profesional(es) asignado(s) para la visita de seguimiento:

Nombre y firma

Revisó: Ing. Marcela Díaz Rodríguez

Proyectó: Ing. Adriana María Flórez  
Ing. Ariel David Parra Pérez

**CLAUDIA ANDREA DÍAZ ACOSTA**  
Directora de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito.

10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34  
35  
36  
37  
38  
39  
40  
41  
42  
43  
44  
45  
46  
47  
48  
49  
50  
51  
52  
53  
54  
55  
56  
57  
58  
59  
60  
61  
62  
63  
64  
65  
66  
67  
68  
69  
70  
71  
72  
73  
74  
75  
76  
77  
78  
79  
80  
81  
82  
83  
84  
85  
86  
87  
88  
89  
90  
91  
92  
93  
94  
95  
96  
97  
98  
99  
100

101  
102  
103  
104  
105  
106  
107  
108  
109  
110  
111  
112  
113  
114  
115  
116  
117  
118  
119  
120  
121  
122  
123  
124  
125  
126  
127  
128  
129  
130  
131  
132  
133  
134  
135  
136  
137  
138  
139  
140  
141  
142  
143  
144  
145  
146  
147  
148  
149  
150  
151  
152  
153  
154  
155  
156  
157  
158  
159  
160  
161  
162  
163  
164  
165  
166  
167  
168  
169  
170  
171  
172  
173  
174  
175  
176  
177  
178  
179  
180  
181  
182  
183  
184  
185  
186  
187  
188  
189  
190  
191  
192  
193  
194  
195  
196  
197  
198  
199  
200



ALCALDÍA MAIOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

PROCESO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Formato acta de reunión

CÓDIGO: PA01-PR01-F02

Versión 1.0



Sistema Integrado  
de Gestión Distrital

TEMA Viola de seguimiento a la implementación Pisu.

FECHA 5 de febrero de 2019

HORA 09:00

LUGAR Transportes J.R.

1. ASISTENTES

NOMBRE	ENTIDAD/DEPENDENCIA
Ver listado al respaldo	

2. ORDEN DEL DÍA

1. Apertura
2. Presentación de asistentes
3. Verificación de acuerdos de los 1231
4. Cierre

3. DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1. Se verifica como se ha implementado el Pisu. Piter por Piter al interior de la empresa

3.1 COMPROMISOS

1. Generar informe y datos de visita

3.2 RESPONSABLES

1. SDM

3.3 FECHAS

1. Febrero 2019

APROBADO

SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

PROCESOS GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Listado de asistencia a reuniones y eventos

Secretaría de Movilidad

Código: PA01-PR01-F01

Versión: 1.0



Sistema Integrado  
de Gestión Distrital

TEMA: Visite de seguimiento a la implementación - REA LUGAR: Transportes especializados S.R.

RESPONSABLE: David Rene I'Adriano Florez FECHA/HORA: 5 de febrero de 2019 09:00

Cód	Nombre	Entidad/ Dependencia	Cargo	Tel-Ext.	Correo Electrónico	Firma
1	<u>Hauricio Caspiño Escamez</u>	<u>Transportes de</u>	<u>Dir. Operaciones</u>	<u>313 442091</u>	<u>gerent@operaciones@transportesr.com.co</u>	<u>[Firma]</u>
2	<u>Juan Sebastian Florian Ramos</u>	<u>Transportes JR</u>	<u>Andrés ASE</u>	<u>3153964864</u>	<u>aseg7@transportesjr.com.co</u>	<u>[Firma]</u>
3	<u>Francisca Penlla Tino</u>	<u>Transportes JE</u>	<u>David HSEA</u>	<u>3296510</u>	<u>calidad@transportesjr.com.co</u>	<u>[Firma]</u>
4	<u>Adriano yarah Florez</u>	<u>SPM-Dact</u>	<u>Controlista</u>	<u>3649400 ext 8309</u>	<u>calidad@transportesjr.com.co</u>	<u>[Firma]</u>
5	<u>Ariel David Rene Florez</u>	<u>SPM-Dact</u>	<u>Controlista</u>	<u>3649400 ext 8309</u>	<u>calidad@transportesjr.com.co</u>	<u>[Firma]</u>
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						



**SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN**  
**PROCESO SEGURIDAD VIAL**

PLAN DE VISITA DE SEGUIMIENTO PLANES ESTRATÉGICOS DE SEGURIDAD VIAL

CÓDIGO: PM02-PMAS-PO

VERSIÓN: 03

FECHA: 30/06/2019

EQUIPO DE SEGUIMIENTO

Adriana Flores / David Peña

NOMBRE EMPRESA

TRANSPORTES ESPECIALIZADOS JR. S.A.S.

OBJETIVO DE LA VISITA

Verificación en la implementación del PSEV concluido con la empresa TRANSPORTES ESPECIALIZADOS JR. S.A.S. y análisis por la Entidad mediante el caso S004-DIVACT-28476 del 2019.

ALCANCE DE LA VISITA DE SEGUIMIENTO

Revisión de los estándares y acciones planificadas por la Empresa para aseguramiento de la seguridad vial, identificación y resultados obtenidos en el cumplimiento su implementación.

CRITERIOS DE LA VISITA

LEY 1680 DE 2011, DECRETO 2861 DE 2013, RESOLUCIÓN 1646 DE 2014, RESOLUCIÓN 1231 DE 2016

**COORDINADORA DE TENDENCIAS VISITA DE SEGUIMIENTO**

ACTIVIDADES A DESARROLLAR	DELEGADO SIDA	DELEGADO EMPRESA	FECHA	HORA	LUGAR
A. REUNIÓN DE APERTURA	Adriana Flores / David Peña	Miraflores Norte - Miraflores Este	30/06/2019	8:30 am - 12:30 pm	Calle 81 # 95-10
B. FORTALECIMIENTO DE LA RELACION INSTITUCIONAL	Adriana Flores / David Peña	Miraflores Norte - Miraflores Este	30/06/2019	8:30 am - 12:30 pm	Calle 81 # 95-10
C. COMPORTAMIENTO PEJONERO	Adriana Flores / David Peña	Miraflores Norte - Miraflores Este	30/06/2019	8:30 am - 12:30 pm	Calle 81 # 95-10
D. VEHICULOS SEGUROS	Adriana Flores / David Peña	Miraflores Norte - Miraflores Este	30/06/2019	8:30 am - 12:30 pm	Calle 81 # 95-10
E. INFRAESTRUCTURA SEGURA	Adriana Flores / David Peña	Miraflores Norte - Miraflores Este	30/06/2019	8:30 am - 12:30 pm	Calle 81 # 95-10
F. ATENCION A VICTIMAS	Adriana Flores / David Peña	Miraflores Norte - Miraflores Este	30/06/2019	8:30 am - 12:30 pm	Calle 81 # 95-10
G. REUNION DE CIERRE	Adriana Flores / David Peña	Miraflores Norte - Miraflores Este	30/06/2019	8:30 am - 12:30 pm	Calle 81 # 95-10
H. EMISION DEL INFORME	Adriana Flores / David Peña	Miraflores Norte - Miraflores Este	30/06/2019	8:30 am - 12:30 pm	Calle 81 # 95-10
I. SEGUNDA VISITA DE SEGUIMIENTO*					

**RECURSOS PARA LA EJECUCION DE LA VISITA DE SEGUIMIENTO**

FINANCIEROS	LOGISTICOS	TECNOLOGICOS	OTROS
N/A	Transporte para desplazamiento del equipo a las sedes de la organización	N/A	

\*La segunda visita de seguimiento a la implementación del PSEV puede omitirse cuando en la primera visita de seguimiento no se evidencian requerimientos de a ser atendido, o cuando la organización diligente acciones suficientes para la implementación de los mismos.

*[Signature]*

COORDINADORA PROFESIONAL SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

*[Signature]*  
PRESIDENTE Y FIRMA RESPONSABLE ORGANIZACIÓN



# UT. TV ANDINA UNOAJR



## i. RESOLUCION HABILITACIÓN



**MINISTERIO DE TRANSPORTE  
DIRECCION TERRITORIAL CUNDINAMARCA**

**RESOLUCION No 00517DE**

( )

24 JUL 2001

**"Por la cual se Habilita como empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial a la sociedad denominada TRANSPORTES ESPECIALIZADOS J / R LTDA.**

**EL DIRECTOR TERRITORIAL CUNDINAMARCA**

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial las conferidas por el Decreto 540 del 28 de marzo del 2000, Resoluciones No. 2406 de 2000 y No. 7606 de 2001 y,

**CONSIDERANDO :**

Que el señor JUSTO RENEDT SÁNCHEZ BUSTOS en calidad de representante legal de la sociedad denominada TRANSPORTES ESPECIALIZADOS J / R LTDA., solicitó ante esta Dirección Territorial Habilitación como empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial, mediante radicados, No. 017916 de octubre 16 y No. 18541 de octubre 24 de 2001.

Que la Dirección Territorial Cundinamarca del Ministerio de Transporte, elaboró el estudio No. 175 de diciembre 2001, con el fin de verificar los requisitos exigidos en el del Decreto 174 del 5 de febrero de 2001, en especial el Título II, Capítulo II Artículo 13, Capítulo V Artículo 34 y 35, Condiciones y requisitos para obtener la Habilitación, encontrándose que la sociedad denominada TRANSPORTES ESPECIALIZADOS J / R LTDA., cumple con los requisitos exigidos en el citado Decreto.

Que por lo expuesto este Despacho,

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Habilitar, como empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre automotor Especial a la sociedad denominada TRANSPORTES ESPECIALIZADOS J / R LTDA., de conformidad con las siguientes características:

SEDE	: Bogotá D.C.
RADIO DE ACCION	: Nacional
FORMA DE CONTRATACION	: Especial
CLASE DE VEHICULOS	: Los homologados para esta modalidad

**ARTICULO SEGUNDO:** La empresa deberá tener permanentemente a disposición de la autoridad de Transporte y de la superintendencia de Puertos y Transporte, las estadísticas, libros y demás documentos que permitan verificar la información suministrada.

"Por la cual se Habilita como empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial a la sociedad denominada TRANSPORTES ESPECIALIZADOS J / R LTDA.

**ARTICULO TERCERO:** La Habilitación será indefinida, mientras subsistan las condiciones exigidas y acreditadas para su otorgamiento. La Autoridad de Transporte competente, podrá en cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, verificar el cumplimiento de las condiciones que dieron origen a la Habilitación.

**ARTICULO CUARTO:** Fijar a la sociedad denominada TRANSPORTES ESPECIALIZADOS J / R LTDA. TRANSPORTES ESPECIALIZADOS J / R LTDA., la siguiente capacidad transportadora:

CLASE DE VEHICULO	CAPACIDAD
GRUPO A: ( 4 a 9 pasajeros)	35
GRUPO B: ( 10 a 19 pasajeros)	5

**ARTICULO QUINTO:** Los requisitos establecidos en los numerales 5, 6 y 14 contemplados en el parágrafo 2, Artículo 13 del Decreto 174 de febrero 5 de 2001, que se refieren a la certificación firmada por el representante legal sobre la existencia de los contratos de vinculación del parque automotor que no sea de propiedad de la empresa, a la relación del equipo de transporte propio, de los socios o de terceros con el cual prestará el servicio y a las pólizas vigentes de responsabilidad civil contractual y extracontractual, la empresa deberá acreditarlos en el término no superior de seis (6) meses improrrogables contados a partir de la ejecutoria del presente acto Administrativo, de lo contrario le será revocada la habilitación.

**ARTICULO SEXTO:** Notificar del presente Acto Administrativo al Representante legal de la sociedad denominada TRANSPORTES ESPECIALIZADOS J / R LTDA., en la carrera 100 No. 49 - 69, teléfono 4139780-4139598, Nit: 830.033.581-0 en Bogotá D.C.

**ARTICULO SEPTIMO:** Las autoridades de control y vigilancia serán las encargadas de velar por el estricto cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTICULO OCTAVO:** Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición ante este despacho y en subsidio el de apelación ante la Dirección General de Transporte y Tránsito Terrestre Automotor, dentro de los cinco (5) días siguientes al de su notificación y con el lleno de los requisitos exigidos en el Código Contencioso Administrativo.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**

Dada en Bogotá, D.C. a los

19 DIC. 2001

005175

Original firmado por:

MIGUEL ANGEL ESLAVA CORREA

MIGUEL ANGEL ESLAVA CORREA  
Director Territorial Cundinamarca

## RESOLUCION No 53 DE 2017

(Febrero 9 de 2017)

" Por la cual se concede la solicitud de la empresa TRANSPORTES ESPECIALIZADOS JR S.A.S. , identificada con NIT 830033581-0 , en el sentido de mantener la habilitación para la Prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial de conformidad con lo establecido en Artículo 2.2.1.6.14.1 del régimen de transición del Decreto 1079 de 2015"

### LA DIRECTORA TERRITORIAL CUNDINAMARCA

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en los Decretos Nos. 087 de 2011 y 1079 de 2015, y,

### CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 2 de la Ley 105 de 1993, corresponde al Estado, la planeación, el control, la regulación y la vigilancia del transporte y de las actividades a él vinculadas.

Que mediante Decreto 087 del 17 de enero de 2011, "Por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Transporte, y se determinan las funciones de sus dependencias", en especial el Artículo 17 - Direcciones Territoriales. Son funciones de las Direcciones Territoriales, las siguientes: (...) 17.6. Otorgar, negar, modificar y revocar la habilitación a las empresas de transporte terrestre automotor de: Pasajeros, carga, mixto, turismo y especial, por carretera que tengan sede principal en su jurisdicción.

Que la Ley 336 de 1996, "Por la cual se adopta el Estatuto Nacional de Transporte", dispone los lineamientos generales en relación con la estructura organizacional, condiciones de carácter técnico, de seguridad y de capacidad financiera, que deben tener en cuenta las empresas que pretendan obtener habilitación para prestar el servicio público de transporte.

Que los citada sus artículos: 5, 6, 10 y 11 de la precitada norma establecen: "El carácter de servicio público esencial bajo la regulación del Estado que la ley le otorga a la operación de las empresas de transporte público, implicará la prelación del interés general sobre el particular, especialmente en cuanto a la garantía de la prestación del servicio y a la protección de los usuarios, conforme a los derechos y obligaciones que señale el Reglamento para cada Modo (...)" y "Por actividad transportadora se entiende un conjunto organizado de operaciones tendientes a ejecutar el traslado de personas o cosas, separada o conjuntamente, de un lugar a otro, utilizando uno o varios Modos, de conformidad con las autorizaciones



*"Por la cual se concede la solicitud de la empresa TRANSPORTES ESPECIALIZADOS JR S.A.S., identificada con NIT 830033581-0, en el sentido de mantener la habilitación para la Prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial de conformidad con lo establecido en Artículo 2.2.1.6.14.1 del régimen de transición del Decreto 1079 de 2015".*

expedidas por las autoridades competentes basadas en los Reglamentos del Gobierno Nacional."

"Para los efectos de la presente ley se entiende por operador o empresa de transporte la persona natural o jurídica constituida como unidad de explotación económica permanente con los equipos, instalaciones y órganos de administración adecuados para efectuar el traslado de un lugar a otro de personas o cosas, o de unas y otras conjuntamente.

"Las empresas interesadas en prestar el servicio público de transporte o constituidas para tal fin, deberán solicitar y obtener habilitación para operar.

La habilitación, para efectos de esta ley, es la autorización expedida por la autoridad competente en cada modo de transporte para la prestación del servicio público de transporte.

El Gobierno Nacional fijará las condiciones para el otorgamiento de la habilitación, en materia de organización y capacidad económica y técnica, igualmente, señalará los requisitos que deberán acreditar los operadores, tales como estados financieros debidamente certificados, demostración de la existencia del capital suscrito y pagado, y patrimonio bruto, comprobación del origen del capital aportado por los socios, propietarios o accionistas, propiedad, posesión o vinculación de equipos de transporte, factores de seguridad, ámbito de operación y necesidades del servicio".

Que el Gobierno Nacional expidió el Decreto 1079 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte.

Que el artículo 2.2.1.6.3.6. del citado Decreto establece: "Habilitación.- Las empresas legalmente constituidas, interesadas en prestar el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial, deberán solicitar y obtener habilitación para operar este tipo de servicio. Si la empresa pretende prestar el servicio de transporte en una modalidad diferente, debe acreditar ante la autoridad competente los requisitos de habilitación exigidos.

La habilitación por sí sola no implica la autorización para la prestación del Servicio Público de Transporte en esta modalidad. Además se requiere el cumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente Capítulo, especialmente las relacionadas con la capacidad transportadora, la propiedad del parque automotor y las tarjetas de operación de los vehículos.

Que el artículo 2.2.1.6.4.1. del mismo Decreto establece que para obtener la habilitación para la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial, las empresas deberán demostrar y mantener los requisitos establecidos en el artículo, que aseguren el cumplimiento del objetivo definido en el artículo 2.2.1.6.1. del citado Decreto.

Que Artículo 2.2.1.6.14.1. del Decreto 1079 de 2015 Establece las Condiciones para mantener la habilitación. "Las empresas que al 25 de febrero de 2015 cuenten con habilitación vigente para la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial, podrán continuar operando y deberán

*"Por la cual se concede la solicitud de la empresa TRANSPORTES ESPECIALIZADOS JR S.A.S., identificada con NIT 830033581-0, en el sentido de mantener la habilitación para la Prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial de conformidad con lo establecido en Artículo 2.2.1.6.14.1 del régimen de transición del Decreto 1079 de 2015".*

presentar ante el Ministerio de Transporte los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos de habilitación establecidos en el presente Capítulo, dentro de los veinticuatro (24) meses siguientes al 25 de febrero de 2015, excepto lo que se refiere al porcentaje de propiedad de los vehículos, conforme a lo señalado en el siguiente artículo."

Si la empresa presenta la solicitud de manera extemporánea o el Ministerio de Transporte le niega la habilitación, no podrá continuar prestando el servicio.

Que mediante Resolución No 005175 de 2001 La Dirección Territorial Cundinamarca Habilito a la empresa TRANSPORTES ESPECIALIZADOS JR S.A.S. para la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial.

Que el señor MAURICIO BETANCOURT HERNANDEZ, identificado con cédula de ciudadanía número 16.703.362 de Cali, en calidad de representante legal de la empresa "TRANSPORTES ESPECIALIZADOS JR S.A.S., mediante radicado No. 20178730031272 del 27 de Enero de 2017 presentó ante la Dirección Territorial Cundinamarca, solicitud de transición de conformidad con el artículo 2.2.1.6.14.1 del Decreto 1079 de 2015 el cual Estable las Condiciones para mantener la habilitación en la modalidad del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial.

Que mediante radicado No 20178730031812 del 8 de Febrero de 2017 presento alcance al radicado del 20178730031272 del 27 de Enero de 2017 allegando información complementaria.

Que la empresa TRANSPORTES ESPECIALIZADOS JR S.A.S., cumplió con la totalidad de los requisitos establecidos en el Artículo 2.2.1.6.4.1 del Decreto 1079 del 26 de mayo de 2015, para acceder a la habilitación en el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial de conformidad con lo establecido en Artículo 2.2.1.6.14.1 del precitado Decreto.

Que en mérito de lo expuesto, este Despacho,

### **RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** conceder la solicitud de la empresa TRANSPORTES ESPECIALIZADOS JR S.A.S., identificada con NIT 830033581-0 en el sentido de mantener la habilitación para la Prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial de conformidad con lo establecido en Artículo 2.2.1.6.14.1 del régimen de transición del Decreto 1079 de 2015 ."



"Por la cual se concede la solicitud de la empresa TRANSPORTES ESPECIALIZADOS JR S.A.S., identificada con NIT 830033581-0, en el sentido de mantener la habilitación para la Prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial de conformidad con lo establecido en Artículo 2.2.1.6.14.1 del régimen de transición del Decreto 1079 de 2015".

NIT	830033581-0
SEDE PRINCIPAL	Bogotá
DOMICILIO	Calle 25F No 85C-18
REPRESENTANTE LEGAL	MAURICIO BETANCOURT H.
CEDULA DE CIUDADANIA	16.703.362
CLASE DE VEHÍCULOS	Los homologados para el Servicio Público Terrestre Automotor Especial

**ARTÍCULO SEGUNDO:-** Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo anterior, la Resolución 0294 de 2012 por la cual se incrementa la capacidad transportadora" continua vigente.

**ARTÍCULO TERCERO :-** Notificar el presente acto administrativo al Representante Legal de la empresa TRANSPORTES ESPECIALIZADOS JR S.A.S., en la Calle 25F No 85C-18 de Bogotá correo electrónico: gerencia@transportespecializadosjr.com conformidad con lo dispuesto en los artículos 67, 68 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO CUARTO: .-** Remitir copia del presente Acto administrativo a la Superintendencia de puertos y transportes para lo de su competencia.

**ARTÍCULO QUINTO .-** Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición ante este Despacho y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los nueve (9) días del mes de Febrero de 2017.

  
DEYSSI MARIA MORENO ARAGÓN  
Directora Territorial Cundinamarca

Proyecto: Deysi María Moreno Aragón  
Aprobó: Deysi María Moreno Aragón  
Fecha: 9/02/2017

09 FEB 2017

9:15

Alba Velandica

53

9/2/17

Subgerente

TRANSSTORKS IR

Alba

52357-421 Bogotá

*[Handwritten signature]*

SECRETARÍA DE TRANSPORTES  
 DIRECCIÓN DE REGISTRO SOCIAL Y EJECUTORIA  
 CORTEAUX DE EJECUTORIA

El día 9 del mes de Feb del año 2017  
 fue notificada la Resolución No. 53 emitida el 9 febrero de 2017  
 Expediente: Para tener la rehabilitación

Alve mediante Legal  Autorizado  
 El Representante Legal renunció a términos de ejecución  
 SI  NO   
 Contra la resolución fue interpuesto recurso alguno SI   
 NO   
 Adicionalmente trató que quedó ejecutoriada el día 9  
 mes Feb año 2017  
 Nombre del Representante Legal: Alba Cecilia Dupont  
Alba Cecilia Dupont  
septiembre 30/2020

RESOLUCIÓN NÚMERO **000259**

DEL 2.017

( **28 NOV. 2017** )

"Por la cual se concede a la empresa **TRANSPORTES ESPECIALES UNO A LTDA.**, identificada con NIT. 805.028.887-8; el mantener la habilitación para que continúe operando como Empresa de Transporte Público Terrestre Automotor Especial, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.6.14.1. del régimen de transición del Decreto 1079 de 2015"

**EL DIRECTOR TERRITORIAL DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE  
EN EL VALLE DEL CAUCA**

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los Decretos No. 087 de 2011 y 1079 de 2015, y

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 2 de la Ley 105 de 1993, corresponde al Estado, la planeación, el control, la regulación y la vigilancia del transporte y de las actividades vinculadas.

Que mediante Decreto 087 del 17 de enero de 2011, "Por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Transporte y se determinan las funciones de sus dependencias", en especial el artículo 17 – Direcciones Territoriales. Son funciones de las Direcciones Territoriales, las siguientes: (...) 17.6. "Otorgar, negar, modificar y revocar la habilitación a las empresas de transporte terrestre automotor de: Pasajeros, carga, mixto, turismo y especial, por carretera que tengan sede principal en su jurisdicción".

Que la Ley 336 de 1996, "Por la cual se adapta el Estatuto Nacional de Transporte", dispone los lineamientos generales, en relación con la estructura organizacional, condiciones de carácter técnico, de seguridad y de capacidad financiera, que deben tener en cuenta las empresas que pretendan obtener habilitación para prestar el servicio público de transporte.

Que los artículos 5, 6, 10 y 11, de la precitada norma, establecen:

*"El carácter de servicio público esencial bajo la regulación del Estado que la ley le otorga a la operación de las empresas de transporte público, implicará la prelación del interés general sobre el particular, especialmente en cuanto a lo*

*[Handwritten signature]*

"Por la cual se concede a la empresa TRANSPORTES ESPECIALES UNO A LTDA., identificada con NIT. 805.028.887-8; el mantener la habilitación para que continúe operando como Empresa de Transporte Público Terrestre Automotor Especial, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.6.14.1. del régimen de transición del Decreto 1079 de 2015"

*garantía de la prestación del servicio y a la protección de los usuarios, conforme a los derechos y obligaciones que señale el Reglamento para cada Modo (...)"*

*"Por actividad transportadora se entiende un conjunto organizado de operaciones tendientes a ejecutar el traslado de personas o cosas, separada o conjuntamente, de un lugar a otro, utilizando uno o varios Modos, de conformidad con las autorizaciones expedidas por las autoridades competentes basadas en los Reglamentos del Gobierno Nacional."*

*"Para los efectos de la presente ley se entiende por operador o empresa de transporte la persona natural o jurídica constituida como unidad de explotación económica permanente con los equipos, instalaciones y órganos de administración adecuados para efectuar el traslado de un lugar a otro de personas o cosas, o de una y otras conjuntamente"*

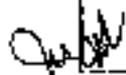
*"Las empresas interesadas en prestar el servicio público de transporte o constituidas para tal fin, deberán solicitar y obtener habilitación para operar"*

*La habilitación, para efectos de esta ley, es la autorización expedida por la autoridad competente en cada modo de transporte para la prestación del servicio público de transporte.*

*El Gobierno Nacional fijará las condiciones para el otorgamiento de la habilitación, en materia de organización y capacidad económica y técnica, igualmente, señalará los requisitos que deberán acreditar los operadores, tales como estados financieros debidamente certificados, demostración de la existencia del capital suscrito y pagado, y patrimonio bruto, comprobación del origen del capital aportado por los socios, propietarios o accionistas, propiedad, posesión o vinculación de equipos de transporte, factores de seguridad, ámbito de operación y necesidades del servicio."*

Que el Gobierno Nacional a través del Decreto 1079 el 26 de mayo de 2015, expidió el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte.

Que el artículo 2.2.1.6.3.6. del citado Decreto establece: *"Habilitación. - Las empresas legalmente constituidas, interesadas en prestar el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial, deberán solicitar y obtener habilitación para operar este tipo de servicio. Si la empresa pretende prestar el servicio de transporte en una modalidad diferente, debe acreditar ante la autoridad competente los requisitos de habilitación exigidos. La habilitación por sí sola no implica la autorización para la prestación del Servicio Público de Transporte en esta modalidad. Además se requiere el cumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente Capítulo, especialmente las relacionadas con la capacidad transportadora, la propiedad del parque automotor y las tarjetas de operación de los vehículos."*



"Por la cual se concede a la empresa **TRANSPORTES ESPECIALES UNO A LTDA.**, identificada con NIT. 805.028.887-8; el mantener la habilitación para que continúe operando como Empresa de Transporte Público Terrestre Automotor Especial, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.6.14.1. del régimen de transición del Decreto 1079 de 2015"

Que el artículo 2.2.1.6.4.1. del mismo Decreto establece que para obtener la habilitación para la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial, las empresas deberán demostrar y mantener los requisitos establecidos en el artículo en mención, que aseguren el cumplimiento del objetivo definido en el artículo 2.2.1.6.1. del precitado Decreto.

Que el artículo 2.2.1.6.14.1. del Decreto 1079 de 2015, establece las condiciones para mantener la habilitación, estableciendo que: *"Las empresas que al 25 de febrero de 2015 cuenten con habilitación vigente para la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial, podrán continuar operando y deberán presentar ante el Ministerio de Transporte los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos de habilitación establecidos en el presente Capítulo, dentro de las veinticuatro (24) meses siguientes al 25 de febrero de 2015, excepto lo que se refiere al porcentaje de propiedad de los vehículos, conforme a lo señalado en el siguiente artículo. Si la empresa presenta la solicitud de manera extemporánea o el Ministerio de Transporte le niega la habilitación, no podrá continuar prestando el servicio."*

Que mediante resolución No. 17 del 10 de febrero de 2004, la Dirección Territorial del Ministerio de Transporte en el Valle del Cauca, otorgó habilitación para operar como empresa de servicio público de transporte terrestre automotor especial a la empresa **TRANSPORTES ESPECIALES UNO A LTDA.**, en vigencia del Decreto 174 de 2001.

Que mediante resolución No. D036 de 25 de marzo de 2014, la Dirección Territorial del Ministerio de Transporte en el Valle del Cauca, incrementó la capacidad transportadora fijada a la empresa **TRANSPORTES ESPECIALES UNO A LTDA.**, quedando así:

CLASE DE VEHICULO	CAPACIDAD TRANSPORTADORA AUTORIZADA
CAMPERO	19
CAMIONETA CERRADA	175
CAMIONETA DOBLE CABINA CON PLATON	39
MICROBUS	44
BUSETA	2
BUS	4

Que el señor **GERMAN ULISES RODRIGUEZ NUÑEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80 409 355, en calidad de Representante legal de la empresa **TRANSPORTES ESPECIALES UNO A LTDA.**, mediante radicado No. 20173760030612 del 24 de febrero 2017, presentó ante la Dirección Territorial Valle del Cauca los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.6.4.1. del Decreto 1079 de 2015, para mantener la habilitación en la modalidad del servicio público de transporte terrestre automotor especial, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.6.14.1. del régimen de transición del Decreto 1079 de 2015.

*[Firma manuscrita]*

"Por la cual se concede a la empresa TRANSPORTES ESPECIALES UNO A LTDA., identificada con NIT. 805.028.887-8; el mantener la habilitación para que continúe operando como Empresa de Transporte Público Terrestre Automotor Especial, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.6.14.1. del régimen de transición del Decreto 1079 de 2015"

1.

Que con oficio MT No. 20173760013771 del 14 de agosto de 2017, la Dirección Territorial Valle del Cauca requirió de aclaración y complementación de documentos, por lo que la precitada empresa, con radicadas No. 20173760124522 del 12 de septiembre de 2017 y 20173760145092 del 30 de octubre de 2017, allegó documentación complementaria.

Que la Dirección Territorial Valle del Cauca, mediante estudio evaluativo No. 064 del 23 de noviembre de 2017, concluye que la empresa TRANSPORTES ESPECIALES UNO A LTDA., cumple con la totalidad de requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.6.4.1. del Decreto 1079 de 2015, para acceder a la habilitación en el servicio público de transporte terrestre automotor especial y así continuar operando de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.6.14.1. del precitado Decreto.

Que por lo anteriormente expuesto, este Despacho,

#### R E S U E L V E

**ARTICULO PRIMERO.** - Conceder a la empresa TRANSPORTES ESPECIALES UNO A LTDA., identificada con NIT. 805.028.887-8, mantener la habilitación para que continúe operando como Empresa de Transporte Público Terrestre Automotor Especial, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.6.14.1. del régimen de transición del Decreto 1079 de 2015, con las siguientes características:

RAZON SOCIAL:	TRANSPORTES ESPECIALES UNO A LTDA.
NIT:	805.028.887-8
DOMICILIO PRINCIPAL:	Carrera 39 No. 12-12
CIUDAD:	Calí - Valle del Cauca
TELÉFONO:	3254717 - 6358233
DIRECCIÓN ELECTRÓNICA:	german.rodriguez@transportesunoa.com
RADIO DE ACCIÓN:	Nacional
MODALIDAD:	Especial
VIGENCIA:	Indefinida, mientras subsistan las condiciones exigidas y acreditadas para el otorgamiento de la habilitación.
CLASE DE VEHÍCULOS.	Los homologados para esta clase de servicio.
CONSTITUCIÓN:	Por Escritura No. 4656 del 28 de noviembre de 2003, inscrita en la Cámara de Comercio de Calí con el No. 8393 el 3 de diciembre de 2003
MATRÍCULA MERCANTIL:	622321-3
PATRIMONIO LÍQUIDO 31/12/2016:	\$4.320.198.546.00
REPRESENTANTE LEGAL:	GERMAN ULISES RODRIGUEZ NUÑEZ
CEDULA DE CIUDADANIA:	80.409.335

**PARÁGRAFO.** - No obstante los términos anteriores, la habilitación puede ser modificada en cualquier tiempo, a petición de parte o de oficio por el Ministerio de

"Por la cual se concede a la empresa **TRANSPORTES ESPECIALES UNO A LTDA.**, identificada con NIT. 805.028.887-8; el mantener la habilitación para que continúe operando como Empresa de Transporte Público Terrestre Automotor Especial, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.6.14.1. del régimen de transición del Decreto 1079 de 2015"

Transporte, cuando se compruebe que los hechos que dieron origen a su otorgamiento, no corresponden a la realidad.

**ARTICULO SEGUNDO.** - Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo anterior, la Resolución No. 0036 del 25 de marzo de 2016, por medio de la cual se incrementó la capacidad transportadora a la empresa **TRANSPORTES ESPECIALES UNO A LTDA.**, continúa vigente.

**ARTICULO TERCERO.** - Las Autoridades de Tránsito y Transporte serán las encargadas de velar por el estricto cumplimiento de la presente Resolución.

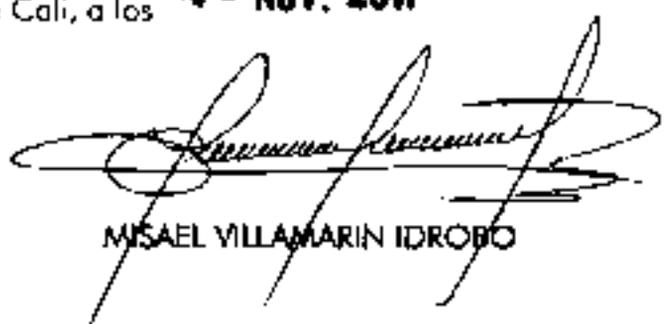
**ARTICULO CUARTO.** - Notificar el presente acto administrativo al Representante Legal de la empresa **TRANSPORTES ESPECIALES UNO A LTDA.**, ubicada en la Carrera 39 No. 12-12 del municipio de Cali - Valle del Cauca; dirección electrónica: [german.rodriguez@transportesunoa.com](mailto:german.rodriguez@transportesunoa.com)

**ARTÍCULO QUINTO.** - Remitir copia del presente Acto Administrativo a la Superintendencia de Puertos y Transporte y a la Cámara de Comercio de Cali.

**ARTÍCULO SEXTO.** - Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición ante este Despacho y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 74 y Ss. del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Santiago de Cali, a los **28 NOV. 2017**

  
**MISAEI VILLAMARIN IDROBO**

Proyectó: Marcela Jiménez Villalobos  
Revisó: Misael Villamarín Idrobo

**NOTIFICACION PERSONAL**

En Santiago de Cali, a las 14:47 horas, del día veintiocho (28) de Noviembre de 2017, notifiqué personalmente al señor EDINSON ROMAN NAVARRETE, identificado con a Cédula de Ciudadanía No. 16.825 143 de Jamundi (Valle del Cauca) quien actúa como Subgerente de la denominada empresa TRANSPORTES ESPECIALES UNO A LIMITADA, del contenido de la Resolución 0259 del 28 de Noviembre de 2017, "Por la cual se concede a la empresa TRANSPORTES ESPECIALES UNO A LTDA., identificada con NIT 805.028.887-8; el mantener la habilitación para que continúe operando como Empresa de Transporte Público Terrestre Automotor Especial, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.6.14.1 del régimen de transición del Decreto 1079 de 2015".

Al notificado se le entregó copia auténtica y gratuita de la decisión y se le advirtió que contra la presente providencia procede (n) recurso (s) de REPOSICION ANTE LA DIRECCION TERRITORIAL VALLE DEL CAUCA Y EL DE APELACION ANTE LA DIRECCION DE TRANSPORTE Y TRANSITO, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS SIGUIENTES A SU NOTIFICACION.

EL NOTIFICADO:

EL NOTIFICADOR:

FIRMA Edinson Roman N  
C.C. 16.825.143  
DIRECCION carretera 399/12-12  
CIUDAD Cali (Valle)  
TELEFONO 315 400 5679  
FECHA NOV - 28 / 2017.

FIRMA [Firma]  
C.C. 66.809.909 de Cali Valle

*Renuncia a Terminar de ley*  
*Edinson Roman N.*  
*cc. 1*

## ESTUDIO No. 064 DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 2017

**Evaluativo de la solicitud de mantenimiento de la Habilitación para continuar operando como Empresa de Transporte Público Especial, de conformidad con los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.6.14.1, del régimen de transición del Decreto 1079 de 2015, presentada por la sociedad denominada *TRANSPORTES ESPECIALES UNO A LTDA***

# UT. TV ANDINA UNOAJR



## i. RESOLUCION HABILITACIÓN



**MINISTERIO DE TRANSPORTE  
DIRECCION TERRITORIAL CUNDINAMARCA**

**RESOLUCION No 00517DE**

( )

24 JUL 2001

**\*Por la cual se Habilita como empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial a la sociedad denominada TRANSPORTES ESPECIALIZADOS J / R LTDA.**

**EL DIRECTOR TERRITORIAL CUNDINAMARCA**

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial las conferidas por el Decreto 540 del 28 de marzo del 2000, Resoluciones No. 2406 de 2000 y No. 7606 de 2001 y,

**CONSIDERANDO :**

Que el señor JUSTO RENEDT SÁNCHEZ BUSTOS en calidad de representante legal de la sociedad denominada TRANSPORTES ESPECIALIZADOS J / R LTDA., solicitó ante esta Dirección Territorial Habilitación como empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial, mediante radicados, No. 017916 de octubre 16 y No. 18541 de octubre 24 de 2001.

Que la Dirección Territorial Cundinamarca del Ministerio de Transporte, elaboró el estudio No. 175 de diciembre 2001, con el fin de verificar los requisitos exigidos en el del Decreto 174 del 5 de febrero de 2001, en especial el Título II, Capítulo II Artículo 13, Capítulo V Artículo 34 y 35, Condiciones y requisitos para obtener la Habilitación, encontrándose que la sociedad denominada TRANSPORTES ESPECIALIZADOS J / R LTDA., cumple con los requisitos exigidos en el citado Decreto.

Que por lo expuesto este Despacho,

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Habilitar como empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre automotor Especial a la sociedad denominada TRANSPORTES ESPECIALIZADOS J / R LTDA., de conformidad con las siguientes características:

SEDE	: Bogotá D.C.
RADIO DE ACCION	: Nacional
FORMA DE CONTRATACION	: Especial
CLASE DE VEHICULOS	: Los homologados para esta modalidad

**ARTICULO SEGUNDO:** La empresa deberá tener permanentemente a disposición de la autoridad de Transporte y de la superintendencia de Puertos y Transporte, las estadísticas, libros y demás documentos que permitan verificar la información suministrada.

"Por la cual se Habilita como empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial a la sociedad denominada TRANSPORTES ESPECIALIZADOS J / R LTDA.

**ARTICULO TERCERO:** La Habilitación será indefinida, mientras subsistan las condiciones exigidas y acreditadas para su otorgamiento. La Autoridad de Transporte competente, podrá en cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, verificar el cumplimiento de las condiciones que dieron origen a la Habilitación.

**ARTICULO CUARTO:** Fijar a la sociedad denominada TRANSPORTES ESPECIALIZADOS J / R LTDA. TRANSPORTES ESPECIALIZADOS J / R LTDA., la siguiente capacidad transportadora:

CLASE DE VEHICULO	CAPACIDAD
GRUPO A: ( 4 a 9 pasajeros)	35
GRUPO B: ( 10 a 19 pasajeros)	5

**ARTICULO QUINTO:** Los requisitos establecidos en los numerales 5, 6 y 14 contemplados en el parágrafo 2, Artículo 13 del Decreto 174 de febrero 5 de 2001, que se refieren a la certificación firmada por el representante legal sobre la existencia de los contratos de vinculación del parque automotor que no sea de propiedad de la empresa, a la relación del equipo de transporte propio, de los socios o de terceros con el cual prestará el servicio y a las pólizas vigentes de responsabilidad civil contractual y extracontractual, la empresa deberá acreditarlos en el término no superior de seis (6) meses improrrogables contados a partir de la ejecutoria del presente acto Administrativo, de lo contrario le será revocada la habilitación.

**ARTICULO SEXTO:** Notificar del presente Acto Administrativo al Representante legal de la sociedad denominada TRANSPORTES ESPECIALIZADOS J / R LTDA., en la carrera 100 No. 49 - 69, teléfono 4139780-4139598, Nit: 830.033.581-0 en Bogotá D.C.

**ARTICULO SEPTIMO:** Las autoridades de control y vigilancia serán las encargadas de velar por el estricto cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTICULO OCTAVO:** Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición ante este despacho y en subsidio el de apelación ante la Dirección General de Transporte y Tránsito Terrestre Automotor, dentro de los cinco (5) días siguientes al de su notificación y con el lleno de los requisitos exigidos en el Código Contencioso Administrativo.

**NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.**

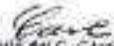
Dada en Bogotá, D.C. a los

29 DIC. 2001

005175

Original Firmado por:  
MIGUEL ANGEL ESLAVA CORREA

MIGUEL ANGEL ESLAVA CORREA  
Director Territorial Cundinamarca

  
Proyecto: Milla del C. Céspedes A.  
18-72-2001

## RESOLUCION No 53 DE 2017

(Febrero 9 de 2017)

" Por la cual se concede la solicitud de la empresa TRANSPORTES ESPECIALIZADOS JR S.A.S. , identificada con NIT 830033581-0 , en el sentido de mantener la habilitación para la Prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial de conformidad con lo establecido en Artículo 2.2.1.6.14.1 del régimen de transición del Decreto 1079 de 2015"

### LA DIRECTORA TERRITORIAL CUNDINAMARCA

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en los Decretos Nos. 087 de 2011 y 1079 de 2015, y,

### CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 2 de la Ley 105 de 1993, corresponde al Estado, la planeación, el control, la regulación y la vigilancia del transporte y de las actividades a él vinculadas.

Que mediante Decreto 087 del 17 de enero de 2011, "Por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Transporte, y se determinan las funciones de sus dependencias", en especial el Artículo 17 - Direcciones Territoriales. Son funciones de las Direcciones Territoriales, las siguientes: (...) 17.6. Otorgar, negar, modificar y revocar la habilitación a las empresas de transporte terrestre automotor de: Pasajeros, carga, mixto, turismo y especial, por carretera que tengan sede principal en su jurisdicción.

Que la Ley 336 de 1996, "Por la cual se adopta el Estatuto Nacional de Transporte", dispone los lineamientos generales en relación con la estructura organizacional, condiciones de carácter técnico, de seguridad y de capacidad financiera, que deben tener en cuenta las empresas que pretendan obtener habilitación para prestar el servicio público de transporte.

Que los citada sus artículos: 5, 6, 10 y 11 de la precitada norma establecen: "El carácter de servicio público esencial bajo la regulación del Estado que la ley le otorga a la operación de las empresas de transporte público, implicará la prelación del interés general sobre el particular, especialmente en cuanto a la garantía de la prestación del servicio y a la protección de los usuarios, conforme a los derechos y obligaciones que señale el Reglamento para cada Modo (...)" y "Por actividad transportadora se entiende un conjunto organizado de operaciones tendientes a ejecutar el traslado de personas o cosas, separada o conjuntamente, de un lugar a otro, utilizando uno o varios Modos, de conformidad con las autorizaciones



*"Por la cual se concede la solicitud de la empresa TRANSPORTES ESPECIALIZADOS JR S.A.S., identificada con NIT 830033581-0, en el sentido de mantener la habilitación para la Prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial de conformidad con lo establecido en Artículo 2.2.1.6.14.1 del régimen de transición del Decreto 1079 de 2015".*

expedidas por las autoridades competentes basadas en los Reglamentos del Gobierno Nacional."

"Para los efectos de la presente ley se entiende por operador o empresa de transporte la persona natural o jurídica constituida como unidad de explotación económica permanente con los equipos, instalaciones y órganos de administración adecuados para efectuar el traslado de un lugar a otro de personas o cosas, o de unas y otras conjuntamente.

"Las empresas interesadas en prestar el servicio público de transporte o constituidas para tal fin, deberán solicitar y obtener habilitación para operar.

La habilitación, para efectos de esta ley, es la autorización expedida por la autoridad competente en cada modo de transporte para la prestación del servicio público de transporte.

El Gobierno Nacional fijará las condiciones para el otorgamiento de la habilitación, en materia de organización y capacidad económica y técnica, igualmente, señalará los requisitos que deberán acreditar los operadores, tales como estados financieros debidamente certificados, demostración de la existencia del capital suscrito y pagado, y patrimonio bruto, comprobación del origen del capital aportado por los socios, propietarios o accionistas, propiedad, posesión o vinculación de equipos de transporte, factores de seguridad, ámbito de operación y necesidades del servicio".

Que el Gobierno Nacional expidió el Decreto 1079 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte.

Que el artículo 2.2.1.6.3.6. del citado Decreto establece: "Habilitación.- Las empresas legalmente constituidas, interesadas en prestar el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial, deberán solicitar y obtener habilitación para operar este tipo de servicio. Si la empresa pretende prestar el servicio de transporte en una modalidad diferente, debe acreditar ante la autoridad competente los requisitos de habilitación exigidos.

La habilitación por sí sola no implica la autorización para la prestación del Servicio Público de Transporte en esta modalidad. Además se requiere el cumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente Capítulo, especialmente las relacionadas con la capacidad transportadora, la propiedad del parque automotor y las tarjetas de operación de los vehículos.

Que el artículo 2.2.1.6.4.1. del mismo Decreto establece que para obtener la habilitación para la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial, las empresas deberán demostrar y mantener los requisitos establecidos en el artículo, que aseguren el cumplimiento del objetivo definido en el artículo 2.2.1.6.1. del citado Decreto.

Que Artículo 2.2.1.6.14.1. del Decreto 1079 de 2015 Establece las Condiciones para mantener la habilitación. "Las empresas que al 25 de febrero de 2015 cuenten con habilitación vigente para la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial, podrán continuar operando y deberán

*"Por la cual se concede la solicitud de la empresa TRANSPORTES ESPECIALIZADOS JR S.A.S., identificada con NIT 830033581-0, en el sentido de mantener la habilitación para la Prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial de conformidad con lo establecido en Artículo 2.2.1.6.14.1 del régimen de transición del Decreto 1079 de 2015".*

presentar ante el Ministerio de Transporte los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos de habilitación establecidos en el presente Capítulo, dentro de los veinticuatro (24) meses siguientes al 25 de febrero de 2015, excepto lo que se refiere al porcentaje de propiedad de los vehículos, conforme a lo señalado en el siguiente artículo."

Si la empresa presenta la solicitud de manera extemporánea o el Ministerio de Transporte le niega la habilitación, no podrá continuar prestando el servicio.

Que mediante Resolución No 005175 de 2001 La Dirección Territorial Cundinamarca Habilito a la empresa TRANSPORTES ESPECIALIZADOS JR S.A.S. para la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial.

Que el señor MAURICIO BETANCOURT HERNANDEZ, identificado con cédula de ciudadanía número 16.703.362 de Cali, en calidad de representante legal de la empresa "TRANSPORTES ESPECIALIZADOS JR S.A.S., mediante radicado No. 20178730031272 del 27 de Enero de 2017 presentó ante la Dirección Territorial Cundinamarca, solicitud de transición de conformidad con el artículo 2.2.1.6.14.1 del Decreto 1079 de 2015 el cual Estable las Condiciones para mantener la habilitación en la modalidad del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial.

Que mediante radicado No 20178730031812 del 8 de Febrero de 2017 presento alcance al radicado del 20178730031272 del 27 de Enero de 2017 allegando información complementaria.

Que la empresa TRANSPORTES ESPECIALIZADOS JR S.A.S., cumplió con la totalidad de los requisitos establecidos en el Artículo 2.2.1.6.4.1 del Decreto 1079 del 26 de mayo de 2015, para acceder a la habilitación en el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial de conformidad con lo establecido en Artículo 2.2.1.6.14.1 del precitado Decreto.

Que en mérito de lo expuesto, este Despacho,

### **RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** conceder la solicitud de la empresa TRANSPORTES ESPECIALIZADOS JR S.A.S., identificada con NIT 830033581-0 en el sentido de mantener la habilitación para la Prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial de conformidad con lo establecido en Artículo 2.2.1.6.14.1 del régimen de transición del Decreto 1079 de 2015 ."



"Por la cual se concede la solicitud de la empresa TRANSPORTES ESPECIALIZADOS JR S.A.S., identificada con NIT 830033581-0, en el sentido de mantener la habilitación para la Prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial de conformidad con lo establecido en Artículo 2.2.1.6.14.1 del régimen de transición del Decreto 1079 de 2015".

NIT	830033581-0
SEDE PRINCIPAL	Bogotá
DOMICILIO	Calle 25F No 85C-18
REPRESENTANTE LEGAL	MAURICIO BETANCOURT H.
CEDULA DE CIUDADANIA	16.703.362
CLASE DE VEHÍCULOS	Los homologados para el Servicio Público Terrestre Automotor Especial

**ARTÍCULO SEGUNDO:-** Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo anterior, la Resolución 0294 de 2012 por la cual se incrementa la capacidad transportadora" continua vigente.

**ARTÍCULO TERCERO :-** Notificar el presente acto administrativo al Representante Legal de la empresa TRANSPORTES ESPECIALIZADOS JR S.A.S., en la Calle 25F No 85C-18 de Bogotá correo electrónico: gerencia@transportespecializadosjr.com conformidad con lo dispuesto en los artículos 67, 68 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO CUARTO: .-** Remitir copia del presente Acto administrativo a la Superintendencia de puertos y transportes para lo de su competencia.

**ARTÍCULO QUINTO .-** Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición ante este Despacho y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los nueve (9) días del mes de Febrero de 2017.

  
DEYSSI MARIA MORENO ARAGÓN  
Directora Territorial Cundinamarca

Proyecto: Deysi María Moreno Aragón  
Aprobó: Deysi María Moreno Aragón  
Fecha: 9/02/2017

09 FEB 2017 9:15

Alba Velandica  
 De 53 fecha 9/2/17  
 Subgerente de la empresa  
 Transports IR  
 Albas  
 52357-421 Bogota

*Juan José*

SECRETARÍA DE TRANSPORTES  
 DIRECCIÓN DE REGISTRO TERRITORIAL Y CONDOMINIOS  
 CORRETAJERIA DE EJECUTORIA

El día 9 del mes de Feb del año 2017  
 fue notificada la Resolución No. 53 expedida el  
 9 febrero de 2017  
 Expediente: Mantener la rehabilitación

Alve mediante Legal  Autorizado  
 El Representante Legal renunció a términos de ejecución  
 SI  NO  
 Contra la resolución fue interpuesto recurso alguno SI  
 NO   
 Adicionalmente trató que quedó ejecutoriada el día 9  
 mes Feb año 2017  
 Nombre Alba Cecilia Dupont  
 Alba Cecilia Dupont  
 Septiembre 30/2020

RESOLUCIÓN NÚMERO **000259**

DEL 2.017

( **28 NOV. 2017** )

"Por la cual se concede a la empresa **TRANSPORTES ESPECIALES UNO A LTDA.**, identificada con NIT. 805.028.887-8; el mantener la habilitación para que continúe operando como Empresa de Transporte Público Terrestre Automotor Especial, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.6.14.1. del régimen de transición del Decreto 1079 de 2015"

**EL DIRECTOR TERRITORIAL DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE  
EN EL VALLE DEL CAUCA**

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los Decretos No. 087 de 2011 y 1079 de 2015, y

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 2 de la Ley 105 de 1993, corresponde al Estado, la planeación, el control, la regulación y la vigilancia del transporte y de las actividades vinculadas.

Que mediante Decreto 087 del 17 de enero de 2011, "Por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Transporte y se determinan las funciones de sus dependencias", en especial el artículo 17 – Direcciones Territoriales. Son funciones de las Direcciones Territoriales, las siguientes: (...) 17.6. "Otorgar, negar, modificar y revocar la habilitación a las empresas de transporte terrestre automotor de: Pasajeros, carga, mixto, turismo y especial, por carretera que tengan sede principal en su jurisdicción".

Que la Ley 336 de 1996, "Por la cual se adapta el Estatuto Nacional de Transporte", dispone los lineamientos generales, en relación con la estructura organizacional, condiciones de carácter técnico, de seguridad y de capacidad financiera, que deben tener en cuenta las empresas que pretendan obtener habilitación para prestar el servicio público de transporte.

Que los artículos 5, 6, 10 y 11, de la precitada norma, establecen:

*"El carácter de servicio público esencial bajo la regulación del Estado que la ley le otorga a la operación de las empresas de transporte público, implicará la prelación del interés general sobre el particular, especialmente en cuanto a la*

*[Firma manuscrita]*

"Por la cual se concede a la empresa TRANSPORTES ESPECIALES UNO A LTDA., identificada con NIT. 805.028.887-8; el mantener la habilitación para que continúe operando como Empresa de Transporte Público Terrestre Automotor Especial, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.6.14.1. del régimen de transición del Decreto 1079 de 2015"

*garantía de la prestación del servicio y a la protección de los usuarios, conforme a los derechos y obligaciones que señale el Reglamento para cada Modo (...)"*

*"Por actividad transportadora se entiende un conjunto organizado de operaciones tendientes a ejecutar el traslado de personas o cosas, separada o conjuntamente, de un lugar a otro, utilizando uno o varios Modos, de conformidad con las autorizaciones expedidas por las autoridades competentes basadas en los Reglamentos del Gobierno Nacional."*

*"Para los efectos de la presente ley se entiende por operador o empresa de transporte la persona natural o jurídica constituida como unidad de explotación económica permanente con los equipos, instalaciones y órganos de administración adecuados para efectuar el traslado de un lugar a otro de personas o cosas, o de una y otras conjuntamente"*

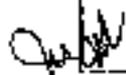
*"Las empresas interesadas en prestar el servicio público de transporte o constituidas para tal fin, deberán solicitar y obtener habilitación para operar"*

*La habilitación, para efectos de esta ley, es la autorización expedida por la autoridad competente en cada modo de transporte para la prestación del servicio público de transporte.*

*El Gobierno Nacional fijará las condiciones para el otorgamiento de la habilitación, en materia de organización y capacidad económica y técnica, igualmente, señalará los requisitos que deberán acreditar los operadores, tales como estados financieros debidamente certificados, demostración de la existencia del capital suscrito y pagado, y patrimonio bruto, comprobación del origen del capital aportado por los socios, propietarios o accionistas, propiedad, posesión o vinculación de equipos de transporte, factores de seguridad, ámbito de operación y necesidades del servicio."*

Que el Gobierno Nacional a través del Decreto 1079 el 26 de mayo de 2015, expidió el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte.

Que el artículo 2.2.1.6.3.6. del citado Decreto establece: *"Habilitación. - Las empresas legalmente constituidas, interesadas en prestar el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial, deberán solicitar y obtener habilitación para operar este tipo de servicio. Si la empresa pretende prestar el servicio de transporte en una modalidad diferente, debe acreditar ante la autoridad competente los requisitos de habilitación exigidos. La habilitación por sí sola no implica la autorización para la prestación del Servicio Público de Transporte en esta modalidad. Además se requiere el cumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente Capítulo, especialmente las relacionadas con la capacidad transportadora, la propiedad del parque automotor y las tarjetas de operación de los vehículos."*



"Por la cual se concede a la empresa **TRANSPORTES ESPECIALES UNO A LTDA.**, identificada con NIT. 805.028.887-8; el mantener la habilitación para que continúe operando como Empresa de Transporte Público Terrestre Automotor Especial, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.6.14.1. del régimen de transición del Decreto 1079 de 2015"

Que el artículo 2.2.1.6.4.1. del mismo Decreto establece que para obtener la habilitación para la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial, las empresas deberán demostrar y mantener los requisitos establecidos en el artículo en mención, que aseguren el cumplimiento del objetivo definido en el artículo 2.2.1.6.1. del precitado Decreto.

Que el artículo 2.2.1.6.14.1. del Decreto 1079 de 2015, establece las condiciones para mantener la habilitación, estableciendo que: *"Las empresas que al 25 de febrero de 2015 cuenten con habilitación vigente para la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial, podrán continuar operando y deberán presentar ante el Ministerio de Transporte los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos de habilitación establecidos en el presente Capítulo, dentro de las veinticuatro (24) meses siguientes al 25 de febrero de 2015, excepto lo que se refiere al porcentaje de propiedad de los vehículos, conforme a lo señalado en el siguiente artículo. Si la empresa presenta la solicitud de manera extemporánea o el Ministerio de Transporte le niega la habilitación, no podrá continuar prestando el servicio."*

Que mediante resolución No. 17 del 10 de febrero de 2004, la Dirección Territorial del Ministerio de Transporte en el Valle del Cauca, otorgó habilitación para operar como empresa de servicio público de transporte terrestre automotor especial a la empresa **TRANSPORTES ESPECIALES UNO A LTDA.**, en vigencia del Decreto 174 de 2001.

Que mediante resolución No. D036 de 25 de marzo de 2014, la Dirección Territorial del Ministerio de Transporte en el Valle del Cauca, incrementó la capacidad transportadora fijada a la empresa **TRANSPORTES ESPECIALES UNO A LTDA.**, quedando así:

CLASE DE VEHICULO	CAPACIDAD TRANSPORTADORA AUTORIZADA
CAMPERO	19
CAMIONETA CERRADA	175
CAMIONETA DOBLE CABINA CON PLATON	39
MICROBUS	44
BUSETA	2
BUS	4

Que el señor **GERMAN ULISES RODRIGUEZ NUÑEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80 409 355, en calidad de Representante legal de la empresa **TRANSPORTES ESPECIALES UNO A LTDA.**, mediante radicado No. 20173760030612 del 24 de febrero 2017, presentó ante la Dirección Territorial Valle del Cauca los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.6.4.1. del Decreto 1079 de 2015, para mantener la habilitación en la modalidad del servicio público de transporte terrestre automotor especial, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.6.14.1. del régimen de transición del Decreto 1079 de 2015.

"Por la cual se concede a la empresa TRANSPORTES ESPECIALES UNO A LTDA., identificada con NIT. 805.028.887-8; el mantener la habilitación para que continúe operando como Empresa de Transporte Público Terrestre Automotor Especial, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.6.14.1. del régimen de transición del Decreto 1079 de 2015"

1.

Que con oficio MT No. 20173760013771 del 14 de agosto de 2017, la Dirección Territorial Valle del Cauca requirió de aclaración y complementación de documentos, por lo que la precitada empresa, con radicadas No. 20173760124522 del 12 de septiembre de 2017 y 20173760145092 del 30 de octubre de 2017, allegó documentación complementaria.

Que la Dirección Territorial Valle del Cauca, mediante estudio evaluativo No. 064 del 23 de noviembre de 2017, concluye que la empresa TRANSPORTES ESPECIALES UNO A LTDA., cumple con la totalidad de requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.6.4.1. del Decreto 1079 de 2015, para acceder a la habilitación en el servicio público de transporte terrestre automotor especial y así continuar operando de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.6.14.1. del precitado Decreto.

Que por lo anteriormente expuesto, este Despacho,

#### R E S U E L V E

**ARTICULO PRIMERO.** - Conceder a la empresa TRANSPORTES ESPECIALES UNO A LTDA., identificada con NIT. 805.028.887-8, mantener la habilitación para que continúe operando como Empresa de Transporte Público Terrestre Automotor Especial, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.6.14.1. del régimen de transición del Decreto 1079 de 2015, con las siguientes características:

RAZON SOCIAL:	TRANSPORTES ESPECIALES UNO A LTDA.
NIT:	805.028.887-8
DOMICILIO PRINCIPAL:	Carrera 39 No. 12-12
CIUDAD:	Calí - Valle del Cauca
TELÉFONO:	3254717 - 6358233
DIRECCIÓN ELECTRÓNICA:	german.rodriguez@transportesunoa.com
RADIO DE ACCIÓN:	Nacional
MODALIDAD:	Especial
VIGENCIA:	Indefinida, mientras subsistan las condiciones exigidas y acreditadas para el otorgamiento de la habilitación.
CLASE DE VEHÍCULOS.	Los homologados para esta clase de servicio.
CONSTITUCIÓN:	Por Escritura No. 4656 del 28 de noviembre de 2003, inscrita en la Cámara de Comercio de Calí con el No. 8393 el 3 de diciembre de 2003
MATRÍCULA MERCANTIL:	622321-3
PATRIMONIO LÍQUIDO 31/12/2016:	\$4.320.198.546.00
REPRESENTANTE LEGAL:	GERMAN ULISES RODRIGUEZ NUÑEZ
CEDULA DE CIUDADANIA:	80.409.335

**PARÁGRAFO.** - No obstante los términos anteriores, la habilitación puede ser modificada en cualquier tiempo, a petición de parte o de oficio por el Ministerio de

*Quil*

"Por la cual se concede a la empresa **TRANSPORTES ESPECIALES UNO A LTDA.**, identificada con NIT. 805.028.887-8; el mantener la habilitación para que continúe operando como Empresa de Transporte Público Terrestre Automotor Especial, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.6.14.1. del régimen de transición del Decreto 1079 de 2015"

Transporte, cuando se compruebe que los hechos que dieron origen a su otorgamiento, no corresponden a la realidad.

**ARTICULO SEGUNDO.** - Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo anterior, la Resolución No. 0036 del 25 de marzo de 2016, por medio de la cual se incrementó la capacidad transportadora a la empresa **TRANSPORTES ESPECIALES UNO A LTDA.**, continúa vigente.

**ARTICULO TERCERO.** - Las Autoridades de Tránsito y Transporte serán las encargadas de velar por el estricto cumplimiento de la presente Resolución.

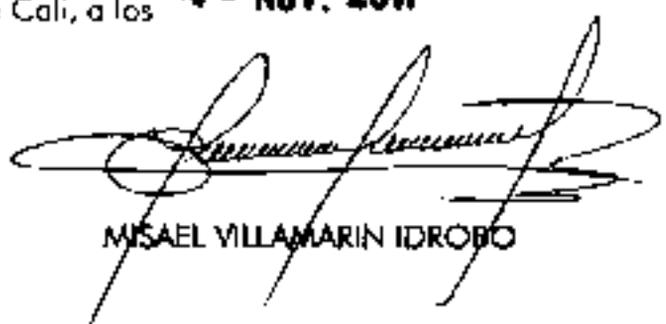
**ARTICULO CUARTO.** - Notificar el presente acto administrativo al Representante Legal de la empresa **TRANSPORTES ESPECIALES UNO A LTDA.**, ubicada en la Carrera 39 No. 12-12 del municipio de Cali - Valle del Cauca; dirección electrónica: [german.rodriguez@transportesunoa.com](mailto:german.rodriguez@transportesunoa.com)

**ARTÍCULO QUINTO.** - Remitir copia del presente Acto Administrativo a la Superintendencia de Puertos y Transporte y a la Cámara de Comercio de Cali.

**ARTÍCULO SEXTO.** - Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición ante este Despacho y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 74 y Ss. del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Santiago de Cali, a los **28 NOV. 2017**

  
**MISAEI VILLAMARIN IDROBO**

Proyectó: Marcela Jiménez Villalón  
Revisó: Misael Villamarín Idrobo

**NOTIFICACION PERSONAL**

En Santiago de Cali, a las 14:47 horas, del día veintiocho (28) de Noviembre de 2017, notifiqué personalmente al señor EDINSON ROMAN NAVARRETE, identificado con a Cédula de Ciudadanía No. 16.825 143 de Jamundi (Valle del Cauca) quien actúa como Subgerente de la denominada empresa TRANSPORTES ESPECIALES UNO A LIMITADA, del contenido de la Resolución 0259 del 28 de Noviembre de 2017, "Por la cual se concede a la empresa TRANSPORTES ESPECIALES UNO A LTDA., identificada con NIT 805.028.887-8; el mantener la habilitación para que continúe operando como Empresa de Transporte Público Terrestre Automotor Especial, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.6.14.1 del régimen de transición del Decreto 1079 de 2015".

Al notificado se le entregó copia auténtica y gratuita de la decisión y se le advirtió que contra la presente providencia procede (n) recurso (s) de REPOSICION ANTE LA DIRECCION TERRITORIAL VALLE DEL CAUCA Y EL DE APELACION ANTE LA DIRECCION DE TRANSPORTE Y TRANSITO, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS SIGUIENTES A SU NOTIFICACION.

EL NOTIFICADO:

EL NOTIFICADOR:

FIRMA Edinson Roman N  
C.C. 16.825.143  
DIRECCION carretera 399/12-12  
CIUDAD Cali (Valle)  
TELEFONO 315 400 5679  
FECHA NOV - 28 / 2017.

FIRMA [Handwritten Signature]  
C.C. 66.809.909 de Cali Valle

*Renuncia a Terminar de ley*  
Edinson Roman N.  
*cc. 1*

## ESTUDIO No. 064 DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 2017

**Evaluativo de la solicitud de mantenimiento de la Habilitación para continuar operando como Empresa de Transporte Público Especial, de conformidad con los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.6.14.1, del régimen de transición del Decreto 1079 de 2015, presentada por la sociedad denominada *TRANSPORTES ESPECIALES UNO A LTDA***



## i. Resolución habilitación de carga

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. **000349** DE 2011

( **22 de septiembre de 2011** )

"Por la cual se habilita a la empresa **TRANSPORTES ESPECIALIZADOS JR SAS**, identificada con NIT 630.033.581-0 para la Prestación del Servicio Público Terrestre Automotor de Carga."

**EL DIRECTOR TERRITORIAL CUNDINAMARCA**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en los Decretos Nos. 173 de 2001 y 087 de 2011.

**CONSIDERANDO**

Que mediante radicado inicial 2011-873-007770-2 del 7 de abril de 2011, el Representante Legal de la empresa **TRANSPORTES ESPECIALIZADOS JR. SAS**, solicitó la habilitación para la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga.

Que mediante radicado 20118710040731 del 18 de julio de 2011, se requirió al representante legal de la empresa **TRANSPORTES ESPECIALIZADOS JR. SAS**, para que aportara la documentación faltante.

Que con oficio radicado bajo el número 2011-873-019973-2 del 30 de agosto de 2011, el representante legal la empresa da respuesta al requerimiento efectuado.

Que revisada la documentación aportada por la empresa **TRANSPORTES ESPECIALIZADOS JR. SAS**, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Decreto N° 173 del 5 de febrero de 2001, se determinó que la citada empresa, cumple con la totalidad de los requisitos establecidos en el precitado Decreto para acceder a la habilitación en el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga.

En mérito de lo expuesto, este Despacho,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Habilitar a la empresa **TRANSPORTES ESPECIALIZADOS JR. SAS**, para la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga, bajo las siguientes características:

<b>NIT</b>	630.033.581-0
<b>SEDE PRINCIPAL</b>	BOGOTÁ, D.C.
<b>DOMICILIO</b>	Calle 52 A No. 85-22
<b>RADIO DE ACCION</b>	NACIONAL
<b>E-MAIL</b>	gerencia@transportespecializadosjr.com
<b>CAPITAL 31/12/2010</b>	\$ 840'000.000
<b>PATRIMONIO LIQUIDO 31/12/2010</b>	\$ 1.715'750.458

\* Por la cual se habilita a la empresa **TRANSPORTES ESPECIALIZADOS JR. SAS**, identificada con NIT 830 033 981-0, para la prestación del Servicio Público Terrestre Automotor de Carga\*

**CLASE DE VEHICULOS**

Los homologados para el Servicio Público Terrestre Automotor de Carga

**PARÁGRAFO 1.-** Las empresas nuevas deberán acreditar el requisito establecido en el numeral 5 dentro de un término no superior a seis (6) meses contados a partir de la ejecutoria de la resolución que le otorga la correspondiente habilitación de lo contrario esta será revocada.

**PARÁGRAFO 2.-** Los vehículos clase camioneta doble cabina con platón que hacen parte del parque automotor de la empresa **TRANSPORTES ESPECIALIZADOS JR SAS**, habilitada en el servicio de transporte especial, no podrán ser incorporados para el servicio de Transporte Terrestre Automotor de Carga, según lo establecido en el parágrafo segundo del artículo 1 de la Resolución 3176 del 1 de agosto de 2008.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La habilitación será indefinida mientras subsistan las condiciones establecidas y acreditadas para su otorgamiento. La autoridad de transporte competente podrá en cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, verificar las condiciones que dieron origen a la habilitación.

La empresa deberá tener permanentemente a disposición de la autoridad de transporte y de la Superintendencia de Puertos y Transporte, las estadísticas, libros y demás documentos que permitan verificar la información suministrada.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar el presente acto administrativo al representante legal de la empresa **TRANSPORTES ESPECIALIZADOS JR SAS**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45 del Código Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO CUARTO:** Informar al interesado que contra esta resolución proceden los recursos de la vía gubernativa dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación, el de reposición ante esta Dirección Territorial y apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte, como lo indican los artículos 50 y 51 del Código Contencioso Administrativo.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D. C., a los 22 días del mes de septiembre de 2011

  
**NELSON GERMAN VELASQUEZ PABON**

Proyecto: "Salud y Fortalecimiento del Sector Público"  
Ejecutor: Dra. Carmen Nelly Villegas  
Fecha: Septiembre 19 de 2011  
Resolución No. 2011-873-007770-2  
Radicación No. 2011-873-019973-2





# PROSPERIDAD PARA TODOS

ENTIDAD  
DEL ORDENAMIENTO  
Nº 10 DE 2001  
CERTIFICADA

RESOLUCIÓN NÚMERO **1360046** DE 2013

( **24 ABR. 2013** )

"Por la cual se otorga HABILITACIÓN a la empresa denominada **TRANSPORTES ESPECIALES UNO A LIMITADA**, para operar como Empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga"

**EL DIRECTOR TERRITORIAL ( E ) DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE EN EL VALLE DEL CAUCA**

En uso de sus facultades legales conferidas por los Decretos Nos. 173 de 2001 y 087 de 2011, y

### CONSIDERANDO:

Que, **GERMAN ULISES RODRIGUEZ NUÑEZ**, Cedula de Ciudadanía No. 80.409.335 de Bogotá D.C., en su condición de Gerente y Representante Legal de la sociedad denominada **TRANSPORTES ESPECIALES UNO A LIMITADA**, con documentos presentados bajo el Radicado No. 2013-376-010144-2 de Septiembre 10 de 2012 (97 Folios) , solicita la HABILITACION de su representada para operar como Empresa de Transporte Público Terrestre Automotor de Carga, de conformidad con lo establecido en el Decreto 173 de 2001,

Con Radicado MT No. 20133760000381 del 5 de enero de 2013, esta Dirección Territorial realiza requerimiento al Representante Legal de la empresa **TRANSPORTES ESPECIALES UNO A LIMITADA** con el propósito de que complemente su solicitud a fin de que allegue todos los requisitos contemplados en el artículo 13 del Decreto 173 de 2001,

Que el Representante Legal de la empresa **TRANSPORTES ESPECIALES UNO A LIMITADA** allega con el Radicado No. 2013376003173-2 del 20 de marzo de 2013 (31 folios ) los documentos faltantes a fin de obtener su habilitación para operar como Empresa de Transporte Público Terrestre Automotor de Carga, de conformidad con lo establecido en el Decreto 173 de 2001.

Que, la Dirección Territorial del Ministerio de Transporte en el Valle del Cauca, elaboró el Estudio Técnico N°019 Abril 9 de 2013, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos en el Decreto 173 de 2001, en el cual se recomienda otorgar habilitación para operar como Empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga a la empresa denominada **TRANSPORTES ESPECIALES UNO A LIMITADA**

Que, el Decreto 087, por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Transporte, y se dictan otras disposiciones, en su artículo 4° adiciona al Ministerio de Transporte las Direcciones Territoriales y en su Artículo 17 Numeral 17.6, contempla como una de sus funciones: "Otorgar, negar, modificar, revocar la habilitación a las empresas de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros, Carga, Mixto, Turismo y Especial por Carretera, que tengan sede principal en su jurisdicción".

Que, en mérito de lo expuesto, este Despacho,

"Por la cual se otorga HABILITACIÓN a la empresa denominada **TRANSPORTES ESPECIALES UNO A LIMITADA**, para operar como Empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga"

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Otorgar HABILITACIÓN para operar como Empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga, a la sociedad transportadora distinguida bajo el siguiente nombre y características:

<b>RAZÓN SOCIAL</b>	:	<b>TRANSPORTES ESPECIALES UNO A LIMITADA</b>
<b>NIT.</b>	:	805.028.887-8
<b>DOMICILIO PRINCIPAL</b>	:	Santiago de Cali - (Valle), Carrera 39 No. 12-12
<b>DIRECCION ELECTRONICA</b>	:	Transportesespeciales1a@hotmail.com
<b>TELÉFONO</b>	:	6823512
<b>RADIO DE ACCIÓN</b>	:	Nacional
<b>MODALIDAD</b>	:	Carga
<b>VIGENCIA</b>	:	INDEFINIDA - Mientras subsistan las condiciones exigidas y acreditadas para su otorgamiento.
<b>CLASE DE VEHÍCULOS</b>	:	Los Homologados para esta clase de servicio. Que por escritura Nro. 4656 del 28 de Noviembre de 2003 Notaria Novena de Cali, inscrita en la Cámara de Comercio el 03 de Diciembre de 2003 bajo el Nro. 8393 del libro IX, se constituyo TRANSPORTES ESPECIALES UNO A LIMITADA
<b>CONSTITUCIÓN</b>	:	Comercio el 03 de Diciembre de 2003 bajo el Nro. 8393 del libro IX, se constituyo TRANSPORTES ESPECIALES UNO A LIMITADA
<b>CAPITAL PAGADO</b>	:	\$1.634.574.072
<b>REPRESENTANTE LEGAL</b>	:	<b>GERMAN ULISES RODRIGUEZ NUÑEZ</b>
<b>CEDULA DE CIUDADANÍA</b>	:	80.409.335 de Bogotá D.C.

**PARÁGRAFO:** No obstante los términos anteriores, la HABILITACIÓN puede ser modificada en cualquier tiempo, a petición de parte o de oficio por el Ministerio de Transporte, cuando se compruebe que los hechos que dieron origen a su otorgamiento, no corresponden a la realidad.

**ARTICULO SEGUNDO:** Las autoridades de Tránsito y Transporte serán las encargadas de velar por el estricto cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO:** Notificar el contenido del presente Acto Administrativo al Representante Legal de la sociedad denominada **TRANSPORTES ESPECIALES UNO A LIMITADA**.

**ARTÍCULO CUARTO:** Contra la presente providencia proceden por la Vía Gubernativa el recurso de reposición ante esta Dirección Territorial Valle del Cauca y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte, de conformidad en lo establecido en los artículos 74 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Dada en Santiago de Cali, a los **24 ABR. 2013**

  
**JOSE LUIS DUARTE CHILLAN**



### NOTIFICACION PERSONAL

En Santiago de Cali, a las 9:00 horas del día veintiséis (26) de abril de 2013, notifiqué personalmente al señor EDINSON ROMAN NAVARRETE, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 16.825.143 de Jamundi (Valle), quien actúa como Subgerente de la empresa TRANSPORTES ESPECIALES UNO A LIMITADA, del contenido de la Resolución 0046 del 24 de abril de 2013 "Por la cual se otorga HABILITACION a la empresa denominada TRANSPORTES ESPECIALES UNO A LIMITADA, para operar como Empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga"

Al notificado se le entregó copia auténtica y gratuita de la decisión y se le advirtió que contra la presente providencia procede (n) recurso (s) de REPOSICION ANTE LA DIRECCION TERRITORIAL VALLE DEL CAUCA Y DE APELACION ANTE LA DIRECCION DE TRANSPORTE Y TRANSITO, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS SIGUIENTES A SU NOTIFICACION.

EL NOTIFICADO:

FIRMA Edinson Roman N.  
C.C. 16.825.143  
DIRECCION Kra. 39 #12-12  
CIUDAD Cali - Valle  
TELEFONO 325 4217  
FECHA 26 de Abril 2013

EL NOTIFICADOR:

FIRMA [Firma]  
C.C. 66.982.832 de Cali (V)

Renuncio a termino  
Edinson Roman N.



## 5.1.3. NUMERO DE HORAS ADICIONALES

# UT. TV ANDINA UNOAJR



## FORMATO No. 14 NUMERO DE HORAS ADICIONALES SIN COSTO

Yo, **GERMAN ULISES RODRIGUEZ NUÑEZ**, actuando en nombre de **UT. TV ANDINA UNOAJR** manifiesto que otorgo sin costo para la entidad, durante la ejecución del contrato:

DESCRIPCION	NUMERO DE HORAS OFERTADAS POR MES
Horas adicionales sin costo	30

  
FIRMA DEL REPRESENTANTE PROPONENTE.

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL	
Nombre-	GERMAN ULISES RODRIGUEZ NUÑEZ
CC No.	80.409.335

DATOS DEL PROPONENTE	
Nombre- UT. TV ANDINA UNOAJR	NIT: N/A
CC No. NA	



## 5.1.4. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL COLOMBIANA

# UT. TV ANDINA UNOAJR



## FORMATO No. 10 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL COLOMBIA

Para efectos de la evaluación del factor referido al apoyo a la industria nacional, me permito indicar el origen de los servicios ofrecidos, así:

ORIGEN DEL BIEN	SELECCIONAR (X)
<b>100 puntos</b> SERVICIOS DE ORIGEN NACIONAL – ACUERDOS COMERCIALES Y TRATADOS INTERNACIONALES	X
<b>50 puntos</b> SERVICIOS DE ORIGEN EXTRANJERO CON COMPONENTE NACIONAL	
<b>0 puntos</b> SERVICIOS EXTRANJEROS	

**NOTA:** En caso de seleccionar más de una opción no obtendrá puntaje por este criterio.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente: **UT. TV ANDINA UNOAJR**

NIT **N/A**

Nombre del Representante Legal: **GERMAN ULISES RODRIGUEZ NUÑEZ**

C.C. No. **80.409.335** de **Bogotá**

Dirección Comercial del Proponente **CARRERA 12A NO.77-41- BOGOTA**

Teléfonos **7449608** Fax **N/A**

Ciudad **BOGOTA**

FIRMA:

  
NOMBRE DE QUIEN FIRMA: **GERMAN ULISES RODRIGUEZ NUÑEZ**

# UT. TV ANDINA UNOAJR



## COMPROMISO ANTICORRUPCION



## FORMATO 6 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Bogotá, D. C., 01 de junio de 2021

Señores

**Proceso de Concurso Público No. 006 de 2021.**

Ciudad

Cordial saludo,

**GERMAN ULISES RODRIGUEZ NUÑEZ**, identificado como aparece al pie de mí firma, en mi calidad de representante legal de **UT. TV ANDINA UNOAJR**, manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de TEVEANDINA LTDA. para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación No. 006 de 2021.
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación No. 006 de 2021.
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación No. 006 de 2021 nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los 01 días del mes de junio de 2021.

**FIRMA**

**Representante legal**

**C.C No.80.409.335**

**FORMATO 6**  
**COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**

Bogotá, D. C., 01 de junio de 2021

Señores

**Proceso de Concurso Público No. 006 de 2021.**

Ciudad

Cordial saludo,

**MAURICIO EUGENIO BETANCOURT HERNANDEZ**, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de representante legal de **TRANSPORTES ESPECIALIZADOS JR S.A.S.**, manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de TEVEANDINA LTDA. para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación No. 006 de 2021.
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación No. 006 de 2021.
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación No. 006 de 2021 nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los 01 días del mes de junio de 2021.



**FIRMA**

**Representante legal**  
**C.C No.16.703.362**

**FORMATO 6  
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**

Bogotá, D. C., 01 de junio de 2021

Señores

**Proceso de Concurso Público No. 006 de 2021.**

Ciudad

Cordial saludo,

**GERMAN ULISES RODRIGUEZ NUÑEZ**, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de representante legal de **TRANSPORTES ESPECIALES UNO A LIMITADA**, manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de TEVEANDINA LTDA. para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación No. 006 de 2021.
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación No. 006 de 2021.
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación No. 006 de 2021 nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los 01 días del mes de junio de 2021.



**FIRMA**

**Representante legal**

**C.C No.80.409.335**



## 5.2. OFERTA ECONÓMICA



CIUDAD Y FECHA, Bogota, 01 de junio de 2021

SEÑORES

TEVEANDINA LTDA

El suscrito, obrando en Representación de UT. TV ANDINA UNOAJR, presento propuesta económica al CONCURSO PÚBLICO No. 06 de 2021 incluyendo en ella todos los impuestos y costos asociados a los que haya lugar de la siguiente manera:

CARACTERISTICAS			VALORES UNITARIOS*		
ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	TRANSPORTE ZONA URBANA BOGOTÁ D.C	TRANSPORTE ZONA RURAL NIVEL NACIONAL	TRANSPORTE ZONA URBANA NIVEL NACIONAL
Vehículo tipo camioneta mini Van con capacidad de 6 a 9 pasajeros, modelo 2015 en adelante.	1	HORA	\$ 19.858	\$ 30.550	\$ 26.790
	1	DÍA ( 12 horas diarias)	\$ 185.885	\$ 255.939	\$ 206.095
	1	MES (12 horas diarias)	\$ 4.708.813	\$ 5.254.600	\$ 5.052.500
	1	KM	\$ 1.859	\$ 2.546	\$ 2.303
Vehículo tipo Microbus con capacidad de 11 a 15 pasajeros, modelo 2015 en adelante	1	HORA	\$ 32.430	\$ 38.799	\$ 35.250
	1	DÍA ( 12 horas diarias)	\$ 307.850	\$ 381.170	\$ 370.360
	1	MES (12 horas diarias)	\$ 6.251.000	\$ 6.862.000	\$ 6.533.000
	1	KM	\$ 2.491	\$ 3.335	\$ 3.008
Vehículo tipo Furgón de 2 toneladas en adelante modelo 2015 en adelante.	1	HORA	\$ 36.096	\$ 44.650	\$ 37.600
	1	DÍA ( 12 horas diarias)	\$ 327.823	\$ 465.300	\$ 404.200
	1	MES (12 horas diarias)	\$ 5.828.000	\$ 6.439.000	\$ 6.110.000
	1	KM	\$ 2.350	\$ 3.173	\$ 2.762
Vehículo tipo Camioneta Tipo campero (4x2 o 4x4 ) con capacidad mínima de 4 pasajeros, modelo 2015 en adelante	1	HORA	\$ 22.560	\$ 29.775	\$ 26.790
	1	DÍA ( 12 horas diarias)	\$ 211.500	\$ 266.725	\$ 262.965
	1	MES (12 horas diarias)	\$ 4.935.000	\$ 5.752.800	\$ 5.311.000
	1	KM	\$ 1.819	\$ 2.599	\$ 2.303
Vehículo tipo Camioneta doble cabina (4x2 o 4x4 ) con capacidad mínima de 4 pasajeros, modelo 2015 en adelante.	1	HORA	\$ 26.555	\$ 35.556	\$ 29.140
	1	DÍA ( 12 horas diarias)	\$ 235.000	\$ 329.000	\$ 282.000
	1	MES (12 horas diarias)	\$ 5.522.500	\$ 6.157.000	\$ 5.875.000
	1	KM	\$ 2.089	\$ 2.961	\$ 2.505
<b>VALORES TOTALES</b>			\$ 28.661.477	\$ 32.357.475	\$ 30.575.571
<b>SUMATORIA VALOR TOTAL TRANSPORTE ZONA RURAL Y TRANSPORTE ZONA URBANA NACIONAL</b>				\$	62.933.046

**Nota:** \*El valor propuesto incluye el pago de todos los gastos asociados al servicio tales como: Conductor, parqueaderos, multas de tránsito, impuestos, combustible, peajes y mantenimiento de los vehículos en general. Adicionalmente, en los desplazamientos de las rutas rurales y urbanas a nivel nacional, el contratista debe proveer los recursos para la manutención y alojamiento del conductor. Estos valores deberán ir incluidos todos los costos e impuestos a que haya lugar.

EMPRESA UT. TV ANDINA UNOAJR  
 REPRESENTANTE LEGAL GERMAN ULISES RODRIGUEZ NUÑEZ  
 CEDULA DE CIUDADANIA 80.409.335  
 FIRMA